



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Hacienda

- **TEXTO ARTICULADO**
- **ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
- **ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS: TOMO 1**

**2019**

## ÍNDICE

1. Texto Articulado.....	3
1.1. Proyecto de Ley de Presupuestos .....	4
2. Comunidad Autónoma .....	109
2.1. Estructura Económica de Ingresos .....	110
2.2. Estructura Económica de Gastos.....	114
2.2.1. 01-PARLAMENTO.....	115
2.2.2. 05 - DEUDA PÚBLICA.....	122
2.2.3. 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.....	124
2.2.4. 08 - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD .....	163
2.2.5. 10 - HACIENDA.....	199
2.2.6. 11 - OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.....	220
2.2.7. 12 - POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD.....	237
2.2.8. 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS.....	269
2.2.9. 14 - SANIDAD .....	306
2.2.10. 15 - ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO.....	314
2.2.11. 16 - TURISMO, CULTURA Y DEPORTES .....	350
2.2.12. 18 - EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.....	385
2.2.13. 19 - DIVERSAS CONSEJERÍAS.....	425
2.2.14. 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES.....	434
2.2.15. 23 - EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA .....	444

## 1. Texto Articulado



## 1.1. Proyecto de Ley de Presupuestos



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## I

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 se elabora en un contexto histórico para esta Comunidad Autónoma. La reciente aprobación en las Cortes Generales de la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias y la modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, configuran un nuevo escenario económico y social que ya se verá plasmado en esta Ley y será determinante en las sucesivas leyes de Presupuestos.

Este presupuesto se construye teniendo en cuenta que el crecimiento de la economía mundial se afianzará en el 3,7%. Así, las estimaciones apuntan para las economías de mercado emergentes y en desarrollo, en su conjunto, un mantenimiento de la intensidad del crecimiento de la actividad económica (4,7%). Respecto al conjunto de economías avanzadas moderaría su crecimiento en tres décimas respecto al año anterior hasta cifrarse en el 2,1% en 2019.

Las previsiones de la economía mundial están sujetas a riesgos que globalmente se inclinan a la baja, en un contexto de elevada incertidumbre política. Entre los riesgos a la baja, que se han vuelto más pronunciados o se han materializado parcialmente durante 2018, se encuentran principalmente el aumento de las barreras comerciales y una reversión de los flujos de capital a las economías de mercado emergentes con fundamentos más débiles y mayor riesgo político. Al mismo tiempo, el potencial de sorpresas al alza ha retrocedido, dado el endurecimiento de las condiciones financieras en algunas partes del mundo, los mayores costes del comercio, lenta implementación de las reformas recomendadas en el pasado y la ralentización del ritmo del crecimiento, según el FMI.

En lo que se refiere a Europa, el FMI proyecta para la Eurozona que el crecimiento económico permanezca fuerte, si bien a un ritmo desacelerado, pudiendo registrar en 2018 una tasa del 2,0%, cuatro décimas menos que en 2017, y en 2019, del 1,9%. Se espera que el gasto privado y la creación de empleo continúen favoreciendo una demanda agregada fuerte, si bien a un ritmo moderado.

El Ministerio de Economía y Empresa presentó en julio de 2019 una actualización del escenario macroeconómico 2018-2021. Posteriormente, el pasado 15 de octubre el Consejo de Ministros aprobó el Plan Presupuestario y el nuevo escenario macroeconómico 2018-2019 para su remisión a la Unión Europea.

De acuerdo con este último escenario macroeconómico, de octubre de 2018, el crecimiento del PIB real de la economía española mostrará una moderación de su avance. En cifras, se anotarían tasas de crecimiento del 2,6% en 2018 y del 2,3% en 2019, esto es, una revisión a la baja de una décima en ambos años respecto a las anteriores previsiones de julio.

Para dicho bienio, el crecimiento económico descansaría en la aportación positiva de la demanda nacional. Ésta contribuirá al crecimiento económico con 2,7 p.p. en 2018 y 2,3 p.p. en 2019. Por componentes de la demanda, se proyecta que el consumo final se incremente un 2,2% en 2018 y un 1,8% en 2019. Por su parte, la formación bruta de capital fijo seguirá con su dinamismo en 2018 (5,3%) y, en menor medida, en 2019 (4,4%).

Por lo que se refiere al sector exterior, se estima que su contribución neta al crecimiento se negativa en -0,1 puntos en 2018 y nula en 2019. Ello viene explicado por el mayor dinamismo de las importaciones, que aumentarán un 4,0% en 2018 y un 3,8% en 2019. Por su parte, las exportaciones crecerán con tasas inferiores a las de las importaciones: 3,2% en 2018 y 3,4% en 2019.

Centrando el escenario en Canarias y en lo referente a las previsiones para 2019 se estima que la actividad de la economía canaria prosiga con un crecimiento sostenido, si bien continuando con la moderación del crecimiento observada en este año. La demanda interna tendrá un mayor protagonismo que la externa, con un comportamiento positivo, algo más moderado, del consumo, en un contexto de crecimiento del empleo y de las rentas salariales, y de la inversión, en un entorno de mayor saneamiento empresarial y de relajación crediticia, así como, por la clarificación del marco institucional del REF económico y un entorno expansivo del gasto público.

En este escenario es de resaltar el crecimiento experimentado en el Fondo de Competitividad como consecuencia de la supresión del párrafo tercero de la disposición adicional segunda de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, en virtud de la disposición final décima novena de la ley de Presupuestos Generales del Estado para de 2017, lo que ha supuesto la desvinculación con vigencia indefinida de los recursos del REF del actual Sistema de Financiación, dado que ya no se incluyen los mismos a los efectos de determinar la participación de Canarias en el citado fondo.

Concretamente, el impacto de dicha modificación supone que la dotación correspondiente a Canarias en el Fondo de Competitividad de 2017, que se practicará en 2019 se estima en 598,2 millones de euros.

También es importante señalar la reducción significativa del déficit de financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación a la media de las CCAA.

La confección de los presupuestos de 2019, se elabora dentro de los límites fijados por los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla de gasto. Resaltando como elemento positivo, que la Comunidad Autónoma ya ha hecho gran parte del esfuerzo de ajuste derivado de la exigida consolidación presupuestaria, como lo demuestra el cumplimiento sistemático.

La Comunidad Autónoma de Canarias, ha venido manifestando en reiteradas ocasiones, conforme a su experiencia de Comunidad cumplidora con el objetivo de estabilidad, que la regla de gasto, período medio de pago a proveedores y deuda pública que se ve injustamente restringida su capacidad de volcar todo el esfuerzo hacia los ciudadanos y hacia los servicios públicos, proponiendo al Estado una solución para poder llevar a cabo la flexibilización de la regla de gasto hasta el equilibrio estructural, soluciones factibles y que pueden ser aprobadas en el ámbito del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2019 asciende a 8.799.731.255 euros lo que se traduce en un crecimiento aproximado de un 6,8% respecto al 2018. En su conjunto las políticas presupuestarias no financieras, destinadas a los distintos sectores productivos ascienden a 7.855.804.834 euros lo que se traduce en un crecimiento de un 6,6% respecto al 2018.

Especial mención merecen las políticas destinadas a los Servicios Públicos esenciales, la prioridad de este presupuesto es la apuesta por las Políticas Sociales, la Sanidad, la Educación y Justicia.

Destacar la financiación de la futura Ley de Servicios sociales y el incremento en partidas sensibles para los más desfavorecidos.

Es indudable la apuesta por ayudar a las personas que tienen más dificultades para salir de la crisis. El presupuesto de esta Comunidad Autónoma hace especial hincapié en las políticas de inserción y sociales, para que el despegue económico de Canarias no deje a nadie atrás. Se busca la dotación de los recursos necesarios para la prestación canaria de inserción y la destinada a las políticas orientadas a la dependencia. Además, no se ha obviado la necesaria actuación de impulso y crecimiento de las políticas de empleo y de formación y cualificación profesional, toda vez que, tampoco el componente incentivador de la actividad productiva que el presupuesto, como instrumento de política económica, debe tener de cara a paliar las consecuencias de la crisis económica.

La concertación social y la prevención de riesgos laborales son aspectos esenciales del dialogo entre agentes económicos y sociales, la dotación en el presupuesto de partidas para estos fines, permitirá luchar contra la economía sumergida, así como, reactivar las mesas de concertación que deben devenir en que el crecimiento en materia de empleo estable y de calidad.

Lo reseñado anteriormente no impide que también se puedan acometer otras necesidades, para ello se destinan recursos adicionales otras políticas. Se busca dotar a esta sociedad de un modelo económico y productivo superior que redunde en la mejora de la situación de las canarias y canarios.

Se extiende por parte de esta Comunidad Autónoma a 2019 la tarife plana a autónomos, beneficiando a los emprendedores.

A continuación se resumen los beneficios fiscales para el año 2019 incorporados al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Respecto al Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF) para 2018 las siguientes medidas tributarias que inciden en los beneficios fiscales (mediadas aplicables en el ejercicio 2018 y que son objeto de declaración en el ejercicio 2019):

- Incremento de la deducción en los casos de familias numerosas, tanto de categoría general, como especial: la medida consiste en incrementar la deducción hasta 300 euros, cuando se trate de familia numerosa de categoría general, y hasta 500 euros, cuando se trate de familia numerosa de categoría especial.

- Reducción de medio punto de la tarifa autonómica para los contribuyentes pertenecientes a los dos primeros tramos de base liquidable general.

En relación al IGIC se proponen las siguientes medidas, aplicables en el ejercicio 2019:

- Exención de las entregas de energía eléctrica
- Exención de los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial
- Aplicación del tipo cero, a la entrega e importaciones de panes especiales, aceites y pastas.

Por último, en lo que afecta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se bonifica la cuota tributaria por las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos incluidos en el grupo III de parentesco.

## II

En el marco de nuestra Carta Magna, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se elabora la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Tribunal Constitucional ha ido precisando su posible contenido, distinguiéndose entre su contenido mínimo y necesario, constituido por la previsión de los ingresos y la autorización de los gastos a realizar en el ejercicio, y otro eventual pues, dado que la orientación del gasto es el reflejo de la política económica general, para su mejor interpretación y ejecución es necesario incluir una serie de disposiciones que guardan relación directa con las previsiones de ingresos, las habilitaciones de gasto o los criterios de la política económica, las cuales vienen a conformar la dirección y orientación que corresponde al Gobierno y su política, al tiempo que facilitan su interpretación y la eficaz ejecución.

Sobre la temporalidad de la ley anual de presupuestos, también establece el Tribunal Constitucional que esta no es determinante para la constitucionalidad o no de una norma desde la perspectiva de su inclusión en esta ley. Por ello, aunque la ley de presupuestos es esencialmente temporal, nada impide que, accidentalmente, puedan formar parte de la misma preceptos de carácter indefinido.

Tampoco se puede crear tributos en la ley de presupuestos, aunque sí modificarlos bajo determinados requisitos.

El acotamiento constitucional de la ley de presupuestos, a diferencia de lo que sucede en las restantes leyes, cuyo contenido, en principio, resulta ilimitado, revisten a las restantes materias de un carácter ajeno al del posible contenido de la ley.

En el título I “De la aprobación de los Presupuestos”, se aprueban los estados de gastos e ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El título II “De las modificaciones de los créditos y gastos plurianuales”, se mantiene dividido en cinco capítulos, y junto con el Título I constituye el núcleo esencial de la Ley.

El capítulo I “Ámbito de aplicación” especifica los entes a los que les resulta de aplicación la regulación contenida en este título, y que comprende a todos los que disponen de presupuesto limitativo, quedando excluidas las dotaciones estimativas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

El capítulo II “Temporalidad y vinculación de los créditos”, por un lado, da cumplimiento a la prescripción contenida en el artículo 52.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, que prevé que la Ley de Presupuestos contendrá el porcentaje con base en el cual le compete al Gobierno autorizar la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, manteniéndose el previsto para el ejercicio anterior, y, por otro, contempla la vinculación de los créditos.

La vinculación específica de los créditos, para permitir establecer bolsas de créditos mediante vinculaciones específicas que permitan una más eficaz ejecución de créditos, se amplía en las vinculaciones específicas previstas a nivel de a nivel de sección, servicio, programa y campo fondo, a la cual se someten los créditos consignados en los programas 412A «Mejora de las estructuras agrarias y del medio rural», 412B «Ordenación y mejora de la producción agrícola» y 412C «Desarrollo ganadero», de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y los consignados en el programa 432B «Infraestructura turística y gestión integral de núcleos turísticos» de los capítulos 6 y 7 destinados al Plan de Competitividad del Turismo Canario, del servicio 05 «Dirección General de Infraestructura Turística», de la sección 16.

En el capítulo III “Modificaciones de crédito” se prevé el régimen, general y especial, de las modificaciones de crédito, especificándose que las disposiciones sobre modificaciones de crédito previstas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se complementarán durante este ejercicio con las previstas en el presente capítulo, a fin de dejar claro el carácter meramente eventual de la Ley de Presupuestos en esta materia al establecer la preeminencia de las disposiciones que prevé la citada Ley 11/2006, de 11 de diciembre.

En este capítulo en lo que respecta a la regulación de las incorporaciones de crédito, se posibilita que, con carácter excepcional, durante el ejercicio 2019, se puedan incorporar, los créditos generados y no ejecutados, derivados de los recursos de la Administración General del Estado o de las entidades que integran la Administración Local y de las entidades u organismos vinculados o dependientes de cualquiera de las administraciones públicas correspondientes a aportaciones finalistas. Al final del ejercicio se podrá compensar el importe incorporado al amparo de este apartado con un importe igual del remanente de tesorería.

Por un lado, se ha eliminado la exigencia de que los créditos se hayan generado y no se hayan ejecutado en el ejercicio anterior, posibilitándose, cuando la norma que regule esas aportaciones finalistas lo permita, incorporar créditos de ejercicios anteriores. Y por otro, se ha incrementado la relación de las entidades que pueden efectuar dichas aportaciones.

La regulación que sobre los créditos nominados se contenía al contemplar la figura de la transferencia de crédito, y sus limitaciones, se ha eliminado.

La relación de supuestos sobre excepciones al régimen general de las transferencias sufre algunas modificaciones.

Se exceptúan de todas las limitaciones las transferencias de crédito que se refieran a la sección 19 Diversas Consejerías, es decir, que será irrelevante si los créditos de dicha sección figuran en la cobertura o en la aplicación de la transferencia para que la misma esté exceptuada de las restricciones legales.

Y se incorpora a la relación de créditos que son susceptibles de ser transferidos del capítulo 6 al 3 al pago de intereses por la demora en la ejecución de contratos.

En la regulación de los créditos extraordinarios y suplementarios se mantiene la regulación prevista para la financiación de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto correspondientes a ejercicios pasados. Y, en cuanto a los créditos extraordinarios y suplementarios para la ejecución de aportaciones finalistas, se posibilita que los recursos procedan de la Administración General del Estado o de las entidades que integran la Administración Local y de las entidades u organismos vinculados o dependientes de cualquiera de las administraciones públicas.

Concluye el capítulo con la prescripción del límite máximo hasta el que se podrán autorizar anticipos de tesorería para atender gastos inaplazables del ejercicio, el cual queda mantenido en el porcentaje establecido para ejercicios anteriores.

En el capítulo IV “Gastos plurianuales”, se mantiene la previsión de tomar como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, capítulo y programa a los efectos de aplicar los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y la de mantener estos en un 50% en el ejercicio inmediato siguiente, 40% en el segundo ejercicio y 30% en los ejercicios tercero y cuarto.

Se cierra este Título con el capítulo V “Régimen competencial”. En las competencias de la Consejería de Hacienda se mantiene la posibilidad de dar de baja a los créditos de la sección o ente presupuestario correspondiente, necesarios para atender el pago de obligaciones tributarias, a cualquiera de ellas con independencia de cual fuere la administración de origen, así como para atender los pagos surgidos por embargos practicados en las cuentas de la Comunidad Autónoma por cualquier concepto.

Esta medida se complementa con la previsión contenida en el anexo de créditos ampliables de considerar como tales a los que se consignen en la sección 19 «Diversas consejerías» para la correcta imputación del gasto, destinados a dar cobertura precisamente al cumplimiento de estas obligaciones cuando exista una liquidación por las deudas que sean exigibles, y por el correspondiente órgano gestor no se hubiera reconocido la obligación en período ejecutivo o cuarenta y ocho horas antes del vencimiento del período voluntario

de pago, así como para atender los pagos surgidos por embargos practicados en las cuentas de la Comunidad Autónoma por cualquier concepto.

En el reparto de competencias sobre las transferencias que afectan a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, debe destacarse que, cuando se utilicen como cobertura créditos afectos a ingresos que afecten a créditos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), la competencia se atribuye al titular del departamento competente en materia agrícola, a fin de agilizar la ejecución de estos créditos.

Tras este contenido mínimo, la ley contempla una serie de normas que guardan relación directa con los criterios de la política económica, de los que el presupuesto es su instrumento. Este bloque lo conforman esencialmente el título III “De la gestión presupuestaria”, el título IV “De los entes con presupuesto estimativo” y el título V “De los gastos y medidas de gestión de personal”.

En el título III “De la gestión presupuestaria”, se contempla la gestión de determinados créditos. Así, cuando se contempla que le corresponde al Gobierno autorizar los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros, salvo los de las transferencias corrientes y de capital nominadas, que serán autorizados por el titular del departamento competente en la materia, y los gastos de farmacia del presupuesto del Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por su director, se precisa que dicha autorización se extenderá a los gastos derivados de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición, y que, una vez autorizado el gasto derivado de un acuerdo marco, no será necesaria la autorización del Gobierno para la celebración de los contratos basados en dicho acuerdo marco. También se prevé que la autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía. Y como novedad se contempla que dicha autorización no será necesaria cuando el ente que haya de efectuar el gasto no tenga dependencia funcional del Gobierno.

Se contemplan además los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares, especificándose que los convenios que celebre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los cabildos insulares, que impliquen obligaciones de contenido económico por importe superior a 150.000 euros, requerirán la autorización del Gobierno prevista en el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, salvo que tengan por objeto instrumentar la concesión de subvenciones nominadas. Y los que celebre con los ayuntamientos, con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas, cuyo importe sea igual o inferior a 150.000 euros, no requerirán el previo acuerdo del Gobierno a que se refiere el artículo 16.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En cuanto a los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares se indica que, estas aportaciones dinerarias consignadas en la sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, se gestionarán por la Consejería de Hacienda. Pero, además de en esta sección, se expone que, si en otras secciones presupuestarias se consignan créditos para las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares, estas aportaciones dinerarias se gestionarán por el titular del departamento correspondiente.

Se acoge, también, la gestión de los créditos para la financiación de las universidades canarias y la autorización de los costes de personal, junto con otras medidas de gestión universitaria y la gestión de los créditos del Parlamento, estableciéndose que, de acuerdo con la normativa contable y presupuestaria que le es de aplicación, y a los efectos de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2019, el Parlamento deberá rendir la ejecución de su presupuesto a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto.

En el título IV “De los entes con presupuesto estimativo” se mantiene, de una parte, la autorización del Gobierno de Canarias en los supuestos ya previstos en el ejercicio anterior, al tiempo que se atribuye al titular del departamento al que esté adscrito el ente la autorización que deba recabarse en esos mismos supuestos cuando la variación o el incremento se ocasione por una actividad no prevista en las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital, si los ingresos derivados de la misma cubren la totalidad de los gastos. Y de otra parte, se mantiene la dación de cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la variación de los gastos de personal que ocasione la actualización de las bases y tipos de cotización de los regímenes de la Seguridad Social en determinados supuestos.

El título V “De los gastos y medidas de gestión del personal”, comprende dos capítulos, el primero dedicado a los gastos de personal, que comprende los artículos 34 a 48 ambos incluidos, y el segundo, destinado a las medidas de gestión de personal, que se extiende desde el artículo 49 al 58.

El capítulo I comienza con la determinación de las retribuciones de todo el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma, y dispone que durante 2019, aquellas no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que se refiere a los efectivos de personal como a la antigüedad de este. No obstante, a continuación, se dispone que dicho límite se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global, en el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

De manera expresa, se prevé que durante 2019, las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de los entes que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, así como la masa salarial del personal laboral de estos mismos entes se incrementarán en todo caso, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones y la masa salarial del personal al servicio del sector público.

El límite de incremento global y el incremento de las cuantías de las retribuciones se aplicarán en la misma fecha en que entre en vigor el límite de incremento global que establezca la normativa del Estado, de carácter básico.

Durante el año 2019, las aportaciones que se realicen, en su caso, al plan de pensiones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el personal incluido en su ámbito, se sujetarán al importe máximo y a las condiciones que para las administraciones públicas establezca la normativa del Estado de carácter básico.

En relación con las retribuciones de personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo, la ley dispone que con efectos de 1 de enero de 2019, la masa salarial del personal acogido a convenio colectivo así como las retribuciones del resto del personal de dichos entes no podrá experimentar incremento respecto de la establecida para el año 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos. No obstante, la ley determina que el límite de incremento, tanto de la masa salarial como de las retribuciones se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Se mantiene la necesidad de contar con el informe favorable de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública con carácter previo a la determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal de los entes con presupuesto estimativo, si bien se dispone que en el establecimiento y actualización de las retribuciones del personal contratado en el exterior, se tengan en cuenta las circunstancias específicas de cada país.

El fondo de acción social se eleva hasta 8.250.636 euros. A dicho fondo se imputarán exclusivamente los gastos derivados de las pólizas de seguros concertadas, que cubren los riesgos de fallecimiento e invalidez permanente del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Sin carácter consolidable, se consigna un importe de 5.000.000 de euros a efectos de que se puedan convocar, reconocer y abonar, durante 2019, ayudas de acción social reglamentariamente establecidas, a excepción de los premios de jubilación y permanencia a que se refiere el apartado siguiente, destinadas al personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma. Todo ello, bajo la premisa de que, en 2019, los gastos de acción social no podrán experimentar incremento alguno respecto a los del año 2018, salvo que disponga otra cosa la normativa básica del Estado.

Se establece la posibilidad de que los entes con presupuesto estimativo que no estén sujetos a planes de viabilidad económico-financiera puedan convocar, reconocer y abonar ayudas de acción social, a excepción de premios de jubilación y permanencia cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que regule o determine estos últimos.

Se cierra este capítulo primero con la necesidad de contar con la autorización del Gobierno, para la adopción de acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares en materia de personal y tras los informes de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto.

En el capítulo II, se recogen medidas de planificación de recursos humanos. Se mantiene la plantilla presupuestaria como la relación de puestos de trabajo dotados en el ejercicio 2019, susceptible de modificación a lo largo del mismo.

Después de relacionar los órganos a los que corresponde la autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivados de la gestión del personal, la ley trata diversos aspectos de la cobertura presupuestaria de los puestos de trabajo.

Las variaciones en la ocupación de los puestos solo se podrán financiar con los créditos de puestos dotados o con dotaciones globales específicas para su financiación. En este sentido se mantiene para el presente ejercicio la necesaria dotación económica previa para la provisión de los puestos de libre designación, así como la posibilidad de ocupar puestos dotados sin la cesión del crédito asignado a la financiación del efectivo en el puesto de origen.

Durante el año 2019, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de esta, solo se procederá a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de personal interino, con carácter excepcional, para atender necesidades urgentes e inaplazables, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el propio funcionamiento de la Administración.

En 2019, la incorporación de nuevo personal en los entes que integran el sector público con presupuesto limitativo se realizará con sujeción a la normativa del Estado, de carácter básico. Las plazas que se convoquen con fundamento en ofertas de empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o de sus organismos autónomos, deberán estar dotadas en los créditos iniciales del capítulo 1 "Gastos de personal", o contar con asignación presupuestaria, e incluir necesariamente las desempeñadas por funcionarios interinos, salvo que se decida su amortización.

Se mantiene invariable y como criterio general establecido en ejercicios anteriores la compensación de la realización de horas extraordinarias del personal laboral y gratificaciones extraordinarias del personal funcionario con tiempo de descanso retribuido, y solo excepcionalmente y previa autorización por el órgano competente para la autorización del gasto de personal, se procederá a su abono.

En el sector público estimativo, la contratación de personal fijo de plantilla deberá realizarse con sujeción a lo dispuesto por la normativa del Estado, de carácter básico. Respecto a la contratación de personal temporal, se limita a casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y en todo caso, con sujeción a lo que establezca la normativa del Estado. Solo será exigible el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los supuestos de contrataciones por tiempo indefinido y para las que se realicen en el extranjero, ya sean temporales o por tiempo indefinido.

El título VI "De las operaciones financieras", en las normas relativas al endeudamiento, encuadradas en su capítulo I, se autoriza a la consejera de Hacienda para que durante el año 2019 pueda incrementar la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España conforme con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se imposibilita a los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma así como a las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y aquellas otras entidades, no incluidas en el artículo 1 de esta ley, consideradas como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales a que concierten operaciones de endeudamiento, autorizándose únicamente a los entes con presupuesto estimativo, incluidos en el artículo 1 de esta ley, a que concierten préstamos o créditos con entidades financieras previa valoración de

una serie de criterios y la obligatoriedad de que estos entes remitan mensualmente a la Consejería de Hacienda, el saldo real bancario, el saldo real medio del mes que finaliza, así como el presupuesto de tesorería del mes que se inicia, sin perjuicio de que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de la tesorería de dichas entidades.

Se mantiene el precepto relativo a la información previa a la tramitación de expedientes de operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública, exigiéndose en estos supuestos el informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En su capítulo II, relativo a los avales, se mantiene tanto la imposibilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias de conceder avales, salvo a las Sociedades de Garantía Recíproca hasta una cuantía máxima, para un reafianzamiento destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por las mismas a las pequeñas y medianas empresas que tengan su sede social en Canarias, con la limitación de la regulación europea de ayudas de Estado y a las sociedades mercantiles públicas, cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, para garantizar operaciones de endeudamiento de las mismas. Ello sin perjuicio de los que puedan concederse a través de los fondos sin personalidad jurídica e instrumentos financieros.

Respecto a los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo distintos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo, las universidades públicas canarias o sus organismos dependientes, se prescribe la imposibilidad de conceder avales.

El Título VII “De las normas tributarias” regula, por un lado, el importe de las tasas de cuantía fija, que experimentan un incremento general del 1 por 100, y, por otro, el incremento de la cuantía de los precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias que experimentan un incremento general del 1 por 100 a partir de 1 de febrero de 2018, salvo que por los órganos competentes para ello actualicen la cuantía de los mismos.

Se cierra el cuerpo de la ley con el Título VIII “De la estabilidad presupuestaria”.

Dividido en dos capítulos, el primero de ellos “Equilibrio financiero” contempla el deber de todos los agentes del sector público autonómico, las universidades públicas canarias, así como sus entes dependientes, clasificados en el sector Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la clasificación de unidades que se realice en el ámbito de la Contabilidad Nacional, de suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y deuda comercial y a la regla del gasto.

Los entes con consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria y de apreciarse riesgo de incumplimiento se formulará una advertencia motivada para que se adopten las medidas necesarias para el cese de dicha situación. De no adoptarse estas medidas, o de considerarse estas insuficientes, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate.

Si de la rendición de cuentas, informes o auditorías pone de manifiesto una situación de desequilibrio en las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas, y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el artículo 1 de esta ley, se deberá remitir, igualmente, un plan de viabilidad y saneamiento.

Se contempla también planes de ajuste para las universidades públicas canarias cuando la liquidación de los presupuestos, la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio

En el artículo dedicado a la tramitación de los expedientes para celebrar contratos de creación y explotación de infraestructuras mediante asociaciones público privadas, de arrendamiento financiero o de arrendamiento, con o sin opción de compra, de obra bajo la modalidad de abono total del precio o cualquier otra actuación en la que se genere gasto cuya imputación presupuestaria en el tiempo no coincida total o parcialmente con el devengo de estos gastos, considerando lo establecido en la normativa que establece las disposiciones de aplicación a las obligaciones de suministro de obligación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, los órganos de contratación con posterioridad a la emisión del informe preceptivo por el órgano competente en contabilidad nacional, deberán solicitar informe, que será preceptivo y vinculante, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales, así como a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre su encaje en el objetivo de deuda pública.

En el artículo relativo a las operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública, se establece que, con carácter previo al inicio de la tramitación de estos expedientes los órganos proponentes deberán solicitar informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y con posterioridad, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales.

El capítulo II “Disponibilidad de crédito” prevé para los créditos financiados de modo finalista, total o parcialmente, mediante aportaciones del Estado, cuando su cuantía definitiva se encuentre supeditada a un reparto posterior, que quedarán en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio, excepto los del Servicio Canario de Empleo que figurarán en un 50 por 100. Asimismo, los créditos que cuentan con financiación del Estado en virtud de convenios de colaboración figurarán en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio, excepto los del Convenio de Carreteras que figurarán en un 50 por 100, y la aportación del Estado para el apoyo y fomento del transporte público regular de viajeros en las distintas islas, que figurará en un 75 por 100.

Se mantiene el reparto de las competencias para determinar la disponibilidad de los créditos: previo acuerdo del Consejo de Gobierno, se podrán modificar, por razones de interés general, los porcentajes legalmente previstos si hubiera inevitabilidad de compromisos legales

o contractuales o si, por la gravedad de los perjuicios en que se incurriría, fuese preciso disponer de crédito, adoptándose, o no, medidas compensatorias reteniendo otros créditos. Sin embargo, ello no es óbice para anticipar la tramitación de los expedientes de gasto que se prevean financiar con los créditos que permanezcan retenidos, sin generar los documentos contables correspondientes, quedando sometido el nacimiento del derecho del tercero a la disponibilidad del crédito.

La Consejería de Hacienda podrá acordar la disponibilidad de estos créditos cuando se disponga del compromiso de la aportación.

Se mantiene la retención de los créditos financiados con remanente de tesorería afectado, que figurarán en la situación de no disponibilidad al inicio del ejercicio hasta tanto se determine la cuantía definitiva de dicho remanente, así como que cualquier contrato, acuerdo o convenio que pueda implicar, directa o indirectamente, la retención o deducción de las cantidades a cuenta recibidas por el Sistema de Financiación Autonómico requerirá autorización previa.

Estas normas se completan con una serie de disposiciones que se estiman, o bien necesarias para su interpretación y ejecución, o bien que se precisan por su carácter presupuestario o para facilitar su gestión.

Para mejorar la sistematización de la ley, las disposiciones adicionales se distribuyen en cuatro bloques. El bloque I reúne los preceptos en materia presupuestaria; el II, los que se refieren a la materia de personal; el III, los relativos a la materia de fomento; y el bloque IV, los que tratan de la organización del sector público autonómico.

Algunas de estas disposiciones se reiteran cada ejercicio, entre ellas la dación de cuentas; el destino de los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia; los préstamos y anticipos financiados con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias; la instrumentación de las disposiciones por las que se subvenciona la adquisición o, en su caso, se ayuda al arrendamiento de determinadas viviendas protegidas; la gestión económica de determinados centros; el régimen de los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias y la exoneración de garantías en abonos anticipados.

En el bloque II se han mantenido parte de las disposiciones que ya se incluyeron en ejercicios anteriores, dado el carácter continuista y ante la ausencia, por el momento, de una Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019. La mayoría se reiteran cada ejercicio, entre ellas, se mantiene la suspensión de pactos y acuerdos sindicales y de artículos de convenios colectivos, solo en la medida necesaria para facilitar la aplicación de la ley; se regulan los anticipos reintegrables; se mantiene en suspenso la previsión contenida en el apartado III.2 del Acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado el 15 de febrero de 2008 en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre determinadas mejoras en materia retributiva, desarrollo profesional y condiciones de trabajo del personal adscrito los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Acuerdo del Gobierno de 22 de abril de 2008; se regulan los permisos y situaciones del personal estatutario, funcionario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud; el complemento personal y de productividad variable y factor variable del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud; se regula la jornada de trabajo en el sector público autonómico; el horario de trabajo y funcionamiento de los centros y distribución de la jornada ordinaria de trabajo en el ámbito de la Atención Primaria en el Servicio Canario de la Salud; la regulación de la exención voluntaria de guardias y de atención continuada del personal facultativo del citado organismo autónomo; el control del gasto de sustituciones del personal funcionario, estatutario y laboral; la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma; las especialidades en las indemnizaciones por razón del servicio de los titulares de los órganos superiores de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales, institutos de medicina legal y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias; la prórroga de los complementos del personal docente e investigador de las universidades públicas de Canarias; la contratación de personal temporal por las entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de las universidades; el coste de reposición de los agentes de la policía local y la suspensión de la compensación financiera a los ayuntamientos prevista en el apartado 4 de la disposición transitoria de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

En el tercer bloque se reiteran las disposiciones adicionales relativas a la distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados; la concesión de premios; el módulo sanitario de los centros sociosanitarios, prescribiéndose que cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios; la posibilidad de que, en los concursos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, se podrán convocar un número de vacantes inferior al que arroja el Mapa Farmacéutico; se matizan las medidas para racionalizar el gasto público respecto a la prescripción y utilización de medicamentos; se actualizan los importes de la ayuda económica básica, la cual se actualizará conforme al Índice de Precios al Consumo de 2018; el procedimiento para el reintegro de las prestaciones económicas de carácter social, y otras similares, muchas de las cuales se reiteran en base al argumento de la seguridad jurídica, debiendo quedar incorporadas a nuestro ordenamiento. También se reiteran en este apartado las disposiciones relativas al Fondo Canario de Financiación Municipal y otras medidas relativas a la financiación de competencias transferidas y sobre financiación específica a las corporaciones locales.

En el último de los bloques nos encontramos con la reiteración de las disposiciones sobre la autorización al Gobierno para aprobar los presupuestos de las sociedades mercantiles en los supuestos de creación, fusión, escisión, adquisición de acciones o cualquier otro admitido en Derecho; también para que el Gobierno pueda extinguir, modificar, fusionar o absorber entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico; la regulación de los fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros; la regulación de los contratos reservados, previéndose que los poderes adjudicadores deberán reservar un porcentaje mínimo de un 2 por 100 y máximo de un 4 por 100 del volumen de contratación del sector público autonómico del último ejercicio cerrado, a Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, y a programas de empleo protegido; la regularización de las compensaciones de derechos ante un acto firme de compensación de otra administración pública, sin perjuicio de los procedimientos de revisión y de devolución de ingresos indebidos que proceda realizar por el departamento o ente responsable de la deuda; y al amparo de la Ley de

Participación Institucional, que las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, articulen a través de un contrato programa las diferentes actuaciones en materia de políticas activas de empleo en el contexto del Plan Integral de Empleo de Canarias; la autorización de la concesión de aportaciones dinerarias destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros en las Islas Canarias, que incluye en este ejercicio el transporte público regular de viajeros en las distintas islas; la función inspectora y de sanción de servicios y actividades en la planificación y ordenación de sus recursos; la comprobación y, en su caso, reconocimiento de deudas o compromisos de gastos que, por cualquier concepto, mantuviera el Instituto Canario de la Vivienda o Visocan con las corporaciones locales canarias, en relación con el parque público de viviendas; la regulación de la duración de los convenios que suscriban los órganos de las administraciones públicas que tengan por objeto la colaboración o cooperación en la ejecución de obras o prestación de servicios relacionadas con infraestructuras públicas que podrán prever un plazo de duración superior a cuatro años, cuando la naturaleza de las actuaciones a desarrollar así lo exijan; en materia de lucha contra la drogodependencia, se contempla la posibilidad de dotar las transferencias corrientes a las organizaciones sociales de lucha contra la drogodependencia y a las entidades locales; la publicación de los gastos públicos vinculados a la ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias a los efectos de un mejor cumplimiento del principio de transparencia como rector del funcionamiento de la Administración, y sin perjuicio de lo contemplado en la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información; las ayudas al sector agrario, ganadero y pesquero; el ahorro en consumo de energía eléctrica, que se destinará preferentemente a inversiones en materia de infraestructuras energéticas en los edificios públicos de los que sean titulares la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos o entes públicos empresariales; las ayudas para gastos de Educación Infantil de 0 a 3 años; y el programa de inversiones en saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, permitiéndose la posibilidad de realizar las incorporaciones presupuestarias necesarias en el ejercicio 2019 para financiar la puesta en marcha de un programa de inversiones en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales y control de su vertido al mar por importe de al menos 20 millones de euros, en colaboración con cabildos y ayuntamientos.

En cuanto a las nuevas disposiciones, se acoge la compensación a las corporaciones locales por la incidencia recaudatoria que originen las modificaciones normativas establecidas en esta Ley en los tributos que integran el Bloque de Financiación Canario; la modificación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias derivado de una variación del gasto computable hasta el equilibrio estructural, que se destinará a políticas educativas, sanitarias y de bienestar social, así como, a dar continuidad a la disminución de los tipos de gravamen del Impuesto General Indirecto Canario; las compensaciones económicas por el servicio de justicia gratuita; la permanencia en la situación de servicios especiales a los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias hasta reingresar al servicio activo y la delegación legislativa para refundición de normas tributarias.

Tras las disposiciones transitorias dedicadas a la indemnización por residencia, a las listas de interinidades y sustituciones del personal docente no universitario durante 2019, al régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo para la selección temporal de personal estatutario, y a la declaración de servicio de interés económico general de la difusión de la televisión digital terrestre se contempla como disposición derogatoria única la relativa al complemento retributivo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en caso de incapacidad temporal.

A continuación, se introducen una serie de disposiciones finales tendentes a modificar distintos textos legislativos.

La primera de las disposiciones finales modifica la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; en la segunda se modifica la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias; en la tercera se prevé la modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria; en la cuarta se modifica la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018; en la quinta se prevé la modificación de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria; mediante la sexta se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio; a continuación, en la séptima se prevé la modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales; en la octava se modifica el Texto refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

Concluyen estas disposiciones con la autorización al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la ley y el acuerdo de su entrada en vigor.

## Título I

### De la aprobación de los presupuestos

**Artículo 1.-** Ámbito de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma

En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio del año 2019 se integran:

1. El presupuesto de la comunidad autónoma
2. Los presupuestos de los siguientes organismos autónomos:
  - Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa
  - Agencia Canaria de Protección del Medio Natural
  - Instituto Canario de Administración Pública
  - Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria
  - Instituto Canario de Estadística

- Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia
  - Instituto Canario de Igualdad
  - Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
  - Instituto Canario de la Vivienda
  - Servicio Canario de Empleo
  - Servicio Canario de la Salud
3. El presupuesto de las siguientes entidades:
- Agencia Tributaria Canaria
  - Consejo Económico y Social
  - Radiotelevisión Canaria
4. El presupuesto del Consorcio El Rincón (La Orotava)
5. El presupuesto de los siguientes fondos carentes de personalidad jurídica:
- Fondo Canarias Financia 1
  - Fondo Jeremie Canarias
  - Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación
  - Fondo de Préstamos para la Financiación de Proyectos de Investigación y Desarrollo asociados a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, en liquidación
6. Los presupuestos de las sociedades mercantiles públicas:
- Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA
  - Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA
  - Canarias Cultura en Red, SA
  - Cartográfica de Canarias, SA
  - Gestión del Medio Rural de Canarias, SA
  - Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA
  - Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA
  - Gestión Recaudatoria de Canarias, SA
  - Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A. (en liquidación).
  - Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA
  - Hoteles Escuela de Canarias, SA
  - Instituto Tecnológico de Canarias, SA
  - Promotur Turismo Canarias, SA
  - Radio Pública de Canarias, SA
  - Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio
  - Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA
  - Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA
  - Televisión Pública de Canarias, SA
  - Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA
7. El presupuesto de las siguientes entidades públicas empresariales:
- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias
  - Puertos Canarios
8. Los presupuestos de las siguientes fundaciones públicas:
- Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua
  - Fundación Canaria para la Acción Exterior
  - Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo
  - Fundación Canaria de Investigación Sanitaria (Funcanis)
  - Fundación Canaria de Juventud IDEO

- Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria

- Fundación Canaria Sagrada Familia

**Artículo 2.-** De la aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes con presupuesto limitativo

1. Para la ejecución de los estados de gastos de los presupuestos de los entes mencionados en los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo anterior se aprueban créditos por importe de 11.897.304.29 euros, de los cuales 3.097.573.036 euros corresponden a transferencias internas entre los citados entes, según la distribución por secciones, programas y capítulos detallada en el anexo 3 de esta ley. La agrupación por funciones de estos créditos, expresados en euros, es la siguiente:

Resumen de gastos por ente / función								
FUNCIÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	SERVICIO CANARIO DE SALUD	OTROS OAAA	ENTIDADES PÚBLICAS	CONSORCIOS	TOTAL SIN CONSOL.	TRANSFER. INTERNAS	TOTAL CONSOLID.
11 Justicia	160.056.689	0	0	0	0	160.056.689	0	160.056.689
13 Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	30.236.715	0	0	0	0	30.236.715	0	30.236.715
14 Política exterior	8.500.829	0	0	0	0	8.500.829	0	8.500.829
23 Servicios sociales y promoción social	470.654.205	12.858.087	9.991.994	0	0	493.504.286	9.168.621	484.335.665
24 Fomento del empleo	84.268.994	0	234.737.717	0	0	319.006.711	77.873.210	241.133.501
26 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	71.096.636	0	79.324.471	0	150.000	150.571.107	60.114.381	90.456.726
31 Sanidad	2.832.941.342	2.991.294.978	2.862.697	0	0	5.827.099.017	2.829.108.427	2.997.990.590
32 Educación	1.728.811.066	0	2.344.213	0	0	1.731.155.279	2.412.164	1.728.743.115
33 Cultura	40.881.474	0	0	0	0	40.881.474	0	40.881.474
41 Agricultura, pesca y alimentación	78.855.074	0	4.581.197	0	0	83.436.271	4.531.197	78.905.074
42 Industria y energía	43.193.589	0	0	0	0	43.193.589	0	43.193.589
43 Comercio, turismo y pymes	106.745.497	0	0	0	0	106.745.497	0	106.745.497
44 Subvenciones al transporte	84.760.269	0	0	0	0	84.760.269	0	84.760.269
45 Infraestructuras	358.017.731	0	6.582.501	0	0	364.600.232	5.817.037	358.783.195
46 Investigación, desarrollo e innovación	69.003.335	2.039.573	9.894.586	0	0	80.937.494	8.813.287	72.124.207
49 Otras actuaciones de carácter económico	66.307.092	0	0	0	0	66.307.092	0	66.307.092
91 Alta dirección	65.527.999	930.681	216.067	1.109.480	0	67.784.227	791.037	66.993.190
92 Servicios de carácter general	221.279.223	0	2.671.223	50.391.505	0	274.341.951	52.165.800	222.176.151
93 Administración financiera y tributaria	62.868.034	0	0	46.819.432	0	109.687.466	46.777.875	62.909.591
94 Transferencias a otras administraciones públicas	862.096.446	0	0	0	0	862.096.446	0	862.096.446
95 Deuda pública	992.401.650	0	0	0	0	992.401.650	0	992.401.650
<b>Total general</b>	<b>8.438.503.889</b>	<b>3.007.123.319</b>	<b>353.206.666</b>	<b>98.320.417</b>	<b>150.000</b>	<b>11.897.304.291</b>	<b>3.097.573.036</b>	<b>8.799.731.255</b>

2. Estos créditos se distribuyen económicamente, entre los distintos entes y, expresados en euros, según el siguiente desglose:

Resumen de gastos por ente / capítulo									
ENTES	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	TOTAL
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>									
Comunidad Autónoma de Canarias	1.541.055.759	314.614.436	81.675.564	4.495.376.165	427.115.936	634.739.608	17.060.607	926.865.814	<b>8.438.503.889</b>
<b>TOTAL COMUNIDAD AUTON.</b>	<b>1.541.055.759</b>	<b>314.614.436</b>	<b>81.675.564</b>	<b>4.495.376.165</b>	<b>427.115.936</b>	<b>634.739.608</b>	<b>17.060.607</b>	<b>926.865.814</b>	<b>8.438.503.889</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>									
Ag. Can. de Cal Univ. y Evaluac. Edu	536.450	1.862.214	0	0	13.500	0	0	0	<b>2.412.164</b>
Ag.Prot Medio Urbano y Natural	5.053.290	1.174.211	0	0	355.000	0	0	0	<b>6.582.501</b>
Instituto Canario Admón Pública	1.058.211	859.581	0	488.431	265.000	0	0	0	<b>2.671.223</b>
Inst Canario Calidad Agroalimentar.	2.547.052	362.745	0	678.400	933.000	60.000	0	0	<b>4.581.197</b>
Inst Canario Hemodon. y Hemoterapia	2.278.425	62.322	0	0	521.950	0	0	0	<b>2.862.697</b>
Instituto Canario de Igualdad	1.101.070	876.289	0	7.985.164	29.471	0	0	0	<b>9.991.994</b>
Inst Canario Investigac. Agrarias	5.095.504	353.260	0	0	1.834.690	0	0	0	<b>7.283.454</b>
Instituto Canario de la Vivienda	6.990.699	3.346.586	50	28.316.400	13.119.436	27.638.710	0	0	<b>79.411.881</b>
Instituto Canario de Estadística	1.662.400	101.711	0	0	907.727	0	0	0	<b>2.671.838</b>
Servicio Canario de Empleo	30.705.325	8.545.261	18.853	188.676.969	6.791.309	0	0	0	<b>234.737.717</b>
Servicio Canario de la Salud	1.525.610.492	819.689.365	1.650.000	595.044.653	59.828.809	5.300.000	0	0	<b>3.007.123.319</b>
<b>TOTAL ORG. AUTONOMOS</b>	<b>1.582.638.918</b>	<b>837.233.545</b>	<b>1.668.903</b>	<b>821.190.017</b>	<b>84.599.892</b>	<b>32.998.710</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.360.329.985</b>
<b>ENTIDADES PÚBLICAS</b>									
Consejo Económico y Social	642.727	60.250	0	0	88.060	0	0	0	<b>791.037</b>
Radiotelevisión Canaria	574.777	4.779.050	0	44.932.428	0	105.250	0	0	<b>50.391.605</b>
Agencia Tributaria Canaria	27.884.600	11.898.424	0	0	7.354.851	0	0	0	<b>47.137.875</b>
<b>TOTAL ENTES PUBLICOS</b>	<b>29.102.104</b>	<b>16.737.724</b>	<b>0</b>	<b>44.932.428</b>	<b>7.442.911</b>	<b>105.250</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>98.320.417</b>

Resumen de gastos por ente / capítulo									
ENTES	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	TOTAL
<b>CONSORCIOS</b>									
Consortio El Rincon (La Orotava)	0	0	0	0	150.000	0	0	0	150.000
<b>TOTAL CONSORCIOS</b>	0	0	0	0	150.000	0	0	0	150.000
<b>TOTAL GRAL SIN CONSOLIDAR</b>	3.152.796.781	1.168.585.705	83.344.467	5.361.498.610	519.308.739	667.843.568	17.060.607	926.865.814	11.897.304.291
<b>TOTAL TRANSFER. INTERNAS</b>	0	0	0	2.988.376.377	0	109.196.659	0	0	3.097.573.036
<b>TOTAL GRAL CONSOLIDADO</b>	3.152.796.781	1.168.585.705	83.344.467	2.373.122.233	519.308.739	558.646.909	17.060.607	926.865.814	8.799.731.255

3. Los créditos aprobados en el apartado 1 del presente artículo, que ascienden a 11.897.304.291 euros, se financiarán, según el detalle por subconceptos incluido en el anexo 3 de la presente ley, con:

- Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que se estiman en 8.799.731.255 euros.
- Las transferencias internas entre los distintos entes, que ascienden a 3.097.573.036 euros.

El desglose por entes y por capítulos económicos, expresado en euros, es el siguiente:

Resumen de ingresos por ente / capítulo										
ENTES	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.V	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	TOTAL
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>										
Comunidad Autónoma de Can.	1.562.723.769	1.737.969.109	101.535.763	3.789.453.538	3.000.000	500.000	433.164.798	24.649.871	785.507.041	8.438.503.889
<b>TOTAL COMUNIDAD AUTON.</b>	1.562.723.769	1.737.969.109	101.535.763	3.789.453.538	3.000.000	500.000	433.164.798	24.649.871	785.507.041	8.438.503.889
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>										
Ag. Can. de Cal Univ. y Evaluac. Edu	0	0	0	2.398.664	0	0	13.500	0	0	2.412.164
Ag.Prot Medio Urbano y Natural	0	0	464.464	5.762.037	1.000	0	355.000	0	0	6.582.501
Instituto Canario Admón Pública	0	0	0	2.406.223	0	0	265.000	0	0	2.671.223
Inst Canario Calidad Agroaliment.	0	0	50.000	3.538.197	0	0	993.000	0	0	4.581.197
Inst Canario Hemodon. y Hemoter	0	0	0	2.340.747	0	0	521.950	0	0	2.862.697
Instituto Canario de Igualdad	0	0	5.000	9.957.523	0	0	29.471	0	0	9.991.994
Inst Canario Investigac. Agrarias	0	0	630.000	4.810.764	8.000	0	1.834.690	0	0	7.283.454
Instituto Canario de la Vivienda	0	0	526.500	38.127.235	0	0	40.758.146	0	0	79.411.881
Instituto Canario de Estadística	0	0	100	1.763.511	500	0	907.727	0	0	2.671.838
Servicio Canario de Empleo	0	0	5.501.000	195.653.778	0	0	6.791.309	26.791.630	0	234.737.717
Servicio Canario de la Salud	0	0	40.276.572	2.898.787.808	2.930.130	0	65.128.809	0	0	3.007.123.319
<b>TOTAL ORG. AUTONOMOS</b>	0	0	47.453.636	3.165.546.487	2.939.630	0	117.698.602	26.791.630	0	3.360.329.985
<b>ENTIDADES PÚBLICAS</b>										
Consejo Económico y Social	0	0	360.000	39.423.024	0	0	7.354.851	0	0	47.137.875
Radiotelevisión Canaria	0	0	0	702.977	0	0	88.060	0	0	791.037
Agencia Tributaria Canaria	0	0	0	50.286.255	0	0	105.250	0	0	50.391.505
<b>TOTAL ENTES PUBLICOS</b>	0	0	360.000	90.412.256	0	0	7.548.161	0	0	98.320.417
<b>CONSORCIOS</b>										
Consortio El Rincon (La Orotava)	0	0	0	0	0	0	150.000	0	0	150.000
<b>TOTAL CONSORCIOS</b>	0	0	0	0	0	0	150.000	0	0	150.000
<b>TOTAL GENERAL SIN CONSOLIDAR</b>	1.562.723.769	1.737.969.109	149.349.399	7.045.412.281	5.939.630	500.000	558.461.561	51.441.501	785.507.041	11.897.304.291
<b>TOTAL TRANSFER. INTERNAS</b>	0	0	0	2.988.376.377	0	0	109.196.659	0	0	3.097.573.036
<b>TOTAL GENERAL CONSOLIDADO</b>	1.562.723.769	1.737.969.109	149.349.399	4.057.035.904	5.939.630	500.000	449.264.902	51.441.501	785.507.041	8.799.731.255

**Artículo 3.-** De la cuenta de operaciones comerciales del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia

Se aprueban las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos por importe de 16.100.000 euros referidas a las operaciones comerciales del organismo autónomo Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

**Artículo 4.-** De los presupuestos de los entes con presupuesto estimativo

1. Se aprueban los presupuestos, tanto de explotación como de capital, de los fondos carentes de personalidad jurídica señalados en el artículo 1.5 de esta ley.
2. Se aprueban los presupuestos, tanto de explotación como de capital, de las sociedades mercantiles reseñadas en el artículo 1.6 de esta ley.
3. Se aprueban los presupuestos de capital y de explotación de las entidades públicas empresariales establecidas en el artículo 1.7 de esta ley.
4. Se aprueban los presupuestos de capital y de explotación de las fundaciones públicas relacionadas en el artículo 1.8 de esta ley.

## Título II

### De las modificaciones de los créditos y gastos plurianuales

#### Capítulo I

##### Ámbito de aplicación

**Artículo 5.-** Ámbito de aplicación El régimen presupuestario regulado en este título será de aplicación a los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, quedando excluidas las dotaciones estimativas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

#### Capítulo II

##### Temporalidad y vinculación de los créditos

**Artículo 6.-** Temporalidad de los créditos

Corresponde al Gobierno autorizar la imputación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores cuyo importe, individual o acumulativamente, supere el 10 por 100 del crédito inicial correspondiente a la sección, servicio, programa y capítulo, salvo que de la aplicación de dicho porcentaje resultase una cantidad inferior a 500.000 euros, excepto para los gastos de ejercicios anteriores derivados de la aplicación del apartado f) del artículo 23, en relación con lo señalado en el apartado 2).1.u) del anexo 1, de los cuales se dará cuenta al Gobierno de Canarias una vez contabilizados.

**Artículo 7.-** Vinculación de los créditos

1. Los créditos incluidos en el capítulo 1 «Gastos de personal» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes en la clasificación orgánica a nivel de sección, y en la clasificación económica a nivel de capítulo con las salvedades siguientes:

a) Además vinculan en la clasificación funcional los siguientes:

- Los créditos consignados en los programas 112A «Tribunales de Justicia», 112B «Relaciones con la Administración de Justicia» y 112C «Ministerio Fiscal», que vinculan en la clasificación funcional los tres programas entre sí, salvo el artículo 17 que vincula a nivel de subconcepto.

- Los créditos de los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18, que vinculan en la clasificación funcional los tres programas entre sí, salvo los del artículo 17, que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

b) Se exceptúan de la vinculación económica señalada:

- Los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras» y 131.06 «Horas extras», que son vinculantes en la clasificación económica a nivel de artículo, aunque solo entre sí.

- Los créditos del subconcepto 182.00 «Incremento retributivo Ley PGE» que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

- Los créditos de los artículos 14 «Otro personal», 15 «Incentivos al rendimiento» y 17 «Gastos diversos del personal» que vinculan en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

c) Los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras» y 151.00 «Gratificaciones» de la clasificación orgánica 12.10 «Dirección General de Seguridad y Emergencias» y funcional 132A «Seguridad y emergencias» y 132B «Seguridad ciudadana», que lo son en la clasificación orgánica a nivel de servicio y en la clasificación económica a nivel de subconcepto, a excepción del artículo 17 que vincula a nivel de subconcepto.

2. Los créditos del capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de sección, servicio, capítulo y fondo, en su caso, exceptuándose de esta última los que den cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de los programas operativos cofinanciados con fondos europeos. Se aplicarán las siguientes excepciones:

a) Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de subconcepto, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos: 202.00 «Edificios y otras construcciones», 221.00 «Energía eléctrica» y 213.05 «Mantenimiento de instalaciones eléctricas, eficiencia energética» que vinculan entre sí, 222.00 «Telefónicas», 225.00 «Tributos locales», 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas», 226.02 «Publicidad y propaganda», 227.09 «Otros trabajos realizados por empresas o instituciones sin fines de lucro», salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia», 227.11 «Actividades preventivas de riesgos laborales», 227.12 «Gastos centralizados de comunicaciones e informática», en el concepto 229 «Gastos corrientes tipificados», y en la aplicación 15.17.461A.222.09 «Otros».

b) Se exceptúan de la vinculación económica indicada, estableciéndose a nivel de artículo entre sí, la de los créditos incluidos en los siguientes subconceptos: 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales» salvo los del programa 112A «Tribunales de Justicia».

3. Los créditos del capítulo 4 «Transferencias corrientes» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de línea de actuación.

La línea de actuación queda definida por su denominación, finalidad, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, respectivamente, y por el campo fondo asignado, si el crédito se financia con financiación afectada estatal.

4. Los créditos de los capítulos 6 «Inversiones reales» y 7 «Transferencias de capital» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de proyecto de inversión.

El proyecto de inversión queda definido por su denominación, localización, clasificación orgánica, funcional y económica, a nivel de sección, servicio, programa y capítulo, respectivamente, y por el campo fondo asignado si el crédito tiene financiación estatal distinta a los fondos de compensación interterritorial o europea procedente de los programas de cooperación territorial del Feder, siempre y cuando no dé cobertura a gastos a justificar en la asistencia técnica de varios programas operativos cofinanciados con fondos estructurales.

5. Los créditos de los capítulos 3 «Gastos financieros», 8 «Activos financieros» y 9 «Pasivos financieros» del presupuesto de la comunidad autónoma son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y concepto, y si el crédito del capítulo 8 tiene financiación afectada, por el campo fondo asignado, a excepción de los consignados en la sección 05 «Deuda pública» que vinculan a nivel de capítulo.

6. Las vinculaciones establecidas en los apartados anteriores se aplicarán a todos los organismos autónomos y restantes entes con presupuesto limitativo, con las siguientes especificidades:

a) La vinculación económica de los subconceptos 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales» se establece a nivel de subconcepto.

b) Al Servicio Canario de la Salud se le aplicará, además, lo siguiente:

1.º) Respecto a los créditos incluidos en el capítulo 1 «Gastos de personal»:

- La vinculación orgánica se establece a nivel de servicio.

- En la vinculación funcional, los créditos de los subconceptos 130.06 «Horas extras», 131.06 «Horas extras» y 151.00 «Gratificaciones» son vinculantes a nivel de programa.

- En la vinculación económica:

- Los créditos del artículo 14 «Otro personal» son vinculantes a nivel de capítulo.

- Los créditos de los subconceptos 150.01 «Productividad personal estatutario SCS, factor fijo», 150.02 «Productividad APD, SCS, factor fijo», 150.03 «Productividad personal estatutario SCS, factor variable», 150.05 «Productividad carrera profesional» y 150.06 «Incentivos personal centros sanitarios», son vinculantes a nivel de concepto.

2.º) Respecto de los créditos del capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios», los créditos consignados en el subconcepto 220.05 «Productos farmacéuticos» son vinculantes a nivel de subconcepto.

#### **Artículo 8.- Vinculación específica de los créditos ampliables**

Los créditos ampliables son vinculantes con el nivel de desagregación con que aparecen en los estados de gastos, a excepción de:

- Los de los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario» y 130.09 «Movilidad personal laboral», que vinculan a nivel de sección, programa y capítulo, salvo en el Servicio Canario de la Salud, y en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos», de la sección 18 «Consejería de Educación y Universidades», que vinculan como se determina más abajo en este mismo artículo para la cuotas sociales, trienios, antigüedad e indemnización por residencia.

- Los del subconcepto 125.02 «Sustituciones, atribución temporal de funciones», que tienen la vinculación establecida para el capítulo 1.

- Los de la línea de actuación 18404502 «Ayudas a los estudios universitarios (Ley 8/2003, de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios)», que vinculan a nivel de línea de actuación.

- Los de la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, que vinculan a nivel de línea de actuación. Los libramientos con cargo a esta línea de actuación no estarán sujetos a fiscalización previa.

- Los consignados en concepto de 1 % cultural destinados a actuaciones de la comunidad autónoma, que vinculan a nivel de sección, servicio y programa.

- Los destinados a cuotas sociales, trienios, antigüedad e indemnización por residencia, que vinculan a nivel de sección y subconcepto, con las siguientes salvedades:

Los consignados en el Servicio Canario de la Salud vinculan a nivel de sección, servicio y subconcepto.

Los consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Consejería de Educación y Universidades» vinculan en la clasificación orgánica a nivel de sección, en la clasificación funcional vinculan los tres programas conjuntamente y en la clasificación económica a nivel de subconcepto.

#### **Artículo 9.-** Otras vinculaciones específicas

1. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y capítulo:

- a) Los créditos consignados en el programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal».
- b) Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales» de la sección 20, destinados a las entidades locales por la reducción de la compensación del impuesto general sobre el tráfico de empresas.
- c) Los créditos del capítulo 4 consignados en el programa 112A «Tribunales de Justicia» destinados a la financiación del servicio público de asistencia jurídica gratuita.

2. Son vinculantes a nivel de sección, servicio y capítulo los créditos consignados en los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO» y 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» del capítulo 4 de la sección 18, servicio 04 y servicio 03, afectos a los gastos de personal y de funcionamiento de la educación concertada.

3. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa, capítulo y campo fondo los siguientes créditos:

- a) Los créditos consignados en los proyectos destinados a la financiación de las expropiaciones y otras actuaciones del programa 453D «Convenio de Carreteras con el Ministerio de Fomento» de la sección 11 del servicio 04, excepto las actuaciones nominadas en los presupuestos generales del Estado.
- b) Los créditos consignados en el programa 452C «Convenio Ministerio de Medio Ambiente para actuaciones en materia de aguas» del capítulo 6 de la sección 13.
- c) Los créditos de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural consignados en el programa 456A «Disciplina urbanística y medioambiental» del capítulo 2 de la sección 42, destinados a los gastos derivados de la financiación de los programas para la protección, restauración o mejora del territorio canario.
- d) Los créditos consignados en los proyectos destinados a la financiación de las expropiaciones y otras actuaciones del programa 453D «Convenio de Carreteras con el Ministerio de Fomento» de la sección 11 del servicio 04, excepto las actuaciones nominadas en los presupuestos generales del Estado.

4. Los créditos del Servicio Canario de Empleo con financiación estatal destinados a acciones de empleo, de formación o de modernización del servicio público de empleo vinculan a nivel de sección, servicio, capítulo y campo fondo.

5. Son vinculantes a nivel de sección, servicio y programa:

- a) Los créditos consignados en el programa 415B «Estructuras pesqueras» de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13, cofinanciados con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).
- b) Los créditos consignados en los programas 415A «Desarrollo Pesquero» y 411B «Coordinación Cámaras Agrarias y gestión ayudas Feaga/Feader» de los capítulos 4, 6 y 7 de la sección 13 cofinanciados con el Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad de las Islas Canarias (Poseican).
- c) Los créditos consignados en el programa 413A «Calidad Agroalimentaria», de los capítulos 4 y 7 de la sección 44, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

6. Son vinculantes a nivel de sección, servicio, programa y campo fondo:

- a) Los créditos consignados en los programas 412A «Mejora de las estructuras agrarias y del medio rural», 412B «Ordenación y mejora de la producción agrícola» y 412C «Desarrollo ganadero», de los capítulos 4, 6 y 7 de la Sección 13, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- b) Los créditos consignados en el programa 432B «Infraestructura turística y gestión integral de núcleos turísticos» de los capítulos 6 y 7 destinados al Plan de Competitividad del Turismo Canario, del servicio 05 «Dirección General de Infraestructura Turística», de la sección 16.

### **Capítulo III**

#### **Modificaciones de crédito**

##### **Artículo 10.-** Régimen general

1. Las disposiciones sobre modificaciones de crédito previstas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se complementarán con las especificaciones previstas en el presente capítulo.

2. Cuando la modificación de crédito implique una variación de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo, estos deberán tramitar, en su caso, la autorización prevista en el artículo 33 de esta ley, en el plazo máximo de

dos meses a contar desde que se autorizó la correspondiente modificación de crédito; o, cuando por la finalización del ejercicio no se disponga de dicho plazo, presentar la correspondiente solicitud dentro del ejercicio presupuestario.

#### **Artículo 11.-** Generaciones de crédito

1. Se podrá generar crédito cuando se haya efectuado en el propio ejercicio corriente el cobro del recurso que le da cobertura.
2. No obstante, la generación como consecuencia de aportaciones de la comunidad autónoma a sus organismos autónomos o entidades públicas con presupuesto limitativo, o de estos a aquella, podrá tramitarse cuando exista un compromiso firme de la aportación, siempre que el derecho asociado al mismo se prevea realizar en el propio ejercicio.
3. Se podrá generar crédito como consecuencia de ingresos presupuestarios no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando se haya efectuado el correspondiente cobro o el reconocimiento del derecho.

También se podrá generar crédito con el compromiso firme de la aportación. En este caso, simultáneamente a la autorización de la generación, se podrá efectuar una retención de no disponibilidad por el mismo importe en la misma sección en la que se genera el crédito, o en otras, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.

El crédito retenido será repuesto una vez contabilizado el cobro del recurso que da cobertura a la generación o se efectúe el reconocimiento del derecho, siempre que aquel se produzca antes del cierre del ejercicio presupuestario.

4. Se podrá generar crédito con cobertura en recursos financieros afectados, aun cuando los mismos se hayan percibido en el ejercicio anterior, si el crédito tiene la consideración de gasto financiero de acuerdo con el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales. Si el crédito a generar no tuviera la consideración de gasto financiero, se aportará una retención de no disponibilidad por el mismo importe al que se propone generar.

#### **Artículo 12.-** Incorporaciones de crédito

1. El régimen de las incorporaciones de crédito será el contemplado en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
2. Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo a ingresos no previstos en el estado de ingresos o con cobertura en el estado de gastos, siendo preciso aportar una baja de crédito por el mismo importe.
3. Las incorporaciones de crédito de los organismos autónomos o entidades públicas con presupuesto limitativo se financiarán con bajas en créditos del estado de gastos y, excepcionalmente, la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá autorizar que se realicen con mayores ingresos presupuestarios a los previstos inicialmente.
4. Cuando se trate de financiación afectada, la incorporación podrá tramitarse sin cobertura si pudiera ocasionarse una merma de financiación. Simultáneamente, podrá efectuarse una retención de no disponibilidad por el mismo importe en la sección a la que se incorpora el crédito.
5. Con carácter excepcional, durante el ejercicio 2019, se podrán incorporar los créditos generados y no ejecutados, derivados de los recursos de la Administración General del Estado o de las entidades que integran la Administración Local y de las entidades u organismos vinculados o dependientes de cualquiera de las administraciones públicas correspondientes a aportaciones finalistas. Al final del ejercicio se podrá compensar el importe incorporado al amparo de este apartado con un importe igual del remanente de tesorería.

#### **Artículo 13.-** Créditos ampliables

1. Tienen la condición de ampliables los créditos que se recogen en el anexo 1 de esta ley.
2. Tienen la consideración de ampliables con cobertura, además de los créditos que se recogen en el anexo 1 de esta ley, los siguientes:
  - Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones al tratamiento de las drogodependencias.
  - Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones a atención de la infancia.
  - Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones de los programas de la prestación canaria de inserción, dependencia y discapacidad.
  - Los créditos destinados a satisfacer ayudas y subvenciones del programa de voluntariado.
  - Los créditos destinados a satisfacer las necesidades de las víctimas de violencia de género.
3. Las ampliaciones de crédito solo se tramitarán cuando no exista crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del estado de gastos de los presupuestos.
4. Lo dispuesto en el apartado anterior no afectará a las aplicaciones presupuestarias previstas, específicamente, para dar cobertura a los gastos del personal con ocasión de la tramitación de supuestos de movilidad de este último, que se consignen en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario», 130.09 «Movilidad personal laboral» y 121.02 «Indemnizaciones por residencia», así como en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria; y por la misma causa antes mencionada, en aquellas aplicaciones en las que se consignen los créditos destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y los trienios o percepciones por antigüedad.

No se considerarán minorados los créditos consignados en los subconceptos y en la línea de actuación a que se refiere el párrafo anterior cuando sean objeto de una baja de créditos para la finalidad allí especificada.

5. Podrán realizarse ampliaciones de crédito con cobertura en bajas que afecten a créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o afecten a créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, por razones de movilidad funcional del

personal laboral, traspasos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o por motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en el cómputo global.

Estos expedientes de modificaciones presupuestarias se incoarán por la Dirección General de la Función Pública y se formalizarán por la Dirección General de Planificación y Presupuesto cuando se vean afectados varios departamentos u organismos, o la movilidad del personal requiera la autorización de la Dirección General de la Función Pública, previo informe de los mismos departamentos u organismos, en el que se aportará el documento contable que acredite la adecuada cobertura presupuestaria.

#### **Artículo 14.-** Tramitación de ampliaciones de crédito de otros entes públicos

Cuando los supuestos previstos en el artículo anterior afecten a los organismos autónomos y demás entes públicos vinculados o dependientes de la comunidad autónoma, con presupuesto limitativo o, en su caso, a otra Administración, se podrá optar por:

- a) La compensación, en cuyo caso la ampliación en la comunidad autónoma se financiará con la baja en créditos en la línea de actuación o proyecto de inversión que financia al ente público afectado, que compensará, asimismo, dicho importe en su presupuesto de ingresos y gastos.
- b) El ingreso en la comunidad autónoma, para generar crédito en la misma.

#### **Artículo 15.-** Régimen de las transferencias de crédito

Las transferencias de crédito se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) Las destinadas a financiar las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, u otros instrumentos organizativos similares, solo tendrán cobertura en:
  - Los créditos consignados en el capítulo 1 de cada sección presupuestaria que no tengan el carácter de ampliable y amparen conceptos retributivos, fijos y periódicos.
  - Los créditos que amparan las cuotas sociales y la indemnización por residencia, que solo podrán destinarse a cubrir el gasto de esos conceptos retributivos.
- b) Cuando tengan por finalidad satisfacer gastos derivados de los efectivos reales, tendrán cobertura en créditos del capítulo 1 «Gastos de personal» y, de no existir crédito disponible en el mismo, en créditos destinados a operaciones corrientes.
- c) Las que utilicen como cobertura subconceptos económicos del artículo 17 «Gastos diversos de personal» solo se aplicarán a gastos de la misma naturaleza y finalidad. Excepcionalmente, dichos subconceptos podrán aplicarse a gastos de distinta naturaleza y finalidad, siempre que no se comprometa el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.
- d) No incrementarán créditos de los subconceptos 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas», 226.02 «Publicidad y propaganda», 226.06 «Reuniones, cursos y conferencias» y 227.06 «Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales». Esta limitación no afectará a las transferencias entre créditos de un mismo subconcepto de la propia sección.
- e) No minorarán créditos cofinanciados cuando pueda afectar a la financiación afectada en el propio ejercicio.

#### **Artículo 16.-** Excepciones

1. Las limitaciones previstas en el artículo anterior, así como las restricciones contempladas en el artículo 54 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a:

- a) La sección 19 «Diversas consejerías».
- b) Las transferencias y delegaciones de competencias y los traspasos de servicios de la comunidad autónoma a las corporaciones locales o de estas a aquella.
- c) Reorganizaciones administrativas y concursos de traslado.
- d) Ajustes derivados de la suscripción o modificación de programas o acciones cofinanciados con la Unión Europea o la Administración General del Estado o que sean necesarios para la adecuada ejecución de dichos programas o acciones.
- e) La ejecución de las medidas previstas en los planes económico-financieros, de reequilibrio y de ajuste aprobados.
- f) La cobertura a los gastos centralizados.
- g) Los créditos necesarios para la ejecución de programas y proyectos aprobados por el Gobierno para su financiación con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias.
- h) Los créditos consignados en la aplicación 23.08.231M.480.02, línea de actuación 234G0588 «Financiación Ley de Servicios Sociales» cuando resulte necesario para su ejecución en fines sociales.

2. Podrá transferirse crédito desde operaciones de capital a operaciones corrientes en los siguientes supuestos:

- a) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 3, destinadas a hacer frente a gastos financieros derivados de pagos aplazados y arrendamientos y al pago de intereses por la demora en el pago de justiprecios de expropiaciones, aplazamientos en el pago de deudas y ejecución de contratos.
- b) Las transferencias de crédito precisas para hacer frente a las indemnizaciones derivadas de procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica.

c) Las transferencias de crédito del capítulo 6 al 2, destinadas a hacer frente al gasto de los servicios relativos a los trabajos de colaboración en actuaciones de control con medios externos.

3. Podrán realizarse transferencias entre créditos del capítulo 1 de distintas secciones presupuestarias, o entre créditos de los capítulos 1 y 4, de una misma o de distinta sección presupuestaria, cuando tengan por causa la variación de efectivos derivada de la ejecución de procedimientos de movilidad del personal, así como cuando obedezcan a cualquier forma de provisión de puestos adscritos a funcionarios, por razones de movilidad funcional del personal laboral, traspasos de puestos de trabajo en virtud de reorganizaciones administrativas o modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, o a motivos de racionalización y distribución de efectivos, siempre que no impliquen incremento de efectivos en el cómputo global. Estos expedientes de modificaciones presupuestarias se incoarán por la Dirección General de la Función Pública y se formalizarán por la Dirección General de Planificación y Presupuesto cuando se vean afectados varios departamentos u organismos, o la movilidad del personal requiera la autorización de la Dirección General de la Función Pública, previo informe de los mismos departamentos u organismos, al que se adjuntará el documento contable que acredite la cobertura presupuestaria.

4. La limitación prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 54 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, no afectará a las transferencias de crédito que se destinen al Instituto Canario de Estadística para la elaboración de estadísticas en materias propias de las secciones presupuestarias de las que procedan los créditos.

**Artículo 17.-** Créditos extraordinarios y suplementarios para la financiación de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto correspondientes a ejercicios pasados

1. Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que tengan como exclusiva finalidad dotar las aplicaciones presupuestarias precisas para atender obligaciones, correspondientes a gastos de ejercicios anteriores contabilizados al cierre del ejercicio 2018 y anteriores y que forman parte de la información suministrada al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y cuya financiación sea el remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2018.

2. Si algún organismo efectuase la imputación a presupuesto con cargo a sus créditos de corriente para evitar demorarse aún más en atender las obligaciones definidas en el apartado anterior y que forman parte de la información suministrada al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el suplemento de crédito o el crédito extraordinario se efectuará por el mismo importe, debiéndose aportar, además, certificación acreditativa de las obligaciones satisfechas y de que las mismas figuran en la relación establecida en el apartado anterior.

**Artículo 18.-** Créditos extraordinarios y suplementarios para las aportaciones finalistas

Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios derivados de los recursos procedentes de la Administración General del Estado o de las entidades que integran la Administración Local y de las entidades u organismos vinculados o dependientes de cualquiera de las administraciones públicas que tengan como finalidad la ejecución de aportaciones finalistas, que no se hubiesen generado en el ejercicio anterior.

**Artículo 19.-** Créditos extraordinarios y suplementarios para el destino del superávit presupuestario

Se autoriza al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda, para aprobar los suplementos de crédito y créditos extraordinarios a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entes con presupuesto limitativo que tengan como finalidad dotar gastos que se deriven de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de la Comunidad Autónoma de Canarias que se establezcan por la normativa estatal.

**Artículo 20.-** Anticipos de tesorería.

El límite máximo hasta el que se podrán autorizar anticipos de tesorería para atender gastos inaplazables es el 1 por 100 de los créditos autorizados a la comunidad autónoma por esta ley.

#### Capítulo IV

##### Gastos plurianuales

**Artículo 21.-** Gastos plurianuales

Los porcentajes a que se refiere el apartado 2 del artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, se fijan en 50 por 100 en el ejercicio inmediato siguiente, 40 por 100 en el segundo ejercicio, y 30 por 100 en los ejercicios tercero y cuarto, tomándose como crédito inicial el existente a nivel de sección, servicio, programa y capítulo.

#### Capítulo V

##### Régimen competencial

**Artículo 22.-** Competencias del Gobierno

1. Corresponde al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y a iniciativa de los departamentos o entes afectados, autorizar las modificaciones de crédito:

a) Transferencias que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7, de distintos programas.

- b) Modificaciones que afecten a créditos nominados de los capítulos 4 o 7, salvo las incorporaciones de créditos y las ampliaciones de crédito para dar cumplimiento a sentencias judiciales.
- c) La generación de créditos cuando ni la finalidad ni el destinatario vengan determinados por la Administración o ente de procedencia.
2. El Gobierno podrá adoptar los acuerdos de no disponibilidad de créditos precisos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y deuda pública, salvo cuando afecte a gastos vinculados a ingresos. La no disponibilidad de crédito se tramitará en todo caso cuando el objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para este ejercicio, establecido en términos de capacidad o necesidad de financiación según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Unión Europea (SEC 2010), sea inferior al considerado en la elaboración de estos presupuestos.

**Artículo 23.-** Competencias de la persona titular de la Consejería de Hacienda

Además de las competencias propias de los titulares de los departamentos que se mencionan en el artículo 24, corresponden a la persona titular de la Consejería de Hacienda, a propuesta de los departamentos afectados, las siguientes:

a) Autorizar las siguientes transferencias de crédito:

- 1.º) Las que afecten al artículo 17 «Gastos diversos de personal», así como al subconcepto 182.00 «Incremento retributivo Ley PGE».
- 2.º) Entre créditos de los capítulos 1 y 2 de la misma sección presupuestaria.
- 3.º) Entre créditos del capítulo 1 de distintas secciones, incluidos los de la sección 19 «Diversas consejerías».
- 4.º) Las que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, cuando se utilicen como cobertura créditos afectos a ingresos, salvo que afecten a créditos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- 5.º) Las que afecten a distintas secciones presupuestarias y sean necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, de los capítulos 1 y 4, aun cuando afecte a líneas de actuación nominadas, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 24.b) y 50.2.
- 6.º) Las que se efectúen para atender los gastos centralizados y los derivados de la contratación centralizada.
- 7.º) Las que afecten a créditos que financien programas y proyectos aprobados por el Gobierno para su financiación con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias.

b) Autorizar el pago de las cuotas sociales y las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondientes a los empleados públicos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Autorizar las ampliaciones con cobertura, que amparan gastos de personal, en relación con los siguientes créditos, cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal que supongan cambio de departamento u organismo:

- 1.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 «Movilidad personal funcionario».
- 2.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 «Movilidad personal laboral».
- 3.º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g) del apartado 2.1 del anexo 1.
- 4.º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h) del apartado 2.1 del anexo 1.
- 5.º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del anexo 1.
- 6.º) Los consignados en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria.

d) Declarar la no disponibilidad de los créditos necesarios para garantizar la estabilidad presupuestaria, cuando ello afecte a gastos vinculados a ingresos.

e) Modificar los gastos plurianuales que deriven, tanto de la revisión salarial prevista en el convenio colectivo de enseñanza privada que afecte al personal docente de los centros concertados, como de la actualización del módulo económico por unidad escolar fijado por la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado, a efectos de la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados, cuyos compromisos de gasto hayan sido previamente autorizados por el Gobierno.

f) Dar de baja los créditos de la sección o ente presupuestario correspondiente, necesarios para atender el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y reintegro de subvenciones exigibles a cualquier ente o departamento del sector público limitativo, cuyo incumplimiento pudiera causar perjuicios a la Administración autonómica, así como para atender los pagos surgidos por embargos practicados en las cuentas de la comunidad autónoma por cualquier concepto.

g) Autorizar la baja de créditos en los supuestos de reincorporación a puestos reservados que supongan cambio de departamento u organismo, si transcurrieran cinco días sin que el departamento u organismo que haya de ceder el crédito, para financiar el puesto de origen reservado al funcionario, formalice el documento contable pertinente.

h) Autorizar la baja de créditos para financiar los puestos ocupados con posterioridad al 17 de agosto de 2018 respecto de los que no se haya tramitado, antes del 31 de marzo de 2019, la correspondiente modificación presupuestaria.

i) Autorizar las modificaciones de crédito precisas para financiar las ayudas contempladas en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP, periodo 2014-2020) destinadas a compensar los costes en la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas, las cuales quedan exceptuadas de las limitaciones legalmente previstas.

**Artículo 24.-** Competencias de los titulares de los departamentos

Corresponde los titulares de los departamentos autorizar:

- a) Las transferencias entre créditos del capítulo 1 de la misma sección presupuestaria, excepto las que afecten al artículo 17 «Gastos diversos de personal» así como al subconcepto 182.00 «Incremento retributivo Ley PGE».
- b) Las transferencias, entre créditos del capítulo 1, necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad realizados como consecuencia de una modificación de la plantilla que afecte a puestos de trabajo de un mismo departamento u organismo, a que se refiere el artículo 50.2, párrafo segundo.
- c) Las transferencias entre créditos del capítulo 2.
- d) Las transferencias que afecten a créditos de los capítulos 4, 6 o 7 de un mismo programa, siempre que no se utilicen como cobertura créditos afectos a ingresos, salvo que afecten a créditos cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- e) Las transferencias de crédito dentro de la misma sección presupuestaria solo cuando sean necesarias para dar cobertura a los gastos de personal derivados de supuestos de movilidad o de provisión de puestos, de los capítulos 1 y 4, aun cuando afecten a líneas de actuación nominadas.
- f) Las ampliaciones con cobertura que amparan gastos de personal cuando aquellas tengan por causa supuestos de movilidad del personal dentro de su sección presupuestaria, así como los que afecten a los siguientes créditos:
  - 1.º) Los destinados a retribuir la indemnización por residencia a que se refiere el párrafo g) del apartado 2.1 del anexo 1.
  - 2.º) Los destinados a satisfacer las cuotas a la Seguridad Social y las aportaciones a los regímenes de previsión social, mencionados en el párrafo h) del apartado 2.1 del anexo 1.
  - 3.º) Los destinados al pago de trienios y complementos de antigüedad, citados en el párrafo i) del apartado 2.1 del anexo 1.
  - 4.º) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo a que se refiere el párrafo s) del apartado 2.1 del anexo 1.
  - 5.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y estatutario, que deberán consignarse en el subconcepto 120.09 «Movilidad personal funcionario».
  - 6.º) Los correspondientes a las retribuciones del personal laboral, que deberán consignarse en el subconcepto 130.09 «Movilidad personal laboral».
- g) Las ampliaciones de crédito de las líneas de actuación denominadas «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria, cuando tengan por finalidad dar cobertura a supuestos de movilidad de personal y tengan como cobertura créditos de la misma sección presupuestaria.
- h) Las bajas en los créditos para dar cobertura a las ampliaciones a que se refiere el artículo 23.c), en los supuestos de movilidad del personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.h).

**Artículo 25.-** Competencia para las modificaciones de créditos de entes con presupuesto limitativo

1. Las modificaciones presupuestarias de los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración de la comunidad autónoma se cursarán por el departamento al que están adscritos los entes proponentes, excepto las del Servicio Canario de la Salud, el Servicio Canario de Empleo y el Instituto Canario de la Vivienda, que serán tramitadas por el propio organismo.
2. Corresponde a los titulares de los departamentos a los que estén adscritos los organismos autónomos, a iniciativa de los titulares de los servicios afectados, autorizar las mismas modificaciones de crédito que les corresponden respecto a su departamento, así como las transferencias que afecten a la redistribución de créditos derivados de los programas de gestión convenida.

**Título III****De la gestión presupuestaria****Artículo 26.-** Gestión de determinados gastos

1. Le corresponde al Gobierno autorizar todos los gastos de cuantía superior a 2.000.000 de euros, salvo:

- a) Los gastos de las transferencias corrientes y de capital nominadas, que serán autorizados por el titular del departamento competente en la materia.
- b) Los gastos de farmacia del presupuesto del Servicio Canario de la Salud, que serán autorizados por su director.
- c) Los gastos de las entidades y sociedades independientes funcionalmente.

Dicha autorización se extenderá a los gastos de cuantía indicada en el párrafo anterior, de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición.

Una vez autorizado el gasto de un acuerdo marco, no será necesaria autorización del Gobierno para los gastos derivados de dicho acuerdo marco.

La autorización de gastos superiores a 2.000.000 de euros se entenderá implícitamente concedida por el Gobierno cuando este autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual también superior a dicha cuantía.

2. La retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión del gasto, así como la gestión presupuestaria de los expedientes que se financien con los créditos que a continuación se indican, le corresponde:

- Los consignados en la sección 19, a la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 51.2.
- Los consignados en la sección 20 correspondientes al Fondo Canario de Financiación Municipal, al departamento competente por razón de la materia.

3. A la consejera de Hacienda le corresponde la retención del crédito y las distintas fases del procedimiento de gestión de los siguientes gastos:

- a) Los derivados de las operaciones de endeudamiento.
- b) Los derivados de los expedientes de adquisición de acciones dentro del sector público de la comunidad autónoma. c) Los no asignados expresamente a ningún otro órgano.

#### **Artículo 27.-** Asignación de la gestión de determinados créditos

1. Corresponde la gestión de los créditos que dan cobertura a las siguientes contrataciones centralizadas a:

- a) La Consejería de Hacienda, los correspondientes a la prestación de servicios derivados de la utilización de los edificios de servicios múltiples.
- b) La Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad:

- Los correspondientes a los contratos de adquisición y mantenimiento del software que, por su naturaleza, haya de revestir carácter homogéneo para todas las consejerías, organismos autónomos y demás entes vinculados o dependientes de aquellas.

Igualmente, los correspondientes a la contratación centralizada de la adquisición de equipos de videoconferencia que se utilicen por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ella.

Asimismo, dicha consejería podrá realizar la contratación centralizada del mantenimiento de equipos informáticos y adquisición y mantenimiento de software cuando se le delegue dicha competencia por los mencionados departamentos y entes.

- Los correspondientes a la concertación parcial de la actividad preventiva de riesgos laborales en el ámbito de gestión correspondiente al Servicio de Prevención de la Dirección General de la Función Pública.
- Los correspondientes a «Prevención de riesgos laborales», de la sección 08 «Presidencia, Justicia e Igualdad».
- Los correspondientes a la «Implantación de la nómina centralizada».
- Los correspondientes al «Sistema Integral de Control Horario».

c) La Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, los correspondientes a la contratación del suministro de energía eléctrica y el contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado para la actuación global e integrada que suponga la mejora de la eficiencia energética y prestación de servicios energéticos.

2. Si a lo largo del ejercicio el crédito inicialmente previsto para el gasto estimado de una sección presupuestaria resultase insuficiente para atenderlo, el centro gestor competente por razón de la materia se lo comunicará al departamento afectado para que, en el plazo máximo de quince días, proceda a tramitar una transferencia de crédito a su sección.

#### **Artículo 28.-** Autorización de determinadas transferencias, préstamos y convenios

1. Corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los préstamos concedidos directamente, cuando el importe sea superior a 150.000 euros. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o gasto plurianual para dicha finalidad.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no será necesaria la autorización del Gobierno para conceder subvenciones a los colegios de abogados y procuradores para la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio.

Asimismo, quedan exceptuados de esta autorización los préstamos concedidos en el ámbito de los fondos e instrumentos financieros sin personalidad jurídica creados por el Gobierno.

3. Los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los cabildos insulares, que impliquen obligaciones de contenido económico por importe superior a 150.000 euros, requerirán la autorización del Gobierno prevista en el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, salvo que tengan por objeto instrumentar la concesión de subvenciones nominadas.

4. Los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos, con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas señaladas en el apartado 1 de este artículo, cuyo importe sea igual o inferior a 150.000 euros, no requerirán el previo acuerdo del Gobierno a que se refiere el artículo 16.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

#### **Artículo 29.-** De los créditos por transferencias y delegaciones de competencias a los cabildos insulares

Los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares que, como aportaciones dinerarias, se consignan en la sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, se gestionarán por la Consejería de Hacienda.

En otras secciones presupuestarias podrán destinarse créditos para competencias y servicios asumidos por los cabildos insulares, cuyas aportaciones dinerarias se gestionarán por el titular del departamento correspondiente.

**Artículo 30.-** De los créditos para la financiación de las universidades canarias y autorización de costes de personal

1. Los créditos consignados en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», como aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente su actividad, se someterán a las reglas contenidas en el presente artículo y a la normativa específica que resulte de aplicación.
2. Se autorizan los costes máximos de personal de la Universidad de La Laguna y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 82.226.785 euros y 67.210.024 euros, respectivamente. Los créditos referidos en el apartado anterior no incluyen los destinados a gastos derivados de antigüedad, complemento específico por méritos docentes, complemento específico por investigación, complementos retributivos del personal docente e investigador establecidos al amparo de lo previsto en el artículo 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el artículo único de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, otros incentivos al rendimiento del personal, complementos de formación, Seguridad Social, otras prestaciones sociales y las remuneraciones del convenio suscrito con el Servicio Canario de la Salud y de otros convenios, subvenciones o aportaciones dinerarias finalistas de organismos públicos.

No obstante, los costes máximos de personal de las universidades, que se autorizan en el párrafo anterior, se incrementarán en todo caso, durante 2019, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios que supongan un incremento de los costes referidos en el primer párrafo de este apartado requerirá la autorización previa del Gobierno a propuesta conjunta de los consejeros de Educación y Universidades y de Hacienda.

Cualquier otro incremento de coste que se derive de la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios requerirá informe previo favorable vinculante de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

3. Los créditos consignados en las líneas de actuación 184A7302 «Asignación Consejo Social Universidad de Las Palmas de Gran Canaria», 184A7402 «Asignación Consejo Social Universidad de La Laguna», 18499933 «Gastos funcionamiento Universidad de La Laguna» y 18499934 «Gastos funcionamiento Universidad de Las Palmas de Gran Canaria» se librarán de forma fraccionada en doceavas partes al comienzo de cada mes natural. La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.
4. Los créditos consignados en las líneas de actuación 184B7202 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de Las Palmas de Gran Canaria» y 184B7302 «Complementos calidad personal docente e investigador Universidad de La Laguna» destinados a cofinanciar los complementos retributivos del profesorado de ambas universidades, de conformidad con lo previsto en el artículo único, cincuenta y seis, de la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el capítulo II del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias, serán librados por doceavas partes al comienzo de cada mes natural. La justificación de estos fondos se efectuará con la presentación de la liquidación del presupuesto de cada universidad, que será remitida a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del año inmediatamente posterior.
5. Los créditos que durante la ejecución del presupuesto se consignen en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias», distintos de los indicados anteriormente, se librarán de conformidad con lo que se establezca en la orden de concesión de la aportación dineraria o subvención correspondiente.
6. Las universidades canarias deberán aprobar y liquidar su presupuesto en equilibrio en términos del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, debiendo sujetarse a los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
7. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el consejo social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del rector o rectora, previo informe de la Intervención y autorización del Gobierno a propuesta conjunta de las consejerías de Hacienda y de Educación y Universidades, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen.

Las transferencias con cargo a los presupuestos de la comunidad autónoma, a favor, directa o indirectamente, de las universidades, requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos.

Las universidades remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales a la Dirección General de Universidades antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieran.

La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la comunidad autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.

**Artículo 31.-** Otras medidas de gestión universitaria

1. Las universidades canarias remitirán a la Consejería de Educación y Universidades una relación del profesorado, tipos de complementos asignados y abonados a cada uno y el importe de los mismos, antes del 31 de marzo de 2019, a través de los consejos sociales, a los efectos de liquidar los créditos librados en 2018, para financiar la aportación para la financiación de los complementos de calidad del personal docente e investigador.

2. El régimen retributivo previsto en el anexo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, citado, constituirá el tope máximo de los salarios a percibir por todos los conceptos por el personal docente e investigador contratado en régimen laboral por las universidades canarias.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen percepciones salariales superiores a las que se establecen en el párrafo anterior deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan a lo establecido en él.

3. La asignación de los complementos retributivos al personal docente e investigador de las universidades canarias será proporcional a su régimen de dedicación.

La asignación por los consejos sociales de las universidades canarias de los complementos retributivos a los que se refiere el apartado anterior deberá realizarse haciendo constar expresamente que cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del profesorado, dirigido a la homologación o mejora de las percepciones salariales de los mismos que implique un aumento de los gastos de personal de las universidades canarias, permitirá interrumpir el pago de los complementos hasta la cantidad mejorada en la normativa estatal.

**Artículo 32.-** Del presupuesto del Parlamento y la gestión de sus créditos

1. El presupuesto del Parlamento asciende a la cantidad de 31.464.773 euros.

2. Los créditos del capítulo 6 del presupuesto de la sección 01 «Parlamento de Canarias» son vinculantes a nivel de programa y capítulo.

3. La Mesa del Parlamento podrá modificar la cuantía y finalidad de los créditos contenidos en el presupuesto de gastos de la sección 01 «Parlamento de Canarias» sin limitación alguna. De las modificaciones se dará cuenta a la consejería competente en materia de hacienda, a efectos de su conocimiento.

4. La Mesa del Parlamento podrá acordar la incorporación de remanentes de créditos de la sección 01 al presupuesto del ejercicio siguiente.

5. La Mesa del Parlamento podrá acordar transferencias de créditos entre conceptos de la sección 01 sin limitaciones.

6. Podrán generar créditos en los estados de gastos de la sección 01 «Parlamento de Canarias» los ingresos derivados de los intereses que produzcan los fondos entregados al Parlamento, así como aquellos que provengan del rendimiento de los bienes que le sean propios o le estén adscritos.

7. Las dotaciones de la totalidad del presupuesto de la sección 01 «Parlamento de Canarias» se librarán trimestralmente en firme a nombre del Parlamento. El libramiento se realizará en la primera semana del ejercicio y los restantes en la primera del trimestre correspondiente.

8. De acuerdo con la normativa contable y presupuestaria que le es de aplicación, y a los efectos de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2019, el Parlamento deberá rendir la ejecución de su presupuesto a nivel de sección, servicio, capítulo y subconcepto.

**Título IV****De los entes con presupuesto estimativo****Artículo 33.-** Modificaciones presupuestarias

1. Requieren autorización previa las siguientes variaciones de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital de los entes con presupuesto estimativo:

a) Las que afecten a subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza recogidas en los presupuestos generales de la comunidad autónoma, e impliquen un incremento superior a 150.000 euros.

b) Las que produzcan un incremento superior a 600.000 euros de cualquiera de las cifras incluidas en los presupuestos de explotación y capital, a consecuencia de subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza, con cargo a los presupuestos de otras administraciones públicas.

c) Las que afecten a los gastos de personal incluidos en los presupuestos de explotación, salvo que la variación obedezca a alguna de las siguientes causas:

- La actualización de las bases y tipos de cotización de los regímenes de la Seguridad Social que se disponga para el año 2019, en lo que se refiera, exclusivamente, al personal que preste servicios en la entidad a 1 de enero de dicho año.

- El incremento de las retribuciones para el año 2019, siempre que este no comprometa el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en términos de contabilidad nacional, como determina el artículo 44.4.

Se deberá dar cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la variación de los gastos de personal que responda a estas causas.

d) Las que impliquen la minoración del resultado del ejercicio.

e) Las que incrementen el volumen de endeudamiento.

Las cifras mencionadas en los párrafos anteriores se aplicarán acumulativamente, dentro de cada supuesto, durante el transcurso de 2019.

2. La autorización previa de las variaciones a que se refiere el apartado anterior corresponde al Gobierno, a propuesta de la consejería a la que esté adscrito el ente y previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

No obstante, corresponderá a la persona titular de la consejería a la que esté adscrito el ente la autorización de la variación que se ocasione por la ejecución de un proyecto, convenio o encargo a medios propios que genere ingresos no previstos en las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital, salvo que se vean afectados los gastos de personal incluidos en estos últimos.

## Título V

### De los gastos y medidas de gestión de personal

#### Capítulo I

##### Gastos de personal

**Artículo 34.-** Determinación de las retribuciones del personal al servicio del sector público de la comunidad autónoma

1. En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio de los entes enumerados en el artículo 1 y de las universidades públicas canarias no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que se refiere a los efectivos de personal como a la antigüedad de este.

Lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de la reducción de retribuciones que, en su caso, haya de aplicar, en 2019, cada entidad del sector público para garantizar la estabilidad presupuestaria, en términos de contabilidad nacional. Asimismo, lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, así como por la variación del número de efectivos o el grado de consecución de los objetivos asignados a cada programa.

2. No obstante lo previsto en el apartado 1, el límite de incremento global que podrán experimentar, durante 2019, las retribuciones del personal a que se refiere dicho apartado, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

No obstante lo establecido en el presente capítulo, durante 2019, las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de los entes mencionados en el artículo 1, apartados 1, 2, 3 y 4, que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, se incrementarán en todo caso, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El límite de incremento global y el incremento de las cuantías de las retribuciones que resulten de lo dispuesto en los párrafos anteriores se aplicarán en la misma fecha en que entre en vigor el límite de incremento global que establezca la normativa del Estado, de carácter básico.

3. Durante el año 2019, las aportaciones que se realicen, en su caso, al plan de pensiones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el personal incluido en su ámbito, se sujetarán al importe máximo y a las condiciones que para las administraciones públicas establezca la normativa del Estado de carácter básico.

4. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los establecidos en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo. 5. Las referencias a retribuciones contenidas en esta ley se entenderán hechas a retribuciones íntegras.

**Artículo 35.-** Personal laboral del sector público de la comunidad autónoma con presupuesto limitativo

1. Con efectos de 1 de enero de 2019, la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades enumeradas en el artículo 1, apartados 1, 2, 3 y 4, que integran el sector público autonómico con presupuesto limitativo, no podrá experimentar incremento respecto a la establecida para el año 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos.

Lo previsto en este apartado representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá mediante la negociación colectiva.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, párrafo primero, durante 2019, el límite al incremento de la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades que menciona dicho apartado se cifrará, en cualquier caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, determine como límite de incremento para el año de la masa salarial del personal laboral del sector público, respecto a la establecida para 2018.

3. Se entenderá por masa salarial el conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados en 2018 por el personal laboral, exceptuando, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.  
d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.

Se considerarán como gastos en concepto de acción social los beneficios, complementos o mejoras, distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado, cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades a consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

En 2019, los gastos de acción social no podrán experimentar incremento alguno respecto a los del año 2018, salvo que disponga otra cosa la normativa del Estado de carácter básico.

4. Las indemnizaciones o suplidos, que se registrarán por su normativa específica, no podrán experimentar ningún incremento respecto a 2018.

No obstante, el límite de incremento de las indemnizaciones o suplidos será, en todo caso, el mismo que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca para el año 2019.

5. Para el comienzo de las negociaciones de convenios colectivos, acuerdos o pactos que se celebren en 2019, será requisito previo la determinación de la masa salarial, que se deberá solicitar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

6. Las pagas extraordinarias del personal laboral incorporarán una cuantía equivalente al complemento de destino que se incluye en las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos. Dicho personal percibirá igualmente, en concepto de paga adicional, una cuantía equivalente al complemento específico que se abona al personal funcionario por el mismo concepto.

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral, y con referencia a la situación y derechos del trabajador a la fecha de devengo de la correspondiente paga, los días 1 de mayo y 1 de noviembre. No obstante, el importe de la paga extraordinaria será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de devengo de la misma cuando el trabajador hubiera realizado una jornada de trabajo reducida, o desempeñado trabajos de superior categoría.

7. El abono de horas extraordinarias al personal laboral se realizará con cargo a los créditos consignados para tal fin, y requerirá la autorización del Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda y de Presidencia, Justicia e Igualdad, cuando el importe global de aquellas supere los siguientes porcentajes y límites:

- a) En la sección 06 «Presidencia del Gobierno», si se supera el 6 por 100 del importe de los créditos iniciales consignados en el artículo 13 «Laborales» de los estados de gastos.  
b) En la sección 39 «Servicio Canario de la Salud», si se supera el 4 por 100 de los créditos iniciales que financien los puestos adscritos a personal laboral, incluidos en la Relación de puestos de trabajo de los órganos centrales y direcciones de área de salud y puestos reservados a personal funcionario y laboral de las gerencias de atención primaria y gerencias de servicios sanitarios del organismo autónomo, o si se supera el crédito inicial consignado a efectos del abono de horas extraordinarias, en el caso del resto del personal laboral adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios.  
c) En las demás secciones presupuestarias, si se supera el 4 por 100 de los créditos iniciales consignados en el artículo 13 «Laborales» de los estados de gastos de la sección, salvo en el caso de la sección 46 «Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia» y

respecto del personal laboral que realiza tareas de captación, producción y suministro de hemoderivados y derivados del plasma solicitados por hospitales, en la que el límite será el crédito inicial consignado, a efectos del abono de horas extraordinarias, en los estados de gastos del organismo autónomo.

8. El personal laboral en situación de excedencia forzosa que ocupa puestos reservados a personal eventual percibirá los trienios que le corresponda, que formarán parte, asimismo, de las pagas extraordinarias.

#### **Artículo 36.-** Retribuciones de los funcionarios de la comunidad autónoma

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34.2, párrafo segundo, durante el año 2019, los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno haya aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dichas leyes, solo podrán ser retribuidos, en su caso, por los conceptos y en las cuantías siguientes:

1. El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

GRUPO/SUBGRUPO	SUELDO (euros)	TRIENIOS (euros)
A1	13.814,04	531,48
A2	11.944,68	433,32
C1	8.968,44	327,96
C2	7.464,12	223,20
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)	6.831,60	168,00

2. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el de diciembre, incluirán, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las siguientes cuantías en concepto de sueldo y trienios:

GRUPO/SUBGRUPO	SUELDO (euros)	TRIENIOS (euros)
A1	710,36	27,33
A2	725,95	26,33
C1	645,94	23,60
C2	616,34	18,42
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)	569,30	14,00

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, citada. No obstante, el importe de la paga extraordinaria de junio o diciembre será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de devengo de la paga que corresponda, cuando los funcionarios hubieran realizado una jornada de trabajo reducida, o desempeñado puestos de trabajo a los que correspondan distintas retribuciones complementarias.

3. El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE (euros)
30	12.232,80
29	10.972,32
28	10.511,16
27	10.049,52
26	8.816,52
25	7.822,44
24	7.360,92
23	6.899,76
22	6.438,00
21	5.977,32
20	5.552,52
19	5.269,08
18	4.985,40
17	4.701,72
16	4.418,76
15	4.134,72
14	3.851,64
13	3.567,84
12	3.284,28
11	3.000,72
10	2.717,52
9	2.575,68
8	2.433,60

4. El complemento específico que la relación de puestos de trabajo asigne, en su caso, al puesto desempeñado.

A efectos de lo previsto en el artículo 16.1.4.º de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el valor de cada punto del complemento específico se fija para 2019 en 251,40 euros anuales.

5. El complemento específico anual de los funcionarios de administración general se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

No obstante, la paga adicional de los funcionarios docentes no universitarios en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Canarias, con el régimen retributivo previsto en la Ley 4/1991, de 29 de abril, de homologación de retribuciones de los funcionarios docentes que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias, se calculará aplicando el 78 por 100 al importe mensual del complemento específico y al complemento por formación permanente.

6. El complemento de productividad. A estos efectos, se faculta al Gobierno para fijar globalmente, por departamentos, la cuantía de este complemento, en función de un porcentaje sobre el coste total del personal funcionario, según los créditos iniciales consignados en los artículos 10, 11 y 12 de los estados de gastos. En su caso, el complemento se financiará con cargo a los créditos del artículo 15 «Incentivos al rendimiento» y del fondo de insuficiencias y otras contingencias del capítulo 1 de la sección 19 «Diversas consejerías».

7. El reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios se realizará con cargo a los créditos consignados para tal fin en el subconcepto 151.00 «Gratificaciones», y requerirá la autorización del Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda y de Presidencia, Justicia e Igualdad, cuando el importe global de aquellas supere los siguientes porcentajes y límites:

a) En la sección 06 «Presidencia del Gobierno», si se supera el 6 por 100 del importe de los créditos iniciales consignados en los artículos 10 «Retribuciones de miembros del Gobierno y altos cargos», 11 «Personal eventual» y 12 «Funcionarios y personal estatutario» de los estados de gastos.

b) En la sección 39 «Servicio Canario de la Salud», si se supera el 4 por 100 de los créditos iniciales que financien los puestos adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de puestos de trabajo de los órganos centrales y direcciones de área de salud y puestos reservados a personal funcionario y laboral de las gerencias de atención primaria y gerencias de servicios sanitarios del

organismo autónomo, o si se supera el crédito inicial consignado a efectos del reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios, en el caso del personal estatutario.

c) En las demás secciones presupuestarias, si se supera el 4 por 100 del importe de los créditos iniciales consignados en los artículos 10, 11 y 12 de los estados de gastos de la sección, salvo en el caso de la sección 12 «Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad» y respecto del personal del Cuerpo General de la Policía Canaria, en la que el límite será el crédito inicial consignado, a efectos del reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios, en el servicio 12.10 «Dirección General de Seguridad y Emergencias».

A efectos de la autorización del Gobierno prevista en este apartado, no se aplicará límite al reconocimiento de servicios extraordinarios realizados por personal del Cuerpo General de la Policía Canaria en casos de emergencia, situación excepcional y grandes eventos insulares.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el cuerpo en que ocupen vacante, y será de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera. Si no desempeñaran puesto, percibirán las retribuciones equivalentes a un puesto base del grupo o subgrupo en el que estén incluidos.

Los funcionarios interinos tienen derecho al reconocimiento de trienios. A estos efectos, se les reconocerá todo el tiempo que hayan prestado servicio como tales en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el mismo cuerpo o escala.

Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios interinos docentes con dedicación parcial se abonarán en proporción a la jornada de trabajo realizada.

9. Las retribuciones del personal eventual que ocupe puestos de dirección de oficinas, asesorías, jefaturas y asimilados no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018. Se aplicará a este colectivo lo dispuesto en el apartado 2 y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo, reservado a personal eventual, que desempeñen.

El personal funcionario, en situación de activo o de servicios especiales, que ocupe puestos de trabajo reservados a personal eventual percibirá los trienios que le corresponda, que formarán parte, asimismo, de las pagas extraordinarias.

10. Las cuantías de las retribuciones de los funcionarios en prácticas no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas recaiga en funcionarios de carrera de otro cuerpo o escala, o en funcionarios interinos, unos y otros seguirán percibiendo, durante el periodo de prácticas, los trienios perfeccionados, y ese tiempo computará, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como prestado en el nuevo cuerpo o escala a que accedan.

#### **Artículo 37.-** Retribuciones de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia

Las retribuciones correspondientes al año 2019 de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, a que se refiere el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se ajustarán a lo que sea de aplicación para dicho año con arreglo a la normativa estatal.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34.2, párrafo segundo, durante 2019, el complemento específico transitorio de los cuerpos de Auxilio Judicial, Tramitación Procesal y Administrativa y Gestión Procesal y Administrativa, a que se refiere la cláusula nueve del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de 20 de noviembre de 2009, relativo a la modernización y mejora de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo 2008-2011, previsto para adecuar las retribuciones complementarias de estos cuerpos a sus nuevas funciones e implantar el modelo organizativo de las nuevas oficinas judicial y fiscal, será el siguiente:

- Cuerpo de Auxilio Judicial: 513,85 euros.

- Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: 550,85 euros.

- Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: 587,84 euros.

#### **Artículo 38.-** Retribuciones del personal funcionario, estatutario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud

1. En el año 2019, el personal funcionario, estatutario y laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, al que es de aplicación el sistema retributivo establecido por el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, percibirá las cuantías en concepto de sueldo, trienios y complemento de destino correspondientes al nivel del puesto de trabajo que desempeñe, en las cuantías que se determinan en el artículo 36, apartados 1 y 3.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación al personal que tuviera la condición de estatutario fijo a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, respecto de los trienios reconocidos hasta ese momento, y al primer trienio totalizado a partir de entonces, cuyas cuantías se mantendrán en las vigentes con anterioridad a dicha norma, con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria segunda, apartado dos, del mismo real decreto-ley.

Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, se devengarán en los meses de junio y diciembre de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.dos.c) del real decreto-ley citado, e incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que corresponda, las cuantías en concepto de sueldo y trienios establecidas en el artículo 36.2.

No obstante, el importe de la paga extraordinaria será proporcional a las retribuciones devengadas durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria

no comprenda la totalidad del periodo correspondiente, o durante este último se hubiera realizado una jornada de trabajo reducida, prestado servicios en distintas categorías o puestos de trabajo, disfrutado de licencia sin derecho a retribución o permanecido en situación de incapacidad.

Las cuantías de las retribuciones complementarias que, en su caso, tuviera derecho a percibir el referido personal no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

La cuantía individual del complemento de productividad variable se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2.tres.c) del Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, y en las normas dictadas en su desarrollo.

La cuantía de la paga adicional del complemento específico o equivalente que se percibe en los meses de junio y diciembre no experimentará incremento respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2018.

El personal diplomado sanitario de atención especializada designado para estar disponible en régimen de localización fuera de su jornada ordinaria de trabajo en aquellos servicios o unidades que se determinen por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, percibirá el complemento de atención continuada con arreglo al valor/hora establecido para dicha situación respecto al personal enfermero de equipo de atención primaria, abonándose los atrasos correspondientes a los años 2017 y 2018.

El personal sanitario de formación profesional y el personal de gestión y servicios designado para estar disponible en régimen de localización fuera de su jornada ordinaria de trabajo en aquellos servicios o unidades que se determinen por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, percibirá el complemento de atención continuada con arreglo siguiente valor/hora, según el grupo o subgrupo de clasificación y carácter del día en que se inicia la localización:

GRUPO/ SUBGRUPO	LUNES A VIERNES NO FESTIVOS	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	FESTIVOS ESPECIALES (1, 5 Y 6 DE ENERO; 24, 25 Y 31 DE DICIEMBRE)
A1	6,20	9,30	12,40
A2	5,40	8,10	10,80
C1	4,60	6,90	9,20
C2	3,80	5,70	7,60
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Texto EBEP)	3,00	4,50	6,00

2. Las retribuciones en concepto de sueldo, complemento de grado de formación y complemento de atención continuada del personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Dicho personal percibirá dos pagas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre, compuestas, cada una de ellas, por una mensualidad de sueldo y, en su caso, complemento de grado de formación. Se aplicará a dichas pagas extraordinarias lo previsto en el párrafo cuarto del apartado anterior.

3. Los límites y cuantías a que se refieren los apartados anteriores se entenderán sin perjuicio de las que resulten de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 34.2, párrafo segundo.

#### **Artículo 39.-** Retribuciones del personal funcionario del Cuerpo General de la Policía Canaria

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1, las retribuciones a percibir en el año 2019 por los funcionarios del Cuerpo General de la Policía Canaria serán las siguientes:

a) Las retribuciones básicas en concepto de sueldo y trienios que correspondan al grupo o subgrupo de equivalencia en que se halle clasificado, a efectos económicos, el empleo correspondiente, en la cuantía establecida en el artículo 36.1 para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en los términos de la disposición final cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las pagas extraordinarias y la paga adicional del complemento específico se regirán por lo dispuesto en el artículo 36, apartados 2 y 5.

b) Las retribuciones complementarias no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Durante el ejercicio 2019, el valor de cada punto de los complementos específicos general y singular a que se refiere el artículo 42.3 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, será el fijado en el artículo 36.4 de la presente ley.

c) La cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios se regirá por las normas establecidas para los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Los límites y cuantías a que se refiere el apartado anterior se entenderán sin perjuicio de las que resulten de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 34.2, párrafo segundo.

#### **Artículo 40.-** Retribuciones de los miembros del Gobierno, de los altos cargos y de otro personal directivo

1. En el año 2019, las retribuciones del presidente, vicepresidente, consejeros del Gobierno, viceconsejeros, secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, por los

distintos conceptos que en 2018 integraron su régimen retributivo. En consecuencia, las cuantías de dichas retribuciones, referidas a doce mensualidades y sin perjuicio de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles serán las siguientes:

	Euros
Presidente del Gobierno .....	73.479,84
Vicepresidente del Gobierno.....	70.172,42
Consejeros del Gobierno .....	67.904,70
Viceconsejeros .....	61.460,86
Secretarios generales técnicos, directores generales y asimilados .....	60.704,36

2. En el año 2019, las retribuciones del presidente del Consejo Rector y del ente público Radiotelevisión Canaria serán las que corresponden a los viceconsejeros.

3. Las retribuciones del presidente del Consejo Consultivo serán las que corresponden a los consejeros del Gobierno. Las retribuciones de los restantes miembros de dicho órgano serán las señaladas para los viceconsejeros. Los miembros del Consejo Consultivo que sean profesores universitarios y opten por percibir sus retribuciones por la universidad a la que pertenezcan solo tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan a sus funciones.

4. Los miembros del Consejo Económico y Social no percibirán retribuciones, salvo el presidente y los vicepresidentes, cuando así lo acuerde el pleno del consejo. No obstante, el presidente y los vicepresidentes podrán renunciar a percibir las retribuciones; renuncias que deberán ser aceptadas por el Pleno, surtiendo efectos desde esa fecha. Las retribuciones del presidente y de los dos vicepresidentes del Consejo Económico y Social, cuando estos opten por percibir las con cargo al presupuesto de la comunidad autónoma, serán las que corresponden a los consejeros del Gobierno y a los directores generales, respectivamente.

5. En el año 2019, las retribuciones de los presidentes, vicepresidentes, directores generales, directores y demás cargos a los que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas en los entes del sector público con presupuesto limitativo no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

6. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, durante 2019, las retribuciones del personal en ellos mencionados se incrementarán en todo caso, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

**Artículo 41.-** Complemento por formación permanente y gratificaciones por desempeño de tutoría de grupo autorizado y por participación en el Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE), del personal docente no universitario

1. Durante 2019, las cuantías del complemento por formación permanente del personal docente no universitario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

	(Euros)
SEXENIOS RECONOCIDOS	IMPORTE ANUAL
1 sexenio	660,00
2 sexenios	1.044,00
3 sexenios	1.188,00
4 sexenios	1.425,60
5 sexenios	2.265,60

La paga adicional correspondiente a este complemento retributivo se abonará en dos pagas, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y la cuantía de cada una se calculará aplicando el 78 por 100 a los importes mensuales del complemento por formación permanente.

2. Durante 2019, la cuantía de la gratificación por desempeño de tutoría de grupo autorizado, del personal docente no universitario, ascenderá a 35 euros mensuales.

3. Durante 2019, las cuantías de la gratificación por participación en el Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE), del personal docente no universitario, serán las siguientes:

a) Por la impartición de docencia en lengua extranjera:

– Profesorado del cuerpo de maestros de la especialidad de lenguas extranjeras que no acredite tener el nivel B2, C1 o C2 del idioma en que imparta docencia efectiva en lengua extranjera, e imparta transitoriamente docencia efectiva en lengua extranjera en áreas no lingüísticas: 35 euros mensuales.

– Profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas, y acredite tener el nivel B2 del idioma en que aquella se imparta: 35 euros mensuales.

– Profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas y acredite tener el nivel C1 o C2 del idioma en que aquella se imparta: 45 euros mensuales. b) Por el ejercicio de funciones de coordinación:

– Con nivel B2 acreditado del idioma que se imparta docencia: 45 euros mensuales.

– Con nivel C1 o C2 acreditado del idioma que se imparta docencia: 55 euros mensuales.

4. Las cuantías establecidas en los apartados anteriores se entenderán sin perjuicio de las que resulten de aplicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34.2, párrafo segundo.

5. Durante 2019, se crea un concepto retributivo por el desempeño de las funciones de Coordinación, que gratificará con 30 euros mensuales al profesorado de los centros públicos no universitarios que ejerza de forma efectiva al menos alguna de las funciones de Coordinación en convivencia, en prevención de riesgos laborales o/y en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), durante el periodo de actividades propiamente lectivas y de acuerdo con los requisitos que se establezcan por la consejería competente en materia de educación

6. Con efectos 1 de enero de 2019 las cuantías del complemento de especial responsabilidad de los funcionarios docentes en centros públicos no universitarios experimentarán un incremento del máximo permitido por Ley Básica respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

#### **Artículo 42.-** Retribución de las horas lectivas complementarias del personal docente no universitario

Con objeto de lograr un mejor funcionamiento de los centros docentes no universitarios y de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, la Consejería de Educación y Universidades y, en su caso, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, respecto del profesorado de los institutos de formación profesional marítimo-pesquera, podrán abonar, con carácter excepcional y con cargo a los créditos presupuestarios no ampliables del capítulo 1 «Gastos de personal» de dicho departamento, horas lectivas complementarias para impartir docencia directa o adaptada a las condiciones de la educación de adultos, tanto en la modalidad presencial como a distancia; docencia de la formación profesional y enseñanzas de régimen especial en la modalidad a distancia; docencia al alumnado que padezca enfermedad que ocasione periodos de permanencia prolongada en domicilio o en centros hospitalarios, al de altas capacidades y al de formación profesional ocupacional y continua; y para las tareas de coordinación de dicha formación, así como las medidas de refuerzo educativo y todas aquellas necesidades extraordinarias derivadas de las medidas de calidad aprobadas mediante resolución del Parlamento de Canarias, adoptada en sesión de fecha 26, 27 y 28 de marzo de 2008, que considere imprescindible realizar dicho departamento.

A tal efecto, las cantidades que se abonarán, durante 2019, en concepto de horas lectivas complementarias, serán las siguientes, sin perjuicio de las que resulten de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 34.2, párrafo segundo:

a) En el caso del personal clasificado en el subgrupo A1 o en el grupo I, 19,74 euros.

b) Para el personal clasificado en el subgrupo A2 o en el grupo II, 16,79 euros.

Las gratificaciones que se abonen en el ejercicio de la función inspectora tendrán el mismo importe que el señalado en el apartado anterior.

#### **Artículo 43.-** Retribuciones del personal docente no universitario que participe en el desarrollo de las medidas de calidad de la Consejería de Educación y Universidades

Los docentes que voluntariamente participen en las acciones de refuerzo educativo y mejora de los aprendizajes percibirán por su desempeño efectivo una remuneración, en concepto de hora lectiva complementaria, de la siguiente cuantía, sin perjuicio de la que resulte de aplicación con arreglo a lo establecido en el artículo 34.2, párrafo segundo:

a) En el caso del personal clasificado en el subgrupo A1 o en el grupo I, 19,74 euros.

b) Para el personal clasificado en el subgrupo A2 o en el grupo II, 16,79 euros.

#### **Artículo 44.-** Política retributiva y de gastos de personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo

1. Con efectos de 1 de enero de 2019, la masa salarial del personal al servicio de las entidades a que se refiere el artículo 1, apartados 6, 7 y 8, que integran el sector público autonómico con presupuesto estimativo, no podrá experimentar incremento respecto de la establecida para el año 2018 en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a estos conceptos. A estos efectos, la masa salarial será la definida en el artículo 35.3.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá mediante la negociación colectiva.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, durante 2019, el límite al incremento de la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades que menciona dicho párrafo se cifrará, en cualquier caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, determine como límite de incremento para el año de la masa salarial del personal laboral del sector público, respecto a la establecida para 2018.

2. Las retribuciones del personal al que corresponda el ejercicio de funciones ejecutivas o de representación, las del personal laboral de alta dirección y las de cualquier otro vinculado mediante una relación de carácter laboral no acogido a convenio colectivo, con independencia de su tipología, modalidad o naturaleza, no podrán experimentar incremento durante el año 2019. Las retribuciones de dicho personal, satisfechas y devengadas durante 2018, se deberán comunicar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto y a la Dirección General de la Función Pública.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, durante 2019, el límite de incremento global que podrán experimentar las retribuciones del personal que menciona dicho párrafo, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

3. Las indemnizaciones y suplidos del personal se sujetarán a lo previsto en el artículo 35.4.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de la reducción de retribuciones que, en su caso, deba aplicar cada entidad en 2019 para garantizar la estabilidad presupuestaria, en términos de contabilidad nacional.

5. Para el comienzo de las negociaciones de los convenios colectivos, acuerdos o pactos que se celebren en 2019, será requisito previo la determinación de la masa salarial, que deberá solicitarse a la Dirección General de Planificación y Presupuesto. Con cargo a la masa salarial que se establezca, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del año mencionado.
6. Los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán concertar seguros médicos privados, o abonar primas por tal concepto, a excepción de aquellos que tengan por objeto la asistencia médica en caso de desplazamiento del personal, por razones de trabajo, fuera del territorio de la Unión Europea.
7. Las aportaciones a planes de pensiones o instituciones de ahorro con efectos similares deberán sujetarse al importe máximo y a las condiciones que establezca la normativa del Estado del carácter básico, y se determinarán, en su caso, por acuerdo del Gobierno.
8. Los entes del sector público con presupuesto estimativo, que no estén sujetos a planes de viabilidad económico-financiera, podrán convocar, reconocer y abonar ayudas de acción social, a excepción de premios de jubilación y permanencia, cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que regule o determine estos últimos.

En 2019, los gastos de acción social no podrán experimentar incremento alguno respecto a los del año 2018, salvo que disponga otra cosa la normativa del Estado, de carácter básico.

**Artículo 45.-** Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal de los entes con presupuesto estimativo

1. Durante el año 2019, se necesitará informe favorable de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública antes de determinar, o modificar, las condiciones retributivas del personal de los entes del sector público con presupuesto estimativo.

2. Se entenderá que existe determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal a que se refiere el apartado anterior en los siguientes casos:

- a) Establecimiento de las retribuciones de puestos de nueva creación, o modificación de las de los puestos existentes.
- b) Firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como las revisiones de los vigentes y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- c) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, cuando no vengán reguladas, en todo o en parte, mediante convenio colectivo.
- d) Otorgamiento de cualquier clase de mejora salarial de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se derive de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.
- e) Establecimiento y actualización de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.

3. La solicitud de informe, que será siempre previa a la adopción del acuerdo o a la firma correspondiente, se acompañará de una valoración de todos los aspectos económicos del proyecto, y entre ellos, la incidencia en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en los presupuestos de explotación y capital.

4. El informe, que se evacuará en el plazo máximo de veinte días desde la recepción del proyecto de que se trate y de la valoración económica, versará sobre todos aquellos extremos de los que deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2019 como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento; y, en su caso, respecto del cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, sobre indemnizaciones por extinción del contrato.

En el supuesto previsto en el apartado 2.e), se tendrán en cuenta las circunstancias específicas de cada país.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, convenios o pactos que se adopten con omisión del trámite de informe, o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios futuros contrarios a lo que determinen las futuras leyes de presupuestos.

**Artículo 46.-** Prohibición de ingresos atípicos

Los empleados públicos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley, con excepción de los sujetos al régimen de arancel, no podrán percibir participación alguna de los tributos y otros ingresos públicos de la comunidad autónoma, comisiones e ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o cualquier ente público, como contraprestación de cualquier servicio ni participación o premio en multas impuestas, aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

**Artículo 47.-** Acción social y premios de jubilación y permanencia

1. Se establece un Fondo de Acción Social de carácter no consolidable por importe de 9.250.636 euros que se distribuye de la siguiente forma:

- a) En la sección 08 «Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad», se consignan créditos por importe de 4.250.636 euros que se destinarán, exclusivamente, a los gastos derivados de las pólizas de seguros concertadas, que cubren los riesgos de fallecimiento o invalidez permanente del personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma.

Las pólizas de seguros, concertadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se sujetarán al principio de igualdad, de forma que cubrirán, en todos los casos, los mismos riesgos y establecerán las mismas prestaciones para todo el personal al servicio de la Administración, con independencia de su vínculo jurídico.

b) En la sección 19 «Diversas consejerías», se consignan créditos por importe de 5.000.000 de euros, a efectos de que se puedan convocar, reconocer y abonar, durante 2019, ayudas de acción social reglamentariamente establecidas, destinadas al personal al servicio de la Administración Pública de la comunidad autónoma.

La distribución de los créditos del Fondo de Acción de Social, incluidos los consignados en la sección 19, se efectuará por la Dirección General de la Función Pública, previa negociación en el ámbito de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

2. Durante el año 2019, las entidades del sector público con presupuesto limitativo no convocarán, reconocerán o abonarán premios de jubilación y permanencia, cualquiera que sea la disposición, acto, convenio o documento que los regule o determine, a excepción de los premios a que se refiere el artículo 30 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, se adaptará a lo dispuesto en la normativa del Estado de carácter básico.

#### **Artículo 48.- Autorización de acuerdos y convenios en materia de personal y limitación del gasto del personal**

Los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares en materia de personal que se adopten en el ámbito de las entidades a que se refiere el artículo 1, requerirán, para su plena eficacia y como requisito para su formalización, la autorización del Gobierno de Canarias, previo informe de las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública, que tendrá por objeto valorar las repercusiones presupuestarias y en la gestión de personal, respectivamente. Serán nulos de pleno derecho los instrumentos que se alcancen sin dicha autorización, y de ellos no podrá derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto.

## **Capítulo II**

### **Medidas de gestión de personal**

#### **Artículo 49.- Planificación de recursos humanos**

1. La planificación de los recursos humanos responderá, dentro de los límites relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto, y con sometimiento al escenario presupuestario plurianual o documento equivalente, al cumplimiento de los siguientes objetivos de la política de empleo: la atención de los sectores prioritarios, el correcto dimensionamiento del volumen de efectivos, la racionalización de cuerpos y escalas, la eficacia y eficiencia en la distribución territorial y la reducción de la temporalidad en el sector público.

2. Antes del 15 de septiembre de 2019, la Consejería de Educación y Universidades, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, elevará al Gobierno, para su aprobación, la programación del profesorado para el curso 2019-2020.

3. Durante el primer trimestre de 2019, la Dirección del Servicio Canario de la Salud autorizará, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, los programas de gestión convenida del Servicio Canario de la Salud a que se refiere el artículo 70 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

Como anexo a dichos programas figurará la plantilla orgánica de cada órgano de prestación de servicios sanitarios, integrada por los puestos directivos y las plazas y puestos de trabajo que deban ser desempeñados por personal estatutario fijo e interino. Asimismo, figurará en dicho anexo la ampliación de las indicadas plantillas orgánicas por las nuevas acciones, que se financiará con los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal» que no tengan el carácter de ampliables.

Una vez formalizados los programas de gestión convenida, cualquier modificación de las plantillas orgánicas deberá ser autorizada, también, por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, y deberá financiarse, asimismo, con los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal».

4. Las propuestas de creación o modificación de puestos de la plantilla orgánica de los órganos judiciales y fiscales deberán ser informadas, antes de su tramitación, por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar las repercusiones presupuestarias.

5. Antes del 15 de septiembre de 2019, la consejería competente en materia de seguridad, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, elevará al Gobierno para su aprobación la programación anual del despliegue territorial y el control de ejecución de las plazas del Cuerpo General de la Policía Canaria a efectos de la aprobación del gasto plurianual para los correspondientes ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.e) de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.

#### **Artículo 50.- Plantilla presupuestaria**

1. Los puestos de trabajo dotados en el presupuesto de 2019 constituyen la plantilla presupuestaria de la Administración pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de esta.

2. La plantilla presupuestaria se podrá modificar durante 2019.

La modificación de la plantilla presupuestaria se sujetará al procedimiento que establezcan las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto. En todo caso, las modificaciones de la plantilla presupuestaria que afecten a puestos de trabajo de un mismo departamento u organismo se autorizarán por el titular de la consejería correspondiente. Dichas modificaciones deberán comunicarse, mensualmente, a las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública y a las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

#### **Artículo 51.- Gestión de gastos de personal y ejecución de créditos presupuestarios**

1. La autorización y disposición de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivados de la gestión de personal corresponde:
  - a) A las secretarías generales técnicas de los departamentos.
  - b) A la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, respecto de los del personal docente dependiente del departamento.
  - c) A la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en cuanto a los del personal al servicio de los órganos judiciales y fiscales, y los de su dirección general.
  - d) A la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, respecto de los del personal del organismo.
  - e) A los órganos competentes en materia de personal de los organismos autónomos y demás entes públicos vinculados o dependientes de la comunidad autónoma, sujetos a régimen presupuestario, en relación con los derivados de la gestión del personal a su cargo.
  - f) A la Dirección General de la Función Pública, los que se imputen al fondo de acción social de la sección 08 «Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad».

2. Corresponde al Gobierno, a propuesta de las consejerías de Hacienda y de Presidencia, Justicia e Igualdad, asignar a las secciones presupuestarias los créditos consignados en los subconceptos 170.00 «Ampliación de plantilla» y 170.02 «Insuficiencias y otras contingencias», de la sección 19 «Diversas consejerías». No obstante, cuando la asignación de los créditos tenga por finalidad dar cobertura presupuestaria a gastos de personal con derecho a reserva de puesto, que reingrese al servicio activo, aquella se realizará por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

3. La atribución temporal de funciones al personal docente y al estatutario, fuera de las administraciones educativa y sanitaria, solo podrá acordarse una vez que se tramiten las siguientes modificaciones presupuestarias:

- a) En el caso del personal docente, la baja de los créditos correspondientes consignados en el capítulo 1 del presupuesto de gastos, así como la correlativa compensación, o el ingreso, en su caso, del departamento, organismo o administración en que preste servicios dicho personal.

Cuando el departamento, organismo o administración que precise la atribución temporal de funciones de personal docente solicite el abono del complemento de especial responsabilidad denominado «coordinador en servicios centrales», este concepto se habrá de tramitar junto con la baja de los créditos o el ingreso, en su caso.

- b) En el caso del personal estatutario, la transferencia de los créditos correspondientes, cuando esta sea necesaria.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores, la administración educativa y la administración sanitaria podrán formalizar convenios para la colaboración del personal sanitario en los centros educativos con objeto de que este realice, exclusivamente, funciones sanitarias. Este supuesto no conllevará la tramitación de baja alguna de créditos.

4. Las retribuciones de los funcionarios interinos nombrados para atender sustituciones temporales se imputarán a nivel de partida en el concepto 125 «Sustituciones del personal funcionario y estatutario».

Las retribuciones del personal de refuerzo y de personal estatutario eventual se imputarán a nivel de partida en el concepto 127 «Refuerzos personal funcionario y estatutario».

#### **Artículo 52.- Cobertura presupuestaria**

1. Durante el mes de enero de 2019, los centros gestores deberán contabilizar el documento que refleje el compromiso de gasto necesario para hacer frente, hasta el 31 de diciembre, a las retribuciones y cuotas empresariales a la Seguridad Social correspondientes a los efectivos que, a día 1 de dicho mes, presten servicio en el departamento, organismo autónomo o ente público, vinculado o dependiente de la comunidad autónoma, sujeto a régimen presupuestario. El documento contable se mantendrá actualizado a lo largo del año.

La Dirección General de Recursos Humanos, respecto del personal del Servicio Canario de la Salud, la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades, en relación con el personal docente, y la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, respecto del personal adscrito a la Administración de Justicia, deberán enviar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, dentro de los primeros quince días de febrero, un informe justificativo de los criterios aplicados para la valoración del coste final de los efectivos, que hayan servido de fundamento para reflejar el compromiso de gasto contabilizado inicialmente.

2. La financiación de los puestos que se cubran durante 2019 no podrá realizarse con economías generadas durante el año en los créditos del capítulo 1 «Gastos de personal», ni con créditos de dotaciones globales que no respondan a la finalidad para las que fueron presupuestados, y tendrá como límite el coste de la plantilla presupuestaria. No obstante, los supuestos de provisión de puestos que impliquen incremento de coste, pero no un aumento de los efectivos, se podrán financiar con las economías que se generen en los créditos consignados para financiar los puestos dotados en la plantilla presupuestaria.

3. La incorporación de personal, la formalización de nuevos contratos de trabajo, así como la modificación de la categoría profesional del personal laboral requerirán la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente. A tal efecto, con carácter previo a la efectiva incorporación del personal, se reservará el crédito necesario para cubrir la correspondiente variación de efectivos.

La convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo mediante libre designación solo podrá tener lugar si el puesto está dotado previamente.

4. La movilidad del personal implicará, en todo caso, la cesión del crédito, salvo que el puesto de destino figure dotado y en el supuesto de provisión de un puesto de trabajo mediante libre designación.

5. En los supuestos de reincorporación a puestos reservados que supongan cambio de departamento u organismo, la baja de créditos necesaria para financiar el puesto de origen, reservado al funcionario que cesa, se tramitará por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, si transcurrieran cinco días sin que el departamento u organismo que haya de ceder el crédito formalice el documento contable correspondiente.

6. La Dirección General de Planificación y Presupuesto deberá tramitar las bajas de crédito que procedan en el caso de que, a 31 de marzo de 2019, las consejerías y los organismos autónomos correspondientes no hubieran llevado a cabo, mediante las modificaciones presupuestarias pertinentes, la cobertura presupuestaria de los puestos no dotados en el ejercicio 2018, ocupados a partir del 17 de agosto de 2018.

#### **Artículo 53.- Oferta de empleo público**

1. Durante el año 2019, la incorporación de nuevo personal en los entes mencionados en el artículo 1, apartados 1, 2 y 3, se realizará con sujeción a la normativa del Estado, de carácter básico.
2. La oferta de empleo público de la Administración pública de la Comunidad Autónoma, o de sus organismos autónomos, se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de las consejerías u organismos competentes y a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. En todos los casos, será necesario el informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con el fin de valorar la repercusión en los costes de personal.
3. Las plazas que se convoquen con fundamento en ofertas de empleo público de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o de sus organismos autónomos, deberán estar dotadas en los créditos iniciales del capítulo 1 «Gastos de personal», o contar con asignación presupuestaria, e incluir necesariamente las desempeñadas por funcionarios interinos, salvo que se decida su amortización.
4. Las convocatorias de plazas de nuevo ingreso correspondientes a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o a sus organismos autónomos, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.
5. Los puestos de personal laboral correspondientes a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o a sus organismos autónomos, que se incluyan en la tasa de reposición del año 2019 que resulte de lo dispuesto en el apartado 1 se destinarán, preferentemente, a la ejecución de sentencias judiciales firmes que declaren el carácter indefinido, no fijo de plantilla, de una relación laboral, siempre que el coste de esta esté consignado en el presupuesto.
6. En el mes de enero, las direcciones generales de Relaciones con la Administración de Justicia, de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud y de Personal de la Consejería de Educación y Universidades deberán enviar a las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto la relación de plazas que hayan quedado vacantes en sus respectivos sectores, en 2018, y de los nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones de personal temporal para la cobertura de plazas vacantes, dispuestos o formalizadas en dicho año.

La información correspondiente al sector de administración general se confeccionará por la Dirección General de la Función Pública, y deberá enviarse también a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en el mes de enero.

#### **Artículo 54.- Contratación de personal temporal**

1. Durante el año 2019, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los organismos autónomos y entidades de Derecho público dependientes de esta, solo se procederá a la contratación de personal laboral temporal con carácter excepcional, para atender necesidades urgentes e inaplazables, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el propio funcionamiento de la Administración.
2. Con las condiciones establecidas en el apartado anterior, la contratación del personal podrá tener lugar en los siguientes supuestos:
  - a) Para hacer frente a una acumulación de trabajo de carácter puntual, eventual y no previsible, que no pueda ser atendida con la plantilla actual, ni aconseje por su excepcionalidad un aumento de esta última.
  - b) Para la sustitución de trabajadores con derecho a la reserva del puesto, con objeto de atender necesidades que no se puedan cubrir con el personal de plantilla, para lo que será necesario que exista crédito adecuado y suficiente en el subconcepto 131.02 «Sustituciones de personal laboral».
  - c) Siempre que se garantice el cumplimiento del escenario presupuestario plurianual o documento equivalente aprobado por el Gobierno, para la cobertura de puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente dentro del límite constituido por el coste económico de la plantilla presupuestaria.
3. En los supuestos a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior, la contratación se deberá autorizar por la persona titular del departamento correspondiente. No obstante, en el caso de los órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia y los puestos de apoyo a tales órganos, la autorización se concederá por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia; en el de centros sanitarios del Servicio Canario de la Salud, por la Dirección General de Recursos Humanos; y en el de centros y equipos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades, por la Secretaría General Técnica, para el personal no docente, y por la Dirección General de Personal, para el personal docente.

De las contrataciones de personal laboral temporal realizadas en virtud del presente artículo se dará cuenta, con periodicidad mensual, a las direcciones generales de Planificación y Presupuesto y de la Función Pública. A la primera de ellas se dará cuenta, además, de la cobertura presupuestaria de la contratación.

4. El Gobierno, a propuesta de las consejerías competentes en materia de hacienda y función pública, podrá autorizar, de forma excepcional y justificada, la contratación de personal laboral temporal en supuestos no contemplados en el apartado 2.

5. En relación con los medios personales destinados al sostenimiento de las funciones y servicios delegados, los cabildos insulares solo podrán contratar personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, siempre que no se superen los créditos transferidos por la comunidad autónoma para el ejercicio de las funciones delegadas, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública.

**Artículo 55.-** Contratación de personal con cargo a créditos de inversiones

1. Durante el año 2019, se podrán formalizar, con cargo a créditos de inversiones, contratos de carácter temporal para la realización de obras o servicios determinados y contratos de acceso al Sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como contratos predoctorales y contratos en prácticas, al amparo de lo establecido en los artículos 11.1 y 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos del sector público, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones, que figuren específicamente definidas en el anexo de inversiones reales, asignados a acciones o proyectos financiados con la Unión Europea, el sector público estatal, otras administraciones públicas, corporaciones de Derecho público o entidades privadas, siempre que su no autorización pueda suponer una merma de financiación, o impedir la ejecución de acciones convenidas con otras administraciones públicas.

No obstante lo anterior, se podrán llevar a cabo contrataciones de personal con cargo a créditos de inversiones financiadas con cargo al programa presupuestario 467A «Investigación y desarrollo tecnológico agrario» y al proyecto de inversión 176G0057 «Proyectos de I+D agrarios estratégicos para Canarias».

b) Que la obra o servicio que constituya el objeto del contrato no se pueda ejecutar por el personal que preste servicios en el correspondiente departamento u organismo autónomo, ni con funcionarios interinos nombrados para la ejecución de programas.

c) En la tramitación del expediente de contratación, habrá de acreditarse la causa de la temporalidad y, en su caso, que la obra o servicio que constituya el objeto del contrato presenta autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad ordinaria.

d) El trabajador en ningún caso podrá ser ocupado en tareas distintas de la ejecución de la obra o la prestación del servicio objeto del contrato.

e) Los contratos se formalizarán siguiendo las prescripciones del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, citado, y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. En ellos se hará constar la obra o servicio que constituye su objeto con precisión y claridad, su duración y el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales.

f) La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de obras o servicios que hayan de sobrepasarlo y

correspondan a proyectos de inversión de carácter plurianual que cumplan los requisitos que, para estos, se prevén en el artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria. No obstante, la duración del contrato, aunque incierta, no podrá exceder de tres años.

2. La contraprestación de los contratos se adecuará a los límites retributivos establecidos en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Los departamentos y los entes públicos observarán las obligaciones formales exigidas para cada tipo de contrato y, en particular, lo relativo a la imposibilidad de asignar al personal contratado funciones distintas a las determinadas en el contrato, con el fin de evitar derechos de permanencia.

4. Las contrataciones a que se refiere este artículo requerirán el informe previo favorable de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto. Además, se comunicarán a dichos centros directivos los datos correspondientes a los contratos que se celebren.

**Artículo 56.-** Nombramiento de personal interino

1. Durante el año 2019, en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y entidades de derecho público dependientes de esta, solo procederá el nombramiento de personal interino con carácter excepcional, por razones de necesidad y urgencia debidamente justificadas, siempre que se acredite la adecuada cobertura presupuestaria, con objeto de garantizar la debida prestación de los servicios a la ciudadanía y el propio funcionamiento de la Administración.

2. Con las condiciones establecidas en el apartado anterior, el nombramiento interino podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Para la cobertura de plazas vacantes, se podrán nombrar funcionarios interinos y personal estatutario interino, siempre que se garantice el cumplimiento del escenario presupuestario plurianual, o documento equivalente aprobado por el Gobierno, y que el puesto esté dotado presupuestariamente, por lo que deberá existir dotación presupuestaria dentro del límite constituido por el coste económico de la plantilla presupuestaria. Dichas plazas deberán vincularse, necesariamente, a una oferta de empleo público.

b) Para la sustitución transitoria de los titulares, se podrá realizar el nombramiento de funcionarios interinos y personal estatutario sustituto.

c) Para la ejecución de programas de carácter temporal. Los nombramientos para la ejecución de programas requerirán informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

d) Para atender el exceso o acumulación de tareas, se podrán nombrar funcionarios interinos, así como interinos de refuerzo al servicio de órganos judiciales y fiscales de la Administración de Justicia. La duración del nombramiento no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019.

En los supuestos previstos en la legislación específica aplicable, se podrá nombrar también personal estatutario eventual.

Mensualmente, se dará cuenta a la Dirección General de Planificación y Presupuesto de los nombramientos realizados y de la cobertura presupuestaria de los mismos.

3. En casos excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y con cargo a la respectiva tasa de reposición, la Consejería de Educación y Universidades podrá nombrar funcionarios interinos docentes a tiempo parcial.

#### **Artículo 57.-** Compensación de horas o servicios extraordinarios

La realización de horas o servicios extraordinarios por el personal a que se refieren los artículos 35, 36 y 39 se compensará con tiempo de descanso retribuido. A estos efectos, cada hora de trabajo se considerará equivalente a una hora y media de descanso.

Solo en casos excepcionales, previa autorización de los órganos a que se refiere el artículo 51.1, se procederá al abono de las horas o servicios extraordinarios, con el límite máximo que resulte de lo dispuesto en los artículos 35.7 y 36.7, respectivamente.

#### **Artículo 58.-** Gestión y contratación de personal en los entes con presupuesto estimativo

1. Durante el año 2019, la contratación de personal fijo de plantilla por los entes del sector público con presupuesto estimativo solo podrá tener lugar en los que se mencionan en el artículo 1, apartados 6, 7 y 8, y con sujeción a la normativa del Estado, de carácter básico.

Con arreglo a lo previsto en la normativa del Estado de carácter básico, las limitaciones a la contratación por tiempo indefinido no se aplicarán a la contratación de personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente del sector público autonómico, que deberá autorizarse previamente por la Dirección General de la Función Pública. Este órgano establecerá, asimismo, el procedimiento al que habrá de ajustarse la contratación, para garantizar la publicidad y la libre concurrencia.

Los contratos a que se refiere el párrafo anterior generarán, desde la fecha de su celebración, el derecho a continuar percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el departamento, organismo, entidad o consorcio de procedencia.

2. Durante 2019, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y en todo caso, con sujeción a lo que establezca la normativa del Estado de carácter básico.

El carácter excepcional y la necesidad urgente e inaplazable se entenderá que concurren en los siguientes casos, entre otros:

- a) Cuando la contratación tenga por objeto la realización de una obra o la prestación de un servicio relacionado con la ejecución de un encargo a medio propio, conferido con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, o con una subvención o aportación de una Administración pública, siempre que el importe del encargo o de la subvención o aportación financie, de manera específica, el coste íntegro del trabajador, y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla.
- b) Cuando la contratación se financie, en todo o en parte, mediante ingresos procedentes de la Unión Europea o de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de Derecho público.
- c) Cuando la contratación tenga por objeto la realización de proyectos de investigación con financiación específica que no tenga el carácter de reintegrable y que la misma de cobertura al total de los costes del trabajador y se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo.
- d) Cuando la contratación sea necesaria para la prestación de servicios en los puertos canarios, siempre que se acredite la insuficiencia de personal para su ejecución.

3. Para realizar la contratación de personal, se necesitará el informe previo de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en los siguientes supuestos:

- a) Para contratar personal por tiempo indefinido, si la contratación resulta procedente durante 2019.
- b) Para contratar personal temporal o por tiempo indefinido en el extranjero, con arreglo a la legislación local o, en su caso, española.

La solicitud de informe deberá acompañarse de un informe en el que se deberá analizar, al menos, la necesidad y financiación de la contratación, y la incidencia de esta en el resultado del ejercicio y en la sostenibilidad económica y financiera de la entidad. En el caso de las sociedades mercantiles públicas, se deberá presentar, además, un informe favorable, con igual contenido, de la consejería que tenga atribuida la tutela funcional.

4. La selección del personal deberá garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

La duración del contrato y de sus prórrogas deberá respetar los límites temporales establecidos en la normativa vigente, para evitar la adquisición de la condición de trabajador fijo.

En todo caso, deberán observarse las instrucciones dictadas por el Gobierno para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, para evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista con la entidad del sector público.

5. En el plazo de los quince días siguientes a la formalización del contrato de trabajo, se deberá dar cuenta a las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, de la causa de la contratación, la modalidad contractual, la duración prevista y

las retribuciones.

## Título VI

### De las operaciones financieras

#### Capítulo I

#### Operaciones de endeudamiento

##### Artículo 59.- Operaciones de endeudamiento

1. Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda para que durante el año 2019 pueda incrementar la deuda de la Comunidad Autónoma de Canarias hasta el importe máximo que fije el Gobierno de España conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El límite de deuda pública será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo.

##### Artículo 60.- Programa de endeudamiento

Corresponde a la persona titular de la Consejería de Hacienda, con fundamento en la propuesta que elabore la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la aprobación y modificación, en su caso, del programa de endeudamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

##### Artículo 61.- Operaciones de endeudamiento de otros entes con presupuesto limitativo incluidos en el artículo 1 de esta ley

Los entes con presupuesto limitativo distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias no podrán concertar operaciones de endeudamiento.

##### Artículo 62.- Operaciones de endeudamiento de entes con presupuesto estimativo

1. No se autorizará a los entes del sector público con presupuesto estimativo clasificados como administraciones públicas según las normas del sistema europeo de cuentas (SEC 2010) la concertación de préstamos o créditos con entidades financieras.
2. Solo se podrá autorizar a los entes del sector público con presupuesto estimativo no clasificados como administraciones públicas según las normas del sistema europeo de cuentas (SEC 2010) la concertación de préstamos o créditos con entidades financieras.
3. La autorización requerirá la previa valoración de los siguientes criterios:
  - a) La pertenencia de la sociedad al sector Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en términos del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales.
  - b) La finalidad de la operación de crédito.
  - c) En su caso, la rentabilidad de la inversión a financiar con la operación de endeudamiento y la capacidad de amortización de la misma.
4. Los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo deben remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda, el día 1 de cada mes, la situación de las operaciones de endeudamiento a las que hacen referencia los artículos 100-quater y 100quinquies de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
5. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de las operaciones de endeudamiento de dichas entidades, pudiendo acceder, telemáticamente o por otro medio, a las fuentes de información precisas, tanto de la propia entidad como de las entidades de crédito que sean depositarias.

##### Artículo 63.- Operaciones de endeudamiento de los restantes entes

Las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y aquellas otras entidades, no incluidas en el artículo 1 de esta ley, consideradas como Administración pública de acuerdo con la definición y delimitación del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, no podrán concertar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio 2019.

##### Artículo 64.- Remisión de información a la Consejería de Hacienda

1. Los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, así como los entes del sector público con presupuesto estimativo a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo, deben remitir mensualmente a la Consejería de Hacienda, el día 1 de cada mes, el saldo real bancario, el saldo real medio del mes que finaliza, así como el presupuesto de tesorería del mes que se inicia, con arreglo a la estructura que se determine por la Consejería de Hacienda.
2. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá informarse, en tiempo real, de la situación de la tesorería de dichas entidades, pudiendo acceder, telemáticamente o por otro medio, a las fuentes de información precisas, tanto de la propia entidad como de las entidades de crédito que sean depositarias.
3. Corresponde a la Consejería de Hacienda velar por la coordinación de la gestión de la tesorería de los entes a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

## Capítulo II

### Avales de la Comunidad Autónoma de Canarias

#### Artículo 65.- Avales de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. La Comunidad Autónoma de Canarias no podrá conceder avales, salvo en los siguientes supuestos:

- a) A las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio social y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Canarias, por una cuantía máxima de 25.000.000 de euros, un reafianzamiento destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por dichas sociedades de garantía recíproca a las pequeñas y medianas empresas que tengan su sede social en Canarias, con la limitación de la regulación europea de ayudas de Estado. La cobertura jurídica de estas garantías se determinará en el correspondiente contrato de reafianzamiento a suscribir entre la Consejería de Hacienda y la sociedad de garantía recíproca.
- b) A las sociedades mercantiles públicas, cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe máximo de 20.000.000 de euros para garantizar operaciones de endeudamiento de las mismas.
- c) Avales de tesorería a las sociedades mercantiles públicas en liquidación, conforme al artículo 1.6 de la presente ley, para satisfacer sus obligaciones de pago en tanto ejecutan la materialización de sus activos.

2. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los que puedan concederse a través de los fondos sin personalidad jurídica e instrumentos financieros.

#### Artículo 66.- Avales de los demás entes del sector público autonómico

Los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo distintos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo y las universidades públicas canarias o sus organismos dependientes no podrán prestar avales.

## Título VII

### De las normas tributarias Artículo

#### Artículo 67.- Actualización de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, el importe de las tasas de cuantía fija experimentará, para el ejercicio 2019, un incremento general del 1 por 100.

2. Se consideran tasas de cuantía fija aquellas que no se determinan por un porcentaje sobre la base o esta no se expresa en unidades monetarias.

## Título VIII

### De la estabilidad presupuestaria

## Capítulo I

### Equilibrio financiero

#### Artículo 68.- Suministro de información

Todos los agentes del sector público autonómico, las universidades públicas canarias, así como sus entes dependientes, clasificados en el sector Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la clasificación de unidades que se realice en el ámbito de la contabilidad nacional, suministrarán a la Consejería de Hacienda la información necesaria para dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y deuda comercial y a la regla del gasto.

#### Artículo 69.- Corrección de situaciones de desequilibrio presupuestario

Los entes que tengan la consideración de unidades públicas clasificadas dentro del subsector de Administración regional de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la definición y delimitación del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De apreciarse riesgo de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria respecto de los entes incluidos en el párrafo anterior, la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General, formulará una advertencia motivada al ente público responsable, que dispondrá del plazo de un mes para adoptar las medidas necesarias para el cese de dicha situación, debiendo ser comunicadas a la Consejería de Hacienda.

De no adoptarse estas medidas, o de considerarse estas insuficientes, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

#### Artículo 70.- Planes de viabilidad y saneamiento de los entes con presupuesto estimativo y entes carentes de personalidad jurídica

Cuando la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio patrimonial, económico o financiero, las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas y fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el artículo 1 de esta ley, deberán remitir, para su aprobación, un plan de viabilidad y saneamiento en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio.

El plan de viabilidad y saneamiento se aprobará por orden conjunta del titular de la Consejería de Hacienda y del titular del departamento al que se encuentre adscrita la entidad.

De no remitirse el plan de viabilidad y saneamiento, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, tras la aprobación del plan, no se adoptaran las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones, subvenciones ni encargos al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda las aportaciones de cualquier naturaleza hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

#### **Artículo 71.- Planes de ajuste de las universidades públicas canarias**

Cuando la liquidación de los presupuestos, la rendición de cuentas, informes o auditorías pongan de manifiesto una situación de desequilibrio respecto de las universidades públicas canarias deberán remitir, para su aprobación, un plan de ajuste en el plazo de un mes a contar desde que se produjera el acto que ponga de manifiesto la situación de desequilibrio.

Corresponde al Gobierno la aprobación del plan de ajuste a propuesta conjunta de las consejerías competentes en materia de universidades y de hacienda.

De no remitirse el plan de ajuste, no considerarse adecuadas las medidas propuestas o, tras la aprobación del plan, no se adoptarán las medidas previstas en el mismo para corregir la situación del desequilibrio, no se podrán realizar aportaciones ni subvenciones al ente de que se trate, pudiéndose retener por la Consejería de Hacienda las aportaciones de cualquier naturaleza, hasta tanto se comuniquen dichas medidas o se inicien las acciones que posibiliten la corrección del desequilibrio.

#### **Artículo 72.- Obligaciones relacionadas con contratos administrativos, derivadas de los criterios exigidos en contabilidad nacional**

Cuando se tramite un expediente para celebrar contratos de creación y explotación de infraestructuras mediante asociaciones públicoprivadas, de arrendamiento financiero o de arrendamiento, con o sin opción de compra, de obra bajo la modalidad de abono total del precio o cualquier otra actuación en la que se genere gasto cuya imputación presupuestaria en el tiempo no coincida total o parcialmente con el devengo de estos gastos, considerando lo establecido en la normativa que establece las disposiciones de aplicación a las obligaciones de suministro de obligación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, los órganos de contratación, con posterioridad a la emisión del informe preceptivo por el órgano competente en contabilidad nacional, deberán solicitar informe, que será preceptivo y vinculante, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales, así como a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre su encaje en el objetivo de deuda pública.

#### **Artículo 73.- Operaciones de activo y pasivo distintas de la deuda pública**

Con carácter previo al inicio de la tramitación de los expedientes de operaciones de activo y pasivo por conceptos distintos a los contemplados en el artículo 89 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, los órganos proponentes deberán solicitar informe a la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales, y con posterioridad, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto sobre las repercusiones presupuestarias y compromisos financieros, la incidencia en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, y la adecuación a los escenarios presupuestarios plurianuales.

## **Capítulo II**

### **Disponibilidad de crédito**

#### **Artículo 74.- Retención de créditos afectos a ingresos**

1. Los créditos financiados de modo finalista, total o parcialmente, mediante aportaciones del Estado cuya cuantía definitiva quede supeditada a un reparto posterior figurarán en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio, excepto los del Servicio Canario de Empleo, que figurarán en un 50 por 100.

Los créditos que cuentan con financiación del Estado en virtud de convenios de colaboración figurarán en situación de no disponibilidad al principio del ejercicio, excepto los del Convenio de Carreteras, que figurarán en un 50 por 100, y la aportación del Estado para el apoyo y fomento del transporte público regular de viajeros en las distintas islas, que figurará en un 75 por 100.

Por acuerdo del Gobierno se podrán modificar por razones de interés general las limitaciones establecidas en los párrafos anteriores. Asimismo, cuando por la inevitabilidad de los compromisos legales o contractuales o la gravedad de los perjuicios en que se incurriría fuese preciso disponer de crédito, se podrán adoptar medidas compensatorias reteniendo otros créditos. No obstante, podrá iniciarse la tramitación de los expedientes que se prevean financiar con los créditos que permanezcan retenidos, sin generar los documentos contables correspondientes, quedando sometido el nacimiento del derecho a la disponibilidad del crédito.

La Consejería de Hacienda establecerá la disponibilidad de los créditos retenidos una vez exista el compromiso de la aportación.

2. Los créditos destinados al incremento de retribuciones, consignados en un capítulo diferente al previsto para los gastos de personal, figurarán en la situación de no disponibilidad al principio del ejercicio. Estos créditos estarán disponibles automáticamente al entrar en vigor la normativa estatal que ampare el incremento retributivo.

#### **Artículo 75.- Retención de créditos financiados con remanente de tesorería afectado**

Los créditos financiados con remanente de tesorería afectado figurarán en situación de no disponibilidad al inicio del ejercicio hasta tanto se determine la cuantía definitiva de dicho remanente.

**Artículo 76.-** Retención de créditos para garantizar la estabilidad presupuestaria

Acordada la no disponibilidad de créditos precisos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y deuda pública, si para garantizar su cumplimiento el crédito disponible resultase insuficiente, podrá ordenarse a los centros gestores que adopten las medidas administrativas y contractuales necesarias para que, sin afectar a compromisos adquiridos con terceros, repongan los créditos a la situación de disponible.

**Artículo 77.-** Retenciones en el sistema de financiación

Cualquier contrato, acuerdo o convenio que pueda implicar, directa o indirectamente, la retención o deducción de las cantidades a cuenta recibidas por el sistema de financiación autonómico requerirá autorización previa de la consejera competente en materia de hacienda.

### Disposiciones adicionales

#### I

**Primera.-** Dación de cuentas

1. Información a rendir al Parlamento de Canarias.

- a) Dentro del mes siguiente a la dación de cuentas que el órgano de contratación debe realizar al Gobierno, se remitirá al Parlamento de Canarias relación pormenorizada de los expedientes que se tramiten al amparo del procedimiento de emergencia.
- b) De las autorizaciones del Gobierno a las que hacen referencia los artículos 26.1 y 33.2, en el plazo de tres meses contados desde su autorización.
- c) Antes del 30 de junio de 2019, de la distribución insular del gasto realizado en el ejercicio anterior correspondiente a los capítulos 4, 6 y 7 de los estados de gastos del presupuesto.
- d) De las operaciones de endeudamiento de las sociedades mercantiles.
- e) De la aprobación de los presupuestos de las sociedades mercantiles a que hace referencia la disposición adicional cuadragésima primera.
- f) Dentro del mes siguiente a su concesión, se remitirá al Parlamento de Canarias relación pormenorizada de los avales concedidos por la Comunidad Autónoma de Canarias a que hace referencia el artículo 66.
- g) En el plazo de tres meses desde su adopción, de la autorización de los compromisos de gastos a que se refiere la disposición adicional vigésima sexta.
- h) De las subrogaciones en préstamos de las sociedades mercantiles y sus condiciones.
- i) Dentro del mes siguiente a su autorización, de las modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 17.
- j) Antes del 30 de junio de 2019 se informará del nivel de ejecución y de justificación a nivel insular de los proyectos incluidos en el Fondo de Desarrollo de Canarias.

2. Información a rendir al Gobierno.

- a) De las autorizaciones a que se refieren los artículos 23, 24, 26.1, por el titular del departamento respectivo.
- b) De las autorizaciones efectuadas por los titulares de las consejerías al amparo del artículo 33.2.
- c) Dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, de las subvenciones concedidas de forma directa, siempre que se acrediten razones de interés social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por el titular del departamento respectivo.
- d) Semestralmente, de las subvenciones concedidas a los colegios de abogados y procuradores, a que se refiere el artículo 28.2, por el titular del departamento competente.
- e) Dentro del mes siguiente a su formalización, de los convenios que celebre la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con los ayuntamientos y cabildos insulares, con el fin de instrumentar las subvenciones concedidas de forma directa cuyo importe no exceda de 150.000 euros, por los titulares de los departamentos.

**Segunda.-** Ingresos del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia

El importe de los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, relativa a la gestión de los bancos de sangre, podrá destinarse a la financiación de los gastos de personal necesarios para la captación, extracción, procesamiento, distribución y promoción de la donación de sangre en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Tercera.-** Préstamos y anticipos financiados con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. Durante el año 2019, con la finalidad de atender al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, la concesión de préstamos y anticipos financiados directa o indirectamente con cargo al capítulo 8 se ajustará, con vigencia indefinida, a las siguientes normas:

a) Salvo autorización expresa de la persona titular de la Consejería de Hacienda, no podrán concederse préstamos y anticipos a un tipo de interés inferior al de la deuda emitida por la comunidad autónoma en instrumentos con vencimiento similar o a las condiciones establecidas por el principio de prudencia financiera.

En el supuesto de préstamos y anticipos a conceder a través de procedimientos de concurrencia competitiva, el citado requisito deberá cumplirse en el momento anterior a la aprobación de la convocatoria.

La determinación del tipo de interés deberá quedar justificada en el expediente por el correspondiente órgano gestor. En los supuestos en que no fuera posible una relación directa con la referencia indicada, se acompañará informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Esta norma no será de aplicación a los siguientes casos:

- Anticipos reembolsables con fondos comunitarios.
- Préstamos o anticipos cuyo tipo de interés se regule en normas de rango legal.

b) Los beneficiarios de los préstamos o anticipos deberán acreditar que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Corresponde al centro gestor del gasto comprobar el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del beneficiario o certificación del órgano competente si este fuere una Administración pública.

2. La Consejería de Hacienda dictará las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de lo previsto en esta disposición.

3. Durante el ejercicio 2019, no se requerirá la autorización prevista en el apartado 1 en el supuesto de concesión de préstamos incluidos dentro de cualquier modalidad de instrumento financiero creado en aplicación de lo dispuesto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de los ejercicios 2012 a 2017, inclusive.

4. Durante el ejercicio 2019, no se requerirá la autorización prevista en el apartado 1 en el supuesto de concesión de préstamos que se suscriban en virtud del contrato de financiación formalizado con el Banco Europeo de Inversiones para pymes y empresas de mediana capitalización (mid caps).

#### **Cuarta.-** Crédito ampliable del Instituto Canario de la Vivienda

1. A efectos de instrumentar las disposiciones por las que se subvenciona la adquisición o, en su caso, se ayuda al arrendamiento de determinadas viviendas protegidas de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda, se consignan dos créditos en la sección 49, programa 261C, subconceptos 780.00 y 480.00, PI 04711339 «Subvención enajenación VPO», y LA 11.4133.02 «Ayuda VPO arrendadas», respectivamente, con carácter ampliable.

2. Las ampliaciones de crédito que se efectúen en ejecución de lo establecido en el número anterior tendrán un importe equivalente al necesario para cubrir el valor de la obligación a reconocer por la concesión de la subvención o ayuda, determinadas conforme a lo establecido en sus disposiciones reguladoras.

3. El crédito así ampliado generará un ingreso por el mismo importe en el Instituto Canario de la Vivienda, que tendrá aplicación en los subconceptos 619.01 «Ingreso enajenación VPO subvencionada», y 540.14 «Alquileres subvencionados», respectivamente, de dicho estado, instrumentándose las operaciones descritas como meras formalizaciones contables.

#### **Quinta.-** Gestión económica de determinados centros

1. Mientras no se proceda por el Gobierno a establecer reglamentariamente el régimen de autonomía de gestión económica de las escuelas de capacitación agraria y de los centros dependientes de la Dirección General de Políticas Sociales, los mismos adecuarán su gestión económica a los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996.

2. Los fondos librados al Consejo Escolar de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996, tendrán el carácter de pagos en firme.

#### **Sexta.-** Aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma

Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.

No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto.

#### **Séptima.-** Exoneración de garantías en abonos anticipados

Prevía autorización de la consejería competente en materia de hacienda, las corporaciones locales que ejecuten acciones del Plan de Infraestructuras Turísticas mediante encomiendas de gestión podrán ser exonerados de la prestación de garantías por los abonos anticipados.

## II

**Octava.-** Suspensión de pactos y acuerdos sindicales y de artículos de convenios colectivos

1. Durante el año 2019, se suspenden los acuerdos y pactos sindicales suscritos por los entes de los sectores públicos limitativo y estimativo, en los términos necesarios para la correcta aplicación de esta ley.
2. Durante el año 2019, se mantiene en suspenso la aplicación de los artículos 8, 9, 20 y 21 del Convenio colectivo del personal que presta sus servicios con relación jurídico-laboral en el Hospital Universitario de Canarias y determinadas unidades del Hospital Psiquiátrico de Tenerife adscritas al Servicio Canario de la Salud, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 162, de 21 de agosto de 2009, así como el régimen de exención de guardias previsto en el apartado primero 2, del anexo III del citado convenio.
3. Durante el año 2019, se mantiene en suspenso el apartado 2.2.12 del Pacto sobre permisos, licencias y vacaciones suscrito el 19 de diciembre de 1997, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales en el sector, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 86, de 15 de julio de 1998, mediante Resolución, de 9 de marzo de 1998, de la Dirección General de Trabajo.
4. Durante el año 2019, las retribuciones anuales de cada uno de los trabajadores, acogidos o no a convenio colectivo, que presten servicios en los entes del sector público con presupuesto estimativo, no podrán superar el límite máximo que se determina en el presente apartado. A estos efectos, se mantiene en suspenso, durante el año, la aplicación a dichos entes de las cláusulas de los acuerdos, pactos y convenios que procedan, solo en la medida en que de estas resulten, para un trabajador determinado, unas retribuciones anuales superiores al límite máximo que corresponda.

Para cada trabajador, el límite máximo de las retribuciones anuales será el importe que resulte de sumar las siguientes cuantías:

- a) La cuantía de las retribuciones anuales que corresponden, durante 2019, a los directores generales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, con arreglo a lo previsto en el artículo 40, apartados 1 y 6, de esta ley.
- b) La cuantía del complemento de antigüedad que corresponda al trabajador. A estos efectos, se tomará como cuantía de este complemento la cifra que resulte de valorar dicho concepto retributivo como los trienios que habrían de corresponder a un funcionario de la Administración Pública de la comunidad autónoma clasificado en el grupo A, subgrupo A1, por el mismo tiempo de prestación de servicios del trabajador de la entidad del sector público estimativo.

Las retribuciones anuales deberán experimentar los ajustes necesarios para cumplir con el límite máximo que sea de aplicación al trabajador.

El límite máximo de las cuantías de las retribuciones anuales, previsto en este apartado, no se aplicará al personal médico que preste servicios en la sociedad mercantil pública «Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA».

5. Durante el año 2019, se mantiene en suspenso la eficacia de las previsiones en materia de jornada ordinaria de trabajo y cómputo de permisos contenidas en los acuerdos, pactos y convenios vigentes para el personal funcionario, estatutario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud que contradigan lo previsto en esta ley.
6. Durante el año 2019, se mantiene en suspenso la previsión contenida en el apartado cuarto 2 del Segundo Protocolo para la Gestión del Profesorado Interino y Sustituto del Sistema Educativo Público Canario, suscrito el 10 de mayo de 2005, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales en el sector, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 167, de 25 de agosto de 2005, mediante Resolución de 10 de agosto de 2005, de la Dirección General de Trabajo.
7. Durante el año 2019, se mantiene en suspenso la previsión contenida en el apartado III.2 del Acuerdo entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, celebrado el 15 de febrero de 2008 en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre determinadas mejoras en materia retributiva, desarrollo profesional y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 22 de abril de 2008.

**Novena.-** Ropa de trabajo Los criterios de asignación y reposición de vestuario y otras prendas de utilización obligatoria son los acordados en el ámbito de la Comisión Negociadora del convenio colectivo en las reuniones celebradas el 21 y el 23 de noviembre de 2011.

La contratación de dichas prendas estará centralizada en las secretarías generales técnicas u órganos de contratación asimilados, salvo en la Consejería de Educación y Universidades para el personal de los centros educativos y en la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad para el personal de seguridad y emergencias.

El importe de la ropa de trabajo del personal destinado en centros educativos podrá destinarse a los centros para su reparto.

**Décima.-** Requisitos del cambio excepcional de categoría profesional regulado en el artículo 31 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias

Para que pueda efectuarse el cambio excepcional de categoría profesional, dentro del mismo grupo retributivo, previsto en el artículo 31 del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el puesto de trabajo correspondiente a la nueva categoría profesional se encuentre ubicado en alguno de los sectores prioritarios o afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales determinados por el Gobierno.
- b) Que sea necesaria su cobertura, según el informe que emita el órgano de personal correspondiente.

- c) Que el puesto correspondiente a la nueva categoría profesional se encuentre vacante en la isla donde preste servicios el trabajador, con las mismas condiciones establecidas en el contrato de trabajo inicial de jornada y temporalidad (continuidad o discontinuidad) y con dotación presupuestaria.
- d) Que el trabajador supere un periodo de adaptación de un mes en la nueva categoría profesional asignada para continuar en el desempeño de la misma.

**Décima primera.-** Anticipos reintegrables al personal

El personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo tendrá derecho a percibir, como anticipo, el importe de hasta tres mensualidades íntegras de sus retribuciones fijas y periódicas, hasta un máximo de 5.500 euros, amortizándose este a partir del mes siguiente de su concesión y en un plazo máximo de veinticuatro meses, y en todo caso dentro del plazo previsto para su cese, en el supuesto de nombramientos con un periodo de duración determinado. Aquellos que tengan ingresos inferiores a 20.000 euros al año podrán solicitar hasta seis mensualidades, una cantidad máxima de 6.000 euros y con un plazo máximo de amortización de treinta y seis mensualidades.

El personal docente no universitario también tendrá este derecho, pero solo en aquellos casos en los que esté nombrado como tal para desempeñar sus funciones durante un curso escolar completo.

La Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad dictará las normas necesarias para la ejecución de lo establecido en este precepto.

**Décima segunda.-** Retribuciones de los altos cargos de la Administración autonómica de Canarias que mantuvieran en el momento de su designación una relación de servicios permanente con alguna Administración pública o poder del Estado

Los empleados públicos, cualquiera que sea la institución de procedencia, que desempeñe un alto cargo en la Administración o instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán percibir la retribuciones que vinieran percibiendo antes de su nombramiento en cómputo anual, siempre que acrediten que estas son superiores a las del alto cargo, excluidas en todo caso las que hubieran percibido por servicios extraordinarios.

**Décima tercera.-** Personal Estatutario temporal.

Al personal estatutario temporal de larga duración del Servicio Canario de la Salud le será de aplicación el régimen de licencias previsto para los funcionarios de carrera para la realización de estudios relacionados con su puesto de trabajo y por asuntos propios, así como el régimen de situaciones administrativas de excedencia voluntaria por agrupación familiar, cuidado de familiares, violencia de género y violencia terrorista, y la situación de servicios especiales.

**Décima cuarta.-** Indemnizaciones por razón del servicio de los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria.

En relación con los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria, se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización las que se realicen fuera de la isla en la que tengan su base o centro operativo.

**Décima quinta.-** Permisos del personal estatutario, funcionario y laboral adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud.

1. Durante el año 2019, las gerencias o direcciones gerencias podrán autorizar, a iniciativa propia o a petición del interesado, hasta un máximo de ocho días al año para la asistencia a jornadas, cursos, seminarios y congresos, cuanto estén claramente relacionados con la actividad profesional del solicitante.
2. Sin perjuicio de lo que pueda establecer la normativa de la comunidad autónoma en materia de sanidad y de altos cargos, el personal del Servicio Canario de la Salud declarado en situación de servicios especiales podrá permanecer en esta situación hasta el cese en el puesto para el que hubiera sido nombrado.

**Décima sexta.-** Complemento personal y de productividad variable por incentivos y factor variable del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

1. Durante el año 2019, se mantiene la suspensión de los criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, contenidos en el apartado III.1, párrafo 38, del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentiviación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios (BOC n.º 162, de 17.12.01), y en el apartado 1.º, punto 5, del Pacto sobre criterios para la distribución del complemento de productividad variable ligado a la consecución de objetivos de los centros de gestión del Servicio Canario de la Salud, suscrito en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2005, en los siguientes términos:

- a) Una vez hecha la asignación individual de incentivos por las gerencias o direcciones gerencias, no será objeto de distribución la cuantía que resulte como consecuencia de las economías originadas por los objetivos no alcanzados o por las reducciones efectuadas como consecuencia de las ausencias que, con arreglo a lo previsto en el programa de incentivos, no tengan la consideración de tiempo de trabajo efectivo.
- b) En todos los niveles asistenciales, y para todo el personal incluido en el ámbito de aplicación del programa de incentivos, para el abono de las cuantías establecidas en dicho programa, el 50 por 100 de las mismas se vinculará a la consecución de los objetivos asistenciales y presupuestarios alcanzados por el centro de gestión, gerencia o dirección gerencia, en particular en lo que se refiere a las listas de espera y la adecuada ejecución presupuestaria de los capítulos 1 y 2 del estado de gastos, y el 50 por 100 restante se vinculará a la consecución de los objetivos de cada servicio, unidad asistencial o de gestión equivalente, centro de salud o unidad de provisión.

La Dirección del Servicio Canario de la Salud deberá enviar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma la resolución por la que se determine el grado de consecución de los objetivos asistenciales y presupuestarios alcanzados por los órganos de prestación de servicios sanitarios.

2. La cuantía individual del complemento de productividad factor variable por incentivos que se asigne en 2019 a los miembros del equipo directivo de cada gerencia o dirección gerencia, considerando el procedimiento regulado en las instrucciones vigentes, requerirá para su abono la autorización previa de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previo informe de la Intervención General.

3. El personal que desempeñe plaza asistencial vinculada con plaza docente y prolongue voluntariamente la jornada ordinaria de trabajo prevista en la normativa correspondiente, hasta la realización del tiempo de actividad asistencial correspondiente a la jornada ordinaria legalmente establecida para el personal con plaza exclusivamente asistencial en los centros sanitarios públicos del Servicio Canario de la Salud, tiene derecho a la percepción de retribuciones adicionales o complementarias, en concepto de productividad factor variable. Este tiempo adicional de trabajo no mermará ni se superpondrá al tiempo que, con la distribución horaria semanal prevista en la normativa correspondiente, deben dedicar durante su jornada ordinaria de trabajo al ejercicio del conjunto de sus funciones docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión y administración, así como tampoco, en su caso, a la atención continuada o a la participación en programas específicos de prolongación de jornada y rendimiento vigentes en cada momento en el Servicio Canario de la Salud.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en todo caso tiene derecho este personal a la percepción de cualquier importe que pudiera tener reconocido a título personal en virtud de cualquier acuerdo, convenio, pacto o instrumento similar en materia de personal que esté en vigor en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. El personal nombrado para el desempeño del puesto de gerente o de director gerente de alguno de los órganos de prestación del Servicio Canario de la Salud a partir del uno de enero de dos mil diecisiete, que mantuviera en el momento de su nombramiento una relación de servicios permanente con alguna Administración pública o poder del Estado, no percibirá retribuciones inferiores a las que venía percibiendo en el puesto que desempeñaba con anterioridad a su nombramiento como gerente o director gerente. De concurrir esta circunstancia devengará, desde el momento en que se hubiera producido su nombramiento, un complemento personal obtenido por la diferencia retributiva, teniendo en cuenta para su cálculo el importe que efectivamente venía percibiendo por todos los conceptos en el puesto de trabajo de origen y el que le corresponda percibir en el de destino en cómputo anual, con exclusión de las gratificaciones por servicios extraordinarios. La productividad variable asociada a la consecución de objetivos se computará por el importe máximo alcanzable en ambos puestos, de acuerdo con las condiciones retributivas, legales y convencionales, que sean de aplicación en cada caso; y la atención continuada por guardias médicas, en su caso, por el promedio de lo percibido en el año natural anterior al de nombramiento como gerente o director gerente por el personal de la misma categoría y, en su caso, especialidad en el servicio o unidad al que esté adscrito el puesto de origen del interesado. Este personal no podrá percibir cantidad alguna, en concepto de atención continuada, por realización de guardias médicas durante el tiempo que desempeñe el puesto de gerente o director gerente.

#### **Décima séptima.- Jornada de trabajo en el sector público autonómico**

1. La jornada de trabajo en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, aplicable a todo el personal a su servicio, sea cual fuere la naturaleza de su vínculo jurídico, el Grupo o Subgrupo de clasificación y el puesto que se desempeñe, será de treinta y cinco horas semanales de trabajo efectivo, de promedio en cómputo anual.

En aplicación del presente apartado, la Dirección General de la Función Pública, anualmente, determinará el número de horas de trabajo efectivo a realizar por el personal durante el correspondiente año.

2. La jornada ordinaria de trabajo del personal del Cuerpo General de la Policía Canaria será de 37 horas y 30 minutos semanales, de promedio en cómputo anual, equivalente a 1.642 horas y 30 minutos anuales. Dicha jornada se incrementará en la parte proporcional correspondiente a un día de adicional de 7 horas y 30 minutos de trabajo efectivo cuando el año sea bisiesto.

3. Respecto al personal que se encuentre adscrito a las Instituciones Sanitarias integradas en el Servicio Canario de La Salud, sea cual fuere la naturaleza de su vínculo jurídico, la jornada ordinaria de trabajo será de treinta y cinco horas semanales de trabajo efectivo, de promedio en cómputo anual, equivalente a mil quinientas treinta y tres horas anuales, cuando se realice exclusivamente en horario diurno entre las ocho y las veintidós horas. Dicha jornada ordinaria anual se incrementará en la parte proporcional correspondiente a un día adicional, de siete horas de trabajo efectivo cuando el año sea bisiesto, así como por cada festivo estatal, autonómico o local coincidente con sábado.

La jornada ordinaria anual del personal que ejerza su actividad profesional exclusivamente en horario nocturno, entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente será de mil cuatrocientas horas.

La jornada ordinaria anual del personal que ejerza su actividad combinando el turno diurno y el nocturno, bien durante la misma jornada diaria de trabajo, bien en distintos días, con arreglo a un ritmo rotatorio de tipo continuo o discontinuo, será individual y estará en función del número de horas efectivamente trabajadas durante el año en horario diurno y en horario nocturno, siendo equivalente cada hora de trabajo que se realice en horario nocturno a 1,095 horas de trabajo efectivo realizadas en horario diurno.

A efectos de su realización, las horas correspondientes a la jornada ordinaria podrán abarcar el periodo comprendido entre lunes y domingo, sin perjuicio de su posible distribución irregular a lo largo del año.

A efectos de la jornada ordinaria anual individual que corresponda cumplir, se entenderá que cada día hábil de los permisos y licencias retribuidas que no hayan sido ya tomados en consideración para la determinación de aquella en cómputo anual, constará de 7 horas, por lo que se reducirá el número de horas que corresponda a cada una de dichas situaciones de la jornada ordinaria anual individual. Cuando el permiso o licencia retribuida venga normativa o convencionalmente establecido en días naturales, así como en los periodos de incapacidad temporal, se reducirá la jornada ordinaria anual conforme a la cartelera de turnos programada.

El personal de cupo y de zona, integrado en el régimen de dedicación a tiempo parcial con jornada semanal de quince horas, percibirá las retribuciones básicas y complementarias con una reducción del 57,14 por ciento respecto de las establecidas para el personal a tiempo completo con jornada ordinaria de treinta y cinco horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Dicho porcentaje será de aplicación a dicho personal con independencia de que la integración haya tenido lugar con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, queda sin efecto el apartado III.3.1 del Acuerdo suscrito el 12 de febrero de 2007 entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, por el que se establecen las líneas principales de actuación para la ordenación de los recursos humanos adscritos a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud y se articulan medidas en orden a su implantación, aprobado por acuerdo del Gobierno, de 26 de marzo de 2007, a excepción del epígrafe 1.6 relativo a las horas sobre cómputo.

4. La jornada ordinaria de trabajo del personal docente no universitario será de treinta y siete horas y media de trabajo efectivo, de promedio en cómputo anual.

La parte lectiva de la jornada semanal del personal docente no universitario que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos, será de dieciocho horas, en todas las enseñanzas distintas a educación infantil y primaria.

Lo previsto en este apartado será de aplicación a partir del curso escolar 2019/2020.

5. Los consorcios de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las fundaciones y sociedades mercantiles cuya titularidad sea de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán establecer la jornada de trabajo prevista en el apartado 1 de esta disposición adicional, previa su negociación colectiva, siempre y cuando se cumplan los criterios de sostenibilidad financiera de dichas entidades, en los términos previstos en esta Ley.

6. Quedan sin efecto las previsiones en dicha materia contenidas en los acuerdos, pactos y convenios que hayan suscrito las entidades del sector público autonómico, y en particular, los que prevean el establecimiento de períodos de cortesía que computen a efectos de trabajo efectivo.

7. Lo previsto en la presente disposición adicional será de aplicación a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 4.

8. Lo previsto en esta disposición adicional en cuanto a la jornada del personal que se encuentre adscrito a las Instituciones Sanitarias integradas en el Servicio Canario de La Salud, así como de la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente no universitario que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos, será de dieciocho horas, en todas las enseñanzas distintas a educación infantil y primaria, queda condicionado a que la Comunidad Autónoma de Canarias pueda incrementar el gasto no financiero durante el ejercicio 2019 hasta el límite del equilibrio estructural, así como, que sea sostenible en los escenarios presupuestarios futuros no comprometiendo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública, sin perjuicio de lo legislado en normativa de carácter básico.

**Décima octava.-** Horario de trabajo, funcionamiento de los centros y distribución de la jornada ordinaria de trabajo en el ámbito de la Atención Primaria en el Servicio Canario de la Salud

El horario de trabajo y funcionamiento de los centros, así como la distribución de la jornada ordinaria de trabajo en los equipos de Atención Primaria y en los servicios de urgencias extrahospitalarias será determinado por la correspondiente gerencia, atendiendo a las necesidades asistenciales y organizativas, y a la jornada ordinaria del personal adscrito a la misma.

En el ámbito de la Atención Primaria, la asistencia sanitaria a demanda, programada y urgente, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo, se podrá prestar con carácter general entre las 8 y las 21 horas de los días laborables.

En el tramo horario anterior a las 8 y posterior a las 21 horas de los días laborables, así como los domingos y los festivos durante las 24 horas, solo se prestará asistencia sanitaria de urgencias, tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo.

Con carácter motivado, el horario descrito en los párrafos precedentes podrá ser modificado en cada zona básica de salud, en función de la disponibilidad de profesionales, para adecuarlo a la demanda asistencial.

**Décima novena.-** Exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, del personal facultativo y enfermero del Servicio Canario de la Salud.

1. El régimen de exención voluntaria de guardias y de atención continuada, modalidad B, aplicable a todo el personal facultativo, cualquiera que sea su relación de empleo, que se halle adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud será el previsto en el apartado II.3 del Acuerdo suscrito el 1 de diciembre de 2001 entre la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las organizaciones sindicales del sector, sobre diversos aspectos en materia de atención continuada, incentiación y condiciones de trabajo del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, para la mejora de la calidad en la prestación de tales servicios, aprobado por Acuerdo del Gobierno, de 13 de diciembre de 2001.

El número de módulos de trabajo fuera de la jornada habitual que mensualmente podrá realizar el personal facultativo exento de realizar guardias o atención continuada, modalidad B, será el que corresponda en proporción a la media de módulos de guardia mensuales realizadas en los doce meses anteriores a la exención, con un máximo de tres tanto para el nivel de Atención Primaria como de Especializada.

2. El personal enfermero de atención especializada, cualquiera que sea su relación de empleo, que se halle adscrito a las instituciones sanitarias integradas en el Servicio Canario de la Salud y sea designado por la gerencia/dirección gerencia correspondiente para estar disponible en régimen de localización fuera de su jornada ordinaria de trabajo en aquellos servicios o unidades que se determinen por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, tiene derecho a la exención voluntaria de la realización de actividades de atención continuada fuera de la jornada ordinaria de trabajo en los mismos términos establecidos en el citado Acuerdo para el personal enfermero de equipo de atención primaria.

**Vigésima.-** Control del gasto de sustituciones del personal funcionario, estatutario y laboral

Las secciones presupuestarias 08 «Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad», 18 «Educación y Universidades» y 39 «Servicio Canario de la Salud» remitirán mensualmente un informe a la consejería competente en materia de hacienda en el que se refleje el gasto relativo a los subconceptos 125.00, «Sustituciones personal funcionario y estatutario», 127.00, «Refuerzos personal funcionario y estatutario» y 131.02, «Sustituciones de personal laboral», y su proyección al cierre del ejercicio a fin de garantizar el adecuado control de los gastos que engloban.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Hacienda a retener crédito en la sección presupuestaria en la que se aprecien desviaciones o cuando se incumplan las obligaciones de suministro de información antes indicadas.

**Vigésima primera.-** Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. Lo previsto en la presente disposición adicional será de aplicación al personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus Organismos Públicos y demás entidades de Derecho Público con presupuesto limitativo, acogido al Régimen General de la Seguridad Social, así como en su caso, a los regímenes especiales del mutualismo administrativo.
2. El personal a que se refiere el apartado anterior, tendrá derecho desde el primer día y por todo el tiempo en que se encuentre en situación de incapacidad temporal, a un complemento retributivo que, sumado a la prestación económica del régimen de protección social que perciba, alcance el cien por cien de las retribuciones ordinarias, fijas y periódicas, que hubiera de percibir en el mes en que se haya iniciado la situación de incapacidad.
3. Las ausencias del personal por enfermedad, causen o no una situación de incapacidad, deberán acreditarse desde el primer día, a través de los documentos oficiales expedidos por el personal facultativo que esté autorizado en los centros de asistencia sanitaria que correspondan según el régimen de protección social de la persona causante.
4. Quedan sin efecto los días de ausencia justificada por enfermedad sin declaración de incapacidad temporal que se hayan establecido por acuerdo, pacto, convenio, norma o resolución administrativa.

**Vigésima segunda.-** Especialidades en las indemnizaciones por razón del servicio de los titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

Sin perjuicio de la aplicación del régimen general de indemnizaciones por razón del servicio previsto para los altos cargos la Administración pública de la Comunidad Autónoma, prevista en la normativa vigente para los supuestos contemplados en la misma, serán de aplicación las siguientes especialidades:

1. Los altos cargos titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan su residencia en una de las islas capitalinas distinta de aquella en la que tiene su sede la consejería tienen derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que se ocasionen, en concepto de transporte, manutención y estancia, como consecuencia de los traslados a la isla en que esté fijada la sede de la consejería por razones del ejercicio del cargo que desempeñan, en los mismos términos que se prevén en el régimen general de indemnizaciones por razón del servicio.
2. Los altos cargos titulares de los órganos superiores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan su residencia en una de las islas no capitalinas tienen derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que se ocasionen, en concepto de transporte, manutención y alojamiento hotelero o vivienda, como consecuencia de los traslados por razones del ejercicio del cargo que desempeñan a la isla donde tenga su sede la consejería o aquella isla en la que haya de ejecutar la comisión de servicios, en los mismos términos que se prevén en el régimen general de indemnizaciones por razón del servicio.

**Vigésima tercera.-** Relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales, institutos de medicina legal y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias

1. El procedimiento para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales y unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias será el establecido por la normativa básica estatal en la materia, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en la legislación de función pública canaria.
2. La competencia para la elaboración y aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales, fiscales e institutos de medicina legal de Canarias corresponderá al consejero al que se atribuyan las competencias en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.
3. La competencia para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a las unidades administrativas de la organización de la Administración de Justicia en Canarias, así como para la creación de dichas unidades, corresponderá a la persona titular del departamento competente en materia de justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Vigésima cuarta.-** De la prórroga de los complementos del personal docente e investigador de las universidades públicas de Canarias

Los complementos reconocidos al personal docente e investigador de las dos universidades públicas de Canarias, tanto por méritos docentes y de investigación, como por servicios institucionales, de conformidad con lo dispuesto en las secciones 1.ª y 3.ª del capítulo II del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias, se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2019 sin necesidad de proceder a una nueva evaluación, salvo las evaluaciones necesarias para la obtención de nuevos tramos, tanto por méritos docentes o servicios institucionales como de investigación.

**Vigésima quinta.-** Contratación de personal temporal por las entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de las universidades

Durante 2019, las entidades creadas por las universidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que tengan la consideración de medio propio personificado respecto de ellas, con arreglo a lo

establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán contratar personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, con estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Corresponde al rector, previo informe del órgano de fiscalización interna de la universidad, apreciar los supuestos de excepcionalidad y autorizar las contrataciones temporales.

Tendrán la consideración de casos excepcionales las contrataciones que se fundamenten en la ejecución de encargos a medios propios, siempre que se acredite que los servicios no pueden ser ejecutados con el personal fijo de plantilla. Igual consideración tendrán las que se justifiquen por la obtención de nuevos o mayores ingresos, al margen de los procedentes de la respectiva universidad, como consecuencia de la prestación de servicios, teniendo estos mayores ingresos. En todo caso, deberán observarse los requisitos necesarios para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten a fin de evitar actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista respecto del contratante.

**Vigésima sexta.-** Coste de reposición de los agentes de la policía local

Durante el año 2019, continuará siendo aplicable lo establecido en la disposición adicional décima octava de la Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012, extendiéndose su aplicación a los agentes de la policía local que pasen a situación de segunda actividad sin destino en el ejercicio 2019.

**Vigésima séptima.-** Suspensión de la compensación financiera a los ayuntamientos prevista en el apartado 4 de la disposición transitoria de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias

Durante el año 2019, se suspende la compensación financiera del Gobierno a los ayuntamientos por la diferencia de cuantía de los trienios prevista en el último inciso del tercer párrafo del apartado 4 de la disposición transitoria de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias, y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

### III

**Vigésima octava.-** Distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias se sujetará a lo que se determina en el anexo 2.

**Vigésima novena.-** Normas de fomento del empleo en la contratación del sector público autonómico

En atención a la dimensión ultraperiférica de las Islas Canarias, a su particular situación estructural, social y económica reconocida en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y de acuerdo con el contenido de la Comunicación de la Comisión Europea, de 20 de junio de 2012, Las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea: hacia una asociación en pos de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rijan las licitaciones de contratación del sector público autonómico exigirán que, cuando la actividad a realizar requiera contratar personal, este sea contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación en las oficinas del Servicio Canario de Empleo.

Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite por el Servicio Canario de Empleo que los puestos que se precisan han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

Tales requisitos de antigüedad no tendrán el carácter de criterio de adjudicación sino de obligaciones del contratista en la ejecución del contrato público adjudicado. No obstante, dicha previsión no será de aplicación en los casos de subrogación obligatoria en la que se cumplan los requisitos del artículo 120 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Trigésima.-** Concesión de premios

1. Se suspende, para el año 2019, el contenido económico de cualquier clase de premios a otorgar por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o sus organismos autónomos, entidades de Derecho público, sociedades mercantiles públicas dependientes, entidades públicas empresariales y fundaciones públicas.

Excepcionalmente, se mantiene el contenido económico de los que corresponda otorgar en virtud de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias.

2. A efectos de lo previsto en esta disposición, no se considerarán premios:

a) Las contraprestaciones de valor económico que se prevean en las convocatorias de concursos de ideas, siendo el objeto principal de la convocatoria la adquisición exclusiva, y con carácter indefinido, de los proyectos premiados por parte de la entidad pública convocante.

b) La entrega de objetos cuando su valor, individualmente, no exceda de 600 euros. Asimismo, cuando el valor del conjunto de los objetos entregado en una sola convocatoria no exceda los 2.000 euros.

**Trigésima primera.-** Módulo sanitario de los centros sociosanitarios

Cualquier norma, convenio, subvención o acto administrativo que afecte al módulo sanitario de los centros sociosanitarios deberá contar previamente con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de sanidad que, además, ostenta la potestad de control sobre los módulos sanitarios en su totalidad de los centros sociosanitarios.

**Trigésima segunda.-** Oficinas de farmacia

En los concursos de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia se podrá convocar un número de vacantes inferior al que arroja el Mapa Farmacéutico de Canarias.

**Trigésima tercera.-** Racionalización del gasto público respecto a la prescripción y utilización de medicamentos

A efectos de racionalizar el gasto público respecto a la prescripción y utilización de medicamentos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se priorizará que la prescripción de medicamentos por parte de los facultativos del Servicio Canario de la Salud se lleve a cabo identificando el principio activo en la receta médica oficial. Asimismo, los facultativos del Servicio Canario de la Salud priorizarán el uso de la receta electrónica continua canaria en la prescripción de medicamentos.

**Trigésima cuarta.-** Importe de la cuantía mensual y del complemento mensual variable de la ayuda económica básica para el año 2019

Durante el año 2019, no resultarán de aplicación los criterios para la determinación del importe de la cuantía básica mensual y del complemento mensual variable de la ayuda económica básica prevista en el artículo 9 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, quedando fijados los mismos en las cuantías siguientes, que se actualizarán conforme al Índice de Precios al Consumo de 2018:

- a) El importe de la cuantía básica mensual será de 478,77 euros.
- b) El complemento mensual variable tendrá las siguientes cuantías, en función de los miembros que formen la unidad de convivencia y acepten participar en los programas específicos de actividades de inserción:
  - Unidades de dos miembros: 62,99 euros.
  - Unidades de tres miembros: 113,39 euros.
  - Unidades de cuatro miembros: 144,89 euros.
  - Unidades de cinco miembros: 170,08 euros.
  - Unidades de seis o más miembros: 188,98 euros.

El importe mínimo de la ayuda económica básica mensual por unidad familiar no podrá ser inferior a 127,59 euros, cualquiera que sea la deducción que se efectúe por los ingresos y demás rentas con que cuente aquella.

**Trigésima quinta.** Garantía de las prestaciones canaria de inserción y las prestaciones económicas derivadas de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 y en el Anexo I.2.p) de esta Ley, la Administración pública de la Comunidad Autónoma adoptará las medidas precisas para garantizar en todo momento la cobertura presupuestaria de las ayudas económicas de la prestación canaria de inserción y de las prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

**Trigésima sexta.-** Procedimiento para el reintegro de las prestaciones económicas de carácter social

1. A los reintegros de prestaciones económicas de carácter social indebidamente percibidas y en las que el deudor es, simultáneamente, acreedor de prestaciones económicas gestionadas por la consejería competente en materia de servicios sociales no les será de aplicación el régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Mientras no se proceda por el Gobierno a establecer el procedimiento para reintegros de las prestaciones económicas de carácter social gestionadas por la consejería competente en materia de servicios sociales, en la tramitación y resolución de los mismos se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6, 9, 10, 10 bis y 13 de la Orden de 18 de julio de 1997, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para el desarrollo del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, con las siguientes adaptaciones:

a) Entidad gestora.

Las referencias realizadas a la entidad gestora se entenderán realizadas a las direcciones generales competentes en materia de dependencia o de políticas sociales, según corresponda.

b) Órgano recaudador.

Las referencias a la Tesorería General de la Seguridad Social se entenderán realizadas a los órganos competentes en materia de recaudación de ingresos y derechos no tributarios.

c) Normativa de recaudación.

Las referencias al Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, se entenderán realizadas al Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

**Trigésima séptima.-** Fondo Canario de Financiación Municipal

1. A los efectos previstos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en las auditorías de gestión de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2018, se tendrá en cuenta:

El ahorro neto superior al 6 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 a 5 de ingresos en la liquidación del presupuesto anual, deducidos los derechos liquidados por contribuciones especiales y por el fondo por operaciones corrientes.

La gestión recaudatoria superior al 75 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos 1 a 3 de ingresos de la liquidación del presupuesto.

El esfuerzo fiscal del ayuntamiento superior al 78 por 100 de la media del de los ayuntamientos adheridos al fondo que hubiesen remitido en plazo la documentación necesaria para la determinación de este condicionante.

2. Los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2018, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, podrán destinar hasta el 100 por 100 del crédito de inversión correspondiente al fondo de 2019, previsto en el artículo 1.1.a) de la referida ley, a ayudas de emergencia social.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1.1.a) de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las auditorías aprobadas de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2018 cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en dicha norma legal, a excepción del indicador de ahorro neto, podrán destinar la parte del fondo de 2019 correspondiente a saneamiento, por este orden, a:

1.º) Cancelación de la deuda con proveedores a 31 de diciembre de 2017, salvo que la corporación acredite que no tiene deuda con proveedores o que esta se encuentra acogida a mecanismos de financiación de pagos a proveedores establecidos por el Estado en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.º) Inversión y/o ayudas de emergencia social hasta el porcentaje previsto en el párrafo primero del presente apartado 2.

3. Para el destino del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2018 no prevista en el apartado 3.b) de la disposición adicional trigésima séptima de la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, se aplicará, en todo caso, lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima sexta de dicha ley.

**Trigésima octava.-** Modificación de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, y aplicación del incremento del fondo durante 2019

1. Por la consejería competente en materia de administración local, con audiencia a la Federación Canaria de Municipios, se promoverá la modificación de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, teniendo en cuenta las previsiones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como norma básica de saneamiento económico-financiero.

2. Para 2019, se fija el Fondo Canario de Financiación Municipal en 316.639.050 euros. De estos, 285.388.172 euros corresponden a la dotación del FCFM para 2019; 30.830.873 euros, correspondientes a la liquidación del FCFM de 2017 y 420.000 euros, correspondiente a los gastos de auditoría del programa.

3. Sin perjuicio de lo que pudiera establecerse en la nueva regulación, los recursos que se incrementan de la dotación del fondo para 2019 respecto del inicial del 2018, una vez aplicadas las previsiones del artículo 3.1 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, correspondiente a la Federación Canaria de Municipios, se distribuirán de la siguiente manera:

- a) La cantidad de 6.371.436 euros se aplicará a las finalidades generales previstas en el artículo 1 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero.
- b) La cantidad de 11.893.235 euros se aplicará, mediante decreto, previa audiencia a la Federación Canaria de Municipios respecto de las cuantías específicas de cada concepto y su distribución, al cumplimiento de competencias municipales.

- Oficinas técnicas de planeamiento y gestión urbanística.

- Salvamento y socorrismo en playas y zonas de baño.

- Escuelas infantiles municipales.

- Servicios sociales municipales.

- Formación, equipamiento y costes de reposición de las policías locales.

- Saneamiento y depuración de aguas residuales.

- Apoyo a los juzgados de paz.

- Escuelas municipales de música.

- Cualesquiera otros amparados en la Ley 7/2015, de 1 de abril, o en la legislación básica de régimen local.

**Trigésima novena.-** Medidas relativas a créditos destinados a financiación específica a las corporaciones locales canarias

La aprobación por el Estado de cualquier ley que implique la reordenación de competencias entre las distintas administraciones públicas canarias y que, en virtud de su aplicación, suponga una minoración de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias derivados de la aplicación del sistema de financiación autonómica, conllevará la adopción de medidas sobre los créditos destinados a financiación específica a las corporaciones locales canarias, tendentes a garantizar el cumplimiento por esta comunidad autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

**Cuadragésima.-** Financiación específica

1. Los créditos presupuestarios consignados en la sección 20 del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo los correspondientes al programa 942C, tendrán la consideración de financiación específica destinada a financiar globalmente a las corporaciones locales canarias.

2. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales», que el Gobierno destina a las entidades locales como consecuencia de la reducción de la compensación al Estado por la supresión del impuesto general de tráfico de empresas, operado en 2009, se librarán a cada cabildo insular con carácter genérico, al inicio de cada trimestre.
3. Los créditos consignados en el programa 942D «Otras transferencias a corporaciones locales» destinados a financiar la capitalidad compartida de Canarias, de las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, se librarán a cada ciudad con carácter genérico, al inicio de cada trimestre.

#### IV

##### **Cuadragésima primera.-** Sector público autonómico con presupuesto limitativo o estimativo

Si durante el ejercicio 2019 se precisara extinguir, modificar, fusionar o absorber entidades con presupuesto limitativo o estimativo integradas en el sector público autonómico, se faculta al Gobierno para disponerlo, debiéndose dar cuenta de estas actuaciones al Parlamento de Canarias.

##### **Cuadragésima segunda.-** Sociedades mercantiles públicas

1. En los supuestos de creación, fusión, escisión, adquisición de acciones o cualquier otro admitido en Derecho en virtud de los cuales una sociedad mercantil deba quedar incluida en el ámbito de aplicación de esta ley, se autoriza al Gobierno para aprobar sus presupuestos de explotación y capital.
2. Asimismo, se faculta a la consejera de Hacienda a autorizar las adaptaciones técnicas y las modificaciones presupuestarias precisas.

De estas actuaciones se dará cuenta al Parlamento de Canarias.

##### **Cuadragésima tercera.-** Condonación de deudas a Sociedades Anónimas de Gestión de Estibadores Portuarios.

Quedan condonadas, independientemente de su firmeza, las deudas tributarias por el concepto de Impuesto General Indirecto Canario liquidadas por la Agencia Tributaria Canaria, derivadas de actuaciones inspectoras en las que se ha interpretado que no es de aplicación del artículo 12.5 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, a determinadas prestaciones de servicios de cesión de personal en relación a la carga o descarga de buques afectos a la navegación marítima internacional.

Las deudas tributarias ingresadas serán objeto de devolución sin abono de intereses de demora, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley. Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado la devolución, se abonarán los intereses de demora que correspondan desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.

##### **Cuadragésima cuarta.-** Fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros

1. Se autoriza al Gobierno a crear fondos carentes de personalidad jurídica e instrumentos financieros con la finalidad de promover el desarrollo económico y empresarial.
2. La dotación pública de esos fondos o instrumentos provendrá de créditos consignados en los presupuestos generales de la comunidad autónoma para 2018 y, en su caso, de aportaciones de otras entidades públicas y de la Unión Europea.
3. Los fondos y los instrumentos financieros podrán ser gestionados directamente por la Administración de la comunidad autónoma o a través de las entidades gestoras especializadas que designe el Gobierno.

En el caso de que los instrumentos financieros sean gestionados directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma, estos consistirán únicamente en préstamos o garantías.

4. Las entidades gestoras de los fondos, previo informe favorable de la consejería competente en materia de hacienda, podrán acordar mediante convenio con una entidad pública o privada especializada en la gestión de instrumentos financieros las actuaciones relativas a la gestión de los instrumentos, de conformidad con el artículo 4.1.1) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
5. Los instrumentos financieros gestionados directamente por la Administración de la comunidad autónoma y los que estén financiados por los fondos carentes de personalidad jurídica podrán tener un tramo no reembolsable no superior al 30 por 100 del presupuesto financiable.
6. La creación de los fondos e instrumentos financieros, así como la modificación de las condiciones previstas inicialmente, requerirán el informe previo de la Intervención General sobre los efectos en el déficit, de acuerdo con las normas del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales y el de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, el cual versará sobre su repercusión en el objetivo de estabilidad presupuestaria, en el objetivo de deuda pública, en la regla de gasto y en los escenarios presupuestarios plurianuales o documento equivalente. Así mismo, cuando se proponga su cofinanciación en el ámbito de los fondos estructurales europeos, este centro directivo informará sobre la elegibilidad de dicho fondo.
7. Corresponde a la consejería competente en materia de hacienda:
  - a) Proponer al Gobierno, conjuntamente con el titular de la consejería competente en materia de economía, la regulación del régimen aplicable a los fondos carentes de personalidad jurídica.
  - b) Aprobar los presupuestos, modificaciones de crédito u otras actuaciones con repercusión presupuestaria correspondientes al año 2018, respecto de los fondos a que se refiere esta disposición.
8. Corresponde a la consejería competente en materia de economía:

- a) Gestionar los gastos necesarios para la constitución y funcionamiento de los fondos y los instrumentos financieros a que se refiere esta disposición.
- b) Suscribir los acuerdos de colaboración que procedan para la gestión de los fondos o instrumentos financieros con las entidades gestoras.

9. Las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta disposición estarán exceptuadas de los límites establecidos en el artículo 54.1, párrafos a) y b), de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

**Cuadragésima quinta.-**Regularización de las compensaciones de derechos

Ante un acto firme de compensación de otra administración pública, sin perjuicio de los procedimientos de revisión y de devolución de ingresos indebidos que proceda realizar por el departamento o ente responsable de la deuda, se procederá:

1. Recibida por la dirección general competente en materia de tesoro comunicación del acto firme de compensación de otra administración pública de una deuda correspondiente a un ente del sector público limitativo con un derecho de la Administración de la Comunidad Autónoma o ente distinto del sector público limitativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 23.f) en relación con lo dispuesto en el apartado 2).1.u) del anexo 1, Créditos ampliables, para la dotación del crédito necesario para dar cobertura al expediente de gasto que da origen a la deuda.
2. Cuando tanto la deuda como el derecho correspondan a un mismo ente limitativo distinto de la Administración de la comunidad autónoma, deberá procederse al registro del gasto, igualmente en formalización para su aplicación como ingreso a la partida de operaciones no presupuestaria correspondiente para su aplicación presupuestaria. En caso de ser preciso, se iniciarán los expedientes de modificación de crédito que sean precisos para dotar el crédito necesario para atender el gasto.

**Cuadragésima sexta.-** Autorización de la concesión de aportaciones dinerarias destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros en las Islas Canarias

Los créditos consignados en la sección 11 «Obras Públicas y Transportes», servicio 09 «Dirección General de Transportes», programa 441D «Movilidad interior», en las líneas denominadas Aportación del Estado Apoyo y Fomento del transporte público regular de viajeros en las distintas islas y Política de Movilidad Transporte Terrestre Regular viajeros, se librarán como aportación dineraria a los cabildos, consorcios o autoridades únicas de transporte y administraciones locales competentes en materia de transporte.

**Cuadragésima séptima.-** Servicios de asistencia jurídica gratuita inmediata en las islas de La Gomera y El Hierro

El Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife procurará la organización de los servicios de asistencia jurídica gratuita inmediata en las islas de La Gomera y El Hierro de forma que se disponga de un turno de guardia permanente para la prestación del servicio de asistencia letrada al detenido y otro para la prestación de los servicios de asesoramiento previo y de asistencia letrada para las víctimas de violencia de género, terrorismo, trata de seres humanos y de menores de edad y personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental que sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato.

El importe diario a abonar por este servicio de guardia que se fije en cada una de las islas será de un máximo de 208,55 euros.

**Cuadragésima octava.-** Porcentaje de ingresos de Radiotelevisión Canaria destinados a la financiación anticipada de obra audiovisual

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, la Sociedad Anónima Televisión Pública de Canarias deberá reservar el 6 por 100 de los ingresos devengados en el ejercicio anterior, conforme a su cuenta de explotación, para la financiación anticipada de obra audiovisual. El cumplimiento de esta obligación se acreditará ante el Parlamento de Canarias.

**Cuadragésima novena.-** Contratos reservados

1. Los poderes adjudicadores deberán reservar un porcentaje mínimo de un 2 por 100 y máximo de un 4 por 100 del volumen de contratación del sector público autonómico del último ejercicio cerrado a centros especiales de empleo, empresas de inserción y programas de empleo protegido, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la contratación del sector público.
2. La concreción de las cuantías resultantes y de los ámbitos, departamentos, organismos o contratos sobre los que se materializarán estas reservas se realizará mediante acuerdo del Gobierno de Canarias, a propuesta conjunta de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y de la Consejería de Hacienda, que deberá ser adoptado dentro de los dos primeros meses de este ejercicio.

**Quincuagésima.-** Plazo de tramitación de procedimiento de reintegros y régimen jurídico de sanciones e infracciones, para subvenciones otorgadas con cargo a fondos Feaga (Fondo Europeo Agrícola de Garantía)

Para las subvenciones financiadas con cargo a fondos Feaga (Fondo Europeo Agrícola de Garantía), en todo lo no previsto en las normas de aplicación directa y en las de derecho interno que se dicten en su desarrollo, se establece el plazo fijado en el artículo 152.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, para la tramitación de los procedimientos de reintegro que se incoen respecto a las mismas, y el régimen jurídico de infracciones y sanciones previsto para esta materia en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su desarrollo reglamentario.

**Quincuagésima primera.-** Actuaciones en materia de políticas activas de empleo

Al amparo de la Ley de participación institucional, las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias articularán a través de un contrato programa las diferentes actuaciones en materia de políticas activas de empleo en el contexto del Plan Integral de Empleo de Canarias.

**Quincuagésima segunda.-** Función inspectora y de sanción de servicios y actividades

En la planificación y ordenación de sus recursos humanos, la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias adoptará las medidas necesarias en orden a reforzar y garantizar la función de inspección y sanción de las actividades y servicios de su competencia sujetos a regulación.

En particular, se tendrá en cuenta esta finalidad en el marco de la ejecución de las ofertas de empleo público vigentes, en el diseño de la oferta de empleo público para el año 2019, mediante la reserva de plazas suficientes en los cuerpos y escalas con funciones propias de inspección, en la adjudicación de destinos a las personas aspirantes seleccionadas en pruebas selectivas en plazas vacantes adscritas a unidades administrativas con competencia en la materia, en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante la adecuación de los méritos exigibles para su desempeño, y en las actividades de formación y perfeccionamiento del personal dirigidas específicamente a la actualización de conocimientos en materia de normativa reguladora de la función inspectora y de sanción.

El Gobierno de Canarias impulsará medidas de modernización y simplificación administrativa específicas para la gestión de la función inspectora y de sanción, sin detrimento alguno de las garantías procedimentales exigidas por la normativa vigente.

#### **Quincuagésima tercera.-** Viviendas de titularidad pública

El Gobierno de Canarias, a través de los centros gestores que determine, podrá proceder a la verificación y análisis de posibles obligaciones, que mantuviera el Instituto Canario de la Vivienda o Visocan con las corporaciones locales canarias, en relación con el parque público de viviendas.

#### **Quincuagésima cuarta.-** Duración de los convenios

Los convenios que suscriban los órganos de las administraciones públicas que tengan por objeto la colaboración o cooperación en la ejecución de obras o prestación de servicios relacionadas con infraestructuras públicas podrán prever un plazo de duración superior a cuatro años, cuando la naturaleza de las actuaciones a desarrollar así lo exijan y no vulneren los límites de los escenarios plurianuales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **Quincuagésima quinta.-** Lucha contra la drogodependencia

Durante 2019, el Servicio Canario de la Salud podrá incrementar la dotación de las transferencias corrientes a las organizaciones sociales de lucha contra la drogodependencia y a las entidades locales, servicio 3921, programa 231A, con ingresos que puedan generarse en el capítulo 3 del servicio, siempre y cuando no afecte negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública, período medio de pago y regla de gasto.

#### **Quincuagésima sexta.-** Publicación de los gastos públicos vinculados a la ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias

A los efectos de un mejor cumplimiento del principio de transparencia como rector del funcionamiento de la Administración, y sin perjuicio de lo contemplado en la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información, la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus entidades instrumentales y sociedades mercantiles del sector público canario:

1. Publicarán semestralmente en sus páginas web oficiales, con independencia de si procede de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de encargos a medios propios realizados entre los departamentos del Gobierno y sus sociedades instrumentales.
2. Publicarán semestralmente las asistencias, estudios y trabajos técnicos que conlleven contrataciones mercantiles y servicios profesionales, así como información relativa a su finalidad y gasto destinado a dichas contrataciones y servicios.
3. Publicarán anualmente un plan de publicidad y comunicación institucional con especificación de las campañas a desarrollar, objetivos, gasto asociado y período de ejecución.
4. Publicarán anualmente los gastos derivados de la contratación de servicios jurídicos externos relativa a la defensa de la entidad, organismo, agencia, entidad mercantil o sus representantes legales, garantizando la protección de datos de carácter personal conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

#### **Quincuagésima séptima.-** Ayudas al sector agrario, ganadero y pesquero

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas publicará en los tres primeros meses de cada año las órdenes de convocatoria de las ayudas al sector agrario, ganadero y pesquero, con el objeto de facilitar la agilidad de su abono a los destinatarios de las mismas en el más breve plazo posible.

#### **Quincuagésima octava.-** Ahorros en consumo de energía eléctrica

Los ahorros presupuestarios que se produzcan en la gestión del contrato centralizado de energía eléctrica se destinarán preferentemente a inversiones en materia de infraestructuras energéticas en los edificios públicos de los que sean titulares la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos o entes públicos empresariales.

#### **Quincuagésima novena.-** Ayudas para gastos de Educación Infantil de 0 a 3 años

La consejería competente en materia de educación, con cobertura en el crédito consignado en el proyecto 184G0408 «Fomento escolarización temprana 0-3 años», programa 332B, servicio 05, establecerá una línea de ayudas para contribuir a los gastos de las familias así como de los tutores que los acojan en un régimen con acogimiento, por niños o niñas escolarizados en la etapa 0-3 años, en centros autorizados.

#### **Sexagésima.-** Programa de inversiones en saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales

Se autoriza al Gobierno de Canarias para realizar las incorporaciones presupuestarias necesarias en el ejercicio 2019 para financiar la puesta en marcha de un programa de inversiones en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales y control de su vertido al mar por importe de al menos 20 millones de euros, en colaboración con cabildos y ayuntamientos.

**Sexagésima primera.-** Compensación a las corporaciones locales por la incidencia recaudatoria

1. Para compensar a las corporaciones locales por la incidencia recaudatoria que originen las modificaciones normativas establecidas en esta Ley en los tributos que integran el Bloque de Financiación Canario a que se refiere el artículo 2 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, se consigna en este ejercicio un crédito de cuarenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve (41.145.049,00) euros en la aplicación 20.01.942D.460.00, línea de actuación 204G0590 «Compensación Corporaciones Locales modificaciones normativas recursos REF».

2. La Comunidad Autónoma de Canarias distribuirá este crédito entre las islas en la forma establecida en el artículo 5 de la mencionada Ley 9/2003, de 3 de abril, librándose los importes resultantes al inicio de cada trimestre.

La distribución de los recursos que le corresponden a cada isla se efectuará por el correspondiente Cabildo Insular conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada ley.

**Sexagésima segunda.-** Modificación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias derivado de una variación del gasto computable hasta el equilibrio estructural

Si durante 2019 la Comunidad Autónoma de Canarias pudiera incrementar el gasto no financiero computable hasta el límite del equilibrio estructural, el Gobierno de Canarias destinará estos recursos adicionales a políticas educativas, sanitarias y de bienestar social, así como, a dar continuidad a la disminución de los tipos de gravamen del Impuesto General Indirecto Canario.

**Sexagésima tercera.-** Compensaciones económicas por el servicio de justicia gratuita

1. La compensación económica a los Colegios de Abogados y Procuradores de Canarias, para atender el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, los de asesoramiento y orientación previos al proceso y de calificación provisional de las pretensiones solicitadas que efectúen aquellos se realizará mediante una subvención anual por el importe del 10% del total de lo justificado por su actuación en el turno de oficio y asistencia jurídica gratuita en el ejercicio anterior. Dicho importe podrá ser modificado por Decreto del Gobierno.

2. Hasta que por Orden de la Consejería competente en materia de justicia se proceda a la actualización de las bases económicas y módulos de compensación aplicables a la retribución de los abogados y procuradores designados de oficio, la misma se realizará conforme a las cuantías que se fijaron en el anexo I de la Orden de 29 de julio de 2010, por la que se establecen disposiciones de aplicación de módulos y bases de compensación económica de asistencia jurídica gratuita y se aprueban modelos normalizados (BOC núm. 149, de 30 de julio de 2010). Dichas bases económicas y módulos de compensación serán de aplicación a los procedimientos iniciados a partir de la entrada en vigor de esta ley.

**Sexagésima cuarta.-** Permanencia en la situación de servicios especiales

Los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias declarados en situación de servicios especiales podrán permanecer en esta situación hasta el cese en el puesto para el que hubieran sido nombrados, conservando el derecho a reingresar al servicio activo en dicho momento en la plaza y destino que tengan reservada. Todo ello sin perjuicio del derecho a permanecer en dicha situación y conservar el citado derecho al reingreso en el supuesto de acceder, sin solución de continuidad, a otro nombramiento que conlleve el acceso a la situación de servicios especiales.

**Sexagésima quinta.-** Delegación legislativa para refundición de normas tributarias

Se autoriza al Gobierno para que, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, y a propuesta del titular de la Consejería competente en materia tributaria, proceda a la elaboración de un texto refundido de las disposiciones legales vigentes aprobadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en relación al Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias, y proceda a su regularización, aclaración y armonización.

**Sexagésima sexta.-** Derecho al realojamiento

Se crea una nueva disposición adicional de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de vivienda de canarias, con el siguiente texto:

## Décimo novena. Derecho al alojamiento

El derecho al realojamiento y, en su caso, el justiprecio, de los afectados por actuaciones de rehabilitación o reposición de viviendas y locales que estén o hubieran estado anteriormente como viviendas protegidas que se desarrollen en actuaciones públicas por expropiación, se rige por lo dispuesto en la legislación básica estatal, con las siguientes especialidades:

- a) En la primera transmisión que deba realizar el sujeto obligado a hacer efectivo el derecho de realojamiento, sólo se exigirá que la persona adjudicataria tenga reconocido el derecho a realojamiento, sin que le sea exigibles los requisitos generales de acceso a viviendas protegidas, ni tampoco sea aplicable el procedimiento ordinario de adjudicación, salvo la obligación de destinarla a domicilio habitual.
- b) En el caso de afectados que no tuvieran el derecho al realojamiento, el justiprecio a que tuvieran derecho podrá ser sustituido por la entrega de una vivienda, en las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior, siempre que la destine a domicilio habitual. En el caso de ser titulares de dos o más viviendas, el justiprecio que le corresponda podrá percibirlo en el equivalente a viviendas protegidas en régimen de arrendamiento. En todo caso esta modalidad de pago de justiprecio en especie, sólo será aplicable una vez hecho efectivo el derecho de realojamiento.
- c) En el caso de afectados que dispongan de locales, el justiprecio a que tuvieran derecho podrá ser sustituido por la entrega de una superficie equivalente a la que ha sido objeto de expropiación, no pudiendo disponer de los mismos para su venta hasta transcurridos 10 años desde su entrega, salvo su destino a arrendamiento por el mismo periodo y a los precios máximos tasados conforme a los establecidos para las viviendas protegidas.

### Disposiciones transitorias

#### **Primera.-** Indemnización por residencia

1. Con arreglo a lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado 1, de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017, se establece que, durante 2019, la cuantía de la indemnización por residencia no experimentará incremento respecto a la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2018.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, durante 2019, la cuantía de la indemnización por residencia se incrementará, respecto a la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2018, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

El personal al que, a título personal y transitorio, corresponda una indemnización por residencia en cuantía superior a la que resulte de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, percibirá dicho concepto retributivo en la cuantía vigente a 31 de diciembre de 2018, sin incremento alguno.

2. El personal estatutario del Servicio Canario de la Salud percibirá la indemnización por residencia en cuantía idéntica a la que corresponda a los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

#### **Segunda.-** Declaración de servicio de interés económico general de la difusión de la televisión digital terrestre

En tanto se implemente el modelo definitivo para la extensión de la cobertura de la televisión digital a aquellas zonas que previamente disponían del servicio de televisión analógica terrestre, y para las que los radiodifusores no están obligados a proporcionarla tras la transición a la televisión digital terrestre, se declara servicio de interés económico general en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias la difusión en tales zonas de la televisión digital terrestre.

Las administraciones públicas podrán intervenir para asegurar la prestación del servicio de extensión de la cobertura, con observancia en todo momento de lo dispuesto en la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general.

#### **Tercera.-** Listas de interinidades y sustituciones del personal docente no universitario durante 2019

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por el Plan de estabilización de empleo temporal previsto en la presente ley, durante el año 2019, para el sector docente no universitario, no se abrirá ningún procedimiento ordinario de constitución de listas de empleo, conforme al Decreto 74/2010, de 1 de julio, para el nombramiento de funcionarios interinos.

Las listas de empleo vigentes en cada especialidad a la fecha de entrada en vigor de la presente ley continuarán vigentes con carácter general, siendo necesario presentarse a los procesos selectivos que se convoquen en 2019 para seguir formando parte de las mismas. No obstante, podrán ampliarse, a continuación del último integrante de la lista que haya prestado servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con los participantes de los procesos selectivos que se desarrollen en ejecución de la oferta de empleo público para el año 2019 y que manifiesten su disposición a integrarse en las referidas listas de empleo. Estos se inscribirán en orden decreciente, según la calificación total obtenida en el procedimiento selectivo en que participen.

En el caso de aspirantes que soliciten integrarse en listas de distintas especialidades, será necesario presentarse al menos a una de las especialidades convocadas, aplicándose el orden descrito en el párrafo anterior y colocándose en primer lugar los aspirantes que se hayan presentado a la especialidad correspondiente a la referida lista.

#### **Cuarta.-** Régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo para la selección temporal de personal estatutario

Durante el año 2019, y hasta que no se modifique el régimen previsto en la disposición adicional cuarta de la Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, el régimen aplicable en los supuestos de inexistencia o agotamiento de listas de empleo en todos los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, será el que se fije mediante instrucción de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, que deberá ser garantista con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

### Disposición derogatoria

#### **Única.** Complemento retributivo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en caso de incapacidad temporal

Se deroga el artículo 2 de la Ley 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales complementarias a las de la Ley 4/2012, de 25 de junio, así como la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, de 25 de marzo de 2014, por la que se establecen los términos del descuento en nómina aplicable al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y al de los organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma, en los supuestos de ausencia al trabajo por enfermedad o accidente que no den lugar a una situación de incapacidad temporal.

### Disposiciones finales

**Primera.-** Modificación de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria

La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifican los apartados 1 y 5 del artículo 39, que pasan a tener la siguiente redacción:

«1. Procederá declarar en situación de excedencia voluntaria a los funcionarios públicos cuando se encuentren en situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, o pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público y no les corresponda quedar en otra situación, de conformidad con la normativa sobre incompatibilidades.

Asimismo, se declarará en esta situación al personal funcionario público que pase a desempeñar puesto de trabajo como personal funcionario interino, personal estatutario temporal o personal laboral temporal en cualquiera de las Administraciones Públicas.»

«5. Podrá concederse igualmente la excedencia voluntaria a los funcionarios cuando lo soliciten por interés particular.

La situación prevista en este apartado no podrá declararse hasta haber completado tres años de servicios efectivos desde que se accedió al Cuerpo o Escala o desde el reingreso, y en ella deberá permanecerse al menos un año.

Los funcionarios excedentes no devengarán retribuciones ni les será computable el tiempo permanecido en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos.»

Dos. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 64, que tendrá la siguiente redacción:

«4. El plazo de resolución de los procedimientos disciplinarios será de un año, en el caso de las infracciones graves y muy graves, y de tres meses, en el caso de las leves.»

Tres. Se añade un nuevo párrafo tercero al apartado 2 del artículo 67, que queda redactado de la siguiente forma:

«No obstante lo previsto en el párrafo primero, el personal laboral podrá llevar a cabo funciones de colaboración y apoyo de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, así como formar parte de las mesas de contratación, previa habilitación de la persona titular de la Intervención General.»

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 69, que queda redactado así:

«2. En particular, los funcionarios interinos de larga duración, podrán disfrutar del régimen de licencias previstas para los funcionarios de carrera para la realización de estudios relacionados con su puesto de trabajo y por asuntos propios, así como el régimen de situaciones administrativas de excedencia voluntaria por agrupación familiar, cuidado de familiares, violencia de género y violencia terrorista, y la situación de servicios especiales.»

Cinco. Se añade una nueva disposición adicional decimoquinta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimoquinta. *Plazo de resolución de los procedimientos disciplinarios del personal laboral* Será de aplicación al personal laboral lo previsto en el apartado 4 del artículo 64 de esta ley.»

Seis. Se añade una nueva disposición adicional decimosexta, con la siguiente redacción:

«El personal estatutario interino, podrá disfrutar del régimen de licencias previstas para los funcionarios de carrera para la realización de estudios relacionados con su puesto de trabajo y por asuntos propios, así como el régimen de situaciones administrativas de excedencia voluntaria por agrupación familiar, cuidado de familiares, violencia de género y violencia terrorista, y la situación de servicios especiales.»

**Segunda.-** Modificación de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias

Se añade una nueva disposición adicional tercera a la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, que queda redactada de la siguiente forma:

*“Disposición adicional tercera*

*El personal médico que tenga la condición de empleado público tendrá acceso a los datos de las historias clínicas del Servicio Canario de la Salud, tanto de atención primaria como especializada, en las circunstancias y con los requisitos siguientes:*

a) *Que el acceso se realice en el ejercicio de sus funciones como médico para el órgano administrativo, organismo público o entidad de derecho público al que se encuentre adscrito, el cual que ha de tener la consideración de Administración Pública en los términos contemplados en la legislación básica sobre Régimen Jurídico del Sector Público.*

b) *Que el acceso sea necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social.*

c) *Que los fines que justifican el acceso, de entre los señalados en el apartado anterior, se encuentren entre las competencias propias del órgano administrativo, organismo público o entidad de derecho público al que esté adscrito el médico.*

d) *Que el ejercicio profesional como médico para el órgano administrativo, organismo público o entidad de derecho público al que se encuentre adscrito, así como los fines que justifican el acceso, de entre los señalados en el apartado b) anterior, sean inherentes al puesto de trabajo, nombramiento o contrato que le vincule al mismo.*

e) *Este personal quedará sujeto a la obligación de secreto profesional respecto de la información de la que tenga conocimiento como consecuencia del acceso señalado.*

f) *El acceso se facilitará por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos señalados y aplicando el principio de proporcionalidad.”*

**Tercera.-** Modificación de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria

La Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 7, mediante la adición de un apartado g), con la siguiente redacción:

«g) En las relaciones de puestos de trabajo o de los diferentes catálogos de puestos de trabajo de las Corporaciones Locales y del Cuerpo General de la Policía Canaria se sustituirá la referencia en Escala/Subescala PL por PC.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 11, que queda redactado como sigue:

«2. Se habilita a la persona titular del centro directivo competente en materia de seguridad para establecer los tipos, calibres y marcas de la armas y elementos defensivos que deben utilizar los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria.»

Tres. Se añade un nuevo apartado 2 al artículo 17, que tendrá la siguiente redacción:

«2. Se habilita a la persona titular del centro directivo competente en materia de seguridad para determinar la uniformidad de los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria.»

Cuatro. Se modifica el artículo 21, mediante la adición de los apartados 4 y 5, con la siguiente redacción:

«4. El Cuerpo General de la Policía Canaria contará con una Escala Facultativa, integrada por puestos de facultativos y técnicos, con titulación de los grupos A1 y A2, que sean necesarios para dar cobertura y apoyo a la función policial. Estos puestos, así como las características y su provisión se establecerá en la relación de puestos de trabajo o transitoriamente en el catálogo de puestos.

5. El acceso a los puestos de facultativos y de técnicos se realiza por promoción interna, mediante los sistemas de oposición, concurso o concurso-oposición, entre funcionarios en activo del Cuerpo y del resto de cuerpos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias de los grupos A1 y A2. Caso de no proveerse las vacantes por promoción interna, se procederá a realizar su convocatoria en turno libre.» Cinco. Se modifica el artículo 22 ter, en los siguientes términos:

1. Se modifica el apartado 1, con la siguiente redacción:

“1. Para la obtención de destino en otra Base Policial del Cuerpo General de la Policía Canaria”.

2. Se suprime el apartado 2.

3. Se reenumeran los apartados 3 y 4 que pasan a ser, respectivamente, los apartados 2 y 3.

**Cuarta.-** Modificación de la Ley 7/2017, de 27 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018

La Ley 7/2017, de 27 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado dos del artículo 42, que queda redactado así:

«Dos. Desempeño de tutorías de grupos

Se crea un concepto retributivo por el desempeño de las funciones de tutoría de grupo que gratificará con 35 euros mensuales, con independencia del número de grupos, al profesorado de los centros públicos no universitarios que ejerza la tutoría de un grupo de alumnos autorizado por la Administración educativa en las enseñanzas y de acuerdo con los requisitos que se establezcan al efecto por la misma.»

Dos. Se modifica el párrafo c), del apartado tres.1, del artículo 42, que tendrá la siguiente redacción:

«c) El profesorado que imparta docencia efectiva en lengua extranjera en áreas o materias no lingüísticas y acredite tener, bien la licenciatura o grado universitario del idioma en que se imparta, bien el nivel C1 o C2 del idioma en que se imparta, conforme al Marco Común Europeo de Referencia (MCER), percibirá una asignación mensual de 45 euros.»

Tres. Se modifica el párrafo b), del apartado tres.2, del artículo 42, que pasa a tener la siguiente redacción:

«b) Si acredita tener, bien la licenciatura o grado universitario del idioma que se imparta en su centro, bien el nivel C1 o C2 del idioma que se imparta en su centro, percibirá una asignación mensual de 55 euros.»

**Quinta.-** Modificación de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria

La Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria, queda modificada en los siguientes términos:

Se modifica el apartado 3 del artículo 21, que queda redactado de la siguiente manera:

«3. Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor o la acreedora no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación. No será necesaria la prestación de garantía en el caso de abono anticipado relativo a las aportaciones dinerarias y encargos cuando el acreedor de la Administración sea una entidad del sector público autonómico.»

**Sexta.-** Modificación del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio

El Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, queda modificado en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 33, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 33. Tarifas

1. La tasa se exigirá según la siguiente tarifa:

	Tasa por inscripción en las convocatorias para la selección del personal que deba acceder a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	Euros
1	Para acceder a un puesto de trabajo del grupo A, subgrupo A1	72,12
2	Para acceder a un puesto de trabajo del grupo A, subgrupo A2 y grupo B	41,21
3	Para acceder a un puesto de trabajo del grupo C, subgrupo C1	25,76
4	Para acceder a un puesto de trabajo del grupo C, subgrupo C2	15,45
5	Para acceder a un puesto de trabajo de Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril	10,30

2. Se aplicarán una bonificación del 50 por ciento respecto de la cuantía de la tasa exigible:

- Al personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que se inscriba en procesos selectivos de promoción interna.
- A quienes presenten su solicitud de participación en las pruebas selectivas de forma telemática, cuando en la correspondiente convocatoria no sea ésta la única forma de presentación.
- A los miembros de familias numerosas de categoría general.

3. Estarán exentas del pago de la tasa en los procesos selectivos quienes acrediten encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- En situación legal de desempleo en los términos del artículo 267 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, o percibiendo rentas que no superan el salario mínimo interprofesional, y personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, cuando se trate de procesos de nuevo ingreso.
- Miembros de familias numerosas de categoría especial.

4. Las distintas bonificaciones reguladas en el apartado 2 de este artículo no son compatibles entre sí por lo que el sujeto pasivo de esta tasa solo podrá disfrutar de una de ellas.» Dos. Se suprime el capítulo XI del título III.

**Séptima.-** Modificación de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales

La Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el número 6.º del apartado Uno del artículo 50, que queda redactado del siguiente modo:

«6.º. Los servicios prestados directamente a sus miembros por uniones, agrupaciones o entidades autónomas, incluidas las Agrupaciones de Interés Económico, constituidas exclusivamente por personas que ejerzan una actividad exenta o no sujeta al impuesto que no originen derecho a la deducción, cuando concurren las siguientes condiciones:

- Que tales servicios se utilicen directa y exclusivamente en dicha actividad y sean necesarios para el ejercicio de la misma.
- Que los miembros se limiten a reembolsar la parte que les corresponda en los gastos hechos en común.
- Que la actividad exenta ejercida sea distinta de las señaladas en los números 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 22.º, 23.º y 28.º del apartado Uno de este artículo.

La exención también se aplicará cuando, cumplido el requisito previsto en la letra b) precedente, la prorrata de deducción no exceda del 10 por ciento y el servicio no se utilice directa y exclusivamente en las operaciones que originen el derecho a la deducción.

La exención no alcanza a los servicios prestados por sociedades mercantiles.»

Dos. Se modifica el apartado 8.º del apartado Uno del artículo 50, que queda redactado como sigue:

«8.º. Las prestaciones de servicios de asistencia social que se indican a continuación efectuadas por entidades de Derecho público o entidades o establecimientos privados de carácter social:

a) Protección de la infancia y de la juventud.

Se considerarán actividades de protección de la infancia y de la juventud las de rehabilitación y formación de niños y jóvenes, la de asistencia a lactantes, la custodia y atención a niños, la realización de cursos, excursiones, campamentos o viajes infantiles y juveniles y otras análogas prestadas en favor de personas menores de veinticinco años de edad.

b) Asistencia a la tercera edad.

c) Educación especial y asistencia a personas con minusvalía.

d) Asistencia a minorías étnicas.

e) Asistencia a refugiados y asilados.

f) Asistencia a transeúntes.

g) Asistencia a personas con cargas familiares no compartidas.

h) Acción social comunitaria y familiar.

i) Asistencia a exreclusos.

j) Reinserción social y prevención de la delincuencia.

k) Asistencia a alcohólicos y toxicómanos.

l) Cooperación para el desarrollo.

La exención comprende la prestación de los servicios de alimentación, alojamiento o transporte accesorios de los anteriores prestados por dichos establecimientos o entidades, con medios propios o ajenos.

Lo dispuesto en este número no se aplicará a los servicios que resulten exentos en virtud de lo previsto en el número 30.º de este apartado Uno.»

Tres. Se añaden los números 29.º y 30.º al apartado Uno del artículo 50, con la siguiente redacción:

«29.º. La entrega de energía eléctrica.

30.º. Los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial, a que se refieren las letras b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que se presten en centros o servicios públicos o privados, o por trabajadores autónomos, todos ellos debidamente acreditados.»

Cuatro. Se modifica el apartado Dos del artículo 50, que queda redactado del siguiente modo;

«Dos.- A efectos de lo dispuesto en el apartado Uno anterior se considerarán entidades o establecimientos de carácter social aquéllos en los que concurren los siguientes requisitos:

1.º.- Carecer de finalidad lucrativa y dedicar, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza.

2.º.- Los cargos de presidente, patrono o representante legal deberán ser gratuitos y carecer de interés en los resultados económicos de la explotación por sí mismos o a través de persona interpuesta.

3.º.- Los socios, comuneros o partícipes de las entidades o establecimientos, y sus cónyuges o parientes consanguíneos, hasta el segundo grado inclusive, no podrán ser destinatarios principales de las operaciones exentas ni gozar de condiciones especiales en la prestación de los servicios.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no se aplicará cuando se trate de las prestaciones de servicios a que se refiere el apartado Uno, números 8.º y 13.º del presente artículo.

Las entidades que cumplan los requisitos anteriores podrán solicitar de la Agencia Tributaria Canaria su calificación como entidades o establecimientos privados de carácter social en las condiciones, términos y requisitos que se determinen reglamentariamente. La eficacia de dicha calificación, que será vinculante para la Administración, quedará subordinada, en todo caso, a la subsistencia de las condiciones y requisitos que, según lo dispuesto en esta Ley, fundamentan la exención.

Las exenciones correspondientes a los servicios prestados por entidades o establecimientos de carácter social que reúnan los requisitos anteriores se aplicarán con independencia de la obtención de la calificación a que se refiere el párrafo anterior, siempre que se cumplan las condiciones que resulten aplicables en cada caso.»

Cinco. Se modifica la letra d) del apartado 1 del artículo 51, quedando redactada de la siguiente manera:

«d) El tipo general del 6,5 por ciento, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios que no se encuentren sometidos a ninguno de los otros tipos impositivos previstos en el presente artículo.»

Seis. Se modifica la letra c) del apartado 5 del artículo 51, quedando redactada de la siguiente manera:

«c) El tipo del 0,65 por ciento, para las importaciones sujetas al tipo general del 6,5 por ciento.»

Siete. Se modifica la letra b) del artículo 52, que queda redactado como sigue:

«b) Las entregas de los siguientes productos:

- Las aguas aptas para la alimentación humana o animal o para el riego, incluso en estado sólido.
- El pan común o especial.
- El pan específico para celíacos certificado por la Federación de Asociaciones de Celíacos de España.
- Las harinas panificables y de alimentación y de cereales para su elaboración.
- La leche producida por cualquier especie animal, incluso la higienizada, esterilizada, concentrada, desnatada, evaporada y en polvo, así como los preparados lácteos asimilados a estos productos, a los que se les ha reemplazado la grasa animal originaria por grasas de origen vegetal.
- Los quesos.
- Los huevos.
- Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos naturales, carnes y pescados que no hayan sido objeto de ningún proceso de transformación, elaboración o manufactura de carácter industrial, conforme a lo establecido en el artículo 55, número 5, apartado 1.º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.
- El aceite de oliva y el aceite de semillas oleaginosas y de orujo de aceite.
- Las pastas alimenticias, incluso rellenas, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles o canelones, cuscús, etc., excepto las pastas alimenticias cocidas o preparadas.»

Ocho. Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 54, quedando redactado como sigue:

«1. El tipo de gravamen reducido del 3 por ciento será aplicable a las entregas de los siguientes bienes:

a) Los productos derivados de las industrias y actividades siguientes:

- Extracciones, preparación y aglomeración de combustibles sólidos y coquerías.
- Extracción y transformación de minerales radiactivos.
- Producción, transporte y distribución de gas, vapor y agua caliente.
- Extracción y preparación de minerales metálicos.
- Producción y primera transformación de metales, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra k) del artículo 52.
- Extracción de minerales no metálicos ni energéticos. Turberas.
- Industrias de productos minerales no metálicos, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra k) del artículo 52.
- Industria química, excepto los perfumes, aguas de perfume, extractos y los productos de cuidado personal y los productos cosméticos definidos en las letras m) y n) del artículo 2 de Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Fabricación de aceites y grasas animales.
- Sacrificio de ganado, preparación y conservas de carne.
- Industria textil.
- Industria del cuero.
- Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.
- Industrias de la madera, corcho y muebles de madera, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra k) del artículo 52.
- Fabricación de pasta papelera.
- Fabricación de papel y cartón.
- Transformación de papel y el cartón, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra k) del artículo 52.
- Industrias de transformación del caucho y materias plásticas, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra k) del artículo 52.»

Nueve. Se suprime la letra a) de apartado 2 del artículo 54.

Diez. Se modifica el primer párrafo del número 1 del apartado Dos del artículo 59, quedando como sigue:

«Tributarán en el Impuesto General Indirecto Canario al tipo de gravamen general del 6,5 por ciento las entregas de los siguientes vehículos:»

Once. Se modifican los números 2 y 4 del apartado Cinco del artículo 59, quedando redactados como sigue:

«2. Tributará en el Impuesto General Indirecto Canario al tipo de gravamen general del 6,5 por ciento el arrendamiento de los vehículos, de motor o no, cuya entrega tribute al tipo reducido o al tipo general.»

«4. Tributará al tipo general del 6,5 por ciento la prestación de servicio de ejecución de obra mobiliaria que tenga por objeto la producción de un vehículo cuya entrega se encuentre sujeta al tipo general del 6,5 por ciento.»

Doce. Se modifica el apartado Uno del artículo 60, quedando redactado como sigue:

«Uno. Tributarán en el Impuesto General Indirecto Canario al tipo de gravamen general del 6,5 por ciento las entregas de embarcaciones olímpicas y las entregas de buques, embarcaciones y artefactos navales que se afecten a actividades de protección civil, de prevención y extinción de incendios y de fuerzas y cuerpos de seguridad.»

Trece. Se modifican los números 1 y 3 del apartado Cuatro del artículo 60, quedando redactados como sigue:

«1. Tributará en el Impuesto General Indirecto Canario al tipo de gravamen general del 6,5 por ciento el arrendamiento de los buques, embarcaciones y artefactos navales cuya entrega tributa al citado tipo general.»

«3. Tributará al tipo general del 6,5 por ciento la prestación de servicio de ejecución de obra mobiliaria que tenga por objeto la producción de un buque, embarcación o artefacto naval cuya entrega se encuentre sujeta al tipo general del 6,5 por ciento.»

Catorce. Se modifica el apartado Uno del artículo 61, quedando redactado como sigue:

«Uno. Tributarán en el Impuesto General Indirecto Canario al tipo de gravamen general del 6,5 por ciento las entregas de los aviones, avionetas y demás aeronaves que se afecten a actividades de protección civil, de prevención y extinción de incendios, de fuerzas y cuerpos de seguridad y de traslado de enfermos y heridos.»

Quince. Se modifica el apartado Tres del artículo 61, quedando redactado como sigue:

«Tres. Tributarán en el Impuesto General Indirecto Canario al tipo incrementado del 13,5 por ciento las entregas de los aviones, avionetas y demás aeronaves que no tributen ni al tipo general del 6,5 por ciento ni al tipo incrementado del 9,5 por ciento.»

Dieciséis. Se modifica el apartado Uno del artículo 61, que queda redactado como sigue:

«Uno. Tributarán en el Impuesto General Indirecto Canario al tipo de gravamen general del 6,5 por ciento las entregas de los siguientes aviones, avionetas y demás aeronaves:

- Los aviones, avionetas y demás aeronaves que se afecten a actividades de protección civil, de prevención y extinción de incendios, de fuerzas y cuerpos de seguridad y de traslado de enfermos y heridos. - Las aeronaves pilotadas por control remoto.»

Diecisiete. Se modifican los números 1 y 3 del apartado Cuatro del artículo 61, quedando redactados como sigue:

«1. Tributará en el Impuesto General Indirecto Canario al tipo general del 6,5 por ciento el arrendamiento de los aviones, avionetas y demás aeronaves cuya entrega tributa al tipo general del 6,5 por ciento.»

«3. Tributará al tipo general del 6,5 por ciento la prestación de servicio de ejecución de obra mobiliaria que tenga por objeto la producción de un avión, avioneta o aeronave cuya entrega se encuentre sujeta al tipo general del 6,5 por ciento.»

Dieciocho. El tercer párrafo del apartado 1 del artículo 109 queda redactado como sigue:

«Por volumen de operaciones, a efectos de este régimen especial, se considerará el importe total, excluido el Impuesto General Indirecto Canario o tributo análogo y, en su caso, la compensación a tanto alzado del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca o compensación análoga, de las entregas de bienes o prestaciones de servicios, habituales u ocasionales, con independencia del régimen tributario o territorio donde se entiendan realizadas. Las operaciones se entenderán efectuadas cuando se produzca o, en su caso, se hubiera producido el devengo del Impuesto General Indirecto Canario o tributo análogo.»

Diecinueve. Se añade el artículo 68 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 68 bis. Repercusión del Impuesto

En las operaciones a las que resulten aplicables los regímenes especiales de los bienes usados y de objeto de arte, antigüedades y objetos de colección, los sujetos pasivos no estarán obligados a consignar en factura separadamente la cuota repercutida, debiendo entenderse, en su caso, comprendida en el precio de la operación, salvo que el destinatario así lo exija para el ejercicio de cualquier derecho de naturaleza tributaria.»

Veinte. Se añade una disposición transitoria, la undécima, con la siguiente redacción:

«Undécima. Inclusión excepcional en el régimen especial del pequeño empresario o profesional

Excepcionalmente durante el mes de enero de 2019, los empresarios o profesionales que hayan renunciado tácitamente al régimen especial del pequeño empresario o profesional, en los términos expresados en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 109 de la presente Ley, podrán comunicar a la Agencia Tributaria Canaria, a través de la correspondiente declaración censal, la inclusión en el citado régimen especial. La presentación extemporánea de dicha declaración censal no surtirá efecto alguno.»

**Octava.-** Modificación del Texto refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril

Se modifica el Texto refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 13, quedando redactado como sigue:

«Artículo 13.- Deducción por familia numerosa

1. El contribuyente que posea, a la fecha del devengo del impuesto, el título de familia numerosa, expedido por el órgano competente en materia de servicios sociales del Gobierno de Canarias o por los órganos correspondientes del Estado o de otras Comunidades Autónomas, podrá deducirse las siguientes cantidades según corresponda:

- 300 euros, cuando se trate de familia numerosa de categoría general.
- 500 euros, cuando se trate de familia numerosa de categoría especial.

Cuando alguno de los cónyuges o descendientes a los que sea de aplicación el mínimo personal y familiar del impuesto tenga un grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 65 por 100, la deducción anterior será de 600 y 1.100 euros, respectivamente.

2. Las condiciones necesarias para la consideración de familia numerosa y su clasificación por categorías se determinarán con arreglo a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Esta deducción se practicará por el contribuyente con quien convivan los restantes miembros de la familia numerosa. Cuando éstos convivan con más de un contribuyente, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno.

Esta deducción es compatible con las relativas al nacimiento o adopción de un hijo.»

Dos. Se modifica el artículo 18 bis, quedando redactado como sigue:

«Artículo 18 bis. Escala autonómica

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general, a que se refiere el artículo 74.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, será la siguiente:

Tramos	Base liquidable (desde euros)	Cuota íntegra	Resto base liquidable (hasta euros)	Tipo aplicable (%)
1	0	0	12.450,00	9,00
2	12.450,01	1.120,50	5.257,20	11,50
3	17.707,21	1.725,08	15.300,00	14,00
4	33.007,21	3.867,08	20.400,00	18,50
5	53.407,21	7.641,08	36.592,80	23,50
6	90.000,01	16.240,39	en adelante	24,00

»

Tres. Se modifica el artículo 24 ter, quedando redactado como sigue:

«Artículo 24 ter.- Bonificación de la cuota por parentesco

Los sujetos pasivos incluidos en los grupos I, II y III de los previstos en el artículo 20.2 a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación del 99,9 por 100 de la cuota tributaria derivada de las adquisiciones "mortis causa" y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integran la porción hereditaria del beneficiario.»

**Novena.-** Modificación de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Se modifica la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, añadiendo una disposición adicional cuarta, con el contenido siguiente: Disposición adicional cuarta. Normas organizativas en materia de resolución de discrepancias en los entes del sector público.

1. En los consorcios adscritos a los cabildos insulares, cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora, el conocimiento y resolución de la discrepancia corresponde a los órganos que determinen sus estatutos o normas de organización.
2. En los organismos autónomos dependientes de los cabildos insulares, la competencia para el conocimiento y resolución de las discrepancias podrá ser desconcentrada en los órganos de aquellos a través de los reglamentos orgánicos o las normas de organización de dichos organismos.
3. Todo ello se entiende sin perjuicio de la posibilidad de elevar la resolución de las discrepancias al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, en los términos establecidos por la legislación aplicable.»

**Décima.-** Modificación de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

Se modifica la Ley 17/2003, de 10 de abril de Pesca de Canarias, añadiendo un nuevo artículo del siguiente tenor:

Artículo 80: Plazo de tramitación del procedimiento sancionador.

1. El plazo máximo para tramitar, resolver y notificar la resolución sancionadora será de nueve meses para las infracciones leves y de un año para las infracciones graves y muy graves. Dicho plazo se computará desde la adopción del acuerdo de iniciación del procedimiento.
2. Transcurrido este plazo, el órgano competente para resolver declarará la caducidad de las actuaciones, sin perjuicio de la ordenación del inicio de un nuevo procedimiento, en tanto no se haya producido la prescripción.»

**Décima primera.-** Desarrollo de la ley

Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente ley.

**Décima segunda.-** Entrada en vigor

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

Por tanto, ordeno a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

**Anexo 1**  
**Créditos ampliables**

1) Créditos ampliables sin cobertura

1. Podrán ampliarse sin cobertura, hasta una suma igual a las obligaciones que sea preciso reconocer, los créditos siguientes:

- a) Los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.b) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- b) El destinado a la cobertura de riesgos en avales prestados por el Tesoro de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de los gastos bancarios por administración de las cuentas en las que se encuentren situados los fondos, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 106 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

2. Si la tramitación de una ampliación de crédito pudiera ocasionar un detrimento en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública, el Gobierno, a iniciativa del titular del departamento a que afecte y a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar bajas de crédito, por el importe y en las secciones que determine.

2) Créditos ampliables con cobertura

1. Podrán ampliarse con financiación en ingresos no previstos, o con bajas en créditos del estado de gastos, que en ningún caso podrán comprometer la financiación de la comunidad autónoma procedente de ingresos externos de carácter finalista, los siguientes créditos:

- a) El destinado a dar cobertura a los gastos de farmacia, que se consignan en las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos				
Ente	Servicio	Programa	Subconcepto	Línea de actuación
39	22	312F	480.00	39400015

- b) El destinado a dar cumplimiento a los acuerdos del Gobierno motivados por siniestros, catástrofes o causas de fuerza mayor, por la coyuntura económica para atender gastos del ejercicio corriente, o destinado a atender obligaciones correspondientes a gastos generados en ejercicios anteriores.
- c) Los que se consignan en los subconceptos 126.00 «Resolución judicial firme de funcionarios y personal estatutario», 132.00 «Resolución judicial firme», 226.17 «Ejecución de sentencias condenatorias para el pago de cantidades líquidas», o en las aplicaciones que se creen para la correcta imputación del gasto, para dar cumplimiento a la ejecución de resoluciones judiciales firmes que establezcan el pago de cantidades.
- d) El que se consigne en el subconcepto 125.02 «Sustituciones, atribución temporal de funciones», de los programas 322B «Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO», 322C «Enseñanza Secundaria y Formación Profesional» y 322K «Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Adultos» de la sección 18 «Educación y Universidades», destinado a dar cobertura al abono de las retribuciones del personal docente que se encuentre desempeñando una atribución temporal de funciones fuera de la Consejería de Educación y Universidades, que tendrá cobertura en una baja de crédito en el departamento de destino.
- e) Los que se consignan en los subconceptos 120.09 «Movilidad personal funcionario» y 130.09 «Movilidad personal laboral».
- f) Los que se consignan en la línea de actuación denominada «Movilidad personal laboral y funcionario» de cada sección presupuestaria.
- g) Los destinados a dar cobertura a la indemnización por residencia que se devengue en los supuestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente y dentro del régimen de la disposición transitoria primera de esta ley, que se consignan en el subconcepto 121.02 «Indemnizaciones por residencia».
- h) Los destinados a satisfacer las obligaciones a que se refiere el artículo 56.1.e) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- i) Los destinados a financiar los trienios o percepciones por antigüedad derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración.
- j) Los destinados a financiar suficientemente los proyectos del Fondo Canario de Financiación Municipal, de la sección 20, servicio 01, programa 942C «Fondo Canario de Financiación Municipal» de los subconceptos 450.00 «Transferencias a ayuntamientos y sus organismos autónomos» y 750.00 «Transferencias a ayuntamientos y sus organismos autónomos».
- k) Los destinados al pago de premios de cobranza, los derivados de las obligaciones reconocidas en normas o convenios por la colaboración de terceros en la gestión recaudatoria de los conceptos tributarios y demás de Derecho público, así como de los ingresos de Derecho privado y por otros conceptos, en las condiciones que para los distintos casos se determinen, y que se consignan en las aplicaciones.

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Denominación/Proyecto de inversión
72	1	932A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
23	16	494B	226.04	Remuneración a agentes mediadores
39	23	311D	226.04	Remuneración a agentes mediadores

Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	Denominación/Proyecto de inversión
42	01	456A	226.04	Remuneración a agentes mediadores
49	01	261A	640.99	10600143 Gestión de Parque Público Viviendas (Remuneración a agentes mediadores)
50	01	241E	226.04	Remuneración a agentes mediadores

l) Los destinados a financiar la compensación del transporte marítimo interinsular de personas residentes en Canarias consignados en la siguiente aplicación:

Sección	Servicio	Estado de gastos		Línea de actuación
		Programa	Subconcepto	
11	09	441E	470.00	114G0416

m) Los que se precise ejecutar para evitar pérdida de financiación, cuando los recursos afectados relacionados con los mismos se hubiesen percibido en el ejercicio anterior.

n) Los destinados a los fallidos de los préstamos efectuados con cargo a los fondos e instrumentos financieros de la comunidad autónoma, que se formalizarán contablemente compensando con los saldos deudores asociados a estos préstamos.

ñ) Los de la línea de actuación 18404502 «Ayudas a los estudios universitarios (Ley 8/2003, de becas y ayudas a los estudios universitarios)».

o) El destinado a dar cobertura al 1 por 100 cultural, que se consigne en las siguientes aplicaciones:

Sección	Servicio	Programa	Estado de gastos		Proyecto
			Subconcepto		
16	12	337A	622.01		166G0141 Elaboración, promoción y difusión de publicaciones en materia de patrimonio cultural
16	12	337A	760.00		167G0042 Recuperación y difusión del patrimonio histórico cultural
16	12	337A	614.00		166G0142 1 % cultural

p) Los destinados a cubrir las ayudas económicas de la Prestación Canaria de Inserción consignados en las siguientes aplicaciones:

Estado de gastos				Proyecto
Sección	Servicio	Programa		
23	07	231I	23409602	Ayudas a la integración social

q) Los derivados de procesos electorales al Parlamento de Canarias, que se consignent en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Estado de gastos				
Sección	Servicio	Programa	Subconcepto	L. A.
08	25	921K	227.05	
08	25	921K	480.00	19408910

r) Los destinados a cubrir las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consignados en las siguientes aplicaciones, vinculados a los ingresos que se produzcan por los reintegros procedentes de este tipo de prestaciones:

Estado de gastos				Proyecto
Sección	Servicio	Programa		
23	08	231M	23499920	Prestaciones económicas Sistema Canario de la Dependencia
23	08	231M	23499925	Prestaciones económicas Sistema Dependencia. Admón. Gral. Estado

s) Los destinados a dar cobertura a los anticipos reintegrables del personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo que se consignent en los subconceptos económicos 830.09 «Anticipos reintegrables».

t) El destinado a dar cobertura a las modificaciones legislativas en materia de representación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.

u) Los que se consignent en la sección 19 «Diversas consejerías» para la correcta imputación del gasto, destinados a dar cobertura al cumplimiento de las obligaciones tributarias Estatales y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones concedidas

al sector público limitativo cuando exista una liquidación por las deudas que sean exigibles, y por el correspondiente órgano gestor no se hubiera reconocido la obligación en periodo ejecutivo o cuarenta y ocho horas antes del vencimiento del periodo voluntario de pago y los destinados a dar cobertura a los embargos practicados en las cuentas operativas de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante, en el caso de la letra o) del apartado anterior, si la baja en créditos del estado de gastos afectara a créditos financiados con recursos del Fondo de Compensación Interterritorial, las aplicaciones de destino se aplicarán también a dicho fondo.
3. Si la tramitación de una ampliación de crédito, que deba financiarse con bajas de crédito, pudiera ocasionar un detrimento en la gestión presupuestaria de una sección, el Gobierno, a iniciativa del titular del departamento a que afecte y a propuesta del consejero competente en materia de hacienda, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, podrá autorizar bajas de crédito, por el importe y en las secciones que determine.

## Anexo 2

### Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados

#### A. Gestión de gastos de personal

Corresponde a la Dirección General de Personal, de la Consejería de Educación y Universidades, la autorización y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la gestión del personal docente, dado de alta en la nómina de pago delegado, que imparta enseñanzas en centros privados educativos sostenidos con fondos públicos, con concierto educativo suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### B. Aplicación de las tablas salariales de los convenios colectivos

El personal docente de los centros concertados ubicados en Canarias percibirá las cuantías establecidas en las tablas salariales para el año 2019, de los convenios colectivos aplicables, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El incremento, en su caso, de la cuantía del plus de residencia no podrá superar el que sea de aplicación para los funcionarios docentes en la Comunidad Autónoma de Canarias por este mismo concepto.
2. El incremento, en su caso, de los restantes conceptos retributivos no podrá superar el que para cada uno de ellos establezcan los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, aprobados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

#### C. Índice corrector

Con la finalidad de lograr la equiparación de las retribuciones de la enseñanza concertada con el 90 por 100 de las retribuciones de la enseñanza pública, el personal docente de la enseñanza concertada, cuyas retribuciones anuales sean inferiores al 90 por 100 de las retribuciones anuales del personal docente funcionario del mismo nivel educativo, tendrá derecho a percibir, durante el año 2019, un concepto retributivo denominado índice corrector.

El importe anual del índice corrector será la diferencia existente entre las retribuciones anuales del personal de la enseñanza concertada y el 90 por 100 de las retribuciones anuales del personal docente funcionario del mismo nivel educativo. Para el cálculo de esta diferencia, no se tendrán en cuenta los conceptos retributivos de carácter personal, los que deriven de la antigüedad y los que deriven del ejercicio de cargos directivos.

El índice corrector se abonará en 14 mensualidades, y no tendrá carácter consolidable. Cualquier variación en el importe de las retribuciones anuales de la enseñanza concertada, o de la enseñanza pública, implicará la variación automática del importe anual de dicho concepto retributivo.

#### D. Paga extraordinaria de antigüedad

Durante el año 2019, el abono de la denominada paga extraordinaria de antigüedad, prevista en el VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, que corresponda al personal docente que esté dado de alta en la nómina de pago delegado de los centros privados concertados, sostenidos con fondos públicos, quedará condicionado a las disponibilidades presupuestarias de los módulos de concierto, establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

### ANEXO 3

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

### Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.562.723.769</b>
10	Sobre la renta	1.482.827.560
100	De las personas físicas	1.482.827.560
10000	I.R.P.F. Tarifa autonómica	1.389.900.480
10002	Liquidación I.R.P.F. ejercicios anteriores	92.927.080
11	Sobre el capital	79.896.209
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	47.894.050
11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	47.894.050
111	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.159
11100	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.159
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.737.969.109</b>
20	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	332.700.228
200	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	332.700.228
20000	Sobre Transmisiones Intervivos	266.431.302
20001	Sobre Actos Jurídicos Documentados	66.268.926
22	Sobre consumos específicos	575.765.297
220	Impuestos especiales	575.765.297
22010	Sobre Combustible Derivados del Petróleo	347.137.179
22021	Sobre la electricidad	45.886.181
22022	sobre alcohol y bebidas derivadas	17.954.987
22023	sobre productos intermedios	466.230
22024	sobre la cerveza	7.492.162
22030	Impuesto sobre las labores del tabaco	156.828.558
25	Tributos sobre el juego	74.460.709
250	Tasas sobre el juego	72.586.179
25001	Apuestas y combinaciones aleatorias	1.817.908
25002	Bingos	33.760.356
25003	Casinos	3.247.559
25004	Máquinas recreativas	33.760.356
251	Impuesto sobre actividades de juego (Ley 13/2011)	1.874.530
25100	Partic. CAC en impto. s/activ. juego (DT 6 Ley 13)	1.874.530
28	Otros impuestos indirectos	755.042.875
288	Particip.Recursos derivados Régim.Econ.yFisc.(REF)	755.042.875
28801	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	682.341.026
28802	Arbitrio s/Importac. y Entregas Mercanc.Canar.AIEM	64.393.412
28803	Impuesto Espec. s/determinados medios transportes	8.308.437
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>101.535.763</b>
32	Tasas	12.063.050
327	Derechos de examen	250.000
32700	Derechos de examen	100.000
32701	Derechos de examen, personal docente	150.000
329	Otras tasas	11.813.050
32906	Presidencia del Gobierno	38.686
32908	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad	797.154
32911	Consejería de Obras Públicas y Transportes	60.000
32913	Consejería de Agricultura,Ganadería,Pesca y Aguas	250.000
32915	Consej.Economía,Industria,Comercio y Conocimiento	1.263.290
32918	Consejería de Educación y Universidades	2.896.643
32923	Consejería Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	50.000
32961	Ingresos conservatorios superiores de música	872.507
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	4.554.001
32985	Ingresos gestión laboratorios C.ObrasPúbl.yTransp.	62.264
32989	Tasas expedición licencias pesca marítima recreat.	690.417
32990	Ingresos Boletín Oficial de Canarias	205.091
32998	TasasEnseñ.náut.-depr.t.buceo port.y prof.mar.-pes.	72.997
34	Precios públicos	10.000
349	Otros precios públicos	10.000
34988	Carnet joven	10.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	41.222.242
352	De la administración financiera	40.628.242
35201	Administración y cobranza	500.000

### ANEXO 3

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

### Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
35202	Coste gestión tributos del REF	39.778.242
35209	Otros	350.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	594.000
35909	Otros servicios	494.000
35924	Estancias residencias escuelas capacit. agrarias	100.000
36	Venta de bienes	14.768
360	Venta de libros y publicaciones	100
36000	Venta de libros y publicaciones	100
364	Venta de productos agropecuarios	14.668
36400	Venta de productos agropecuarios	14.668
38	Reintegros	17.392.553
380	De ejercicios cerrados	14.159.900
38000	De ejercicios cerrados	14.159.900
381	De Presupuesto corriente	3.232.653
38100	De Presupuesto corriente	3.232.653
39	Otros Ingresos	30.833.150
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	8.368.960
39001	Recargo sobre apremio	3.919.977
39003	Intereses de demora	4.448.983
391	Multas y sanciones	19.097.569
39100	Multas	9.548.307
39101	Sanciones tributarias	6.547.758
39104	Sancion.Ley Prevenc.Riesgos Labor.y legis.laboral	2.496.504
39105	Sanciones por infracciones turísticas	5.000
39109	Otras sanciones	500.000
399	Ingresos diversos	3.366.621
39902	Indemnizaciones derivadas de siniestros	400.000
39908	Ingresos acción social Personal CAC	1.000
39909	Otros ingresos diversos	2.965.621
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.789.453.538</b>
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt.Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	3.742.069.256
400	De la Administración del Estado	3.716.566.313
40020	Fondo Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	2.864.352.590
40021	Fondo de Suficiencia Global	37.882.380
40027	Liquidación Fondo de Competitividad	598.194.890
40028	Liquidación Fondo de Cooperación	100.290.450
40050	Subvc.Admón.Estado gestion.para gtos.no fros.ejerc	42.619.556
40099	Otras tranferencias corrientes	73.226.447
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	102.943
40150	Subc.OOAA Estado gest.noSPEE para gtos.nofros.ejer	102.943
402	De la Seguridad Social	25.400.000
40250	Subvenc.de la SS gestion.para gtos. no fros.ejerci	25.400.000
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	56.055
411	De OOAA, Entes Públ. ppto.limitat.CAC y Consorcios	56.055
41110	Transferencias de Organismos Autónomos de la CAC	56.055
46	De Cabildos Insulares	3.553.362
460	De Cabildos Insulares	3.553.362
46010	Transferencias de Cabildos Insulares	3.553.362
49	Del Exterior	43.774.865
490	Fondo Social Europeo (FSE)	33.628.365
49050	Subvenciones del FSE para gastos no fros.ejercicio	33.628.365
495	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	10.142.500
49550	Subvenciones FEMP para gastos no financieros ejer.	10.142.500
496	Otras de la Unión Europea	4.000
49650	Otras subvenc.de la Unión Europea gtos.nofros. ejr	4.000
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>3.000.000</b>
52	Intereses de depósitos	2.500.000
520	Intereses de depósitos	2.500.000
52000	Intereses de depósitos	2.500.000
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	500.000

### ANEXO 3

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

### Comunidad Autónoma de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
550	De concesiones administrativas	500.000
55000	De concesiones administrativas	500.000
<b>6</b>	<b>ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>500.000</b>
61	De las demás inversiones reales	500.000
619	De las demás inversiones reales	500.000
61900	De las demás inversiones reales	500.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>433.164.798</b>
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP,Emp,Fun,restySS	318.076.982
700	De la Administración del Estado (AGE)	317.886.482
70040	Fondo de Compensación Interterritorial.Ej.corrien.	37.606.160
70041	Fondo de Compensación Interterritorial.Eje.cerrado	4.684.343
70042	Fondo Complementario. De ejercicio corriente	12.534.140
70050	Subv.AGEg.financ.inmv.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	229.311.689
70099	Otras Transferencias de Capital	33.750.150
701	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	190.500
70150	Sub.OOAAEst.noSPEEfin.inm.nofro.yact.vta.im.rdo.ej	190.500
79	Del exterior	115.087.816
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	106.702.492
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	106.702.492
794	Fondo Europeo de Desarrollo Agrícola (FEADER)	6.990.324
79450	Subv.FEADER financ.inm.nofro.y act.vta.imp.rdo.ejr	6.990.324
797	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	1.395.000
79750	Subv. FEMP financ.inmov.nofro.y act.vta.imp.rdo.ej	1.395.000
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>24.649.871</b>
82	Reintegro préstamos concedidos al Sector Público	24.649.871
821	A largo plazo	24.649.871
82101	A largo plazo	24.649.871
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>785.507.041</b>
91	Préstamos recibidos del interior	785.507.041
911	Préstamos recibidos l/p de entes Sector Público	785.507.041
91101	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	785.507.041
	<b>Total Ente</b>	<b>8.438.503.889</b>

### ANEXO 3

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

### Servicio Canario de la Salud

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>40.276.572</b>
32	Tasas	1.111.000
327	Derechos de examen	206.080
32700	Derechos de examen	206.080
329	Otras tasas	904.920
32967	Tasas sanitarias	344.690
32968	Tasas Escuela Enfermería Hospital La Candelaria	257.230
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	303.000
<b>35</b>	<b>Otros ingresos por prestación de servicios</b>	<b>36.500.658</b>
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	36.500.658
35980	Ingr.Inst.Sanitar.Gerencia H.UniversitarioCanarias	6.328.280
35981	Ingr.Instit.Sanit.Gerencia H. de G.C. Dr.Negrín	5.898.761
35982	Ingr.Instituc.Sanit. Gerencia Lanzarote,especiali.	1.777.805
35983	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia Fuerteventura,especi.	1.793.656
35984	Ingr.Inst.Sanit.Gerencia Materno-Infantil/Insular	6.697.904
35985	Ingr.Instituc.Sanitarias Gerencia La Candelaria	6.717.584
35986	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia La Palma, especializ.	1.500.668
35987	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia La Gomera, especiali.	450.377
35988	Ingr.Instituc.Sanit.Gerencia El Hierro, especiali.	152.855
35989	Ingr.Instituc.Sanit. Atención Primera Gran Canaria	1.015.765
35990	Ingr.Instituc.Sanit. Atención Primaria Tenerife	1.081.056
35996	Otros Ingresos Sanitarios por Convenios	133.268
35997	Ingresos Servicios Sanitarios Urgentes	2.952.679
<b>38</b>	<b>Reintegros</b>	<b>1.702.200</b>
380	De ejercicios cerrados	1.500.000
38000	De ejercicios cerrados	1.500.000
381	De Presupuesto corriente	202.200
38100	De Presupuesto corriente	202.200
<b>39</b>	<b>Otros Ingresos</b>	<b>962.714</b>
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	149.145
39001	Recargo sobre apremio	110.000
39003	Intereses de demora	39.145
391	Multas y sanciones	688.569
39109	Otras sanciones	688.569
399	Ingresos diversos	125.000
39909	Otros ingresos diversos	125.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.898.787.808</b>
40	D.Estado,OOAA,Agén.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	137.655.188
400	De la Administración del Estado	96.361.188
40008	Fondo de Cohesión.Financiación Asistencia Sanitar.	20.676.000
40050	Subvc.Admón.Estado gestion.para gtos.no fros.ejerc	685.188
40099	Otras tranferencias corrientes	75.000.000
402	De la Seguridad Social	41.294.000
40210	Transferencias de la Seguridad Social	41.294.000
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	2.761.132.620
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.761.132.620
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	2.761.132.620
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>2.930.130</b>
52	Intereses de depósitos	16.781
520	Intereses de depósitos	16.781
52000	Intereses de depósitos	16.781
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	2.593.350
550	De concesiones administrativas	2.593.350
55000	De concesiones administrativas	2.593.350
59	Otros ingresos patrimoniales	319.999
599	Otros ingresos patrimoniales	319.999
59900	Otros ingresos patrimoniales	319.999
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>65.128.809</b>
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	65.113.110
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	65.113.110
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	65.113.110

**ANEXO 3**  
**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS**  
**Servicio Canario de la Salud**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
79	Del exterior	15.699
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	15.699
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	15.699
	<b>Total Ente</b>	<b>3.007.123.319</b>

**ANEXO 3**  
**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS**  
**Ag. Can. de Calidad Univ. y Evaluac. Edu**

(IMPORTE EN EUROS)

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>4</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>2.398.664</b>
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	2.398.664
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.398.664
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	2.398.664
<b>7</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>13.500</b>
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	13.500
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	13.500
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	13.500
	<b>Total Ente</b>	<b>2.412.164</b>

**ANEXO 3  
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS  
Ag. Canaria Protección del Medio Natural**

(IMPORTE EN EUROS)

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>464.464</b>
39	Otros Ingresos	464.464
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	64.464
39001	Recargo sobre apremio	42.129
39003	Intereses de demora	22.335
391	Multas y sanciones	400.000
39100	Multas	400.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.762.037</b>
41	De la Admón. CAC, sus OOA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	5.462.037
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	5.462.037
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	5.462.037
45	De Ayuntamientos	300.000
450	De Ayuntamientos	300.000
45010	Transferencias de Ayuntamientos	300.000
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>1.000</b>
52	Intereses de depósitos	1.000
520	Intereses de depósitos	1.000
52000	Intereses de depósitos	1.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>355.000</b>
71	De la Admón. de la CAC, sus OOA y Entes Públicos	355.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	355.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	355.000
	<b>Total Ente</b>	<b>6.582.501</b>

**ANEXO 3**  
**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS**  
**Instituto Canario Administración Pública**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>2.406.223</b>
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	952.983
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	952.983
40150	Subc.OOAA Estado gest.noSPEE para gtos.nofros.ejer	952.983
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	1.453.240
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.453.240
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	1.453.240
<b>7</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>265.000</b>
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	265.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	265.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	265.000
	<b>Total Ente</b>	<b>2.671.223</b>

**ANEXO 3  
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS  
Instituto Canario Calidad Agroalimentar.**

(IMPORTE EN EUROS)

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>50.000</b>
39	Otros Ingresos	50.000
391	Multas y sanciones	50.000
39100	Multas	50.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.538.197</b>
41	De la Admón. CAC, sus OOAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	3.538.197
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.538.197
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	3.538.197
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>993.000</b>
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	993.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	993.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	993.000
	<b>Total Ente</b>	<b>4.581.197</b>

**ANEXO 3**  
**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS**  
**Instituto Canario de Estadística**

(IMPORTE EN EUROS)

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>100</b>
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	100
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.763.511</b>
41	De la Admón.CAC, sus OOAA, Entes Públ.ppto.lim.yConso	1.763.511
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.763.511
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	1.763.511
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>500</b>
52	Intereses de depósitos	500
520	Intereses de depósitos	500
52000	Intereses de depósitos	500
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>907.727</b>
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	791.750
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	791.750
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	791.750
79	Del exterior	115.977
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	115.977
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	115.977
	<b>Total Ente</b>	<b>2.671.838</b>

**ANEXO 3**  
**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS**  
**Instituto Canario Hemodon. y Hemoterapia**

(IMPORTE EN EUROS)

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>4</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>2.340.747</b>
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	2.340.747
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	2.340.747
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	2.340.747
<b>7</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>521.950</b>
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	521.950
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	521.950
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	521.950
	<b>Total Ente</b>	<b>2.862.697</b>

**ANEXO 3**  
**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS**  
**Instituto Canario Investigacio. Agrarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>630.000</b>
35	Otros ingresos por prestación de servicios	570.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	570.000
35909	Otros servicios	570.000
36	Venta de bienes	60.000
369	Venta de otros bienes	60.000
36900	Venta de otros bienes	60.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.810.764</b>
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	4.810.764
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	4.810.764
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	4.810.764
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>8.000</b>
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	8.000
550	De concesiones administrativas	8.000
55000	De concesiones administrativas	8.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.834.690</b>
70	D. Estado, OAAA, Agen. y Ot, Sdad. m, EntP. Emp, Fun, restySS	313.671
700	De la Administración del Estado (AGE)	39.886
70099	Otras Transferencias de Capital	39.886
703	De Agencias Estatales y otr. Organismos Públ. Estado	273.785
70350	Sub. Ag. Es. y ot. OOPP. fin. inm. nofro. y act. vta. im. rd. ej	273.785
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	1.447.262
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	1.447.262
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	1.447.262
79	Del exterior	73.757
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	73.757
79050	Subvenc. FEDER fin. inm. nofro. y act. vta. imp. rdo. ejerc	73.757
	<b>Total Ente</b>	<b>7.283.454</b>

**ANEXO 3  
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS  
Instituto Canario de Igualdad**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>3</b>	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	<b>5.000</b>
38	Reintegros	5.000
380	De ejercicios cerrados	5.000
38000	De ejercicios cerrados	5.000
<b>4</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>9.957.523</b>
40	D.Estado, OAAA, Agen. y Ot. Sdad. m, EntP. Emp, Fun, restySS	818.373
400	De la Administración del Estado	818.373
40050	Subvc. Admón. Estado gestion. para gtos. no fros. ejerc	818.373
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	9.139.150
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	9.139.150
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	9.139.150
<b>7</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>29.471</b>
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	29.471
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	29.471
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	29.471
	<b>Total Ente</b>	<b>9.991.994</b>

**ANEXO 3**  
**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS**  
**Instituto Canario de la Vivienda**

(IMPORTE EN EUROS)

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>526.500</b>
38	Reintegros	300.000
380	De ejercicios cerrados	300.000
38000	De ejercicios cerrados	300.000
39	Otros Ingresos	226.500
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	101.500
39001	Recargo sobre apremio	1.500
39003	Intereses de demora	100.000
391	Multas y sanciones	125.000
39100	Multas	125.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>38.127.235</b>
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	7.000.000
400	De la Administración del Estado	7.000.000
40050	Subvc.Admón.Estado gestion.para gtos.no fros.ejerc	7.000.000
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	31.127.235
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	31.127.235
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	31.127.235
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>40.758.146</b>
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	11.921.000
700	De la Administración del Estado (AGE)	11.921.000
70050	Subv.AGEg.financ.inmv.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	11.921.000
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	28.837.146
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	28.837.146
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	28.837.146
	<b>Total Ente</b>	<b>79.411.881</b>

### ANEXO 3

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS

### Servicio Canario de Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>5.501.000</b>
33	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	90.000
331	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	90.000
33100	Tasas de Organismos Autónomos y Entidades Públicas	90.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	11.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	11.000
35909	Otros servicios	11.000
38	Reintegros	5.000.000
380	De ejercicios cerrados	5.000.000
38000	De ejercicios cerrados	5.000.000
39	Otros Ingresos	400.000
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	400.000
39003	Intereses de demora	400.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>195.653.778</b>
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	120.911.877
400	De la Administración del Estado	1.478.400
40050	Subvc.Admón.Estado gestion.para gtos.no fros.ejerc	1.478.400
405	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)	119.433.477
40550	Subvenc.SPEE gestionadas para gtos. no fros.ejerci	119.433.477
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	74.741.901
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	74.741.901
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	74.741.901
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.791.309</b>
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	3.660.000
705	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)	3.660.000
70550	Subv. SPEE gest.fin.inm.nofro.yact.vta.im.rdo.ejer	3.660.000
71	De la Admón. de la CAC, sus OOAA y Entes Públicos	3.131.309
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	3.131.309
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	3.131.309
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>26.791.630</b>
87	Remanente de tesorería	26.791.630
870	Remanente de tesorería	26.791.630
87000	Remanente de tesorería	26.791.630
<b>Total Ente</b>		<b>234.737.717</b>

**ANEXO 3**  
**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS**  
**Consejo Económico y Social**

(IMPORTE EN EUROS)

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>4</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>702.977</b>
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	702.977
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	702.977
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	702.977
<b>7</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>88.060</b>
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	88.060
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	88.060
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	88.060
	<b>Total Ente</b>	<b>791.037</b>

**ANEXO 3**  
**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS**  
**Radiotelevisión Canaria**

(IMPORTE EN EUROS)

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>4</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>50.286.255</b>
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	50.286.255
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	50.286.255
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	50.286.255
<b>7</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>105.250</b>
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	105.250
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	105.250
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	105.250
	<b>Total Ente</b>	<b>50.391.505</b>

**ANEXO 3  
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS  
Agencia Tributaria Canaria**

(IMPORTE EN EUROS)

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>360.000</b>
32	Tasas	160.000
329	Otras tasas	160.000
32910	Consejería de Hacienda	160.000
34	Precios públicos	200.000
349	Otros precios públicos	200.000
34930	Suministro de precintas Impuesto Labores Tabaco	200.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>39.423.024</b>
41	De la Admón. CAC, sus OAAA, Entes Públ. ppto. lim. y Conso	39.423.024
410	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	39.423.024
41010	Transferencias de la Administración de la CAC	39.423.024
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>7.354.851</b>
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	7.354.851
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	7.354.851
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	7.354.851
	<b>Total Ente</b>	<b>47.137.875</b>

**ANEXO 3  
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS  
Consortio El Rincon (La Orotava)**

(IMPORTE EN EUROS)

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>IMPORTE</b>
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>150.000</b>
71	De la Admón. de la CAC, sus OAAA y Entes Públicos	150.000
710	De la Admón. de la Comunidad Autónoma de Canarias	150.000
71010	Transferencias de la Admón. de la CAC	150.000
	<b>Total Ente</b>	<b>150.000</b>

**ANEXO 3  
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS  
Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
<b>01</b>	<b>PARLAMENTO</b>	<b>20.260.679</b>	<b>4.699.387</b>	<b>0</b>	<b>2.972.100</b>	<b>3.472.000</b>	<b>0</b>	<b>60.607</b>	<b>0</b>	<b>31.464.773</b>
911A	Actuación Legislativa y de Control	11.020.973	3.045.294	0	2.957.100	3.187.000	0	20.447	0	20.230.814
911B	Diputado del Común	2.346.767	457.900	0	0	60.000	0	15.000	0	2.879.667
911E	Junta Electoral de Canarias	0	19.000	0	0	0	0	0	0	19.000
911F	Acción Consultiva	2.274.000	430.000	0	0	95.000	0	25.060	0	2.824.060
911O	Control externo del Sector Público	4.006.587	697.193	0	0	100.000	0	100	0	4.803.880
911P	Comisionado de la Transparencia	612.352	50.000	0	15.000	30.000	0	0	0	707.352
<b>05</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>80.725.856</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>911.675.794</b>	<b>992.401.650</b>
951M	Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional	0	0	80.725.856	0	0	0	0	911.675.794	992.401.650
<b>06</b>	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>11.147.002</b>	<b>7.767.391</b>	<b>0</b>	<b>4.065.865</b>	<b>998.500</b>	<b>1.471.400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25.450.158</b>
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	598.518	221.370	0	496.977	0	21.400	0	0	1.338.265
143A	Cooperación económica y al desarrollo	388.552	42.737	0	465.000	0	1.060.000	0	0	1.956.289
231P	Acciones a favor de los canarios en el exterior	0	131.250	0	1.710.000	0	70.000	0	0	1.911.250
911G	Alta Representación de la Comunidad Autónoma	0	259.404	0	0	0	0	0	0	259.404
912A	Dirección Política y Gobierno	1.326.525	0	0	0	0	0	0	0	1.326.525
912B	Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia	3.531.349	1.273.946	0	0	108.500	0	0	0	4.913.795
912C	Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.	0	122.051	0	0	0	0	0	0	122.051
912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente	1.802.096	2.632.749	0	482.388	0	235.000	0	0	5.152.233
912E	Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente	472.561	185.162	0	45.000	0	45.000	0	0	747.723
912H	Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid	0	225.782	0	41.500	0	0	0	0	267.282
912K	Comisionado inclusión Soc. y lucha contra pobreza	0	115.600	0	140.000	0	40.000	0	0	295.600
921B	Servicio Jurídico	2.164.020	337.806	0	0	0	0	0	0	2.501.826
921D	Relaciones Informativas	863.381	2.219.534	0	685.000	890.000	0	0	0	4.657.915
<b>08</b>	<b>CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD</b>	<b>129.768.841</b>	<b>67.611.440</b>	<b>0</b>	<b>35.586.784</b>	<b>23.716.979</b>	<b>313.971</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>256.998.015</b>
112A	Tribunales de Justicia	94.873.717	24.338.091	0	20.961.457	9.961.778	0	0	0	150.135.043
112B	Relaciones con la Administración de Justicia	5.857.445	121.879	0	200.000	40.000	19.500	0	0	6.238.824
112C	Ministerio Fiscal	3.682.822	0	0	0	0	0	0	0	3.682.822
232A	Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes	1.402.520	829.044	0	1.700.000	6.000	0	0	0	3.937.564
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	0	0	0	9.739.150	0	29.471	0	0	9.768.621
491A	Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática	4.083.667	37.281.356	0	0	11.411.324	0	0	0	52.776.347
912A	Dirección Política y Gobierno	1.180.636	80.074	0	6.000	0	0	0	0	1.266.710
912G	Relaciones con el Parlamento	199.619	30.727	0	0	0	0	0	0	230.346
921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	5.912.994	450.982	0	0	192.569	0	0	0	6.556.545
921C	Dirección Administrativa y Servicios Generales	116.671	0	0	0	0	0	0	0	116.671
921F	Función Pública	7.262.653	1.732.653	0	0	1.030.336	0	0	0	10.025.642
921G	Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.	0	0	0	1.453.240	0	265.000	0	0	1.718.240

**ANEXO 3  
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS  
Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
921H	Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios	2.656.091	331.629	0	0	566.512	0	0	0	3.554.232
921K	Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana	737.083	2.329.819	0	1.466.937	413.460	0	0	0	4.947.299
922A	Administraciones Públicas y Gobierno abierto	1.802.923	85.186	0	60.000	95.000	0	0	0	2.043.109
<b>10</b>	<b>HACIENDA</b>	<b>27.679.635</b>	<b>22.765.267</b>	<b>151.000</b>	<b>91.472.790</b>	<b>10.925.282</b>	<b>8.251.851</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>161.245.825</b>
462A	Estadística y Documentación	0	0	0	1.763.511	0	791.750	0	0	2.555.261
912A	Dirección Política y Gobierno	3.081.902	1.120.718	0	0	0	0	0	0	4.202.620
921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.	0	0	0	50.286.255	0	105.250	0	0	50.391.505
923B	Gestión Patrimonial	4.058.608	15.377.110	0	0	6.037.121	0	0	0	25.472.839
923C	Gestión del Tesoro y Política Financiera	1.919.125	102.253	151.000	0	0	0	0	0	2.172.378
923D	Dirección Administrativa y Servicios Generales	5.392.757	1.325.002	0	0	660.000	0	0	0	7.377.759
923E	Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda	1.804.035	3.949.163	0	0	2.431.805	0	0	0	8.185.003
931A	Control interno y Contabilidad Pública.	8.913.613	474.000	0	0	1.007.868	0	0	0	10.395.481
931C	Planificación y Presupuesto	1.892.747	405.496	0	0	788.488	0	0	0	3.086.731
932A	Gestion Tributaria	107.310	0	0	39.423.024	0	7.354.851	0	0	46.885.185
932B	Resolución de reclamaciones económico-admvas.	509.538	11.525	0	0	0	0	0	0	521.063
<b>11</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</b>	<b>11.980.634</b>	<b>1.003.208</b>	<b>100.000</b>	<b>85.160.269</b>	<b>227.018.238</b>	<b>37.087.393</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>362.349.742</b>
441D	Movilidad Interior	0	0	0	39.100.000	0	0	0	0	39.100.000
441E	Cohesión Interinsular	0	0	0	45.660.269	0	0	0	0	45.660.269
451A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	4.987.763	698.001	50.000	0	340.000	0	0	0	6.075.764
451C	Calidad de las Construcciones	1.664.932	0	0	0	264.762	0	0	0	1.929.694
451D	Planificación y Programación de Infraestructuras	450.953	47.642	0	400.000	300.000	28.731.013	0	0	29.929.608
451E	Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Ttes de Canarias	0	0	0	0	890.000	1.000.000	0	0	1.890.000
453A	Desarrollo de Infraestructura de Carreteras	4.154.889	145.281	0	0	6.113.076	7.356.380	0	0	17.769.626
453C	Plan Cofinanciado Mejora de la Red Viaria	0	0	0	0	110.400	0	0	0	110.400
453D	Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento	0	0	50.000	0	219.000.000	0	0	0	219.050.000
912A	Dirección Política y Gobierno	722.097	112.284	0	0	0	0	0	0	834.381
<b>12</b>	<b>POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD</b>	<b>25.616.939</b>	<b>13.895.137</b>	<b>496.292</b>	<b>19.570.130</b>	<b>34.870.457</b>	<b>9.392.630</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>103.841.585</b>
132A	Seguridad y Emergencia	2.789.319	8.183.357	0	9.931.093	2.025.980	1.294.000	0	0	24.223.749
132B	Seguridad ciudadana	4.939.083	714.683	0	0	359.200	0	0	0	6.012.966
261E	Ordenación del territorio	4.927.925	194.330	0	900.000	960.000	4.150.000	0	0	11.132.255
456A	Disciplina Urbanística y Medioambiental	0	0	0	5.462.037	0	355.000	0	0	5.817.037
456C	Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.	0	0	0	2.600.000	1.336.000	2.564.000	0	0	6.500.000
456D	Coordinación y Planificación Medioambiental	1.397.663	1.745.408	0	677.000	4.034.000	30.000	0	0	7.884.071
456E	Biodiversidad	0	0	0	0	3.860.653	99.630	0	0	3.960.283
456F	Medio Natural	2.149.696	109.323	0	0	5.596.726	700.000	0	0	8.555.745

**ANEXO 3  
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS  
Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
456G	Calidad Ambiental	2.552.267	96.785	496.292	0	10.873.163	0	0	0	14.018.507
456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.900.067	274.168	0	0	570.000	0	0	0	3.744.235
456L	Parques Nacionales	1.802.595	2.517.918	0	0	5.254.735	200.000	0	0	9.775.248
912A	Dirección Política y Gobierno	2.158.324	59.165	0	0	0	0	0	0	2.217.489
<b>13</b>	<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS</b>	<b>27.415.988</b>	<b>6.008.297</b>	<b>58.320</b>	<b>31.726.990</b>	<b>34.628.320</b>	<b>17.763.544</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>117.601.459</b>
322H	Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.	4.045.493	602.902	0	0	408.318	0	0	0	5.056.713
322J	Formación Profesional Marítimo Pesquera	3.600.015	640.847	0	8.800	675.767	0	0	0	4.925.429
411A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	5.450.380	458.682	58.320	3.424.476	731.373	0	0	0	10.123.231
411B	Coord. Cámaras Agrar. y gest. ayudas FEAGA/FEADER	2.490.210	315.854	0	5.766.507	945.737	0	0	0	9.518.308
412A	Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural	1.891.886	269.402	0	687.264	9.406.682	5.600.901	0	0	17.856.135
412B	Ordenación y mejora de la producción agrícola	1.722.745	1.317.017	0	2.903.000	118.000	350.000	0	0	6.410.762
412C	Desarrollo ganadero	2.255.890	1.758.860	0	690.500	592.727	791.590	0	0	6.089.567
413A	Calidad Agroalimentaria	0	0	0	3.538.197	0	993.000	0	0	4.531.197
415A	Desarrollo Pesquero	1.100.270	54.216	0	9.365.000	84.000	242.791	0	0	10.846.277
415B	Estructuras Pesqueras	555.849	118.788	0	522.000	1.633.140	8.338.000	0	0	11.167.777
415C	Ordenación e Inspección Pesquera	1.737.723	202.266	0	10.482	361.349	0	0	0	2.311.820
452A	Incremento de Recursos Hidráulicos	0	0	0	0	3.423.411	0	0	0	3.423.411
452B	Mejora de la Calidad del Agua	0	0	0	0	6.282.463	0	0	0	6.282.463
452C	Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas	0	0	0	0	8.889.111	0	0	0	8.889.111
452D	Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas	1.177.283	159.003	0	0	1.076.242	0	0	0	2.412.528
467A	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	0	0	0	4.810.764	0	1.447.262	0	0	6.258.026
912A	Dirección Política y Gobierno	1.388.244	110.460	0	0	0	0	0	0	1.498.704
<b>14</b>	<b>SANIDAD</b>	<b>2.930.391</b>	<b>567.134</b>	<b>28.406</b>	<b>2.763.877.351</b>	<b>115.296</b>	<b>65.635.060</b>	<b>0</b>	<b>153.521</b>	<b>2.833.307.159</b>
311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	2.320.574	511.134	28.406	200.000	115.296	0	0	153.521	3.328.931
311B	Formación Sanitaria y Social	0	0	0	203.984	0	0	0	0	203.984
312A	Asistencia Sanitaria	0	0	0	2.761.132.620	0	65.113.110	0	0	2.826.245.730
312B	Hemodonación y Hemoterapia	0	0	0	2.340.747	0	521.950	0	0	2.862.697
912A	Dirección Política y Gobierno	609.817	56.000	0	0	0	0	0	0	665.817
<b>15</b>	<b>ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO</b>	<b>18.515.641</b>	<b>26.530.199</b>	<b>0</b>	<b>22.915.278</b>	<b>5.900.283</b>	<b>41.214.854</b>	<b>17.000.000</b>	<b>14.233.333</b>	<b>146.309.588</b>
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	115.636	0	0	0	0	0	0	0	115.636
143A	Cooperación económica y al desarrollo	305.564	128.969	0	1.475.606	176.000	4.500	0	0	2.090.639
421A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	6.317.884	1.498.476	0	0	401.406	0	0	0	8.217.766
421B	Seguridad Industrial y Minera	0	0	0	0	719.000	800.000	0	0	1.519.000
425A	Desarrollo Energético	2.148.959	21.546.484	0	0	756.380	7.005.000	2.000.000	0	33.456.823
431A	Promoción Exterior	0	0	0	4.205.899	1.439.532	7.500	0	0	5.652.931
431B	Comercio Interior	1.919.984	73.200	0	1.000.000	560.000	3.300.000	0	0	6.853.184

**ANEXO 3  
RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS  
Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
433A	Apoyo a PYMES Industriales	0	0	0	0	80.000	2.383.146	0	0	2.463.146
433B	Desarrollo Artesanal	0	0	0	0	260.000	0	0	0	260.000
433C	Promoción Económica	1.180.560	370.870	0	5.528.261	477.914	7.030.730	5.000.000	0	19.588.335
461A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	1.712.176	2.424.850	0	0	3.000	0	0	0	4.140.026
463A	Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	3.000.000	0	0	3.000.000
463B	Capital Humano Investigador e Innovador	0	0	0	1.742.057	354.623	2.298.592	0	0	4.395.272
463C	Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada	0	0	0	6.292.271	140.936	5.725.400	0	0	12.158.607
467B	Apoyo a la Innovación Empresarial	0	0	0	2.316.424	0	6.846.386	10.000.000	11.150.000	30.312.810
467C	Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información	0	0	0	0	300.000	2.800.000	0	3.083.333	6.183.333
492A	Defensa de los Consumidores y Usuarios	1.668.078	111.963	0	50.000	80.000	0	0	0	1.910.041
912A	Dirección Política y Gobierno	1.779.656	93.317	0	0	139.492	0	0	0	2.012.465
931B	Asuntos Economicos con la Union Europea	1.367.144	282.070	0	304.760	12.000	13.600	0	0	1.979.574
<b>16</b>	<b>TURISMO, CULTURA Y DEPORTES</b>	<b>15.737.697</b>	<b>2.404.152</b>	<b>12.000</b>	<b>18.595.194</b>	<b>22.648.485</b>	<b>59.249.885</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>118.647.413</b>
239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	484.416	0	0	0	0	0	0	0	484.416
322A	Formación Profesional Turística	0	9.300	0	3.617.468	0	200.000	0	0	3.826.768
331A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	4.091.125	388.968	0	0	0	0	0	0	4.480.093
332A	Servicios bibliotecarios y archivísticos	3.774.132	602.963	12.000	0	545.992	0	0	0	4.935.087
334A	Promoción Cultural	0	0	0	2.879.885	250.000	8.532.660	0	0	11.662.545
334D	Promoción del libro y publicaciones culturales.	165.663	0	0	0	0	0	0	0	165.663
336A	Deportes	1.277.104	351.506	0	6.604.158	1.149.214	952.000	0	0	10.333.982
337A	Patrimonio Cultural	445.879	0	0	470.000	3.023.575	5.364.650	0	0	9.304.104
432A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	0	143.390	0	0	16.500	0	0	0	159.890
432B	Infraestr. Turist. y Gest. Integral Núcleos Turíst	483.055	223.702	0	1.850.000	14.282.776	24.283.214	0	0	41.122.747
432F	Productos Turísticos y Calidad Turística	2.985.012	130.366	0	0	1.000.000	0	0	0	4.115.378
432G	Promoción y Apoyo a la Comercialización	265.579	54.227	0	2.923.683	1.650.000	18.817.361	0	0	23.710.850
432H	Planificación Turística y Sistema de Información	470.093	268.515	0	250.000	730.428	1.100.000	0	0	2.819.036
912A	Dirección Política y Gobierno	1.116.223	231.215	0	0	0	0	0	0	1.347.438
912D	Asistencia Técnica y Política al Presidente	179.416	0	0	0	0	0	0	0	179.416
<b>18</b>	<b>EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES</b>	<b>1.121.528.821</b>	<b>114.617.850</b>	<b>47.190</b>	<b>431.436.063</b>	<b>47.350.855</b>	<b>821.096</b>	<b>0</b>	<b>803.166</b>	<b>1.716.605.041</b>
321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	110.724.681	39.489.294	0	1.232.341	8.948.529	0	0	0	160.394.845
321B	Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.	0	1.599.314	0	0	190.500	0	0	0	1.789.814
322B	Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.	460.233.974	6.316.942	0	125.932.045	14.996.826	0	0	0	607.479.787
322C	Enseñanza Secundaria y Formación Profesional	512.064.994	7.259.675	0	36.117.283	22.615.000	0	0	0	578.056.952
322D	Formación Profesional Específica	0	5.021.593	0	0	600.000	0	0	0	5.621.593
322F	Financiación de las Universidades Canarias	0	50.000	47.190	234.243.549	0	0	0	803.166	235.143.905
322K	Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos	37.182.941	3.001.615	0	1.680.000	0	700.000	0	0	42.564.556

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Comunidad Autónoma de Canarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
323A	Apoyo a los Estudios Universitarios	0	0	0	15.875.406	0	121.096	0	0	15.996.502
324C	Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria	0	51.598.763	0	16.355.439	0	0	0	0	67.954.202
912A	Dirección Política y Gobierno	1.322.231	280.654	0	0	0	0	0	0	1.602.885
<b>19</b>	<b>DIVERSAS CONSEJERÍAS</b>	<b>80.000.000</b>	<b>5.208.260</b>	<b>0</b>	<b>6.300.000</b>	<b>9.350.000</b>	<b>160.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>260.858.260</b>
142A	Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior	0	0	0	0	1.000.000	0	0	0	1.000.000
143A	Cooperación económica y al desarrollo	0	0	0	0	2.000.000	0	0	0	2.000.000
241C	Fomento del Empleo	0	0	0	6.000.000	0	0	0	0	6.000.000
313A	Salud Pública	0	0	0	300.000	0	0	0	0	300.000
921A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	0	0	0	0	250.000	0	0	0	250.000
921H	Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios	0	0	0	0	100.000	0	0	0	100.000
929A	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	80.000.000	5.208.260	0	0	6.000.000	0	0	0	91.208.260
943A	Fondo de desarrollo de Canarias	0	0	0	0	0	160.000.000	0	0	160.000.000
<b>20</b>	<b>TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>543.566.921</b>	<b>420.000</b>	<b>158.109.525</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>702.096.446</b>
942A	Transferencias a Cabildos traspaso de competencias	0	0	0	280.289.349	0	0	0	0	280.289.349
942C	Fondo Canario de Financiación Municipal	0	0	0	158.109.525	420.000	158.109.525	0	0	316.639.050
942D	Otras Transferencias a Corporaciones Locales	0	0	0	105.168.047	0	0	0	0	105.168.047
<b>23</b>	<b>EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA</b>	<b>48.473.491</b>	<b>41.536.714</b>	<b>56.500</b>	<b>438.130.430</b>	<b>5.701.241</b>	<b>75.428.399</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>609.326.775</b>
231B	Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may	0	1.825.213	0	19.386.314	1.262.000	0	0	0	22.473.527
231C	Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales	13.387.106	507.072	2.000	0	220.000	0	0	0	14.116.178
231G	Prestaciones y otras Ayudas Sociales	0	194.464	1.000	2.316.906	0	0	0	0	2.512.370
231H	Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia	15.953.583	11.411.151	15.000	13.957.001	576.050	250.000	0	0	42.162.785
231I	Fomento de la Inclusión Social	0	52.600	0	60.253.902	0	0	0	0	60.306.502
231K	Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores	0	21.094.442	0	1.000.000	1.200.000	0	0	0	23.294.442
231M	Atención a Personas en situación de Dependencia	4.381.262	464.970	10.000	195.742.428	80.000	42.719.000	0	0	243.397.660
231N	Atención a Personas con Discapacidad	0	3.922.641	10.000	31.305.982	143.922	122.884	0	0	35.505.429
239A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	9.559.490	938.901	18.500	0	266.570	0	0	0	10.783.461
241C	Fomento del Empleo	0	0	0	75.137.685	0	3.131.309	0	0	78.268.994
261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda	0	0	0	31.127.235	0	28.837.146	0	0	59.964.381
494A	Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo	4.095.028	346.642	0	2.300.000	9.750	0	0	0	6.751.420
494B	Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico	0	646.335	0	2.000.000	1.942.949	280.000	0	0	4.869.284
911J	Consejo Económico y Social	0	0	0	702.977	0	88.060	0	0	791.037
912A	Dirección Política y Gobierno	1.097.022	132.283	0	2.900.000	0	0	0	0	4.129.305
	<b>Total Ente</b>	<b>1.541.055.759</b>	<b>314.614.436</b>	<b>81.675.564</b>	<b>4.495.376.165</b>	<b>427.115.936</b>	<b>634.739.608</b>	<b>17.060.607</b>	<b>926.865.814</b>	<b>8.438.503.889</b>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Servicio Canario de la Salud**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
<b>39</b>	<b>SERVICIO CANARIO DE LA SALUD</b>	<b>1.525.610.492</b>	<b>819.689.365</b>	<b>1.650.000</b>	<b>595.044.653</b>	<b>59.828.809</b>	<b>5.300.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.007.123.319</b>
231A	Atención a las Drogodependencias	686.445	485.431	0	11.686.211	0	0	0	0	12.858.087
311A	Dirección Administrativa y Servicios Generales	17.195.113	14.812.671	1.650.000	391.898	9.290.018	0	0	0	43.339.700
311C	Formación del Personal Sanitario	45.341.458	65.878	0	0	0	0	0	0	45.407.336
312C	Atención Especializada	1.060.407.022	759.509.313	0	56.925.214	36.530.105	5.300.000	0	0	1.918.671.654
312F	Atención Primaria	386.946.022	34.624.073	0	524.210.803	13.894.986	0	0	0	959.675.884
313A	Salud Pública	14.103.751	9.952.953	0	30.000	113.700	0	0	0	24.200.404
465A	Investigación Sanitaria	0	239.046	0	1.800.527	0	0	0	0	2.039.573
912A	Dirección Política y Gobierno	930.681	0	0	0	0	0	0	0	930.681
	<b>Total Ente</b>	<b>1.525.610.492</b>	<b>819.689.365</b>	<b>1.650.000</b>	<b>595.044.653</b>	<b>59.828.809</b>	<b>5.300.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.007.123.319</b>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Ag. Can. de Calidad Univ. y Evaluac. Edu**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
41	AG. CAN. DE CALIDAD UNIVERSIT. Y EVALUAC. EDUCATIV	536.450	1.862.214	0	0	13.500	0	0	0	2.412.164
321B	Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.	0	1.200.000	0	0	0	0	0	0	1.200.000
323A	Apoyo a los Estudios Universitarios	470.299	660.414	0	0	13.500	0	0	0	1.144.213
912A	Dirección Política y Gobierno	66.151	1.800	0	0	0	0	0	0	67.951
	<b>Total Ente</b>	<b>536.450</b>	<b>1.862.214</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.412.164</b>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Ag. Canaria Protección del Medio Natural**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
42	AGENCIA CANARIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	5.053.290	1.174.211	0	0	355.000	0	0	0	6.582.501
456A	Disciplina Urbanística y Medioambiental	5.053.290	528.980	0	0	300.000	0	0	0	5.882.270
456K	Dirección Administrativa y Servicios Generales	0	645.231	0	0	55.000	0	0	0	700.231
	<b>Total Ente</b>	<b>5.053.290</b>	<b>1.174.211</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>355.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.582.501</b>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Instituto Canario Administración Pública**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
43	INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.058.211	859.581	0	488.431	265.000	0	0	0	2.671.223
921G	Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.	1.058.211	859.581	0	488.431	265.000	0	0	0	2.671.223
	<b>Total Ente</b>	<b>1.058.211</b>	<b>859.581</b>	<b>0</b>	<b>488.431</b>	<b>265.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.671.223</b>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Instituto Canario Calidad Agroalimentar.**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
44	INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	2.547.052	362.745	0	678.400	933.000	60.000	0	0	4.581.197
413A	Calidad Agroalimentaria	2.547.052	362.745	0	678.400	933.000	60.000	0	0	4.581.197
	<b>Total Ente</b>	<b>2.547.052</b>	<b>362.745</b>	<b>0</b>	<b>678.400</b>	<b>933.000</b>	<b>60.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.581.197</b>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Instituto Canario de Estadística**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
45	INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	1.662.400	101.711	0	0	907.727	0	0	0	2.671.838
462A	Estadística y Documentación	1.598.511	101.711	0	0	907.727	0	0	0	2.607.949
462B	Estudios Socioeconómicos	3.183	0	0	0	0	0	0	0	3.183
912A	Dirección Política y Gobierno	60.706	0	0	0	0	0	0	0	60.706
	<b>Total Ente</b>	<b>1.662.400</b>	<b>101.711</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>907.727</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.671.838</b>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Instituto Canario Hemodon. y Hemoterapia**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
46	INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA	2.278.425	62.322	0	0	521.950	0	0	0	2.862.697
312B	Hemodonación y Hemoterapia	2.278.425	62.322	0	0	521.950	0	0	0	2.862.697
	<b>Total Ente</b>	<b>2.278.425</b>	<b>62.322</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>521.950</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.862.697</b>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Instituto Canario Investigacio. Agrarias**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
47	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	5.095.504	353.260	0	0	1.834.690	0	0	0	7.283.454
467A	Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario	5.095.504	353.260	0	0	1.834.690	0	0	0	7.283.454
	<b>Total Ente</b>	<b>5.095.504</b>	<b>353.260</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.834.690</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.283.454</b>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Instituto Canario de Igualdad**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
48	INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD	1.101.070	876.289	0	7.985.164	29.471	0	0	0	9.991.994
232B	Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres	1.101.070	876.289	0	7.985.164	29.471	0	0	0	9.991.994
	<b>Total Ente</b>	<b>1.101.070</b>	<b>876.289</b>	<b>0</b>	<b>7.985.164</b>	<b>29.471</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.991.994</b>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Instituto Canario de la Vivienda**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
<b>49</b>	<b>INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA</b>	<b>6.990.699</b>	<b>3.346.586</b>	<b>50</b>	<b>28.316.400</b>	<b>13.119.436</b>	<b>27.638.710</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>79.411.881</b>
261A	Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda	6.903.289	3.346.580	50	50.000	1.895.017	0	0	0	12.194.936
261B	Promoción y Rehabilit. Parque Públ. de Viviendas	0	6	0	0	11.224.419	0	0	0	11.224.425
261C	Gestión de Viviendas de Promoción Pública	0	0	0	18.416.400	0	0	0	0	18.416.400
261D	Fomento de Viviendas Protegidas	0	0	0	9.850.000	0	27.638.710	0	0	37.488.710
912A	Dirección Política y Gobierno	87.410	0	0	0	0	0	0	0	87.410
	<b>Total Ente</b>	<b>6.990.699</b>	<b>3.346.586</b>	<b>50</b>	<b>28.316.400</b>	<b>13.119.436</b>	<b>27.638.710</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>79.411.881</b>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Servicio Canario de Empleo**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
<b>50</b>	<b>SERVICIO CANARIO DE EMPLEO</b>	<b>30.705.325</b>	<b>8.545.261</b>	<b>18.853</b>	<b>188.676.969</b>	<b>6.791.309</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>234.737.717</b>
241E	Dirección y Gestión Administrativa del SCE	19.571.735	3.509.779	18.853	562.000	3.084.479	0	0	0	26.746.846
241H	Inserción y Reinserción Ocupac. de Desempleados	1.879.928	3.650.513	0	153.099.537	172.000	0	0	0	158.801.978
241J	Refuerzo de Estabilidad en Empleo y Adaptabilidad	0	682.437	0	8.677.318	0	0	0	0	9.359.755
241K	Refuerzo de la Capacidad Empresarial	0	0	0	7.301.879	75.040	0	0	0	7.376.919
241L	Integración Lab. Pers. con Especiales Dificultades	0	0	0	19.036.235	0	0	0	0	19.036.235
241M	Modernización del Servicio Canario de Empleo	9.253.662	702.532	0	0	3.459.790	0	0	0	13.415.984
	<b>Total Ente</b>	<b>30.705.325</b>	<b>8.545.261</b>	<b>18.853</b>	<b>188.676.969</b>	<b>6.791.309</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>234.737.717</b>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Consejo Económico y Social**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
70	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	642.727	60.250	0	0	88.060	0	0	0	791.037
911J	Consejo Económico y Social	642.727	60.250	0	0	88.060	0	0	0	791.037
	<b>Total Ente</b>	<b>642.727</b>	<b>60.250</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>88.060</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>791.037</b>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Radiotelevisión Canaria**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
71	RADIOTELEVISIÓN CANARIA	574.777	4.779.050	0	44.932.428	0	105.250	0	0	50.391.505
921J	Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.	574.777	4.779.050	0	44.932.428	0	105.250	0	0	50.391.505
	<b>Total Ente</b>	<b>574.777</b>	<b>4.779.050</b>	<b>0</b>	<b>44.932.428</b>	<b>0</b>	<b>105.250</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50.391.505</b>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Agencia Tributaria Canaria**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
72	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	27.884.600	11.898.424	0	0	7.354.851	0	0	0	47.137.875
912A	Dirección Política y Gobierno	318.443	0	0	0	0	0	0	0	318.443
932A	Gestion Tributaria	27.566.157	11.898.424	0	0	7.354.851	0	0	0	46.819.432
	<b>Total Ente</b>	<b>27.884.600</b>	<b>11.898.424</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.354.851</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>47.137.875</b>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE GASTOS POR SECCIONES, PROGRAMAS Y CAPITULOS**  
**Consorcio El Rincon (La Orotava)**

(IMPORTE EN EUROS)

Cód.	Programa	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	CAP.VIII	CAP.IX	Total
80	CONSORCIO EL RINCÓN (LA OROTAVA)	0	0	0	0	150.000	0	0	0	150.000
261E	Ordenación del territorio	0	0	0	0	150.000	0	0	0	150.000
	<b>Total Ente</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>150.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>150.000</b>

## 2. Comunidad Autónoma



## 2.1. Estructura Económica de Ingresos



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.562.723.769</b>
10	Sobre la renta	1.482.827.560
100	De las personas físicas	1.482.827.560
10000	I.R.P.F. Tarifa autonómica	1.389.900.480
10002	Liquidación I.R.P.F. ejercicios anteriores	92.927.080
11	Sobre el capital	79.896.209
110	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	47.894.050
11000	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	47.894.050
111	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.159
11100	Impuesto sobre el Patrimonio	32.002.159
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.737.969.109</b>
20	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	332.700.228
200	Sobre Transmis.Patrimonial. y Actos Jcos.Document.	332.700.228
20000	Sobre Transmisiones Intervivos	266.431.302
20001	Sobre Actos Jurídicos Documentados	66.268.926
22	Sobre consumos específicos	575.765.297
220	Impuestos especiales	575.765.297
22010	Sobre Combustible Derivados del Petróleo	347.137.179
22021	Sobre la electricidad	45.886.181
22022	sobre alcohol y bebidas derivadas	17.954.987
22023	sobre productos intermedios	466.230
22024	sobre la cerveza	7.492.162
22030	Impuesto sobre las labores del tabaco	156.828.558
25	Tributos sobre el juego	74.460.709
250	Tasas sobre el juego	72.586.179
25001	Apuestas y combinaciones aleatorias	1.817.908
25002	Bingos	33.760.356
25003	Casinos	3.247.559
25004	Máquinas recreativas	33.760.356
251	Impuesto sobre actividades de juego (Ley 13/2011)	1.874.530
25100	Partic. CAC en impto. s/activ. juego (DT 6 Ley 13)	1.874.530
28	Otros impuestos indirectos	755.042.875
288	Particip.Recursos derivados Régim.Econ.yFisc.(REF)	755.042.875
28801	Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	682.341.026
28802	Arbitrio s/Importac. y Entregas Mercanc.Canar.AIEM	64.393.412
28803	Impuesto Espec. s/determinados medios transportes	8.308.437
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>101.535.763</b>
32	Tasas	12.063.050
327	Derechos de examen	250.000
32700	Derechos de examen	100.000
32701	Derechos de examen, personal docente	150.000
329	Otras tasas	11.813.050
32906	Presidencia del Gobierno	38.686
32908	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad	797.154
32911	Consejería de Obras Públicas y Transportes	60.000
32913	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas	250.000
32915	Consej.Economía, Industria, Comercio y Conocimiento	1.263.290
32918	Consejería de Educación y Universidades	2.896.643
32923	Consejería Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	50.000
32961	Ingresos conservatorios superiores de música	872.507
32970	Tasas por Dirección e Inspección de Obras	4.554.001
32985	Ingresos gestión laboratorios C.ObrasPúbl.yTransp.	62.264
32989	Tasas expedición licencias pesca marítima recreat.	690.417
32990	Ingresos Boletín Oficial de Canarias	205.091
32998	Tasas Enseñ.náut.-depr.t.buceo port.y prof.mar.-pes.	72.997
34	Precios públicos	10.000
349	Otros precios públicos	10.000
34988	Carnet joven	10.000
35	Otros ingresos por prestación de servicios	41.222.242
352	De la administración financiera	40.628.242
35201	Administración y cobranza	500.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
35202	Coste gestión tributos del REF	39.778.242
35209	Otros	350.000
359	Otros ingresos procedentes de prestaciones servic.	594.000
35909	Otros servicios	494.000
35924	Estancias residencias escuelas capacit. agrarias	100.000
36	Venta de bienes	14.768
360	Venta de libros y publicaciones	100
36000	Venta de libros y publicaciones	100
364	Venta de productos agropecuarios	14.668
36400	Venta de productos agropecuarios	14.668
38	Reintegros	17.392.553
380	De ejercicios cerrados	14.159.900
38000	De ejercicios cerrados	14.159.900
381	De Presupuesto corriente	3.232.653
38100	De Presupuesto corriente	3.232.653
39	Otros Ingresos	30.833.150
390	Recargos periodo ejecutivo e intereses de demora	8.368.960
39001	Recargo sobre apremio	3.919.977
39003	Intereses de demora	4.448.983
391	Multas y sanciones	19.097.569
39100	Multas	9.548.307
39101	Sanciones tributarias	6.547.758
39104	Sancion.Ley Prevenc.Riesgos Labor.y legis.laboral	2.496.504
39105	Sanciones por infracciones turísticas	5.000
39109	Otras sanciones	500.000
399	Ingresos diversos	3.366.621
39902	Indemnizaciones derivadas de siniestros	400.000
39908	Ingresos acción social Personal CAC	1.000
39909	Otros ingresos diversos	2.965.621
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.789.453.538</b>
40	D.Estado,OOAA,Agen.yOt.Sdad.m,EntP.Emp,Fun,restySS	3.742.069.256
400	De la Administración del Estado	3.716.566.313
40020	Fondo Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	2.864.352.590
40021	Fondo de Suficiencia Global	37.882.380
40027	Liquidación Fondo de Competitividad	598.194.890
40028	Liquidación Fondo de Cooperación	100.290.450
40050	Subvc.Admón.Estado gestion.para gtos.no fros.ejerc	42.619.556
40099	Otras tranferencias corrientes	73.226.447
401	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	102.943
40150	Subc.OOAA Estado gest.noSPEE para gtos.nofros.ejer	102.943
402	De la Seguridad Social	25.400.000
40250	Subvenc.de la SS gestion.para gtos. no fros.ejerci	25.400.000
41	De laAdmón.CAC,sus OOAA,Entes Públ.ppto.lim.yConso	56.055
411	De OOAA, Entes Públ. ppto.limitat.CAC y Consorcios	56.055
41110	Transferencias de Organismos Autónomos de la CAC	56.055
46	De Cabildos Insulares	3.553.362
460	De Cabildos Insulares	3.553.362
46010	Transferencias de Cabildos Insulares	3.553.362
49	Del Exterior	43.774.865
490	Fondo Social Europeo (FSE)	33.628.365
49050	Subvenciones del FSE para gastos no fros.ejercicio	33.628.365
495	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	10.142.500
49550	Subvenciones FEMP para gastos no financieros ejer.	10.142.500
496	Otras de la Unión Europea	4.000
49650	Otras subvenc.de la Unión Europea gtos.nofros. ejr	4.000
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>3.000.000</b>
52	Intereses de depósitos	2.500.000
520	Intereses de depósitos	2.500.000
52000	Intereses de depósitos	2.500.000
55	Productos concesiones y aprovechamientos especial.	500.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
550	De concesiones administrativas	500.000
55000	De concesiones administrativas	500.000
<b>6</b>	<b>ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>500.000</b>
61	De las demás inversiones reales	500.000
619	De las demás inversiones reales	500.000
61900	De las demás inversiones reales	500.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>433.164.798</b>
70	D.Estado,OOAA,Agen.yOt,Sdad.m,EntP,Emp,Fun,restySS	318.076.982
700	De la Administración del Estado (AGE)	317.886.482
70040	Fondo de Compensación Interterritorial.Ej.corrien.	37.606.160
70041	Fondo de Compensación Interterritorial.Eje.cerrado	4.684.343
70042	Fondo Complementario. De ejercicio corriente	12.534.140
70050	Subv.AGEg.financ.inmv.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	229.311.689
70099	Otras Transferencias de Capital	33.750.150
701	De Organismos Autónomos Estado excepto del SPEE	190.500
70150	Sub.OOAAEst.noSPEEfin.inm.nofro.yact.vta.im.rdo.ej	190.500
79	Del exterior	115.087.816
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	106.702.492
79050	Subvenc.FEDER fin.inm.nofro.yact.vta.imp.rdo.ejerc	106.702.492
794	Fondo Europeo de Desarrollo Agrícola (FEADER)	6.990.324
79450	Subv.FEADER financ.inm.nofro.y act.vta.imp.rdo.ejr	6.990.324
797	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	1.395.000
79750	Subv. FEMP financ.inmov.nofro.y act.vta.imp.rdo.ej	1.395.000
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>24.649.871</b>
82	Reintegro préstamos concedidos al Sector Público	24.649.871
821	A largo plazo	24.649.871
82101	A largo plazo	24.649.871
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>785.507.041</b>
91	Préstamos recibidos del interior	785.507.041
911	Préstamos recibidos l/p de entes Sector Público	785.507.041
91101	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	785.507.041
<b>Total</b>		<b>8.438.503.889</b>

## 2.2. Estructura Económica de Gastos



## 2.2.1. 01-PARLAMENTO



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO  
 Servicio 0101 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 911A Actuación Legislativa y de Control

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>11.020.973</b>
19	Gastos Personal Parlamento	11.020.973
190	Gastos Personal Parlamento	11.020.973
19000	Gastos Personal Parlamento	11.020.973
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.045.294</b>
22	Suministros y otros	3.045.294
226	Gastos diversos	3.045.294
22609	Otros	3.045.294
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.957.100</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.957.100
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.957.100
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.957.100
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>3.187.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.187.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.187.000
64099	Otros	3.187.000
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>20.447</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	20.447
830	Préstamos a corto plazo	20.447
83008	Personal anticipos reintegrables	20.447
<b>Total Programa</b>		<b>20.230.814</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO  
 Servicio 0101 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 911E Junta Electoral de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
2	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>19.000</b>
22	Suministros y otros	19.000
226	Gastos diversos	19.000
22609	Otros	19.000
<b>Total Programa</b>		<b>19.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO  
 Servicio 0101 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 911P Comisionado de la Transparencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>612.352</b>
19	Gastos Personal Parlamento	612.352
190	Gastos Personal Parlamento	612.352
19000	Gastos Personal Parlamento	612.352
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>50.000</b>
22	Suministros y otros	50.000
226	Gastos diversos	50.000
22609	Otros	50.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>15.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	15.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	15.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	15.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>30.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	30.000
64099	Otros	30.000
	<b>Total Programa</b>	<b>707.352</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>20.957.166</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO  
 Servicio 0102 AUDIENCIA DE CUENTAS  
 Programa 9110 Control externo del Sector Público

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.006.587</b>
19	Gastos Personal Parlamento	4.006.587
190	Gastos Personal Parlamento	4.006.587
19000	Gastos Personal Parlamento	4.006.587
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>697.193</b>
22	Suministros y otros	697.193
226	Gastos diversos	697.193
22609	Otros	697.193
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>100.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
64099	Otros	100.000
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>100</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	100
830	Préstamos a corto plazo	100
83008	Personal anticipos reintegrables	100
	<b>Total Programa</b>	<b>4.803.880</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>4.803.880</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO  
 Servicio 0103 CONSEJO CONSULTIVO  
 Programa 911F Acción Consultiva

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.274.000</b>
19	Gastos Personal Parlamento	2.274.000
190	Gastos Personal Parlamento	2.274.000
19000	Gastos Personal Parlamento	2.274.000
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>430.000</b>
22	Suministros y otros	430.000
226	Gastos diversos	430.000
22609	Otros	430.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>95.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	95.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	95.000
64099	Otros	95.000
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>25.060</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	25.060
830	Préstamos a corto plazo	25.060
83008	Personal anticipos reintegrables	25.060
	<b>Total Programa</b>	<b>2.824.060</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>2.824.060</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 01 PARLAMENTO  
 Servicio 0104 DIPUTADO DEL COMÚN  
 Programa 911B Diputado del Común

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.346.767</b>
19	Gastos Personal Parlamento	2.346.767
190	Gastos Personal Parlamento	2.346.767
19000	Gastos Personal Parlamento	2.346.767
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>457.900</b>
22	Suministros y otros	457.900
226	Gastos diversos	457.900
22609	Otros	457.900
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>60.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	60.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	60.000
64099	Otros	60.000
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>15.000</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	15.000
830	Préstamos a corto plazo	15.000
83008	Personal anticipos reintegrables	15.000
	<b>Total Programa</b>	<b>2.879.667</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>2.879.667</b>
	<b>Total Sección</b>	<b>31.464.773</b>

## 2.2.2. 05 - DEUDA PÚBLICA



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 05 DEUDA PÚBLICA  
 Servicio 0501 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 951M Amortiz y gtos fros deuda pública moneda nacional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>80.725.856</b>
30	De Deuda Pública Interior	43.807.535
300	Intereses	43.307.535
30000	Intereses de obligaciones y bonos	43.307.535
301	Gastos de emisión, modificación y cancelación	500.000
30100	Gastos de emisión, modificación y cancelación	500.000
31	De Préstamos del interior	36.888.321
310	Intereses	35.888.321
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	35.888.321
311	Gtos de formalización, modificación y cancelación	1.000.000
31101	Gtos de formalización, modificación y cancelación	1.000.000
34	Depósitos, Fianzas y otros	30.000
349	Otros gastos financieros	30.000
34900	Otros gastos financieros	30.000
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>911.675.794</b>
90	Amortización de Deuda Pública Interior	76.186.000
901	Amortización Deuda Pública Interior a largo plazo	76.186.000
90106	Obligaciones y bonos	76.186.000
91	Amortización de Préstamos del Interior	835.489.794
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	604.471.894
91140	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	604.471.894
913	Amortiz. préstamos l/p Entes fuera Sector Público	231.017.900
91340	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	231.017.900
	<b>Total Programa</b>	<b>992.401.650</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>992.401.650</b>
	<b>Total Sección</b>	<b>992.401.650</b>

### 2.2.3. 06 - PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0601 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 911G Alta Representación de la Comunidad Autónoma

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>259.404</b>
20	Arrendamientos y Cánones	500
205	Mobiliario y enseres	500
20500	Mobiliario y enseres	500
21	Reparación, mantenimiento y conservación	11.750
212	Edificios y otras construcciones	10.750
21200	Edificios y otras construcciones	750
21209	Otros	10.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	500
21301	Instalaciones técnicas	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	174.000
220	Suministros no tarifados	10.950
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.450
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	500
22004	Productos alimenticios	500
22009	Otros suministros no tarifados	4.500
222	Comunicaciones	1.850
22201	Postales	1.000
22202	Telegráficas	700
22203	Telex y telefax	150
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	5.750
22500	Tributos locales	5.200
22501	Tributos autonómicos	550
226	Gastos diversos	88.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	37.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	51.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.450
22700	Limpieza y aseo	1.450
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
229	Gastos corrientes tipificados	63.000
22957	Escolta Presidencial	63.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	73.154
230	Indemnizaciones por razón del servicio	68.654
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	68.654
239	Otras indemnizaciones	4.500
23900	Otras indemnizaciones	4.500
<b>Total Programa</b>		<b>259.404</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0601 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>88.629</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	74.068
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	74.068
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.018
10001	Otras remuneraciones	61.463
10005	Trienios/Antigüedad	587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>88.629</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>348.033</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>110.342</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	97.160
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	97.160
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	78.374
10005	Trienios/Antigüedad	5.778
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.182
160	Cuotas sociales	13.182
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.182
	<b>Total Programa</b>	<b>110.342</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL  
 Programa 912B Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.531.259</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.666.190
120	Retribuciones básicas	674.787
12000	Sueldo	533.566
12005	Trienios	141.221
121	Retribuciones complementarias	991.403
12101	Complementos al puesto de trabajo	365.523
12102	Indemnizaciones por residencia	56.892
12103	Complementos específico	559.324
12109	Otros complementos	9.664
13	Laborales	802.261
130	Laboral fijo	599.445
13000	Salario Base	318.694
13001	Otras remuneraciones	200.919
13005	Antigüedad	69.689
13006	Horas extras	10.143
131	Laboral eventual	202.816
13100	Salario base	76.741
13101	Otras remuneraciones	39.318
13102	Sustituciones Personal Laboral	41.371
13105	Antigüedad	11.876
13106	Horas extras	33.510
15	Incentivos al Rendimiento	43.058
151	Gratificaciones	43.058
15100	Gratificaciones	43.058
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	629.312
160	Cuotas sociales	629.312
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	390.541
16013	Cuotas sociales laborales	238.771
17	Gastos diversos de personal	145.152
170	Gastos diversos de personal	145.152
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	145.152
18	Retribuciones extraordinarias	245.286
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	245.286
18200	Incremento retributivo Ley PGE	245.286
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.273.946</b>
20	Arrendamientos y Cánones	1.286
205	Mobiliario y enseres	1,286
20500	Mobiliario y enseres	1,286
21	Reparación, mantenimiento y conservación	169.100
212	Edificios y otras construcciones	79.000
21200	Edificios y otras construcciones	79.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	19.400
21301	Instalaciones técnicas	18.900
21302	Maquinaria	500
214	Elementos de transportes	15.700
21400	Elementos de transportes	15.700
215	Mobiliario y enseres	21.500
21500	Mobiliario y enseres	21.500
216	Equipamiento para proceso de la información	33.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	33.500
22	Suministros y otros	1.047.560
220	Suministros no tarifados	75.350
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	23.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	19.000
22002	Material informático no inventariable	9.200

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0602 SECRETARIA GENERAL  
 Programa 912B Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22003	Vestuario y lencería	2.500
22005	Productos farmacéuticos	150
22009	Otros suministros no tarifados	21.500
221	Suministros tarifados	34.650
22101	Agua	8.500
22102	Gas	150
22103	Combustible	26.000
222	Comunicaciones	5.900
22201	Postales	4.500
22202	Telegráficas	1.000
22203	Telex y telefax	250
22204	Informáticas	150
223	Transportes	2.055
22301	Otros transportes	2.055
225	Tributos y sanciones	39.650
22500	Tributos locales	39.500
22501	Tributos autonómicos	150
226	Gastos diversos	67.984
22606	Reuniones, cursos y conferencias	43.184
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	24.800
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	821.971
22700	Limpieza y aseo	339.260
22701	Seguridad	421.601
22703	Servicios postales y de mensajería	3.330
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	57.780
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	56.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	56.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	56.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>108.500</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	108.500
625	Mobiliarios y enseres	47.500
62500	Mobiliarios y enseres	47.500
626	Equipamiento para proceso de la información	45.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	45.500
628	Otros activos materiales	15.500
62800	Otros activos materiales	15.500
	<b>Total Programa</b>	<b>4.913.705</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>5.024.047</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>76.610</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.049
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.049
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
10005	Trienios/Antigüedad	587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>76.610</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0603 VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>63.374</b>
11	Personal Eventual	23.747
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.747
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.747
12	Funcionarios y Personal Estatutario	25.829
120	Retribuciones básicas	10.779
12000	Sueldo	8.698
12005	Trienios	2.081
121	Retribuciones complementarias	15.050
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.817
12102	Indemnizaciones por residencia	772
12103	Complementos específico	8.214
12109	Otros complementos	247
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.798
160	Cuotas sociales	13.798
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.290
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.508
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.210.629</b>
20	Arrendamientos y Cánones	1.900
204	Elementos de transporte	1.000
20400	Elementos de transporte	1.000
205	Mobiliario y enseres	750
20500	Mobiliario y enseres	750
206	Equipamiento para proceso de la información	150
20600	Equipamiento para proceso de la información	150
21	Reparación, mantenimiento y conservación	350
215	Mobiliario y enseres	200
21500	Mobiliario y enseres	200
216	Equipamiento para proceso de la información	150
21600	Equipamiento para proceso de la información	150
22	Suministros y otros	2.162.379
220	Suministros no tarifados	9.450
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	3.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.950
222	Comunicaciones	1.350
22201	Postales	900
22203	Telex y telefax	450
223	Transportes	300
22301	Otros transportes	300
226	Gastos diversos	47.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	27.000
22609	Otros	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.427.638
22703	Servicios postales y de mensajería	900
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.426.738
229	Gastos corrientes tipificados	676.641
22917	Día de Canarias	416.731
22925	Program. Divulgac. y desarrollo autogobierno	259.910
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>22.388</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	22.388
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	22.388

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección      06      PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio    0603    VICECONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Programa    912D    Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	22.388
	<b>Total Programa</b>	<b>2.296.391</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>2.373.001</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0604 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.267</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
<b>Total Programa</b>		<b>75.267</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
Servicio 0604 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Programa 921D Relaciones Informativas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>234.849</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	24.208
120	Retribuciones básicas	9.739
12000	Sueldo	8.698
12005	Trienios	1.041
121	Retribuciones complementarias	14.469
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.817
12102	Indemnizaciones por residencia	772
12103	Complementos específico	7.627
12109	Otros complementos	253
13	Laborales	156.342
130	Laboral fijo	135.752
13000	Salario Base	69.489
13001	Otras remuneraciones	54.624
13005	Antigüedad	11.639
131	Laboral eventual	20.590
13100	Salario base	12.664
13101	Otras remuneraciones	4.600
13105	Antigüedad	3.326
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	54.299
160	Cuotas sociales	54.299
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.100
16013	Cuotas sociales laborales	48.199
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>365.170</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.700
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.500
21301	Instalaciones técnicas	2.500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
216	Equipamiento para proceso de la información	1.700
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.700
22	Suministros y otros	332.470
220	Suministros no tarifados	20.300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.300
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.000
22002	Material informático no inventariable	6.000
222	Comunicaciones	60.600
22202	Telegráficas	150
22203	Telex y telefax	450
22204	Informáticas	60.000
226	Gastos diversos	162.720
22602	Publicidad y propaganda	159.000
22603	Jurídicos y contenciosos	300
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.420
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	88.850
22703	Servicios postales y de mensajería	450
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	88.400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>685.000</b>
47	A Empresas Privadas	685.000
470	A Empresas Privadas	685.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	685.000
	<b>Total Programa</b>	<b>1.285.019</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>1.360.286</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0605 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>81.677</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	70.174
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	70.174
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.442
10001	Otras remuneraciones	57.732
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
<b>Total Programa</b>		<b>81.677</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0605 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Programa 912C Dirección Admva y Servicios Grales. Vicepresid.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>122.051</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.400
213	Maquinaria, instalación y utillaje	150
21301	Instalaciones técnicas	150
215	Mobiliario y enseres	2.350
21500	Mobiliario y enseres	2.350
216	Equipamiento para proceso de la información	900
21600	Equipamiento para proceso de la información	900
22	Suministros y otros	91.651
220	Suministros no tarifados	13.550
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000
22002	Material informático no inventariable	1.500
22004	Productos alimenticios	1.100
22009	Otros suministros no tarifados	950
222	Comunicaciones	800
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	300
223	Transportes	507
22301	Otros transportes	507
226	Gastos diversos	26.294
22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	22.294
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.500
22703	Servicios postales y de mensajería	500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
	<b>Total Programa</b>	<b>122.051</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>203.728</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0612 VICECONSEJ. DE COMUNIC. Y RELAC. CON LOS MEDIOS  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>76.610</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.049
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.049
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
10005	Trienios/Antigüedad	587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>76.610</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
Servicio 0612 VICECONSEJ. DE COMUNIC. Y RELAC. CON LOS MEDIOS  
Programa 921D Relaciones Informativas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>628.532</b>
11	Personal Eventual	26.242
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	26.242
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.747
11005	Trienios/Antigüedad	2.495
12	Funcionarios y Personal Estatutario	452.327
120	Retribuciones básicas	170.937
12000	Sueldo	135.642
12005	Trienios	35.295
121	Retribuciones complementarias	281.390
12101	Complementos al puesto de trabajo	98.496
12102	Indemnizaciones por residencia	15.417
12103	Complementos específico	166.302
12109	Otros complementos	1.175
13	Laborales	26.981
130	Laboral fijo	26.981
13000	Salario Base	14.938
13001	Otras remuneraciones	8.302
13005	Antigüedad	3.741
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	122.982
160	Cuotas sociales	122.982
16011	Cuotas sociales personal eventual	8.055
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	106.590
16013	Cuotas sociales laborales	8.337
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.854.364</b>
22	Suministros y otros	1.830.364
220	Suministros no tarifados	23.939
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.477
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	9.462
22009	Otros suministros no tarifados	7.500
222	Comunicaciones	80.000
22204	Informáticas	80.000
226	Gastos diversos	310.245
22602	Publicidad y propaganda	276.000
22603	Jurídicos y contenciosos	30.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.245
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	932.600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	132.600
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	800.000
229	Gastos corrientes tipificados	483.580
22982	Campaña institucional de Navidad	118.580
22983	Contratación de Servicios de Noticias	365.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>890.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	890.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	890.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	890.000
	<b>Total Programa</b>	<b>3.372.896</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>3.449.506</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.267</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
<b>Total Programa</b>		<b>75.267</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE  
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.738.722</b>
11	Personal Eventual	1.064.607
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	1.050.484
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	1.037.694
11005	Trienios/Antigüedad	12.790
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	14.123
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	14.123
12	Funcionarios y Personal Estatutario	163.890
120	Retribuciones básicas	66.489
12000	Sueldo	52.182
12005	Trienios	14.307
121	Retribuciones complementarias	90.671
12101	Complementos al puesto de trabajo	34.899
12102	Indemnizaciones por residencia	3.857
12103	Complementos específico	50.448
12109	Otros complementos	1.467
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	6.730
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	6.730
13	Laborales	122.527
130	Laboral fijo	66.250
13000	Salario Base	36.801
13001	Otras remuneraciones	23.511
13005	Antigüedad	5.938
131	Laboral eventual	43.865
13100	Salario base	23.163
13101	Otras remuneraciones	18.208
13105	Antigüedad	2.494
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	12.412
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	12.412
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	387.698
160	Cuotas sociales	387.698
16011	Cuotas sociales personal eventual	311.470
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	41.267
16013	Cuotas sociales laborales	34.961
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>422.120</b>
20	Arrendamientos y Cánones	3.400
204	Elementos de transporte	2.500
20400	Elementos de transporte	2.500
205	Mobiliario y enseres	750
20500	Mobiliario y enseres	750
206	Equipamiento para proceso de la información	150
20600	Equipamiento para proceso de la información	150
21	Reparación, mantenimiento y conservación	150
215	Mobiliario y enseres	150
21500	Mobiliario y enseres	150
22	Suministros y otros	338.570
220	Suministros no tarifados	16.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.500
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
222	Comunicaciones	1.350
22201	Postales	900
22203	Telex y telefax	450
223	Transportes	300
22301	Otros transportes	300

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE  
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
226	Gastos diversos	131.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	81.000
22609	Otros	35.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	189.420
22703	Servicios postales y de mensajería	900
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	188.520
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	80.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>460.000</b>
45	A Ayuntamientos	95.000
450	A Ayuntamientos	95.000
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	95.000
46	A Cabildos Insulares	186.000
460	A Cabildos Insulares	186.000
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	186.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	179.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	179.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	54.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	125.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>235.000</b>
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	235.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	235.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	235.000
<b>Total Programa</b>		<b>2.855.842</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0616 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DEL PRESIDENTE  
 Programa 912H Gestión y mant. Oficina del Gob. de Can. en Madrid

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>225.782</b>
22	Suministros y otros	225.782
229	Gastos corrientes tipificados	225.782
22948	Gtos mantenim. Oficina del Gobierno en Madrid	225.782
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>41.500</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	41.500
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	41.500
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	41.500
	<b>Total Programa</b>	<b>267.282</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>3.198.391</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0617 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DE LA VICEPRESID.  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.209</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
<b>Total Programa</b>		<b>72.209</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0617 DIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE DE LA VICEPRESID.  
 Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>472.561</b>
11	Personal Eventual	364.836
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	364.836
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	364.836
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	107.725
160	Cuotas sociales	107.725
16011	Cuotas sociales personal eventual	107.725
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>107.862</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.000
215	Mobiliario y enseres	7.000
21500	Mobiliario y enseres	7.000
22	Suministros y otros	75.352
220	Suministros no tarifados	21.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
222	Comunicaciones	631
22201	Postales	451
22202	Telegráficas	150
22203	Telex y telefax	30
223	Transportes	301
22301	Otros transportes	301
226	Gastos diversos	17.518
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	2.518
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	35.902
22703	Servicios postales y de mensajería	902
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	35.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.510
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.510
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.510
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>45.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	45.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	45.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	45.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>45.000</b>
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	45.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	45.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	45.000
<b>Total Programa</b>		<b>670.423</b>
<b>Total Servicio</b>		<b>742.632</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR  
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>598.518</b>
11	Personal Eventual	98.892
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	98.892
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	96.551
11005	Trienios/Antigüedad	2.341
12	Funcionarios y Personal Estatutario	137.393
120	Retribuciones básicas	58.482
12000	Sueldo	42.889
12005	Trienios	15.593
121	Retribuciones complementarias	78.911
12101	Complementos al puesto de trabajo	29.713
12102	Indemnizaciones por residencia	4.748
12103	Complementos específico	43.703
12109	Otros complementos	747
13	Laborales	231.343
130	Laboral fijo	172.530
13000	Salario Base	91.894
13001	Otras remuneraciones	61.205
13005	Antigüedad	19.431
131	Laboral eventual	58.813
13100	Salario base	38.966
13101	Otras remuneraciones	14.502
13105	Antigüedad	5.345
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	130.890
160	Cuotas sociales	130.890
16011	Cuotas sociales personal eventual	28.592
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	31.229
16013	Cuotas sociales laborales	71.069
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>221.370</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.449
215	Mobiliario y enseres	900
21500	Mobiliario y enseres	900
216	Equipamiento para proceso de la información	549
21600	Equipamiento para proceso de la información	549
22	Suministros y otros	173.421
220	Suministros no tarifados	15.350
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	2.750
22003	Vestuario y lencería	1.100
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
221	Suministros tarifados	100
22109	Otros suministros	100
222	Comunicaciones	12.867
22201	Postales	12.867
223	Transportes	5.500
22301	Otros transportes	5.500
226	Gastos diversos	48.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	13.000
22609	Otros	34.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	81.104
22703	Servicios postales y de mensajería	15.104
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	66.000
229	Gastos corrientes tipificados	10.000
22950	Oficinas de representación del Gobierno	10.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR  
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.500
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>496.977</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	496.977
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	496.977
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	496.977
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>21.400</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	21.400
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	21.400
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	21.400
<b>Total Programa</b>		<b>1.338.265</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR  
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>388.552</b>
11	Personal Eventual	71.456
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	71.456
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	71.456
12	Funcionarios y Personal Estatutario	149.288
120	Retribuciones básicas	51.206
12000	Sueldo	41.326
12005	Trienios	9.880
121	Retribuciones complementarias	76.540
12101	Complementos al puesto de trabajo	29.052
12102	Indemnizaciones por residencia	3.571
12103	Complementos específico	43.129
12109	Otros complementos	788
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	21.542
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	21.542
13	Laborales	88.562
130	Laboral fijo	88.562
13000	Salario Base	46.326
13001	Otras remuneraciones	36.416
13005	Antigüedad	5.820
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	79.246
160	Cuotas sociales	79.246
16011	Cuotas sociales personal eventual	20.887
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	30.993
16013	Cuotas sociales laborales	27.366
<b>Total Programa</b>		<b>388.552</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR  
 Programa 231P Acciones a favor de los canarios en el exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>35.000</b>
22	Suministros y otros	35.000
229	Gastos corrientes tipificados	35.000
22997	Entidades Canarias en el Exterior	35.000
<b>Total Programa</b>		<b>35.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0619 VICECONSEJERÍA DE ACCIÓN EXTERIOR  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>77.069</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.566
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.566
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
10005	Trienios/Antigüedad	4.104
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>77.069</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>1.838.886</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0628 VICECONSEJERÍA DE LOS SERVICIO JURÍDICO  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>87.707</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	87.707
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	87.707
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	63.533
10005	Trienios/Antigüedad	11.166
<b>Total Programa</b>		<b>87.707</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0628 VICECONSEJERÍA DE LOS SERVICIO JURÍDICO  
 Programa 912B Dirección Admva y Servicios Generales Presidencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>90</b>
13	Laborales	90
131	Laboral eventual	90
13105	Antigüedad	90
<b>Total Programa</b>		<b>90</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
Servicio 0628 VICECONSEJERÍA DE LOS SERVICIO JURÍDICO  
Programa 921B Servicio Jurídico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.164.020</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.558.299
120	Retribuciones básicas	560.129
12000	Sueldo	451.352
12005	Trienios	108.777
121	Retribuciones complementarias	998.170
12101	Complementos al puesto de trabajo	347.925
12102	Indemnizaciones por residencia	55.450
12103	Complementos específico	591.587
12109	Otros complementos	3.208
13	Laborales	202.634
130	Laboral fijo	73.087
13000	Salario Base	42.214
13001	Otras remuneraciones	18.907
13005	Antigüedad	11.966
131	Laboral eventual	129.547
13100	Salario base	81.828
13101	Otras remuneraciones	32.666
13105	Antigüedad	15.053
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	403.087
160	Cuotas sociales	403.087
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	340.168
16013	Cuotas sociales laborales	62.919
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>337.806</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	46.561
212	Edificios y otras construcciones	12.000
21200	Edificios y otras construcciones	12.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
21301	Instalaciones técnicas	6.000
214	Elementos de transportes	2.800
21400	Elementos de transportes	2.800
215	Mobiliario y enseres	5.261
21500	Mobiliario y enseres	5.261
216	Equipamiento para proceso de la información	20.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	20.500
22	Suministros y otros	250.251
220	Suministros no tarifados	56.120
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	12.362
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	23.708
22002	Material informático no inventariable	14.500
22003	Vestuario y lencería	2.800
22009	Otros suministros no tarifados	2.750
221	Suministros tarifados	3.350
22101	Agua	350
22103	Combustible	3.000
222	Comunicaciones	198
22201	Postales	198
223	Transportes	8.500
22301	Otros transportes	8.500
225	Tributos y sanciones	250
22500	Tributos locales	250
226	Gastos diversos	12.514
22606	Reuniones, cursos y conferencias	12.514
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	169.319
22700	Limpieza y aseo	1.000
22701	Seguridad	137.180

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0628 VICECONSEJERÍA DE LOS SERVICIO JURÍDICO  
 Programa 921B Servicio Jurídico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	27.639
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.994
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.994
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.994
	<b>Total Programa</b>	<b>2.501.826</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>2.589.623</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0632 COMIS. DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA POBREZA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>284.866</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	74.940
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	74.940
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.725
10001	Otras remuneraciones	55.181
10005	Trienios/Antigüedad	7.034
11	Personal Eventual	153.339
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	153.339
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	147.547
11005	Trienios/Antigüedad	5.792
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	56.587
160	Cuotas sociales	56.587
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
16011	Cuotas sociales personal eventual	45.084
<b>Total Programa</b>		<b>284.866</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0632 COMIS. DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA POBREZA  
 Programa 912K Comisionado inclusión Soc. y lucha contra pobreza

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>115.600</b>
22	Suministros y otros	91.600
220	Suministros no tarifados	7.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
222	Comunicaciones	600
22202	Telegráficas	600
226	Gastos diversos	39.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	18.000
22609	Otros	1.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	45.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	45.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>140.000</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	20.000
446	A Universidades	20.000
44601	Transferencias a Universidades	20.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	120.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	120.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	120.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>40.000</b>
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	40.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	40.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	40.000
	<b>Total Programa</b>	<b>295.600</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>580.466</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN  
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>265.000</b>
49	Al exterior	265.000
490	Al exterior	265.000
49002	Subvenciones al exterior	265.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>60.000</b>
79	Al Exterior	60.000
790	Al Exterior	60.000
79002	Subvenciones al exterior	60.000
<b>Total Programa</b>		<b>325.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN  
 Programa 231P Acciones a favor de los canarios en el exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>96.250</b>
22	Suministros y otros	69.250
220	Suministros no tarifados	9.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
222	Comunicaciones	750
22201	Postales	750
226	Gastos diversos	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	57.000
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	53.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.710.000</b>
49	Al exterior	1.710.000
490	Al exterior	1.710.000
49001	Transferencias al exterior	600.000
49002	Subvenciones al exterior	1.110.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>70.000</b>
79	Al Exterior	70.000
790	Al Exterior	70.000
79002	Subvenciones al exterior	70.000
<b>Total Programa</b>		<b>1.876.250</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0633 DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.854</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.293
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.293
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>75.854</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>2.277.104</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES  
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>42.737</b>
22	Suministros y otros	23.237
220	Suministros no tarifados	7.937
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.750
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	750
22002	Material informático no inventariable	2.937
22009	Otros suministros no tarifados	2.500
222	Comunicaciones	2.500
22201	Postales	2.500
223	Transportes	5.500
22301	Otros transportes	5.500
224	Primas de Seguros	800
22403	Otros riesgos	800
226	Gastos diversos	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.500
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>200.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	160.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	160.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	160.000
49	Al exterior	40.000
490	Al exterior	40.000
49002	Subvenciones al exterior	40.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.000.000</b>
79	Al Exterior	1.000.000
790	Al Exterior	1.000.000
79002	Subvenciones al exterior	1.000.000
<b>Total Programa</b>		<b>1.242.737</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0634 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.209</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>72.209</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>1.314.946</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0635 DIR. GRAL. DE COORD. Y APOYO TÉCNICO A VICEPRESID.  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.209</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
<b>Total Programa</b>		<b>72.209</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
 Servicio 0635 DIR. GRAL. DE COORD. Y APOYO TÉCNICO A VICEPRESID.  
 Programa 912E Asistencia Técnica y Política al Vicepresidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>77.300</b>
22	Suministros y otros	67.300
220	Suministros no tarifados	2.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
226	Gastos diversos	10.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	54.800
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	54.800
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
	<b>Total Programa</b>	<b>77.300</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>149.509</b>
	<b>Total Sección</b>	<b>25.450.158</b>

## 2.2.4. 08 - CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0801 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>435.055</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.493
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.493
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.725
10001	Otras remuneraciones	55.181
10005	Trienios/Antigüedad	587
11	Personal Eventual	196.609
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	196.609
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	196.609
12	Funcionarios y Personal Estatutario	77.378
120	Retribuciones básicas	30.495
12000	Sueldo	26.092
12005	Trienios	4.403
121	Retribuciones complementarias	46.883
12101	Complementos al puesto de trabajo	17.450
12102	Indemnizaciones por residencia	2.314
12103	Complementos específico	26.397
12109	Otros complementos	722
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	92.575
160	Cuotas sociales	92.575
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.858
16011	Cuotas sociales personal eventual	58.219
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	19.498
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>24.361</b>
22	Suministros y otros	5.046
220	Suministros no tarifados	1.091
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.091
226	Gastos diversos	3.955
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.455
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.315
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.315
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.315
	<b>Total Programa</b>	<b>459.416</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>459.416</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0803 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>9.139.150</b>
42	A Organismos Autónomos de CAC	9.139.150
420	A Organismos Autónomos de la CAC	9.139.150
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	9.139.150
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>29.471</b>
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	29.471
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	29.471
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	29.471
<b>Total Programa</b>		<b>9.168.621</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0803 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>78.658</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.155
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.155
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	6.449
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>78.658</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0803 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.912.994</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.668.210
120	Retribuciones básicas	662.393
12000	Sueldo	530.437
12005	Trienios	131.956
121	Retribuciones complementarias	1.005.817
12101	Complementos al puesto de trabajo	367.563
12102	Indemnizaciones por residencia	57.497
12103	Complementos específico	572.230
12109	Otros complementos	8.527
13	Laborales	469.396
130	Laboral fijo	469.396
13000	Salario Base	255.769
13001	Otras remuneraciones	152.306
13005	Antigüedad	61.321
15	Incentivos al Rendimiento	14.981
151	Gratificaciones	14.981
15100	Gratificaciones	14.981
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	517.898
160	Cuotas sociales	517.898
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	375.342
16013	Cuotas sociales laborales	142.556
17	Gastos diversos de personal	386.964
170	Gastos diversos de personal	386.964
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	14.041
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	372.923
18	Retribuciones extraordinarias	2.855.545
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	2.855.545
18200	Incremento retributivo Ley PGE	2.855.545
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>450.982</b>
20	Arrendamientos y Cánones	14.821
205	Mobiliario y enseres	13.774
20500	Mobiliario y enseres	13.774
206	Equipamiento para proceso de la información	1.047
20600	Equipamiento para proceso de la información	1.047
21	Reparación, mantenimiento y conservación	15.520
214	Elementos de transportes	9.700
21400	Elementos de transportes	9.700
215	Mobiliario y enseres	5.820
21500	Mobiliario y enseres	5.820
22	Suministros y otros	409.474
220	Suministros no tarifados	26.919
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	9.977
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.500
22002	Material informático no inventariable	2.289
22003	Vestuario y lencería	2.910
22009	Otros suministros no tarifados	2.243
221	Suministros tarifados	15.726
22103	Combustible	15.726
222	Comunicaciones	37.592
22201	Postales	37.044
22202	Telegráficas	548
223	Transportes	1.499
22301	Otros transportes	1.499
226	Gastos diversos	2.692
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0803 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22606	Reuniones, cursos y conferencias	970
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.222
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	77.418
22703	Servicios postales y de mensajería	21.168
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	56.250
229	Gastos corrientes tipificados	247.628
22990	Gastos Boletín Oficial de Canarias	247.628
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.167
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.167
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.167
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>192.569</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.500
625	Mobiliarios y enseres	1.500
62500	Mobiliarios y enseres	1.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	191.069
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	191.069
64003	Aplicaciones informáticas	191.069
	<b>Total Programa</b>	<b>6.556.545</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>15.803.824</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>65.982</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.982
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.982
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	5.276
	<b>Total Programa</b>	<b>65.982</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS  
 Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.656.091</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.786.897
120	Retribuciones básicas	697.786
12000	Sueldo	573.020
12005	Trienios	124.766
121	Retribuciones complementarias	1.054.879
12101	Complementos al puesto de trabajo	391.542
12102	Indemnizaciones por residencia	64.695
12103	Complementos específico	590.121
12109	Otros complementos	8.521
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	34.232
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	34.232
13	Laborales	341.073
130	Laboral fijo	234.287
13000	Salario Base	120.470
13001	Otras remuneraciones	87.600
13005	Antigüedad	26.217
131	Laboral eventual	106.786
13100	Salario base	64.077
13101	Otras remuneraciones	34.781
13105	Antigüedad	7.928
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	528.121
160	Cuotas sociales	528.121
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	425.942
16013	Cuotas sociales laborales	102.179
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>331.629</b>
20	Arrendamientos y Cánones	4.000
205	Mobiliario y enseres	4.000
20500	Mobiliario y enseres	4.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	11.200
214	Elementos de transportes	200
21400	Elementos de transportes	200
215	Mobiliario y enseres	10.000
21500	Mobiliario y enseres	10.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	242.670
220	Suministros no tarifados	20.120
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	11.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	4.920
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	150
22103	Combustible	150
222	Comunicaciones	3.500
22201	Postales	3.500
226	Gastos diversos	8.900
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	8.400
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	210.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	210.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	73.759
230	Indemnizaciones por razón del servicio	73.759
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	73.759
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>566.512</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0806 DIR. GRAL. DE MODERNIZ. Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS  
 Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	308.400
602	Edificios y otras construcciones	308.400
60201	Adquisición	308.400
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	123.500
626	Equipamiento para proceso de la información	123.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	123.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	134.612
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	134.612
64022	Estudios y trabajos técnicos	134.612
	<b>Total Programa</b>	<b>3.554.232</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>3.620.214</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0808 VICECONSEJERÍA DE ADMÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>76.320</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.462
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.462
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.858
160	Cuotas sociales	14.858
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.858
<b>Total Programa</b>		<b>76.320</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0808 VICECONSEJERÍA DE ADMÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA  
 Programa 922A Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.802.923</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.289.478
120	Retribuciones básicas	498.496
12000	Sueldo	393.056
12005	Trienios	105.440
121	Retribuciones complementarias	790.982
12101	Complementos al puesto de trabajo	284.790
12102	Indemnizaciones por residencia	44.308
12103	Complementos específico	455.790
12109	Otros complementos	6.094
13	Laborales	157.968
130	Laboral fijo	157.968
13000	Salario Base	95.466
13001	Otras remuneraciones	38.007
13005	Antigüedad	24.495
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	355.477
160	Cuotas sociales	355.477
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	306.672
16013	Cuotas sociales laborales	48.805
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>85.186</b>
20	Arrendamientos y Cánones	3.243
205	Mobiliario y enseres	3.243
20500	Mobiliario y enseres	3.243
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.333
212	Edificios y otras construcciones	150
21200	Edificios y otras construcciones	150
214	Elementos de transportes	183
21400	Elementos de transportes	183
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	53.328
220	Suministros no tarifados	8.435
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.338
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	220
22002	Material informático no inventariable	1.580
22009	Otros suministros no tarifados	1.297
221	Suministros tarifados	278
22103	Combustible	146
22109	Otros suministros	132
223	Transportes	123
22301	Otros transportes	123
224	Primas de Seguros	3.218
22401	Vehículos	3.218
225	Tributos y sanciones	20
22500	Tributos locales	20
226	Gastos diversos	17.947
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	10.261
22603	Jurídicos y contenciosos	3.201
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.642
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.843
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	23.307
22700	Limpieza y aseo	1.778
22703	Servicios postales y de mensajería	915
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	18.934
22710	Estudios y proyectos de investigación	1.680

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0808 VICECONSEJERÍA DE ADMÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA  
 Programa 922A Administraciones Públicas y Gobierno abierto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	27.282
230	Indemnizaciones por razón del servicio	27.282
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	27.282
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>60.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	60.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	60.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	60.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>95.000</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	15.000
626	Equipamiento para proceso de la información	15.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	15.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
64003	Aplicaciones informáticas	80.000
	<b>Total Programa</b>	<b>2.043.109</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>2.119.429</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.686</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.886
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.886
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	3.180
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.800
160	Cuotas sociales	11.800
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.800
	<b>Total Programa</b>	<b>75.686</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa 921F Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.262.653</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.082.574
120	Retribuciones básicas	807.615
12000	Sueldo	672.899
12005	Trienios	134.716
121	Retribuciones complementarias	1.274.959
12101	Complementos al puesto de trabajo	456.606
12102	Indemnizaciones por residencia	77.248
12103	Complementos específico	732.958
12109	Otros complementos	8.147
13	Laborales	315.632
130	Laboral fijo	185.343
13000	Salario Base	106.615
13001	Otras remuneraciones	56.549
13005	Antigüedad	22.179
131	Laboral eventual	130.289
13100	Salario base	69.489
13101	Otras remuneraciones	54.624
13105	Antigüedad	6.176
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	4.864.447
160	Cuotas sociales	613.811
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	514.381
16013	Cuotas sociales laborales	99.430
165	Gastos de acción social y otras prestaciones	4.250.636
16500	Gastos de acción social y otras prestaciones	4.250.636
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.732.653</b>
20	Arrendamientos y Cánones	307.518
202	Edificios y otras construcciones	295.272
20200	Edificios y otras construcciones	295.272
205	Mobiliario y enseres	12.246
20500	Mobiliario y enseres	12.246
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.200
214	Elementos de transportes	1.200
21400	Elementos de transportes	1.200
22	Suministros y otros	1.283.935
220	Suministros no tarifados	20.855
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.580
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.940
22002	Material informático no inventariable	1.455
22009	Otros suministros no tarifados	3.880
221	Suministros tarifados	1.500
22103	Combustible	1.500
222	Comunicaciones	4.000
22201	Postales	4.000
226	Gastos diversos	43.410
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	40.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.910
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	1.059.436
22701	Seguridad	300
22703	Servicios postales y de mensajería	1.940
22705	Procesos electorales	2.910
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.940
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	390.760
22715	Sistema integral control horario	661.586
229	Gastos corrientes tipificados	154.734

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa 921F Función Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22927	Prevención Riesgos Laborales	154.734
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	140.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	140.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	140.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.030.336</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	51.500
623	Maquinaria, instalación y utillaje	45.000
62302	Instalaciones técnicas	45.000
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	3.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	3.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	978.836
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	978.836
64003	Aplicaciones informáticas	938.836
64022	Estudios y trabajos técnicos	40.000
	<b>Total Programa</b>	<b>10.025.642</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0814 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
 Programa 921G Formación y Perfeccionamiento Personal de AA.PP.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.453.240</b>
42	A Organismos Autónomos de CAC	1.453.240
420	A Organismos Autónomos de la CAC	1.453.240
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.453.240
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>265.000</b>
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	265.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	265.000
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	265.000
	<b>Total Programa</b>	<b>1.718.240</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>11.819.568</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA  
 Programa 232B Promoción Igualdad de Oportunidades para Mujeres

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>600.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	600.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	600.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	600.000
<b>Total Programa</b>		<b>600.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>90.995</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	90.995
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	90.995
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	77.987
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>55.713</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.162
214	Elementos de transportes	4.437
21400	Elementos de transportes	4.437
215	Mobiliario y enseres	725
21500	Mobiliario y enseres	725
22	Suministros y otros	35.753
220	Suministros no tarifados	3.175
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	453
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.814
22002	Material informático no inventariable	635
22009	Otros suministros no tarifados	273
221	Suministros tarifados	6.223
22103	Combustible	6.223
222	Comunicaciones	639
22209	Otros	639
224	Primas de Seguros	907
22401	Vehículos	907
226	Gastos diversos	23.263
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	873
22606	Reuniones, cursos y conferencias	21.390
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	1.546
22703	Servicios postales y de mensajería	91
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.455
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	14.798
230	Indemnizaciones por razón del servicio	14.798
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	14.798
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.000</b>
45	A Ayuntamientos	6.000
450	A Ayuntamientos	6.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	6.000
<b>Total Programa</b>		<b>152.708</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0817 VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA  
 Programa 921C Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>116.671</b>
11	Personal Eventual	45.782
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	45.782
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	45.782
13	Laborales	43.450
131	Laboral eventual	43.450
13100	Salario base	23.163
13101	Otras remuneraciones	18.208
13105	Antigüedad	2.079
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	27.439
160	Cuotas sociales	27.439
16011	Cuotas sociales personal eventual	14.013
16013	Cuotas sociales laborales	13.426
<b>Total Programa</b>		<b>116.671</b>
<b>Total Servicio</b>		<b>869.379</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA  
 Programa 112A Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>94.873.717</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	81.638.227
120	Retribuciones básicas	38.149.924
12000	Sueldo	30.709.735
12005	Trienios	7.440.189
121	Retribuciones complementarias	35.171.133
12101	Complementos al puesto de trabajo	9.540.964
12102	Indemnizaciones por residencia	5.519.202
12103	Complementos específico	16.150.967
12109	Otros complementos	3.960.000
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	6.417.170
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	6.417.170
127	Refuerzos personal funcionario y estatutario	1.900.000
12700	Refuerzos personal funcionario y estatutario	1.900.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.160.287
160	Cuotas sociales	12.160.287
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	12.160.287
17	Gastos diversos de personal	1.075.203
170	Gastos diversos de personal	1.075.203
17000	Ampliación de plantilla	1.075.203
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>24.338.091</b>
20	Arrendamientos y Cánones	2.216.515
202	Edificios y otras construcciones	2.212.322
20200	Edificios y otras construcciones	2.212.322
209	Otro inmovilizado material	4.193
20900	Otro inmovilizado material	4.193
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.594.244
212	Edificios y otras construcciones	602.535
21200	Edificios y otras construcciones	602.535
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.546.988
21301	Instalaciones técnicas	1.512.485
21302	Maquinaria	33.013
21303	Utillaje	1.490
215	Mobiliario y enseres	176.129
21500	Mobiliario y enseres	176.129
216	Equipamiento para proceso de la información	1.230.816
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.230.816
219	Otro inmovilizado material	37.776
21900	Otro inmovilizado material	37.776
22	Suministros y otros	17.956.274
220	Suministros no tarifados	2.323.883
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	888.575
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.493
22002	Material informático no inventariable	913.800
22006	Otros suministros sanitarios	200.000
22009	Otros suministros no tarifados	307.015
221	Suministros tarifados	89.749
22101	Agua	84.288
22103	Combustible	5.461
222	Comunicaciones	2.589.691
22201	Postales	2.589.691
223	Transportes	309.000
22301	Otros transportes	309.000
225	Tributos y sanciones	606.116
22500	Tributos locales	600.000
22502	Tributos estatales	6.116

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA  
 Programa 112A Tribunales de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
226	Gastos diversos	227.500
22602	Publicidad y propaganda	500
22603	Jurídicos y contenciosos	200.000
22609	Otros	27.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	11.670.335
22700	Limpieza y aseo	3.941.303
22701	Seguridad	4.685.339
22702	Valoraciones y peritajes	1.649.962
22703	Servicios postales y de mensajería	74.340
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	772.980
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	546.411
229	Gastos corrientes tipificados	140.000
22977	Jurados	140.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	571.058
230	Indemnizaciones por razón del servicio	571.058
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	571.058
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>20.961.457</b>
45	A Ayuntamientos	161.457
450	A Ayuntamientos	161.457
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	161.457
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	20.800.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	20.800.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	20.800.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>9.961.778</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	1.802.406
623	Maquinaria, instalación y utillaje	250.000
62301	Maquinaria	250.000
625	Mobiliarios y enseres	350.000
62500	Mobiliarios y enseres	350.000
626	Equipamiento para proceso de la información	1.202.406
62600	Equipamiento para proceso de la información	1.202.406
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	4.828.882
632	Edificios y otras construcciones	4.828.882
63200	Edificios y otras construcciones	4.828.882
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.330.490
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.330.490
64022	Estudios y trabajos técnicos	2.590.000
64099	Otros	740.490
<b>Total Programa</b>		<b>150.135.043</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA  
 Programa 112B Relaciones con la Administración de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.857.445</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.265.769
120	Retribuciones básicas	473.553
12000	Sueldo	409.233
12005	Trienios	64.320
121	Retribuciones complementarias	792.216
12101	Complementos al puesto de trabajo	281.363
12102	Indemnizaciones por residencia	45.484
12103	Complementos específico	459.896
12109	Otros complementos	5.473
13	Laborales	2.925.157
130	Laboral fijo	1.497.191
13000	Salario Base	787.282
13001	Otras remuneraciones	546.415
13005	Antigüedad	163.494
131	Laboral eventual	1.427.966
13100	Salario base	752.670
13101	Otras remuneraciones	562.242
13102	Sustituciones Personal Laboral	32.477
13105	Antigüedad	80.577
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.235.086
160	Cuotas sociales	1.235.086
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	315.407
16013	Cuotas sociales laborales	919.679
17	Gastos diversos de personal	431.433
170	Gastos diversos de personal	431.433
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	431.433
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>121.879</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.151
212	Edificios y otras construcciones	2.565
21200	Edificios y otras construcciones	2.565
213	Maquinaria, instalación y utillaje	8.332
21301	Instalaciones técnicas	8.332
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	2.399
21500	Mobiliario y enseres	2.399
216	Equipamiento para proceso de la información	855
21600	Equipamiento para proceso de la información	855
22	Suministros y otros	77.040
220	Suministros no tarifados	17.170
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.901
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	496
22002	Material informático no inventariable	4.812
22009	Otros suministros no tarifados	961
221	Suministros tarifados	9.768
22101	Agua	1.068
22103	Combustible	8.700
222	Comunicaciones	14.600
22201	Postales	14.600
225	Tributos y sanciones	600
22503	Multas y sanciones	600
226	Gastos diversos	12.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA  
 Programa 112B Relaciones con la Administración de Justicia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	22.402
22701	Seguridad	1.002
22703	Servicios postales y de mensajería	600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	4.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	784
22710	Estudios y proyectos de investigación	16.016
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.688
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.688
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.688
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>200.000</b>
45	A Ayuntamientos	100.000
450	A Ayuntamientos	100.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>40.000</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	20.000
625	Mobiliarios y enseres	10.000
62500	Mobiliarios y enseres	10.000
626	Equipamiento para proceso de la información	10.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	10.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	20.000
632	Edificios y otras construcciones	20.000
63200	Edificios y otras construcciones	20.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>19.500</b>
75	A Ayuntamientos	19.500
750	A Ayuntamientos	19.500
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	19.500
<b>Total Programa</b>		<b>6.238.824</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA  
 Programa 112C Ministerio Fiscal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.682.822</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	3.465.800
120	Retribuciones básicas	1.668.993
12000	Sueldo	1.323.406
12005	Trienios	345.587
121	Retribuciones complementarias	1.650.816
12101	Complementos al puesto de trabajo	383.589
12102	Indemnizaciones por residencia	232.209
12103	Complementos específico	720.889
12109	Otros complementos	314.129
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	145.991
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	145.991
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	217.022
160	Cuotas sociales	217.022
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	217.022
<b>Total Programa</b>		<b>3.682.822</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0818 DIR. GRAL DE RELACIONES CON LA ADMÓN DE JUSTICIA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>67.979</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.979
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.979
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	7.273
	<b>Total Programa</b>	<b>67.979</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>160.124.668</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0823 VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>67.610</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.610
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.610
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
10005	Trienios/Antigüedad	6.148
	<b>Total Programa</b>	<b>67.610</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0823 VICEC. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO  
 Programa 912G Relaciones con el Parlamento

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>199.619</b>
11	Personal Eventual	23.747
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.747
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.747
12	Funcionarios y Personal Estatutario	137.673
120	Retribuciones básicas	55.784
12000	Sueldo	42.889
12005	Trienios	12.895
121	Retribuciones complementarias	81.889
12101	Complementos al puesto de trabajo	30.375
12102	Indemnizaciones por residencia	4.748
12103	Complementos específico	46.049
12109	Otros complementos	717
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	38.199
160	Cuotas sociales	38.199
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.290
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	30.909
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>30.727</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	14.000
216	Equipamiento para proceso de la información	14.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	14.000
22	Suministros y otros	7.281
220	Suministros no tarifados	4.462
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.395
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	291
22005	Productos farmacéuticos	291
22009	Otros suministros no tarifados	485
226	Gastos diversos	2.819
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.819
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.446
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.446
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.446
	<b>Total Programa</b>	<b>230.346</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>297.956</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.  
 Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.083.667</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	748.075
120	Retribuciones básicas	287.351
12000	Sueldo	240.058
12005	Trienios	47.293
121	Retribuciones complementarias	460.724
12101	Complementos al puesto de trabajo	160.612
12102	Indemnizaciones por residencia	27.913
12103	Complementos específico	269.544
12109	Otros complementos	2.655
13	Laborales	2.427.512
130	Laboral fijo	2.228.391
13000	Salario Base	1.043.526
13001	Otras remuneraciones	996.908
13005	Antigüedad	187.957
131	Laboral eventual	199.121
13100	Salario base	97.848
13101	Otras remuneraciones	89.843
13105	Antigüedad	11.430
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	908.080
160	Cuotas sociales	908.080
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	169.694
16013	Cuotas sociales laborales	738.386
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>37.281.356</b>
20	Arrendamientos y Cánones	197.450
202	Edificios y otras construcciones	196.000
20200	Edificios y otras construcciones	196.000
205	Mobiliario y enseres	1.000
20500	Mobiliario y enseres	1.000
206	Equipamiento para proceso de la información	450
20600	Equipamiento para proceso de la información	450
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.004.962
212	Edificios y otras construcciones	6.000
21200	Edificios y otras construcciones	6.000
215	Mobiliario y enseres	6.000
21500	Mobiliario y enseres	6.000
216	Equipamiento para proceso de la información	992.962
21600	Equipamiento para proceso de la información	992.962
22	Suministros y otros	36.038.944
220	Suministros no tarifados	21.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	15.000
221	Suministros tarifados	4.000
22101	Agua	4.000
222	Comunicaciones	10.800.579
22200	Telefónicas	10.796.632
22204	Informáticas	3.947
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
225	Tributos y sanciones	6.700
22500	Tributos locales	6.000
22502	Tributos estatales	700
226	Gastos diversos	34.071
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.  
 Programa 491A Infraestruct. y Serv. de Comunicac. e Informática

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	17.571
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
22609	Otros	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	25.169.094
22700	Limpieza y aseo	60.291
22701	Seguridad	63.237
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
22712	Gastos centralizados comunicaciones e informática	25.030.566
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>11.411.324</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	4.978.702
623	Maquinaria, instalación y utillaje	4.745.647
62302	Instalaciones técnicas	4.745.647
626	Equipamiento para proceso de la información	233.055
62600	Equipamiento para proceso de la información	233.055
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.432.622
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.432.622
64003	Aplicaciones informáticas	6.432.622
<b>Total Programa</b>		<b>52.776.347</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0824 DIR. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOL.  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.141</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.638
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.638
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	2.932
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>75.141</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>52.851.488</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.001</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.201
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.201
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	2.495
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.800
160	Cuotas sociales	11.800
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.800
	<b>Total Programa</b>	<b>75.001</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 Programa 921K Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>737.083</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	387.093
120	Retribuciones básicas	151.781
12000	Sueldo	129.263
12005	Trienios	22.518
121	Retribuciones complementarias	235.312
12101	Complementos al puesto de trabajo	90.203
12102	Indemnizaciones por residencia	13.352
12103	Complementos específico	129.053
12109	Otros complementos	2.704
13	Laborales	194.556
130	Laboral fijo	116.967
13000	Salario Base	61.263
13001	Otras remuneraciones	44.718
13005	Antigüedad	10.986
131	Laboral eventual	77.589
13100	Salario base	41.456
13101	Otras remuneraciones	32.392
13105	Antigüedad	3.741
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	155.434
160	Cuotas sociales	155.434
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	95.317
16013	Cuotas sociales laborales	60.117
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.329.819</b>
20	Arrendamientos y Cánones	559
205	Mobiliario y enseres	559
20500	Mobiliario y enseres	559
21	Reparación, mantenimiento y conservación	467
215	Mobiliario y enseres	467
21500	Mobiliario y enseres	467
22	Suministros y otros	2.314.182
220	Suministros no tarifados	5.035
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.274
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	803
22002	Material informático no inventariable	513
22009	Otros suministros no tarifados	445
226	Gastos diversos	154.260
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	140.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	13.760
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.154.887
22703	Servicios postales y de mensajería	377
22705	Procesos electorales	2.083.510
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	35.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	36.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	14.611
230	Indemnizaciones por razón del servicio	14.611
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	14.611
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.466.937</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.466.937
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.466.937
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.466.937
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>413.460</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	413.460
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	413.460
64003	Aplicaciones informáticas	374.400

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0825 D. G. DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 Programa 921K Transparencia, Participación y Colabor. Ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
64099	Otros	39.060
	<b>Total Programa</b>	<b>4.947.299</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>5.022.300</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0826 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD  
 Programa 232A Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.402.520</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	295.320
120	Retribuciones básicas	122.974
12000	Sueldo	92.637
12005	Trienios	30.337
121	Retribuciones complementarias	172.346
12101	Complementos al puesto de trabajo	63.551
12102	Indemnizaciones por residencia	9.699
12103	Complementos específico	97.376
12109	Otros complementos	1.720
13	Laborales	796.712
130	Laboral fijo	685.178
13000	Salario Base	357.731
13001	Otras remuneraciones	248.116
13005	Antigüedad	79.331
131	Laboral eventual	111.534
13100	Salario base	63.861
13101	Otras remuneraciones	38.973
13105	Antigüedad	8.700
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	310.488
160	Cuotas sociales	310.488
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	64.332
16013	Cuotas sociales laborales	246.156
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>829.044</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	32.000
212	Edificios y otras construcciones	30.000
21200	Edificios y otras construcciones	30.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	754.044
220	Suministros no tarifados	8.600
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	1.000
22005	Productos farmacéuticos	100
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	5.400
22101	Agua	4.800
22109	Otros suministros	600
222	Comunicaciones	7.400
22201	Postales	7.400
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
224	Primas de Seguros	4.400
22400	Edificios y locales	2.000
22401	Vehículos	1.200
22403	Otros riesgos	1.200
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	32.734
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	100
22606	Reuniones, cursos y conferencias	30.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0826 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD  
 Programa 232A Promoción y Fomento Calidad de Vida de los Jóvenes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22609	Otros	2.134
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	70.510
22700	Limpieza y aseo	31.600
22701	Seguridad	30.000
22703	Servicios postales y de mensajería	4.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.910
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.000
229	Gastos corrientes tipificados	619.000
22970	Ley Canaria de Juventud	95.000
22988	Plan Canario Joven	524.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	43.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.700.000</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	237.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	237.000
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	237.000
45	A Ayuntamientos	318.000
450	A Ayuntamientos	318.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	318.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.145.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.145.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.145.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>6.000</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
626	Equipamiento para proceso de la información	6.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	6.000
	<b>Total Programa</b>	<b>3.937.564</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD  
 Servicio 0826 DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.209</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>72.209</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>4.009.773</b>
	<b>Total Sección</b>	<b>256.998.015</b>

## 2.2.5. 10 - HACIENDA



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
Servicio 1001 SERVICIOS GENERALES  
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>431.150</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.493
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.493
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.725
10001	Otras remuneraciones	55.181
10005	Trienios/Antigüedad	587
11	Personal Eventual	146.773
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	146.773
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	146.773
12	Funcionarios y Personal Estatutario	78.388
120	Retribuciones básicas	32.665
12000	Sueldo	26.092
12005	Trienios	6.573
121	Retribuciones complementarias	45.723
12101	Complementos al puesto de trabajo	17.450
12102	Indemnizaciones por residencia	2.314
12103	Complementos específico	25.225
12109	Otros complementos	734
13	Laborales	48.902
130	Laboral fijo	48.902
13000	Salario Base	42.281
13001	Otras remuneraciones	2.969
13005	Antigüedad	3.652
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	88.594
160	Cuotas sociales	88.594
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
16011	Cuotas sociales personal eventual	40.175
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	19.753
16013	Cuotas sociales laborales	14.105
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>256.504</b>
22	Suministros y otros	170.504
226	Gastos diversos	155.504
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	153.004
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	15.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	86.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	86.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	86.000
	<b>Total Programa</b>	<b>687.654</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>687.654</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        10        HACIENDA  
 Servicio      1002     SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa     462A     Estadística y Documentación

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.763.511</b>
42	A Organismos Autónomos de CAC	1.763.511
420	A Organismos Autónomos de la CAC	1.763.511
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.763.511
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>791.750</b>
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	791.750
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	791.750
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	791.750
<b>Total Programa</b>		<b>2.555.261</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        10        HACIENDA  
 Servicio      1002      SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa     912A      Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>269.427</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.296
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.296
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	3.590
12	Funcionarios y Personal Estatutario	158.555
120	Retribuciones básicas	57.045
12000	Sueldo	47.864
12005	Trienios	9.181
121	Retribuciones complementarias	101.510
12101	Complementos al puesto de trabajo	36.160
12102	Indemnizaciones por residencia	5.598
12103	Complementos específico	59.247
12109	Otros complementos	505
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	46.576
160	Cuotas sociales	46.576
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	35.073
<b>Total Programa</b>		<b>269.427</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 921J Medios de Comunic. Social y Relaciones Informativ.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50.286.255</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	50.286.255
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	50.286.255
44411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	50.286.255
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>105.250</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	105.250
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	105.250
74411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	105.250
<b>Total Programa</b>		<b>50.391.505</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.392.757</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	82.500
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	22.500
10005	Trienios/Antigüedad	22.500
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	60.000
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	60.000
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.742.380
120	Retribuciones básicas	775.475
12000	Sueldo	509.182
12005	Trienios	266.293
121	Retribuciones complementarias	966.905
12101	Complementos al puesto de trabajo	356.486
12102	Indemnizaciones por residencia	56.007
12103	Complementos específico	546.164
12109	Otros complementos	8.248
13	Laborales	1.147.920
130	Laboral fijo	975.363
13000	Salario Base	523.656
13001	Otras remuneraciones	294.226
13005	Antigüedad	125.481
13006	Horas extras	32.000
131	Laboral eventual	172.557
13100	Salario base	76.741
13101	Otras remuneraciones	38.716
13102	Sustituciones Personal Laboral	17.264
13105	Antigüedad	13.836
13106	Horas extras	26.000
15	Incentivos al Rendimiento	40.000
151	Gratificaciones	40.000
15100	Gratificaciones	40.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	828.877
160	Cuotas sociales	828.877
16010	Cuotas sociales altos cargos	23.842
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	467.236
16013	Cuotas sociales laborales	337.799
17	Gastos diversos de personal	941.996
170	Gastos diversos de personal	941.996
17000	Ampliación de plantilla	415.650
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	469.916
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	56.430
18	Retribuciones extraordinarias	609.084
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	609.084
18200	Incremento retributivo Ley PGE	609.084
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.325.002</b>
20	Arrendamientos y Cánones	84.000
205	Mobiliario y enseres	84.000
20500	Mobiliario y enseres	84.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	139.015
212	Edificios y otras construcciones	34.500
21200	Edificios y otras construcciones	34.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	80.000
21301	Instalaciones técnicas	80.000
214	Elementos de transportes	20.000
21400	Elementos de transportes	20.000
215	Mobiliario y enseres	4.515
21500	Mobiliario y enseres	4.515

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 923D Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22	Suministros y otros	1.081.987
220	Suministros no tarifados	141.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	40.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.000
22002	Material informático no inventariable	11.000
22003	Vestuario y lencería	10.000
22009	Otros suministros no tarifados	60.000
221	Suministros tarifados	40.000
22101	Agua	20.000
22103	Combustible	20.000
222	Comunicaciones	21.084
22201	Postales	20.000
22209	Otros	1.084
223	Transportes	9.374
22301	Otros transportes	9.374
226	Gastos diversos	13.176
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	5.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.709
22609	Otros	4.967
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	857.353
22700	Limpieza y aseo	600.000
22701	Seguridad	160.000
22703	Servicios postales y de mensajería	10.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	80.644
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	6.709
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>660.000</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	660.000
622	Edificios y otras construcciones	360.000
62201	Construcción	360.000
625	Mobiliarios y enseres	300.000
62500	Mobiliarios y enseres	300.000
<b>Total Programa</b>		<b>7.377.759</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
 Servicio 1002 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 923E Apoyo Informático a los Servicios de Hacienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.804.035</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	81.723
120	Retribuciones básicas	29.163
12000	Sueldo	25.496
12005	Trienios	3.667
121	Retribuciones complementarias	52.560
12101	Complementos al puesto de trabajo	17.798
12102	Indemnizaciones por residencia	3.205
12103	Complementos específico	31.384
12109	Otros complementos	173
13	Laborales	1.313.604
130	Laboral fijo	1.105.106
13000	Salario Base	527.773
13001	Otras remuneraciones	479.890
13005	Antigüedad	97.443
131	Laboral eventual	208.498
13100	Salario base	99.905
13101	Otras remuneraciones	94.876
13105	Antigüedad	13.717
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	408.708
160	Cuotas sociales	408.708
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	20.200
16013	Cuotas sociales laborales	388.508
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.949.163</b>
20	Arrendamientos y Cánones	16.659
206	Equipamiento para proceso de la información	16.659
20600	Equipamiento para proceso de la información	16.659
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.595.969
216	Equipamiento para proceso de la información	3.595.969
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.595.969
22	Suministros y otros	336.535
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	336.535
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	314.543
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	21.992
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>2.431.805</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	123.000
626	Equipamiento para proceso de la información	123.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	123.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.308.805
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.308.805
64003	Aplicaciones informáticas	2.308.805
<b>Total Programa</b>		<b>8.185.003</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        10        HACIENDA  
 Servicio      1002      SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa     932A      Gestion Tributaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>39.423.024</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	39.423.024
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	39.423.024
44411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	39.423.024
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>7.354.851</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	7.354.851
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	7.354.851
74411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	7.354.851
	<b>Total Programa</b>	<b>46.777.875</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>115.556.830</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
 Servicio 1003 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>608.703</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.051
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.051
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	2.345
12	Funcionarios y Personal Estatutario	420.320
120	Retribuciones básicas	147.817
12000	Sueldo	115.341
12005	Trienios	32.476
121	Retribuciones complementarias	272.503
12101	Complementos al puesto de trabajo	95.675
12102	Indemnizaciones por residencia	14.966
12103	Complementos específico	161.609
12109	Otros complementos	253
13	Laborales	20.590
130	Laboral fijo	20.590
13000	Salario Base	12.664
13001	Otras remuneraciones	4.600
13005	Antigüedad	3.326
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	104.742
160	Cuotas sociales	104.742
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	86.877
16013	Cuotas sociales laborales	6.362
<b>Total Programa</b>		<b>608.703</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
 Servicio 1003 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
 Programa 931C Planificación y Presupuesto

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.892.747</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	971.299
120	Retribuciones básicas	370.097
12000	Sueldo	311.266
12005	Trienios	58.831
121	Retribuciones complementarias	601.202
12101	Complementos al puesto de trabajo	214.767
12102	Indemnizaciones por residencia	36.673
12103	Complementos específico	346.681
12109	Otros complementos	3.081
13	Laborales	530.803
130	Laboral fijo	269.276
13000	Salario Base	138.977
13001	Otras remuneraciones	109.248
13005	Antigüedad	21.051
131	Laboral eventual	261.527
13100	Salario base	138.977
13101	Otras remuneraciones	109.248
13105	Antigüedad	13.302
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	390.645
160	Cuotas sociales	390.645
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	226.123
16013	Cuotas sociales laborales	164.522
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>405.496</b>
22	Suministros y otros	337.496
226	Gastos diversos	107.100
22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	102.600
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	230.396
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	76.025
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	154.371
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	68.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	68.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	68.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>788.488</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	788.488
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	788.488
64003	Aplicaciones informáticas	183.488
64020	Gastos de personal por proyectos de inversión	215.000
64099	Otros	390.000
<b>Total Programa</b>		<b>3.086.731</b>
<b>Total Servicio</b>		<b>3.695.434</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        10        HACIENDA  
 Servicio      1005      INTERVENCIÓN GENERAL  
 Programa     912A      Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>635.358</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.810
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.810
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	4.104
12	Funcionarios y Personal Estatutario	460.996
120	Retribuciones básicas	154.217
12000	Sueldo	130.576
12005	Trienios	23.641
121	Retribuciones complementarias	306.779
12101	Complementos al puesto de trabajo	104.459
12102	Indemnizaciones por residencia	16.994
12103	Complementos específico	185.073
12109	Otros complementos	253
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	109.552
160	Cuotas sociales	109.552
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	98.049
<b>Total Programa</b>		<b>635.358</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
Servicio 1005 INTERVENCIÓN GENERAL  
Programa 931A Control interno y Contabilidad Pública.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>8.913.613</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	4.375.025
120	Retribuciones básicas	1.651.480
12000	Sueldo	1.355.624
12005	Trienios	295.856
121	Retribuciones complementarias	2.675.889
12101	Complementos al puesto de trabajo	955.267
12102	Indemnizaciones por residencia	172.778
12103	Complementos específico	1.532.898
12109	Otros complementos	14.946
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	47.656
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	47.656
13	Laborales	2.452.166
130	Laboral fijo	1.695.879
13000	Salario Base	911.871
13001	Otras remuneraciones	628.387
13005	Antigüedad	155.621
131	Laboral eventual	756.287
13100	Salario base	422.884
13101	Otras remuneraciones	284.206
13105	Antigüedad	49.197
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.798.811
160	Cuotas sociales	1.798.811
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.041.182
16013	Cuotas sociales laborales	757.629
17	Gastos diversos de personal	287.611
170	Gastos diversos de personal	287.611
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	287.611
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>474.000</b>
22	Suministros y otros	431.000
226	Gastos diversos	21.907
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	21.407
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	390.693
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	390.693
229	Gastos corrientes tipificados	18.400
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	18.400
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	43.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	43.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.007.868</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.007.868
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.007.868
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.007.868
	<b>Total Programa</b>	<b>10.395.481</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>11.030.839</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
 Servicio 1006 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>315.612</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
12	Funcionarios y Personal Estatutario	138.585
120	Retribuciones básicas	51.540
12000	Sueldo	39.168
12005	Trienios	12.372
121	Retribuciones complementarias	87.045
12101	Complementos al puesto de trabajo	30.343
12102	Indemnizaciones por residencia	4.827
12103	Complementos específico	51.622
12109	Otros complementos	253
13	Laborales	44.697
130	Laboral fijo	44.697
13000	Salario Base	23.163
13001	Otras remuneraciones	18.208
13005	Antigüedad	3.326
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	71.624
160	Cuotas sociales	71.624
16010	Cuotas sociales altos cargos	28.511
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	29.301
16013	Cuotas sociales laborales	13.812
<b>Total Programa</b>		<b>315.612</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
 Servicio 1006 DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA  
 Programa 923C Gestión del Tesoro y Política Financiera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.919.125</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.023.689
120	Retribuciones básicas	405.309
12000	Sueldo	321.721
12005	Trienios	83.588
121	Retribuciones complementarias	618.380
12101	Complementos al puesto de trabajo	226.824
12102	Indemnizaciones por residencia	36.355
12103	Complementos específico	350.494
12109	Otros complementos	4.707
13	Laborales	494.910
130	Laboral fijo	296.007
13000	Salario Base	166.254
13001	Otras remuneraciones	95.223
13005	Antigüedad	34.530
131	Laboral eventual	198.903
13100	Salario base	114.841
13101	Otras remuneraciones	66.188
13105	Antigüedad	17.874
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	400.526
160	Cuotas sociales	400.526
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	247.607
16013	Cuotas sociales laborales	152.919
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>102.253</b>
22	Suministros y otros	79.253
226	Gastos diversos	500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	78.753
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	78.753
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	23.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	23.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	23.000
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>151.000</b>
34	Depósitos, Fianzas y otros	151.000
349	Otros gastos financieros	151.000
34900	Otros gastos financieros	151.000
	<b>Total Programa</b>	<b>2.172.378</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>2.487.990</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
 Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>103.819</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
12	Funcionarios y Personal Estatutario	25.248
120	Retribuciones básicas	10.779
12000	Sueldo	8.698
12005	Trienios	2.081
121	Retribuciones complementarias	14.469
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.817
12102	Indemnizaciones por residencia	772
12103	Complementos específico	7.627
12109	Otros complementos	253
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.865
160	Cuotas sociales	17.865
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.362
<b>Total Programa</b>		<b>103.819</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN  
Programa 923B Gestión Patrimonial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.058.608</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.473.030
120	Retribuciones básicas	583.800
12000	Sueldo	470.259
12005	Trienios	113.541
121	Retribuciones complementarias	889.230
12101	Complementos al puesto de trabajo	309.020
12102	Indemnizaciones por residencia	52.106
12103	Complementos específico	520.904
12109	Otros complementos	7.200
13	Laborales	1.485.571
130	Laboral fijo	1.225.355
13000	Salario Base	721.707
13001	Otras remuneraciones	323.827
13005	Antigüedad	179.821
131	Laboral eventual	260.216
13100	Salario base	157.812
13101	Otras remuneraciones	59.895
13102	Sustituciones Personal Laboral	17.866
13105	Antigüedad	24.643
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.038.681
160	Cuotas sociales	828.681
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	356.637
16013	Cuotas sociales laborales	472.044
166	Prestac. sociales Altos Cargos y Pers. Eventual	210.000
16617	Seguros	210.000
17	Gastos diversos de personal	61.326
170	Gastos diversos de personal	61.326
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	61.326
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>15.377.110</b>
20	Arrendamientos y Cánones	4.783.400
202	Edificios y otras construcciones	3.800.000
20200	Edificios y otras construcciones	3.800.000
203	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
20302	Maquinaria	6.000
204	Elementos de transporte	977.400
20400	Elementos de transporte	977.400
21	Reparación, mantenimiento y conservación	983.800
212	Edificios y otras construcciones	606.000
21200	Edificios y otras construcciones	600.000
21209	Otros	6.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	190.000
21301	Instalaciones técnicas	190.000
214	Elementos de transportes	75.000
21400	Elementos de transportes	75.000
215	Mobiliario y enseres	1.300
21500	Mobiliario y enseres	1.300
216	Equipamiento para proceso de la información	111.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	111.500
22	Suministros y otros	9.584.910
220	Suministros no tarifados	145.000
22003	Vestuario y lencería	40.000
22009	Otros suministros no tarifados	105.000
221	Suministros tarifados	216.500
22101	Agua	115.000
22103	Combustible	101.500

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
 Servicio 1010 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN  
 Programa 923B Gestión Patrimonial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
223	Transportes	8.000
22301	Otros transportes	8.000
224	Primas de Seguros	1.384.000
22400	Edificios y locales	741.000
22401	Vehículos	115.000
22403	Otros riesgos	528.000
225	Tributos y sanciones	2.650.000
22500	Tributos locales	2.650.000
226	Gastos diversos	108.420
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22603	Jurídicos y contenciosos	81.920
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.072.990
22700	Limpieza y aseo	3.000.000
22701	Seguridad	1.800.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	270.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	2.990
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>6.037.121</b>
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	6.037.121
633	Maquinaria, instalación y utillaje	6.037.121
63302	Instalaciones técnicas	6.037.121
	<b>Total Programa</b>	<b>25.472.839</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>25.576.658</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
 Servicio 1012 VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>717.833</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.385
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.385
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
10005	Trienios/Antigüedad	4.923
12	Funcionarios y Personal Estatutario	529.282
120	Retribuciones básicas	186.948
12000	Sueldo	153.942
12005	Trienios	33.006
121	Retribuciones complementarias	320.152
12101	Complementos al puesto de trabajo	115.366
12102	Indemnizaciones por residencia	16.155
12103	Complementos específico	187.408
12109	Otros complementos	1.223
123	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	22.182
12300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	22.182
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	122.166
160	Cuotas sociales	122.166
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	122.166
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>864.214</b>
22	Suministros y otros	798.672
225	Tributos y sanciones	100.000
22502	Tributos estatales	100.000
226	Gastos diversos	16.914
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.914
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	681.758
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	681.758
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	65.542
230	Indemnizaciones por razón del servicio	65.542
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	65.542
<b>Total Programa</b>		<b>1.582.047</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
 Servicio 1012 VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN  
 Programa 932A Gestion Tributaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>107.310</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	88.192
120	Retribuciones básicas	35.235
12000	Sueldo	25.496
12005	Trienios	9.739
121	Retribuciones complementarias	52.957
12101	Complementos al puesto de trabajo	18.742
12102	Indemnizaciones por residencia	3.205
12103	Complementos específico	30.797
12109	Otros complementos	213
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	19.118
160	Cuotas sociales	19.118
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	19.118
<b>Total Programa</b>		<b>107.310</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 10 HACIENDA  
 Servicio 1012 VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN  
 Programa 932B Resolución de reclamaciones económico-admvas.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>509.538</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	355.320
120	Retribuciones básicas	126.101
12000	Sueldo	100.106
12005	Trienios	25.995
121	Retribuciones complementarias	229.219
12101	Complementos al puesto de trabajo	79.933
12102	Indemnizaciones por residencia	12.938
12103	Complementos específico	136.092
12109	Otros complementos	256
13	Laborales	58.470
130	Laboral fijo	58.470
13000	Salario Base	36.801
13001	Otras remuneraciones	15.849
13005	Antigüedad	5.820
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	95.748
160	Cuotas sociales	95.748
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	75.367
16013	Cuotas sociales laborales	20.381
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>11.525</b>
22	Suministros y otros	9.025
220	Suministros no tarifados	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	8.025
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	8.025
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	2.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	2.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	2.500
	<b>Total Programa</b>	<b>521.063</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>2.210.420</b>
	<b>Total Sección</b>	<b>161.245.825</b>

## 2.2.6. 11 - OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1101 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>421.627</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.906
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.906
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.725
10001	Otras remuneraciones	55.181
11	Personal Eventual	196.609
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	196.609
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	196.609
12	Funcionarios y Personal Estatutario	26.928
120	Retribuciones básicas	11.299
12000	Sueldo	8.698
12005	Trienios	2.601
121	Retribuciones complementarias	15.629
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.817
12102	Indemnizaciones por residencia	772
12103	Complementos específico	8.799
12109	Otros complementos	241
13	Laborales	44.281
130	Laboral fijo	44.281
13000	Salario Base	23.163
13001	Otras remuneraciones	18.208
13005	Antigüedad	2.910
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	85.903
160	Cuotas sociales	85.903
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.001
16011	Cuotas sociales personal eventual	58.219
16013	Cuotas sociales laborales	13.683
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>112.284</b>
22	Suministros y otros	62.500
226	Gastos diversos	12.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.784
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.784
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.784
	<b>Total Programa</b>	<b>533.911</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>533.911</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.912.728</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.361.346
120	Retribuciones básicas	512.641
12000	Sueldo	421.561
12005	Trienios	91.080
121	Retribuciones complementarias	848.704
12101	Complementos al puesto de trabajo	301.043
12102	Indemnizaciones por residencia	48.604
12103	Complementos específico	494.211
12109	Otros complementos	4.846
126	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	1
12600	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	1
13	Laborales	1.271.258
130	Laboral fijo	936.836
13000	Salario Base	509.374
13001	Otras remuneraciones	298.603
13005	Antigüedad	123.041
13006	Horas extras	5.818
131	Laboral eventual	334.421
13100	Salario base	197.427
13101	Otras remuneraciones	111.609
13105	Antigüedad	25.385
132	Resolución Judicial Firme	1
13200	Resolución Judicial Firme	1
15	Incentivos al Rendimiento	10.000
151	Gratificaciones	10.000
15100	Gratificaciones	10.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	818.550
160	Cuotas sociales	818.550
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	349.755
16013	Cuotas sociales laborales	468.795
17	Gastos diversos de personal	187.943
170	Gastos diversos de personal	187.943
17000	Ampliación de plantilla	157.841
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	30.102
18	Retribuciones extraordinarias	263.631
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	263.631
18200	Incremento retributivo Ley PGE	263.631
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>573.334</b>
20	Arrendamientos y Cánones	44.815
203	Maquinaria, instalación y utillaje	500
20303	Utillaje	500
205	Mobiliario y enseres	44.315
20500	Mobiliario y enseres	44.315
21	Reparación, mantenimiento y conservación	138.725
212	Edificios y otras construcciones	32.066
21200	Edificios y otras construcciones	32.066
213	Maquinaria, instalación y utillaje	21.528
21301	Instalaciones técnicas	14.663
21302	Maquinaria	4.800
21303	Utillaje	2.065
214	Elementos de transportes	34.958
21400	Elementos de transportes	34.958
215	Mobiliario y enseres	19.737
21500	Mobiliario y enseres	19.737
216	Equipamiento para proceso de la información	30.436

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
21600	Equipamiento para proceso de la información	30.436
22	Suministros y otros	357.351
220	Suministros no tarifados	181.817
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	43.943
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	26.664
22002	Material informático no inventariable	49.435
22003	Vestuario y lencería	24.144
22009	Otros suministros no tarifados	37.631
221	Suministros tarifados	43.796
22101	Agua	10.739
22102	Gas	475
22103	Combustible	32.582
222	Comunicaciones	18.613
22201	Postales	15.863
22204	Informáticas	2.750
223	Transportes	2.133
22301	Otros transportes	2.133
224	Primas de Seguros	1.459
22400	Edificios y locales	1.459
225	Tributos y sanciones	21.020
22500	Tributos locales	20.445
22502	Tributos estatales	375
22503	Multas y sanciones	200
226	Gastos diversos	30.710
22602	Publicidad y propaganda	15.000
22603	Jurídicos y contenciosos	2.516
22606	Reuniones, cursos y conferencias	7.194
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	57.803
22700	Limpieza y aseo	19.861
22701	Seguridad	13.257
22703	Servicios postales y de mensajería	14.685
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	32.443
230	Indemnizaciones por razón del servicio	32.443
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	32.443
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>50.000</b>
34	Depósitos, Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>340.000</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	160.000
622	Edificios y otras construcciones	50.000
62201	Construcción	50.000
625	Mobiliarios y enseres	10.000
62500	Mobiliarios y enseres	10.000
626	Equipamiento para proceso de la información	100.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	100.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	90.000
636	Equipamiento para proceso de la información	90.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	90.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	90.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	90.000
64099	Otros	90.000
	<b>Total Programa</b>	<b>4.876.062</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1102 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>76.971</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.468
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.468
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	4.762
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>76.971</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>4.953.033</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA  
 Programa 453A Desarrollo de Infraestructura de Carreteras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.154.889</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.282.053
120	Retribuciones básicas	836.808
12000	Sueldo	695.646
12005	Trienios	141.162
121	Retribuciones complementarias	1.445.245
12101	Complementos al puesto de trabajo	489.587
12102	Indemnizaciones por residencia	82.395
12103	Complementos específico	868.463
12109	Otros complementos	4.800
13	Laborales	1.023.061
130	Laboral fijo	795.801
13000	Salario Base	402.432
13001	Otras remuneraciones	277.960
13005	Antigüedad	115.409
131	Laboral eventual	227.260
13100	Salario base	137.789
13101	Otras remuneraciones	74.922
13105	Antigüedad	14.549
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	849.775
160	Cuotas sociales	849.775
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	543.334
16013	Cuotas sociales laborales	306.441
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>145.281</b>
22	Suministros y otros	19.519
226	Gastos diversos	19.519
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	8.019
22606	Reuniones, cursos y conferencias	5.000
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	125.762
230	Indemnizaciones por razón del servicio	125.762
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	125.762
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>6.113.076</b>
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	4.723.715
600	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.255.094
60000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.255.094
603	Infraestructuras	3.468.621
60300	Infraestructuras	3.468.621
61	Inv. repos. infr. y otros bb. destinad. al uso gral	200.000
613	Infraestructuras	200.000
61300	Infraestructuras	200.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.189.361
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.189.361
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.083.918
64099	Otros	105.443
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>7.356.380</b>
75	A Ayuntamientos	2.343.621
750	A Ayuntamientos	2.343.621
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.343.621
76	A Cabildos Insulares	5.012.759
760	A Cabildos Insulares	5.012.759
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.481.472
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	3.531.287
	<b>Total Programa</b>	<b>17.769.626</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA  
 Programa 453C Plan Cofinanciado Mejora de la Red Viaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>110.400</b>
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	110.400
603	Infraestructuras	110.400
60300	Infraestructuras	110.400
<b>Total Programa</b>		<b>110.400</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA  
 Programa 453D Convenio de Carreteras con Ministerio de Fomento

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>50.000</b>
34	Depósitos, Fianzas y otros	50.000
342	Intereses de demora	50.000
34200	Intereses de demora	50.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>219.000.000</b>
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	209.947.924
600	Inversiones en terrenos y bienes naturales	23.582.145
60000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	23.582.145
603	Infraestructuras	186.365.779
60300	Infraestructuras	186.365.779
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	300.000
628	Otros activos materiales	300.000
62800	Otros activos materiales	300.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.752.076
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	8.752.076
64022	Estudios y trabajos técnicos	8.752.076
	<b>Total Programa</b>	<b>219.050.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1104 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA VIARIA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.267</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>75.267</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>237.005.293</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES  
 Programa 451C Calidad de las Construcciones

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.664.932</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	653.708
120	Retribuciones básicas	244.770
12000	Sueldo	205.139
12005	Trienios	39.631
121	Retribuciones complementarias	408.938
12101	Complementos al puesto de trabajo	143.990
12102	Indemnizaciones por residencia	23.775
12103	Complementos específico	239.042
12109	Otros complementos	2.131
13	Laborales	648.041
130	Laboral fijo	394.189
13000	Salario Base	218.100
13001	Otras remuneraciones	124.131
13005	Antigüedad	51.958
131	Laboral eventual	253.852
13100	Salario base	153.158
13101	Otras remuneraciones	81.573
13105	Antigüedad	19.121
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	363.183
160	Cuotas sociales	363.183
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	160.068
16013	Cuotas sociales laborales	203.115
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>264.762</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	151.512
623	Maquinaria, instalación y utillaje	151.512
62301	Maquinaria	140.812
62302	Instalaciones técnicas	10.700
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	26.750
632	Edificios y otras construcciones	10.700
63200	Edificios y otras construcciones	10.700
634	Elementos de transporte	16.050
63400	Elementos de transporte	16.050
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	86.500
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	86.500
64001	Gastos de investigación y desarrollo	32.100
64022	Estudios y trabajos técnicos	54.400
	<b>Total Programa</b>	<b>1.929.694</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES  
 Programa 451D Planificación y Programación de Infraestructuras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>450.953</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	310.135
120	Retribuciones básicas	114.515
12000	Sueldo	92.050
12005	Trienios	22.465
121	Retribuciones complementarias	195.620
12101	Complementos al puesto de trabajo	65.343
12102	Indemnizaciones por residencia	18.291
12103	Complementos específico	110.869
12109	Otros complementos	1.117
13	Laborales	62.204
130	Laboral fijo	43.702
13000	Salario Base	27.276
13001	Otras remuneraciones	10.606
13005	Antigüedad	5.820
131	Laboral eventual	18.502
13100	Salario base	11.825
13101	Otras remuneraciones	4.598
13105	Antigüedad	2.079
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	78.614
160	Cuotas sociales	78.614
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	58.200
16013	Cuotas sociales laborales	20.414
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>47.642</b>
22	Suministros y otros	17.366
226	Gastos diversos	2.366
22606	Reuniones, cursos y conferencias	2.366
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	15.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	15.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.276
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.276
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.276
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>400.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	400.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	400.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	400.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>300.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	300.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	300.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	300.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>28.731.013</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	28.031.013
745	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	28.031.013
74501	Transf. a Entidades Públ. empresariales de la CAC	28.031.013
75	A Ayuntamientos	700.000
750	A Ayuntamientos	700.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	700.000
	<b>Total Programa</b>	<b>29.929.608</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1108 VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.965</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.462
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.462
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>72.965</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>31.932.267</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
 Programa 441D Movilidad Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>39.100.000</b>
45	A Ayuntamientos	2.737.500
450	A Ayuntamientos	2.737.500
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	2.737.500
46	A Cabildos Insulares	35.162.500
460	A Cabildos Insulares	35.162.500
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	35.162.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.200.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.200.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.200.000
	<b>Total Programa</b>	<b>39.100.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
 Programa 441E Cohesión Interinsular

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>45.660.269</b>
47	A Empresas Privadas	45.660.269
470	A Empresas Privadas	45.660.269
47001	Transferencias a empresas privadas	45.660.269
<b>Total Programa</b>		<b>45.660.269</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
 Programa 451A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.075.035</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	668.154
120	Retribuciones básicas	253.760
12000	Sueldo	206.615
12005	Trienios	47.145
121	Retribuciones complementarias	414.394
12101	Complementos al puesto de trabajo	148.099
12102	Indemnizaciones por residencia	23.959
12103	Complementos específico	239.774
12109	Otros complementos	2.562
13	Laborales	200.397
130	Laboral fijo	135.512
13000	Salario Base	73.602
13001	Otras remuneraciones	47.777
13005	Antigüedad	14.133
131	Laboral eventual	64.885
13100	Salario base	36.801
13101	Otras remuneraciones	23.511
13105	Antigüedad	4.573
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	206.484
160	Cuotas sociales	206.484
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	144.561
16013	Cuotas sociales laborales	61.923
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>124.667</b>
22	Suministros y otros	85.767
226	Gastos diversos	15.767
22603	Jurídicos y contenciosos	2.780
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.987
22617	Ejecuc. sentenc. Condenat. pago cantid. líquidas	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	70.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	70.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.900
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.900
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.900
<b>Total Programa</b>		<b>1.199.702</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
 Programa 451E Ordenación y Apoyo Plan Estratég. Ttes de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>890.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	890.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	890.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	350.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	540.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.000.000</b>
75	A Ayuntamientos	1.000.000
750	A Ayuntamientos	1.000.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.000.000
	<b>Total Programa</b>	<b>1.890.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 11 OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
 Servicio 1109 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.267</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>75.267</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>87.925.238</b>
	<b>Total Sección</b>	<b>362.349.742</b>

## 2.2.7. 12 - POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1201 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>565.769</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.493
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.493
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	12.725
10001	Otras remuneraciones	55.181
10005	Trienios/Antigüedad	587
11	Personal Eventual	261.313
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	261.313
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	261.313
12	Funcionarios y Personal Estatutario	69.531
120	Retribuciones básicas	28.559
12000	Sueldo	23.934
12005	Trienios	4.625
121	Retribuciones complementarias	40.972
12101	Complementos al puesto de trabajo	14.405
12102	Indemnizaciones por residencia	2.800
12103	Complementos específico	23.464
12109	Otros complementos	303
13	Laborales	43.865
131	Laboral eventual	43.865
13100	Salario base	23.163
13101	Otras remuneraciones	18.208
13105	Antigüedad	2.494
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	122.567
160	Cuotas sociales	122.567
16010	Cuotas sociales altos cargos	17.061
16011	Cuotas sociales personal eventual	71.973
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	19.978
16013	Cuotas sociales laborales	13.555
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>59.165</b>
22	Suministros y otros	6.621
226	Gastos diversos	6.621
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.121
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	52.544
230	Indemnizaciones por razón del servicio	52.544
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	52.544
<b>Total Programa</b>		<b>624.934</b>
<b>Total Servicio</b>		<b>624.934</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>150.000</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	150.000
749	A Consorcios	150.000
74911	Transferencias a Consorcios Públicos de la C.A.C	150.000
<b>Total Programa</b>		<b>150.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 456A Disciplina Urbanística y Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.462.037</b>
42	A Organismos Autónomos de CAC	5.462.037
420	A Organismos Autónomos de la CAC	5.462.037
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	5.462.037
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>355.000</b>
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	355.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	355.000
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	355.000
<b>Total Programa</b>		<b>5.817.037</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.900.067</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	845.826
120	Retribuciones básicas	330.025
12000	Sueldo	256.723
12005	Trienios	73.302
121	Retribuciones complementarias	515.800
12101	Complementos al puesto de trabajo	182.822
12102	Indemnizaciones por residencia	29.293
12103	Complementos específico	300.633
12109	Otros complementos	3.052
126	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	1
12600	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	1
13	Laborales	793.557
130	Laboral fijo	581.445
13000	Salario Base	331.535
13001	Otras remuneraciones	169.264
13005	Antigüedad	74.646
13006	Horas extras	6.000
131	Laboral eventual	212.111
13100	Salario base	124.908
13101	Otras remuneraciones	70.131
13105	Antigüedad	17.072
132	Resolución Judicial Firme	1
13200	Resolución Judicial Firme	1
15	Incentivos al Rendimiento	2.794
151	Gratificaciones	2.794
15100	Gratificaciones	2.794
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	464.694
160	Cuotas sociales	464.694
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	205.753
16013	Cuotas sociales laborales	258.941
17	Gastos diversos de personal	229.500
170	Gastos diversos de personal	229.500
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	229.500
18	Retribuciones extraordinarias	563.696
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	563.696
18200	Incremento retributivo Ley PGE	563.696
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>274.168</b>
20	Arrendamientos y Cánones	8.000
205	Mobiliario y enseres	8.000
20500	Mobiliario y enseres	8.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	77.000
212	Edificios y otras construcciones	8.000
21200	Edificios y otras construcciones	6.000
21209	Otros	2.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	6.000
21301	Instalaciones técnicas	6.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	50.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	50.000
22	Suministros y otros	179.168
220	Suministros no tarifados	32.550
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 456K Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	10.000
22005	Productos farmacéuticos	50
22009	Otros suministros no tarifados	12.000
221	Suministros tarifados	5.500
22103	Combustible	2.000
22109	Otros suministros	3.500
222	Comunicaciones	21.000
22201	Postales	6.500
22202	Telegráficas	1.500
22203	Telex y telefax	6.000
22204	Informáticas	5.000
22209	Otros	2.000
224	Primas de Seguros	500
22403	Otros riesgos	500
225	Tributos y sanciones	3.000
22500	Tributos locales	3.000
226	Gastos diversos	43.918
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300
22602	Publicidad y propaganda	2.000
22603	Jurídicos y contenciosos	30.618
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.000
22609	Otros	2.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	72.700
22703	Servicios postales y de mensajería	2.700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	70.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>570.000</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	25.000
625	Mobiliarios y enseres	25.000
62500	Mobiliarios y enseres	25.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	545.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	545.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	545.000
<b>Total Programa</b>		<b>3.744.235</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1202 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>77.485</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.982
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.982
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	5.276
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>77.485</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>9.788.757</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1204 VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
 Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.397.663</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	499.148
120	Retribuciones básicas	202.461
12000	Sueldo	162.584
12005	Trienios	39.877
121	Retribuciones complementarias	296.687
12101	Complementos al puesto de trabajo	109.365
12102	Indemnizaciones por residencia	18.057
12103	Complementos específico	166.596
12109	Otros complementos	2.669
13	Laborales	598.534
130	Laboral fijo	402.005
13000	Salario Base	216.476
13001	Otras remuneraciones	153.523
13005	Antigüedad	32.006
131	Laboral eventual	196.529
13100	Salario base	110.403
13101	Otras remuneraciones	71.013
13105	Antigüedad	15.113
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	299.981
160	Cuotas sociales	299.981
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	113.926
16013	Cuotas sociales laborales	186.055
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.745.408</b>
20	Arrendamientos y Cánones	7.655
204	Elementos de transporte	4.534
20400	Elementos de transporte	4.534
205	Mobiliario y enseres	2.850
20500	Mobiliario y enseres	2.850
207	Cánones	271
20700	Cánones	271
21	Reparación, mantenimiento y conservación	488.713
210	Infraestructura y bienes naturales	1.723
21001	Infraestruc.y otras invers. destinadas uso general	1.723
212	Edificios y otras construcciones	4.274
21200	Edificios y otras construcciones	4.274
213	Maquinaria, instalación y utillaje	450.622
21301	Instalaciones técnicas	449.490
21302	Maquinaria	566
21303	Utillaje	566
214	Elementos de transportes	2.137
21400	Elementos de transportes	2.137
215	Mobiliario y enseres	2.137
21500	Mobiliario y enseres	2.137
216	Equipamiento para proceso de la información	27.820
21600	Equipamiento para proceso de la información	27.820
22	Suministros y otros	1.227.503
220	Suministros no tarifados	12.952
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.274
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	586
22002	Material informático no inventariable	1.409
22003	Vestuario y lencería	2.137
22005	Productos farmacéuticos	272
22009	Otros suministros no tarifados	4.274
221	Suministros tarifados	6.682
22101	Agua	1.696

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1204 VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
 Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	2.851
22109	Otros suministros	2.135
222	Comunicaciones	2.222
22201	Postales	2.210
22202	Telegráficas	3
22203	Telex y telefax	3
22204	Informáticas	3
22209	Otros	3
223	Transportes	3.553
22300	Parque móvil	1.416
22301	Otros transportes	2.137
224	Primas de Seguros	4.417
22400	Edificios y locales	141
22401	Vehículos	4.274
22402	Otro inmovilizado	2
225	Tributos y sanciones	3.045
22500	Tributos locales	3.033
22501	Tributos autonómicos	3
22502	Tributos estatales	3
22503	Multas y sanciones	3
22509	Otros	3
226	Gastos diversos	662.766
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22602	Publicidad y propaganda	200.000
22603	Jurídicos y contenciosos	2
22606	Reuniones, cursos y conferencias	456.500
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	5.264
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	531.866
22700	Limpieza y aseo	1.963
22703	Servicios postales y de mensajería	6.057
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	284
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	520.000
22710	Estudios y proyectos de investigación	3.562
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	21.537
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.083
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.083
239	Otras indemnizaciones	1.454
23900	Otras indemnizaciones	1.454
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>677.000</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	400.000
446	A Universidades	400.000
44601	Transferencias a Universidades	400.000
45	A Ayuntamientos	7.000
450	A Ayuntamientos	7.000
45004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	7.000
46	A Cabildos Insulares	250.000
460	A Cabildos Insulares	250.000
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	40.000
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	210.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	20.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	20.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	20.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>4.034.000</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	106.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	106.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1204 VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
 Programa 456D Coordinación y Planificación Medioambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
62302	Instalaciones técnicas	106.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.928.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.928.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	3.928.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>30.000</b>
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000
78001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	30.000
	<b>Total Programa</b>	<b>7.884.071</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1204 VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>5.081.726</b>
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.832.707
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.832.707
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	1.832.707
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	999.019
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	999.019
64022	Estudios y trabajos técnicos	999.019
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.250.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.250.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.250.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>700.000</b>
76	A Cabildos Insulares	700.000
760	A Cabildos Insulares	700.000
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	700.000
<b>Total Programa</b>		<b>5.781.726</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1204 VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>76.023</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.462
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.462
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>76.023</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>13.741.820</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.927.925</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.655.034
120	Retribuciones básicas	582.007
12000	Sueldo	503.116
12005	Trienios	78.891
121	Retribuciones complementarias	1.073.027
12101	Complementos al puesto de trabajo	362.291
12102	Indemnizaciones por residencia	64.651
12103	Complementos específico	644.675
12109	Otros complementos	1.410
13	Laborales	2.211.448
130	Laboral fijo	1.172.009
13000	Salario Base	628.634
13001	Otras remuneraciones	429.849
13005	Antigüedad	113.526
131	Laboral eventual	1.039.439
13100	Salario base	555.691
13101	Otras remuneraciones	416.737
13105	Antigüedad	67.011
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.061.443
160	Cuotas sociales	1.061.443
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	378.116
16013	Cuotas sociales laborales	683.327
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>39.641</b>
22	Suministros y otros	4.941
220	Suministros no tarifados	20
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10
22009	Otros suministros no tarifados	10
226	Gastos diversos	4.735
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300
22603	Jurídicos y contenciosos	4.435
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	186
22703	Servicios postales y de mensajería	186
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	34.700
230	Indemnizaciones por razón del servicio	34.700
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	34.700
<b>Total Programa</b>		<b>4.967.566</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
 Programa 456C Apoyo a moderniz. de gestión y elab. del planeam.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.600.000</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.600.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.600.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	2.600.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.336.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.336.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.336.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.336.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.564.000</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	619.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	619.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	619.000
75	A Ayuntamientos	1.945.000
750	A Ayuntamientos	1.945.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.945.000
<b>Total Programa</b>		<b>6.500.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1206 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.854</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.293
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.293
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>75.854</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>11.543.420</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA  
 Programa 456E Biodiversidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>3.860.653</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.860.653
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.860.653
64022	Estudios y trabajos técnicos	3.860.653
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>99.630</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	59.630
746	A Universidades	59.630
74601	Transferencias a Universidades	59.630
75	A Ayuntamientos	40.000
750	A Ayuntamientos	40.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	40.000
<b>Total Programa</b>		<b>3.960.283</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA  
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.149.696</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	377.734
120	Retribuciones básicas	147.097
12000	Sueldo	110.962
12005	Trienios	36.135
121	Retribuciones complementarias	230.637
12101	Complementos al puesto de trabajo	80.628
12102	Indemnizaciones por residencia	13.224
12103	Complementos específico	135.799
12109	Otros complementos	986
13	Laborales	1.299.688
130	Laboral fijo	779.709
13000	Salario Base	404.160
13001	Otras remuneraciones	310.706
13005	Antigüedad	64.843
131	Laboral eventual	519.979
13100	Salario base	258.904
13101	Otras remuneraciones	192.686
13102	Sustituciones Personal Laboral	41.371
13105	Antigüedad	27.018
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	472.274
160	Cuotas sociales	472.274
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	70.763
16013	Cuotas sociales laborales	401.511
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>109.323</b>
20	Arrendamientos y Cánones	544
204	Elementos de transporte	271
20400	Elementos de transporte	271
205	Mobiliario y enseres	271
20500	Mobiliario y enseres	271
207	Cánones	2
20700	Cánones	2
21	Reparación, mantenimiento y conservación	22.158
212	Edificios y otras construcciones	485
21200	Edificios y otras construcciones	485
213	Maquinaria, instalación y utillaje	544
21301	Instalaciones técnicas	272
21302	Maquinaria	136
21303	Utillaje	136
214	Elementos de transportes	136
21400	Elementos de transportes	136
215	Mobiliario y enseres	4.472
21500	Mobiliario y enseres	4.472
216	Equipamiento para proceso de la información	16.521
21600	Equipamiento para proceso de la información	16.521
22	Suministros y otros	38.368
220	Suministros no tarifados	7.870
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.293
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.150
22002	Material informático no inventariable	1.639
22003	Vestuario y lencería	297
22004	Productos alimenticios	712
22005	Productos farmacéuticos	67
22009	Otros suministros no tarifados	712
221	Suministros tarifados	5.526
22101	Agua	285

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA  
 Programa 456F Medio Natural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22103	Combustible	3.918
22109	Otros suministros	1.323
222	Comunicaciones	2.508
22201	Postales	2.484
22202	Telegráficas	6
22203	Telex y telefax	6
22204	Informáticas	6
22209	Otros	6
223	Transportes	301
22300	Parque móvil	2
22301	Otros transportes	299
224	Primas de Seguros	839
22400	Edificios y locales	2
22401	Vehículos	835
22402	Otro inmovilizado	2
225	Tributos y sanciones	10
22500	Tributos locales	2
22501	Tributos autonómicos	2
22502	Tributos estatales	2
22503	Multas y sanciones	2
22509	Otros	2
226	Gastos diversos	11.071
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	7.061
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.510
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	10.243
22701	Seguridad	540
22703	Servicios postales y de mensajería	7.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	2.701
22710	Estudios y proyectos de investigación	2
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	48.253
230	Indemnizaciones por razón del servicio	47.895
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	47.895
239	Otras indemnizaciones	358
23900	Otras indemnizaciones	358
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>515.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	515.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	515.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	515.000
<b>Total Programa</b>		<b>2.774.019</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA  
 Programa 456G Calidad Ambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.552.267</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	439.389
120	Retribuciones básicas	163.176
12000	Sueldo	130.577
12005	Trienios	32.599
121	Retribuciones complementarias	276.213
12101	Complementos al puesto de trabajo	94.594
12102	Indemnizaciones por residencia	16.994
12103	Complementos específico	164.248
12109	Otros complementos	377
13	Laborales	1.536.041
130	Laboral fijo	1.029.029
13000	Salario Base	541.080
13001	Otras remuneraciones	405.808
13005	Antigüedad	82.141
131	Laboral eventual	507.012
13100	Salario base	275.127
13101	Otras remuneraciones	205.438
13105	Antigüedad	26.447
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	576.837
160	Cuotas sociales	576.837
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	102.112
16013	Cuotas sociales laborales	474.725
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>96.785</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.493
215	Mobiliario y enseres	2.493
21500	Mobiliario y enseres	2.493
22	Suministros y otros	92.854
220	Suministros no tarifados	3.207
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.069
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.069
22002	Material informático no inventariable	1.069
221	Suministros tarifados	3.206
22103	Combustible	3.206
222	Comunicaciones	1.085
22201	Postales	1.069
22202	Telegráficas	4
22203	Telex y telefax	4
22204	Informáticas	4
22209	Otros	4
226	Gastos diversos	10.356
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	356
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	75.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	75.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	1.438
230	Indemnizaciones por razón del servicio	1.438
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	1.438
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>496.292</b>
34	Depósitos, Fianzas y otros	496.292
342	Intereses de demora	496.292
34201	Intereses derivados ejecuc.sentenc.condenatorias	496.292
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>10.873.163</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.438.374
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.438.374
64022	Estudios y trabajos técnicos	3.438.374

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA  
 Programa 456G Calidad Ambiental

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	7.434.789
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	7.434.789
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	7.434.789
<b>Total Programa</b>		<b>14.018.507</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA  
 Programa 456L Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.802.595</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	841.962
120	Retribuciones básicas	313.468
12000	Sueldo	247.793
12005	Trienios	65.675
121	Retribuciones complementarias	528.494
12101	Complementos al puesto de trabajo	158.910
12102	Indemnizaciones por residencia	136.025
12103	Complementos específico	229.068
12109	Otros complementos	4.491
13	Laborales	642.917
130	Laboral fijo	501.208
13000	Salario Base	288.819
13001	Otras remuneraciones	158.862
13005	Antigüedad	53.527
131	Laboral eventual	141.709
13100	Salario base	85.726
13101	Otras remuneraciones	41.434
13105	Antigüedad	14.549
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	317.716
160	Cuotas sociales	317.716
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	113.668
16013	Cuotas sociales laborales	204.048
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.517.918</b>
20	Arrendamientos y Cánones	1.455
203	Maquinaria, instalación y utillaje	1.455
20302	Maquinaria	1.455
21	Reparación, mantenimiento y conservación	657.819
210	Infraestructura y bienes naturales	477.311
21001	Infraestruc.y otras invers. destinadas uso general	319.231
21002	Terrenos y bienes naturales	158.080
212	Edificios y otras construcciones	107.001
21200	Edificios y otras construcciones	102.465
21201	Conservación y reparación de viviendas	3.727
21209	Otros	809
213	Maquinaria, instalación y utillaje	39.782
21301	Instalaciones técnicas	27.198
21302	Maquinaria	9.788
21303	Utillaje	2.796
214	Elementos de transportes	21.384
21400	Elementos de transportes	21.384
215	Mobiliario y enseres	8.538
21500	Mobiliario y enseres	8.538
216	Equipamiento para proceso de la información	3.803
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.803
22	Suministros y otros	1.853.049
220	Suministros no tarifados	43.941
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.396
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	485
22002	Material informático no inventariable	7.625
22003	Vestuario y lencería	21.141
22004	Productos alimenticios	150
22005	Productos farmacéuticos	1.922
22009	Otros suministros no tarifados	7.222
221	Suministros tarifados	70.700
22100	Energía eléctrica	20.709

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA  
 Programa 456L Parques Nacionales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22101	Agua	8.306
22102	Gas	1.459
22103	Combustible	38.376
22109	Otros suministros	1.850
222	Comunicaciones	1.893
22201	Postales	1.539
22209	Otros	354
223	Transportes	2.324
22301	Otros transportes	2.324
224	Primas de Seguros	776
22402	Otro inmovilizado	776
225	Tributos y sanciones	7.141
22500	Tributos locales	6.408
22501	Tributos autonómicos	201
22502	Tributos estatales	253
22503	Multas y sanciones	279
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.726.274
22700	Limpieza y aseo	242.359
22701	Seguridad	1.438
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.482.477
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.595
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.595
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.595
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>5.254.735</b>
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	825.345
610	Inversiones en terrenos y bienes naturales	825.345
61000	Inversiones en terrenos y bienes naturales	825.345
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.429.390
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.429.390
64022	Estudios y trabajos técnicos	4.306.090
64099	Otros	123.300
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>200.000</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	200.000
747	A otras Entidades Públicas de la C.A.C.	200.000
74702	Subvenciones a otras Entidades Públicas de la CAC	200.000
	<b>Total Programa</b>	<b>9.775.248</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1207 DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.854</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.293
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.293
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>75.854</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>30.603.911</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1208 VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL  
 Programa 261E Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>154.689</b>
20	Arrendamientos y Cánones	5.100
204	Elementos de transporte	5.000
20400	Elementos de transporte	5.000
205	Mobiliario y enseres	100
20500	Mobiliario y enseres	100
21	Reparación, mantenimiento y conservación	22.373
212	Edificios y otras construcciones	100
21200	Edificios y otras construcciones	100
214	Elementos de transportes	100
21400	Elementos de transportes	100
215	Mobiliario y enseres	6.855
21500	Mobiliario y enseres	6.855
216	Equipamiento para proceso de la información	15.318
21600	Equipamiento para proceso de la información	15.318
22	Suministros y otros	99.216
220	Suministros no tarifados	20.503
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1
22002	Material informático no inventariable	7.000
22003	Vestuario y lencería	1
22005	Productos farmacéuticos	1
22009	Otros suministros no tarifados	3.500
221	Suministros tarifados	1.900
22101	Agua	100
22103	Combustible	1.800
222	Comunicaciones	5.000
22201	Postales	5.000
224	Primas de Seguros	1.800
22401	Vehículos	1.800
225	Tributos y sanciones	1
22500	Tributos locales	1
226	Gastos diversos	64.511
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	57.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.510
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.501
22700	Limpieza y aseo	500
22701	Seguridad	1
22703	Servicios postales y de mensajería	5.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	28.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	28.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>900.000</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	900.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	900.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	900.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>960.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	960.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	960.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	960.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>4.000.000</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.000.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.000.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.000.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        12        POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio      1208      VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL  
 Programa     261E      Ordenación del territorio

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
76	A Cabildos Insulares	3.000.000
760	A Cabildos Insulares	3.000.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	3.000.000
<b>Total Programa</b>		<b>6.014.689</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1208 VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.213.757</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.049
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.049
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
10005	Trienios/Antigüedad	587
12	Funcionarios y Personal Estatutario	682.987
120	Retribuciones básicas	258.436
12000	Sueldo	214.022
12005	Trienios	44.414
121	Retribuciones complementarias	424.551
12101	Complementos al puesto de trabajo	146.413
12102	Indemnizaciones por residencia	23.858
12103	Complementos específico	251.946
12109	Otros complementos	2.334
13	Laborales	226.257
130	Laboral fijo	184.634
13000	Salario Base	102.502
13001	Otras remuneraciones	62.922
13005	Antigüedad	19.210
131	Laboral eventual	41.623
13100	Salario base	27.276
13101	Otras remuneraciones	10.606
13105	Antigüedad	3.741
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	242.464
160	Cuotas sociales	242.464
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	157.996
16013	Cuotas sociales laborales	69.907
	<b>Total Programa</b>	<b>1.213.757</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>7.228.446</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.789.319</b>
11	Personal Eventual	23.166
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.166
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.166
12	Funcionarios y Personal Estatutario	989.544
120	Retribuciones básicas	384.708
12000	Sueldo	297.728
12005	Trienios	86.980
121	Retribuciones complementarias	604.836
12101	Complementos al puesto de trabajo	214.359
12102	Indemnizaciones por residencia	34.687
12103	Complementos específico	352.547
12109	Otros complementos	3.243
13	Laborales	1.062.029
130	Laboral fijo	557.436
13000	Salario Base	306.536
13001	Otras remuneraciones	169.665
13005	Antigüedad	75.235
13006	Horas extras	6.000
131	Laboral eventual	504.593
13100	Salario base	285.965
13101	Otras remuneraciones	189.799
13105	Antigüedad	28.829
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	525.170
160	Cuotas sociales	525.170
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.111
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	183.354
16013	Cuotas sociales laborales	334.705
17	Gastos diversos de personal	189.410
170	Gastos diversos de personal	189.410
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	189.410
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8.183.357</b>
20	Arrendamientos y Cánones	57.891
204	Elementos de transporte	55.641
20400	Elementos de transporte	55.641
205	Mobiliario y enseres	2.250
20500	Mobiliario y enseres	2.250
21	Reparación, mantenimiento y conservación	359.605
212	Edificios y otras construcciones	130.670
21200	Edificios y otras construcciones	120.000
21209	Otros	10.670
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.700
21302	Maquinaria	2.700
214	Elementos de transportes	16.000
21400	Elementos de transportes	16.000
215	Mobiliario y enseres	10.235
21500	Mobiliario y enseres	10.235
216	Equipamiento para proceso de la información	200.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	200.000
22	Suministros y otros	7.621.889
220	Suministros no tarifados	39.536
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	15.520
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	2.574
22003	Vestuario y lencería	11.914
22009	Otros suministros no tarifados	9.028

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
 Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	73.817
22101	Agua	12.348
22103	Combustible	61.469
222	Comunicaciones	7.269
22201	Postales	7.269
223	Transportes	6.128.601
22301	Otros transportes	6.128.601
225	Tributos y sanciones	60.000
22500	Tributos locales	60.000
226	Gastos diversos	83.861
22601	Atenciones protocolarias y representativas	300
22602	Publicidad y propaganda	50.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	25.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	8.561
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	225.283
22700	Limpieza y aseo	71.571
22701	Seguridad	62.036
22703	Servicios postales y de mensajería	1.679
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	40.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	49.997
229	Gastos corrientes tipificados	1.003.522
22961	Gtos de formac. personal Seguridad y Emergencias	1.003.522
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	143.972
230	Indemnizaciones por razón del servicio	143.972
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	143.972
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>9.931.093</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	6.501.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	6.501.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	6.501.000
46	A Cabildos Insulares	3.300.093
460	A Cabildos Insulares	3.300.093
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	3.300.093
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	130.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	130.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	130.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>2.025.980</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	800.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	600.000
62301	Maquinaria	300.000
62302	Instalaciones técnicas	300.000
628	Otros activos materiales	200.000
62800	Otros activos materiales	200.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.225.980
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.225.980
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.225.980
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.294.000</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.064.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.064.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.064.000
76	A Cabildos Insulares	100.000
760	A Cabildos Insulares	100.000
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	100.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	130.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	130.000
78001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	130.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS  
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
Programa 132A Seguridad y Emergencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE	
		Total	Programa
			24.223.749

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
 Programa 132B Seguridad ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.939.083</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	3.748.342
120	Retribuciones básicas	1.230.787
12000	Sueldo	1.117.142
12005	Trienios	113.645
121	Retribuciones complementarias	2.517.555
12101	Complementos al puesto de trabajo	663.838
12102	Indemnizaciones por residencia	128.241
12103	Complementos específico	1.710.722
12109	Otros complementos	14.754
15	Incentivos al Rendimiento	20.000
151	Gratificaciones	20.000
15100	Gratificaciones	20.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.001.833
160	Cuotas sociales	1.001.833
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.001.833
17	Gastos diversos de personal	168.908
170	Gastos diversos de personal	168.908
17000	Ampliación de plantilla	168.908
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>714.683</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	107.835
212	Edificios y otras construcciones	20.000
21200	Edificios y otras construcciones	20.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	8.335
21301	Instalaciones técnicas	5.335
21302	Maquinaria	2.000
21303	Utillaje	1.000
214	Elementos de transportes	77.000
21400	Elementos de transportes	77.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
216	Equipamiento para proceso de la información	500
21600	Equipamiento para proceso de la información	500
22	Suministros y otros	406.848
220	Suministros no tarifados	85.580
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.176
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	61.710
22004	Productos alimenticios	1.200
22009	Otros suministros no tarifados	19.994
221	Suministros tarifados	20.689
22101	Agua	800
22103	Combustible	19.889
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	300.579
22700	Limpieza y aseo	30.215
22701	Seguridad	200.364
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	70.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	200.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	200.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	200.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>359.200</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	70.000
622	Edificios y otras construcciones	70.000
62201	Construcción	70.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	289.200

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        12        POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio      1210      DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
 Programa     132B      Seguridad ciudadana

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	289.200
64022	Estudios y trabajos técnicos	289.200
<b>Total Programa</b>		<b>6.012.966</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 12 POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD  
 Servicio 1210 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>73.582</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.079
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.079
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	1.373
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>73.582</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>30.310.297</b>
	<b>Total Sección</b>	<b>103.841.585</b>

## 2.2.8. 13 - AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1301 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>436.443</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.493
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.493
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.725
10001	Otras remuneraciones	55.181
10005	Trienios/Antigüedad	587
11	Personal Eventual	220.932
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	220.932
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	220.932
12	Funcionarios y Personal Estatutario	53.332
120	Retribuciones básicas	22.077
12000	Sueldo	17.395
12005	Trienios	4.682
121	Retribuciones complementarias	31.255
12101	Complementos al puesto de trabajo	11.633
12102	Indemnizaciones por residencia	1.543
12103	Complementos específico	17.598
12109	Otros complementos	481
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	93.686
160	Cuotas sociales	93.686
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
16011	Cuotas sociales personal eventual	65.686
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	13.439
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>70.516</b>
22	Suministros y otros	22.000
220	Suministros no tarifados	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
226	Gastos diversos	20.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	18.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	48.516
230	Indemnizaciones por razón del servicio	48.516
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	48.516
	<b>Total Programa</b>	<b>506.959</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>506.959</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.450.380</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.804.166
120	Retribuciones básicas	716.045
12000	Sueldo	566.367
12005	Trienios	149.678
121	Retribuciones complementarias	1.088.121
12101	Complementos al puesto de trabajo	389.546
12102	Indemnizaciones por residencia	63.135
12103	Complementos específico	627.664
12109	Otros complementos	7.776
13	Laborales	1.180.353
130	Laboral fijo	653.012
13000	Salario Base	336.950
13001	Otras remuneraciones	218.547
13005	Antigüedad	83.250
13006	Horas extras	14.265
131	Laboral eventual	527.341
13100	Salario base	281.886
13101	Otras remuneraciones	201.009
13105	Antigüedad	44.446
15	Incentivos al Rendimiento	37.745
151	Gratificaciones	37.745
15100	Gratificaciones	37.745
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	767.736
160	Cuotas sociales	767.736
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	407.174
16013	Cuotas sociales laborales	360.562
17	Gastos diversos de personal	1.057.098
170	Gastos diversos de personal	1.057.098
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	1.057.098
18	Retribuciones extraordinarias	603.282
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	603.282
18200	Incremento retributivo Ley PGE	603.282
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>458.682</b>
20	Arrendamientos y Cánones	8.623
200	Terrenos y bienes naturales	5
20000	Terrenos y bienes naturales	5
202	Edificios y otras construcciones	7.800
20200	Edificios y otras construcciones	7.800
204	Elementos de transporte	808
20400	Elementos de transporte	808
205	Mobiliario y enseres	5
20500	Mobiliario y enseres	5
209	Otro inmovilizado material	5
20900	Otro inmovilizado material	5
21	Reparación, mantenimiento y conservación	42.707
212	Edificios y otras construcciones	22.590
21200	Edificios y otras construcciones	20.590
21209	Otros	2.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5
21302	Maquinaria	5
214	Elementos de transportes	6.078
21400	Elementos de transportes	6.078
215	Mobiliario y enseres	8.334
21500	Mobiliario y enseres	8.334
216	Equipamiento para proceso de la información	5.700

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
21600	Equipamiento para proceso de la información	5.700
22	Suministros y otros	378.352
220	Suministros no tarifados	103.439
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	51.280
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	36.361
22003	Vestuario y lencería	8.000
22005	Productos farmacéuticos	150
22009	Otros suministros no tarifados	6.148
221	Suministros tarifados	7.900
22101	Agua	2.900
22103	Combustible	5.000
222	Comunicaciones	57.400
22201	Postales	56.865
22204	Informáticas	535
223	Transportes	1.300
22301	Otros transportes	1.300
224	Primas de Seguros	500
22403	Otros riesgos	500
225	Tributos y sanciones	31.374
22500	Tributos locales	31.219
22503	Multas y sanciones	155
226	Gastos diversos	11.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	3.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	7.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	164.939
22700	Limpieza y aseo	123.000
22701	Seguridad	41.239
22703	Servicios postales y de mensajería	700
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	29.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	29.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	29.000
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>58.320</b>
34	Depósitos, Fianzas y otros	58.320
342	Intereses de demora	58.320
34200	Intereses de demora	58.320
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.424.476</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.424.476
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.424.476
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	3.424.476
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>731.373</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	444.755
625	Mobiliarios y enseres	34.998
62500	Mobiliarios y enseres	34.998
626	Equipamiento para proceso de la información	409.757
62600	Equipamiento para proceso de la información	409.757
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	25.000
632	Edificios y otras construcciones	25.000
63200	Edificios y otras construcciones	25.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	261.618
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	261.618
64003	Aplicaciones informáticas	209.087
64099	Otros	52.531

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS  
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Programa 411A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE	
		Total	Programa
			10.123.231

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 413A Calidad Agroalimentaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.538.197</b>
42	A Organismos Autónomos de CAC	3.538.197
420	A Organismos Autónomos de la CAC	3.538.197
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.538.197
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>993.000</b>
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	993.000
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	993.000
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	993.000
<b>Total Programa</b>		<b>4.531.197</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 467A Investigación y Desarrollo Tecnológico Agrario

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.810.764</b>
42	A Organismos Autónomos de CAC	4.810.764
420	A Organismos Autónomos de la CAC	4.810.764
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	4.810.764
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.447.262</b>
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	1.447.262
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	1.447.262
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	1.447.262
<b>Total Programa</b>		<b>6.258.026</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>77.381</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.568
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.568
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	5.862
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	10.813
160	Cuotas sociales	10.813
16010	Cuotas sociales altos cargos	10.813
	<b>Total Programa</b>	<b>77.381</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>20.989.835</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO  
 Programa 411B Coord. Cámaras Agrar. y gest. ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.490.210</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.565.735
120	Retribuciones básicas	602.382
12000	Sueldo	475.952
12005	Trienios	126.430
121	Retribuciones complementarias	944.690
12101	Complementos al puesto de trabajo	319.397
12102	Indemnizaciones por residencia	82.659
12103	Complementos específico	536.741
12109	Otros complementos	5.893
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	18.663
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	18.663
13	Laborales	429.267
130	Laboral fijo	159.451
13000	Salario Base	95.466
13001	Otras remuneraciones	39.164
13005	Antigüedad	24.821
131	Laboral eventual	269.816
13100	Salario base	155.756
13101	Otras remuneraciones	90.901
13105	Antigüedad	23.159
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	495.208
160	Cuotas sociales	495.208
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	361.246
16013	Cuotas sociales laborales	133.962
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>315.854</b>
20	Arrendamientos y Cánones	16.300
202	Edificios y otras construcciones	13.000
20200	Edificios y otras construcciones	13.000
205	Mobiliario y enseres	2.300
20500	Mobiliario y enseres	2.300
207	Cánones	1.000
20700	Cánones	1.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	11.000
214	Elementos de transportes	5.000
21400	Elementos de transportes	5.000
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	239.554
220	Suministros no tarifados	10.559
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	5.059
221	Suministros tarifados	9.000
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	8.000
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
226	Gastos diversos	62.830
22603	Jurídicos y contenciosos	45.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	17.830
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	153.165

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO  
 Programa 411B Coord. Cámaras Agrar. y gest. ayudas FEAGA/FEADER

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22700	Limpieza y aseo	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	150.665
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	49.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	49.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	49.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.766.507</b>
47	A Empresas Privadas	5.700.000
470	A Empresas Privadas	5.700.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	5.700.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	66.507
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	66.507
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	66.507
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>945.737</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	11.000
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	8.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	8.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	934.737
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	934.737
64003	Aplicaciones informáticas	214.737
64022	Estudios y trabajos técnicos	720.000
<b>Total Programa</b>		<b>9.518.308</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1307 VICECONSEJERIA DE SECTOR PRIMARIO  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>577.684</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.462
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.462
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
12	Funcionarios y Personal Estatutario	322.959
120	Retribuciones básicas	115.884
12000	Sueldo	98.588
12005	Trienios	17.296
121	Retribuciones complementarias	207.075
12101	Complementos al puesto de trabajo	71.414
12102	Indemnizaciones por residencia	11.319
12103	Complementos específico	123.480
12109	Otros complementos	862
13	Laborales	88.987
131	Laboral eventual	43.479
13100	Salario base	23.163
13101	Otras remuneraciones	18.208
13105	Antigüedad	2.108
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	45.508
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	45.508
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	104.276
160	Cuotas sociales	104.276
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	75.610
16013	Cuotas sociales laborales	14.105
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>39.944</b>
22	Suministros y otros	1.170
226	Gastos diversos	1.170
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	170
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.774
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.774
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.774
	<b>Total Programa</b>	<b>617.628</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>10.135.936</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA  
 Programa 322J Formación Profesional Marítimo Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.600.015</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.112.846
120	Retribuciones básicas	870.821
12000	Sueldo	766.842
12005	Trienios	103.979
121	Retribuciones complementarias	1.144.756
12101	Complementos al puesto de trabajo	452.941
12102	Indemnizaciones por residencia	230.080
12103	Complementos específico	442.075
12105	Sexenios	18.114
12109	Otros complementos	1.546
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	97.269
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	97.269
13	Laborales	662.331
130	Laboral fijo	226.155
13000	Salario Base	136.490
13001	Otras remuneraciones	65.467
13005	Antigüedad	24.198
131	Laboral eventual	436.176
13100	Salario base	229.142
13101	Otras remuneraciones	115.979
13102	Sustituciones Personal Laboral	67.807
13105	Antigüedad	23.248
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	824.838
160	Cuotas sociales	824.838
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	613.221
16013	Cuotas sociales laborales	211.617
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>640.847</b>
20	Arrendamientos y Cánones	8.900
202	Edificios y otras construcciones	100
20200	Edificios y otras construcciones	100
203	Maquinaria, instalación y utillaje	1.600
20302	Maquinaria	800
20303	Utillaje	800
204	Elementos de transporte	4.200
20400	Elementos de transporte	4.200
205	Mobiliario y enseres	3.000
20500	Mobiliario y enseres	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	80.800
212	Edificios y otras construcciones	63.067
21200	Edificios y otras construcciones	63.067
213	Maquinaria, instalación y utillaje	9.433
21301	Instalaciones técnicas	5.933
21302	Maquinaria	1.000
21303	Utillaje	2.500
214	Elementos de transportes	3.000
21400	Elementos de transportes	3.000
215	Mobiliario y enseres	4.000
21500	Mobiliario y enseres	4.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.200
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.200
219	Otro inmovilizado material	100
21900	Otro inmovilizado material	100
22	Suministros y otros	511.147
220	Suministros no tarifados	78.699
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA  
 Programa 322J Formación Profesional Marítimo Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	700
22004	Productos alimenticios	4.000
22005	Productos farmacéuticos	2.500
22009	Otros suministros no tarifados	59.999
221	Suministros tarifados	27.500
22100	Energía eléctrica	1.000
22101	Agua	15.000
22102	Gas	1.500
22103	Combustible	10.000
222	Comunicaciones	1.050
22201	Postales	50
22204	Informáticas	1.000
223	Transportes	1.100
22301	Otros transportes	100
22302	Transporte escolar	1.000
224	Primas de Seguros	74.501
22400	Edificios y locales	1.000
22402	Otro inmovilizado	60.001
22403	Otros riesgos	13.500
225	Tributos y sanciones	2.300
22500	Tributos locales	300
22502	Tributos estatales	2.000
226	Gastos diversos	491
22606	Reuniones, cursos y conferencias	491
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	325.500
22700	Limpieza y aseo	70.000
22701	Seguridad	105.000
22703	Servicios postales y de mensajería	500
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	150.000
229	Gastos corrientes tipificados	6
22998	Gtos enseñ. náut-deport. buceo y profes. mar-pesq	6
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.800</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	8.800
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	8.800
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	8.800
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>675.767</b>
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	675.767
602	Edificios y otras construcciones	675.767
60200	Construcción	675.767
<b>Total Programa</b>		<b>4.925.429</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA  
 Programa 415A Desarrollo Pesquero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.100.270</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	510.405
120	Retribuciones básicas	187.949
12000	Sueldo	143.353
12005	Trienios	44.596
121	Retribuciones complementarias	270.930
12101	Complementos al puesto de trabajo	97.358
12102	Indemnizaciones por residencia	15.948
12103	Complementos específico	155.449
12109	Otros complementos	2.175
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	51.526
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	51.526
13	Laborales	361.158
130	Laboral fijo	225.428
13000	Salario Base	128.154
13001	Otras remuneraciones	69.194
13005	Antigüedad	28.080
131	Laboral eventual	135.730
13100	Salario base	74.901
13101	Otras remuneraciones	50.021
13105	Antigüedad	10.808
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	228.707
160	Cuotas sociales	228.707
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	116.971
16013	Cuotas sociales laborales	111.736
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>54.216</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.188
215	Mobiliario y enseres	800
21500	Mobiliario y enseres	800
216	Equipamiento para proceso de la información	388
21600	Equipamiento para proceso de la información	388
22	Suministros y otros	35.596
220	Suministros no tarifados	3.695
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	970
22002	Material informático no inventariable	2.200
22009	Otros suministros no tarifados	525
224	Primas de Seguros	5.820
22403	Otros riesgos	5.820
226	Gastos diversos	5.885
22602	Publicidad y propaganda	5.081
22606	Reuniones, cursos y conferencias	97
22609	Otros	707
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.196
22703	Servicios postales y de mensajería	100
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	10.000
22710	Estudios y proyectos de investigación	10.096
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	17.432
230	Indemnizaciones por razón del servicio	17.432
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	17.432
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>9.365.000</b>
47	A Empresas Privadas	8.740.000
470	A Empresas Privadas	8.740.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	8.740.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	625.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	625.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	625.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        13        AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio      1309      DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA  
 Programa     415A      Desarrollo Pesquero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>84.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	84.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	84.000
64003	Aplicaciones informáticas	64.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	2.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	18.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>242.791</b>
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	242.791
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	242.791
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	242.791
<b>Total Programa</b>		<b>10.846.277</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA  
 Programa 415B Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>555.849</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	304.003
120	Retribuciones básicas	122.858
12000	Sueldo	90.158
12005	Trienios	32.700
121	Retribuciones complementarias	181.145
12101	Complementos al puesto de trabajo	64.181
12102	Indemnizaciones por residencia	11.237
12103	Complementos específico	105.003
12109	Otros complementos	724
13	Laborales	140.279
130	Laboral fijo	117.947
13000	Salario Base	61.263
13001	Otras remuneraciones	44.718
13005	Antigüedad	11.966
131	Laboral eventual	22.332
13100	Salario base	13.638
13101	Otras remuneraciones	5.784
13105	Antigüedad	2.910
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	111.567
160	Cuotas sociales	111.567
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	68.045
16013	Cuotas sociales laborales	43.522
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>118.788</b>
20	Arrendamientos y Cánones	7.300
206	Equipamiento para proceso de la información	2.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
207	Cánones	3.000
20700	Cánones	3.000
209	Otro inmovilizado material	2.300
20900	Otro inmovilizado material	2.300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	20.500
212	Edificios y otras construcciones	6.500
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
21209	Otros	3.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5.000
21302	Maquinaria	5.000
214	Elementos de transportes	4.000
21400	Elementos de transportes	4.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	57.988
220	Suministros no tarifados	8.100
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	1.900
22009	Otros suministros no tarifados	3.000
221	Suministros tarifados	5.000
22103	Combustible	3.000
22109	Otros suministros	2.000
222	Comunicaciones	100
22201	Postales	100
223	Transportes	1.800
22301	Otros transportes	1.800

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA  
 Programa 415B Estructuras Pesqueras

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
224	Primas de Seguros	7.550
22400	Edificios y locales	3.400
22401	Vehículos	150
22403	Otros riesgos	4.000
225	Tributos y sanciones	250
22500	Tributos locales	250
226	Gastos diversos	2.223
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	86
22603	Jurídicos y contenciosos	137
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.965
22702	Valoraciones y peritajes	1.965
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
229	Gastos corrientes tipificados	30.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	30.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	33.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	33.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	33.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>522.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	522.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	522.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	522.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.633.140</b>
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	500.000
602	Edificios y otras construcciones	500.000
60200	Construcción	500.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	131.570
636	Equipamiento para proceso de la información	131.570
63600	Equipamiento para proceso de la información	131.570
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.001.570
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.001.570
64021	Promoción, ferias y exposiciones	260.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	741.570
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>8.338.000</b>
77	A Empresas Privadas	8.338.000
770	A Empresas Privadas	8.338.000
77001	Transferencias a empresas privadas	115.160
77002	Subvenciones a empresas privadas	8.222.840
<b>Total Programa</b>		<b>11.167.777</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA  
 Programa 415C Ordenación e Inspección Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.737.723</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	920.285
120	Retribuciones básicas	309.556
12000	Sueldo	280.129
12005	Trienios	29.427
121	Retribuciones complementarias	521.720
12101	Complementos al puesto de trabajo	184.268
12102	Indemnizaciones por residencia	65.420
12103	Complementos específico	267.198
12109	Otros complementos	4.834
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	89.009
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	89.009
13	Laborales	415.652
130	Laboral fijo	199.395
13000	Salario Base	105.318
13001	Otras remuneraciones	61.658
13005	Antigüedad	32.419
131	Laboral eventual	216.257
13100	Salario base	119.927
13101	Otras remuneraciones	83.919
13105	Antigüedad	12.411
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	401.786
160	Cuotas sociales	401.786
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	269.960
16013	Cuotas sociales laborales	131.826
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>202.266</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	54.000
212	Edificios y otras construcciones	1.000
21200	Edificios y otras construcciones	1.000
214	Elementos de transportes	50.000
21400	Elementos de transportes	50.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
219	Otro inmovilizado material	1.000
21900	Otro inmovilizado material	1.000
22	Suministros y otros	139.266
220	Suministros no tarifados	14.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22003	Vestuario y lencería	12.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.000
221	Suministros tarifados	111.000
22101	Agua	500
22103	Combustible	70.000
22109	Otros suministros	40.500
224	Primas de Seguros	12.000
22402	Otro inmovilizado	12.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.600
22700	Limpieza y aseo	1.200
22703	Servicios postales y de mensajería	400
229	Gastos corrientes tipificados	666
22989	Gtos funcionam. Inspección y vigilanc. pesquera	666
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA  
 Programa 415C Ordenación e Inspección Pesquera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.482</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	10.482
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	10.482
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	10.482
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>361.349</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	361.349
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	361.349
64022	Estudios y trabajos técnicos	351.349
64099	Otros	10.000
<b>Total Programa</b>		<b>2.311.820</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA  
 Programa 452D Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>181.885</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	25.353
120	Retribuciones básicas	10.884
12000	Sueldo	8.698
12005	Trienios	2.186
121	Retribuciones complementarias	14.469
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.817
12102	Indemnizaciones por residencia	772
12103	Complementos específico	7.627
12109	Otros complementos	253
13	Laborales	114.587
130	Laboral fijo	114.587
13000	Salario Base	61.805
13001	Otras remuneraciones	36.571
13005	Antigüedad	16.211
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	41.945
160	Cuotas sociales	41.945
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.384
16013	Cuotas sociales laborales	35.561
<b>Total Programa</b>		<b>181.885</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1309 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.796</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.293
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.293
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>72.796</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>29.505.984</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA  
 Programa 322H Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.045.493</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.619.274
120	Retribuciones básicas	558.986
12000	Sueldo	472.875
12005	Trienios	86.111
121	Retribuciones complementarias	876.814
12101	Complementos al puesto de trabajo	303.775
12102	Indemnizaciones por residencia	85.279
12103	Complementos específico	482.187
12109	Otros complementos	5.573
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	183.474
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	183.474
13	Laborales	1.499.242
130	Laboral fijo	727.788
13000	Salario Base	407.088
13001	Otras remuneraciones	208.887
13005	Antigüedad	111.813
131	Laboral eventual	771.454
13100	Salario base	504.935
13101	Otras remuneraciones	206.174
13102	Sustituciones Personal Laboral	17.264
13105	Antigüedad	43.081
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	926.977
160	Cuotas sociales	926.977
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	447.317
16013	Cuotas sociales laborales	479.660
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>602.902</b>
20	Arrendamientos y Cánones	1.102
203	Maquinaria, instalación y utillaje	802
20302	Maquinaria	502
20303	Utillaje	300
207	Cánones	300
20700	Cánones	300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	72.300
212	Edificios y otras construcciones	27.300
21200	Edificios y otras construcciones	27.000
21209	Otros	300
213	Maquinaria, instalación y utillaje	27.500
21301	Instalaciones técnicas	15.000
21302	Maquinaria	10.000
21303	Utillaje	2.500
214	Elementos de transportes	6.000
21400	Elementos de transportes	6.000
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	3.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.500
22	Suministros y otros	518.600
220	Suministros no tarifados	194.810
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.700
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	194
22002	Material informático no inventariable	9.114
22003	Vestuario y lencería	4.202
22004	Productos alimenticios	86.500
22005	Productos farmacéuticos	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	84.100

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA  
 Programa 322H Mejora de la Capacitación Agraria y Form. Profes.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
221	Suministros tarifados	62.100
22101	Agua	39.500
22102	Gas	7.600
22103	Combustible	15.000
222	Comunicaciones	400
22201	Postales	400
223	Transportes	23.490
22301	Otros transportes	23.490
224	Primas de Seguros	13.200
22400	Edificios y locales	5.200
22403	Otros riesgos	8.000
225	Tributos y sanciones	5.000
22500	Tributos locales	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	183.000
22700	Limpieza y aseo	30.000
22701	Seguridad	145.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	8.000
229	Gastos corrientes tipificados	36.600
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	36.600
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.900
230	Indemnizaciones por razón del servicio	7.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	7.500
239	Otras indemnizaciones	3.400
23900	Otras indemnizaciones	3.400
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>408.318</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	408.318
622	Edificios y otras construcciones	304.366
62201	Construcción	304.366
623	Maquinaria, instalación y utillaje	103.952
62301	Maquinaria	103.952
<b>Total Programa</b>		<b>5.056.713</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA  
 Programa 412A Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.891.886</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.272.837
120	Retribuciones básicas	497.281
12000	Sueldo	398.922
12005	Trienios	98.359
121	Retribuciones complementarias	775.556
12101	Complementos al puesto de trabajo	265.343
12102	Indemnizaciones por residencia	46.615
12103	Complementos específico	460.481
12109	Otros complementos	3.117
13	Laborales	242.641
130	Laboral fijo	121.272
13000	Salario Base	69.861
13001	Otras remuneraciones	31.813
13005	Antigüedad	19.598
131	Laboral eventual	121.369
13100	Salario base	72.845
13101	Otras remuneraciones	35.876
13105	Antigüedad	12.648
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	376.408
160	Cuotas sociales	376.408
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	301.205
16013	Cuotas sociales laborales	75.203
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>269.402</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.518
214	Elementos de transportes	518
21400	Elementos de transportes	518
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	254.115
220	Suministros no tarifados	2.275
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	729
22002	Material informático no inventariable	556
22005	Productos farmacéuticos	280
22009	Otros suministros no tarifados	710
221	Suministros tarifados	4.754
22103	Combustible	4.754
226	Gastos diversos	5.000
22602	Publicidad y propaganda	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.086
22703	Servicios postales y de mensajería	2.086
229	Gastos corrientes tipificados	240.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	240.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	13.769
230	Indemnizaciones por razón del servicio	13.769
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	13.769
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>687.264</b>
47	A Empresas Privadas	687.264
470	A Empresas Privadas	687.264
47002	Subvenciones a empresas privadas	687.264
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>9.406.682</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.924.753
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.924.753
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.614.423
64099	Otros	310.330
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	7.481.929

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA  
 Programa 412A Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	7.481.929
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	7.481.929
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5.600.901</b>
75	A Ayuntamientos	22.199
750	A Ayuntamientos	22.199
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	22.199
77	A Empresas Privadas	5.578.702
770	A Empresas Privadas	5.578.702
77001	Transferencias a empresas privadas	2.913.544
77002	Subvenciones a empresas privadas	2.665.158
<b>Total Programa</b>		<b>17.856.135</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA  
 Programa 412B Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.722.745</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	837.218
120	Retribuciones básicas	328.215
12000	Sueldo	266.036
12005	Trienios	62.179
121	Retribuciones complementarias	509.003
12101	Complementos al puesto de trabajo	178.614
12102	Indemnizaciones por residencia	29.823
12103	Complementos específico	297.700
12109	Otros complementos	2.866
13	Laborales	522.446
130	Laboral fijo	229.376
13000	Salario Base	132.592
13001	Otras remuneraciones	67.017
13005	Antigüedad	29.767
131	Laboral eventual	293.070
13100	Salario base	166.580
13101	Otras remuneraciones	104.519
13105	Antigüedad	21.971
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	363.081
160	Cuotas sociales	363.081
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	199.764
16013	Cuotas sociales laborales	163.317
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.317.017</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.126
212	Edificios y otras construcciones	1.637
21200	Edificios y otras construcciones	1.637
216	Equipamiento para proceso de la información	489
21600	Equipamiento para proceso de la información	489
22	Suministros y otros	1.248.488
220	Suministros no tarifados	15.049
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	69
22003	Vestuario y lencería	2.350
22009	Otros suministros no tarifados	12.630
221	Suministros tarifados	5.826
22101	Agua	903
22103	Combustible	4.923
223	Transportes	3.999
22301	Otros transportes	3.999
225	Tributos y sanciones	5.766
22500	Tributos locales	4.200
22501	Tributos autonómicos	1.566
226	Gastos diversos	8.690
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500
22602	Publicidad y propaganda	1.500
22603	Jurídicos y contenciosos	5.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	190
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	709.158
22700	Limpieza y aseo	17.285
22701	Seguridad	111.266
22703	Servicios postales y de mensajería	1.246
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	579.361
229	Gastos corrientes tipificados	500.000
22919	Cofinac. Planes erradicación y control de plagas	500.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	66.403
230	Indemnizaciones por razón del servicio	66.403

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA  
 Programa 412B Ordenación y mejora de la producción agrícola

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	66.403
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.903.000</b>
47	A Empresas Privadas	2.903.000
470	A Empresas Privadas	2.903.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	2.903.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>118.000</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	40.000
628	Otros activos materiales	40.000
62800	Otros activos materiales	40.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	78.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	78.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	18.000
64099	Otros	60.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>350.000</b>
77	A Empresas Privadas	350.000
770	A Empresas Privadas	350.000
77001	Transferencias a empresas privadas	350.000
	<b>Total Programa</b>	<b>6.410.762</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1310 DIRECCIÓN GRAL DE AGRICULTURA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.796</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.293
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.293
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>72.796</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>29.396.406</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA  
 Programa 412C Desarrollo ganadero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.255.890</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.362.097
120	Retribuciones básicas	521.401
12000	Sueldo	422.149
12005	Trienios	99.252
121	Retribuciones complementarias	798.023
12101	Complementos al puesto de trabajo	271.334
12102	Indemnizaciones por residencia	52.919
12103	Complementos específico	470.781
12109	Otros complementos	2.989
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	42.673
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	42.673
13	Laborales	449.758
130	Laboral fijo	133.455
13000	Salario Base	81.828
13001	Otras remuneraciones	34.584
13005	Antigüedad	17.043
131	Laboral eventual	316.303
13100	Salario base	183.789
13101	Otras remuneraciones	112.532
13105	Antigüedad	19.982
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	444.035
160	Cuotas sociales	444.035
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	302.569
16013	Cuotas sociales laborales	141.466
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.758.860</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	73.392
212	Edificios y otras construcciones	2.879
21200	Edificios y otras construcciones	2.879
213	Maquinaria, instalación y utillaje	57.009
21301	Instalaciones técnicas	1.520
21302	Maquinaria	55.489
214	Elementos de transportes	5.800
21400	Elementos de transportes	5.800
215	Mobiliario y enseres	1.400
21500	Mobiliario y enseres	1.400
216	Equipamiento para proceso de la información	6.304
21600	Equipamiento para proceso de la información	6.304
22	Suministros y otros	1.649.468
220	Suministros no tarifados	183.286
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	600
22003	Vestuario y lencería	1.300
22005	Productos farmacéuticos	86
22009	Otros suministros no tarifados	179.300
221	Suministros tarifados	4.600
22101	Agua	1.600
22103	Combustible	3.000
225	Tributos y sanciones	2.000
22501	Tributos autonómicos	2.000
226	Gastos diversos	12.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	6.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.447.082
22700	Limpieza y aseo	495

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA  
 Programa 412C Desarrollo ganadero

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22701	Seguridad	912
22703	Servicios postales y de mensajería	9.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.435.083
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.592
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	36.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	36.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	36.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>690.500</b>
46	A Cabildos Insulares	50.000
460	A Cabildos Insulares	50.000
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	50.000
47	A Empresas Privadas	540.500
470	A Empresas Privadas	540.500
47002	Subvenciones a empresas privadas	540.500
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>592.727</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	45.000
625	Mobiliarios y enseres	45.000
62500	Mobiliarios y enseres	45.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	547.727
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	547.727
64003	Aplicaciones informáticas	137.207
64022	Estudios y trabajos técnicos	410.520
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>791.590</b>
77	A Empresas Privadas	791.590
770	A Empresas Privadas	791.590
77002	Subvenciones a empresas privadas	791.590
	<b>Total Programa</b>	<b>6.089.567</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1311 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.854</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.293
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.293
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>75.854</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>6.165.421</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 Programa 452A Incremento de Recursos Hidráulicos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>3.423.411</b>
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	534.355
603	Infraestructuras	534.355
60300	Infraestructuras	534.355
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.889.056
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.889.056
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.889.056
	<b>Total Programa</b>	<b>3.423.411</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 Programa 452B Mejora de la Calidad del Agua

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>6.282.463</b>
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	4.236.315
603	Infraestructuras	4.236.315
60300	Infraestructuras	4.236.315
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.046.148
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.046.148
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	2.046.148
	<b>Total Programa</b>	<b>6.282.463</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 Programa 452C Conv. Mº Medio Amb. actuaciones en mat. de aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>8.889.111</b>
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	7.992.111
603	Infraestructuras	7.992.111
60300	Infraestructuras	7.992.111
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	897.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	897.000
64099	Otros	897.000
	<b>Total Programa</b>	<b>8.889.111</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 Programa 452D Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>995.398</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	462.362
120	Retribuciones básicas	139.088
12000	Sueldo	122.202
12005	Trienios	16.886
121	Retribuciones complementarias	273.215
12101	Complementos al puesto de trabajo	93.553
12102	Indemnizaciones por residencia	20.373
12103	Complementos específico	158.677
12109	Otros complementos	612
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	50.059
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	50.059
13	Laborales	328.441
130	Laboral fijo	302.707
13000	Salario Base	165.064
13001	Otras remuneraciones	99.877
13005	Antigüedad	37.766
131	Laboral eventual	25.734
13100	Salario base	14.938
13101	Otras remuneraciones	8.302
13105	Antigüedad	2.494
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	204.595
160	Cuotas sociales	204.595
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	99.873
16013	Cuotas sociales laborales	104.722
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>159.003</b>
20	Arrendamientos y Cánones	2.031
202	Edificios y otras construcciones	357
20200	Edificios y otras construcciones	357
203	Maquinaria, instalación y utillaje	357
20301	Instalaciones técnicas	357
205	Mobiliario y enseres	1.317
20500	Mobiliario y enseres	1.317
21	Reparación, mantenimiento y conservación	7.754
212	Edificios y otras construcciones	1.782
21200	Edificios y otras construcciones	1.782
213	Maquinaria, instalación y utillaje	357
21301	Instalaciones técnicas	357
214	Elementos de transportes	1.841
21400	Elementos de transportes	1.841
215	Mobiliario y enseres	1.902
21500	Mobiliario y enseres	1.902
216	Equipamiento para proceso de la información	1.872
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.872
22	Suministros y otros	81.623
220	Suministros no tarifados	17.433
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	6.472
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	754
22002	Material informático no inventariable	3.075
22003	Vestuario y lencería	3.563
22009	Otros suministros no tarifados	3.569
221	Suministros tarifados	4.405
22101	Agua	370
22103	Combustible	3.322
22109	Otros suministros	713
222	Comunicaciones	1.279

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 Programa 452D Estudios, Investig. y Gestión en materia de Aguas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22201	Postales	1.279
223	Transportes	357
22301	Otros transportes	357
224	Primas de Seguros	1.892
22401	Vehículos	1.892
225	Tributos y sanciones	179
22502	Tributos estatales	179
226	Gastos diversos	4.225
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	2.850
22606	Reuniones, cursos y conferencias	875
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	51.849
22700	Limpieza y aseo	357
22703	Servicios postales y de mensajería	1.492
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
229	Gastos corrientes tipificados	4
22987	Gastos funcionamiento de la D.G. de Aguas	4
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	67.595
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.595
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.595
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.076.242</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.076.242
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.076.242
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.076.242
	<b>Total Programa</b>	<b>2.230.643</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS  
 Servicio 1316 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.290</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.787
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.787
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	3.081
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>75.290</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>20.900.918</b>
	<b>Total Sección</b>	<b>117.601.459</b>

## 2.2.9. 14 - SANIDAD



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD  
Servicio 1401 SERVICIOS GENERALES  
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>535.849</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.906
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.906
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.725
10001	Otras remuneraciones	55.181
11	Personal Eventual	198.954
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	198.954
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	196.609
11005	Trienios/Antigüedad	2.345
12	Funcionarios y Personal Estatutario	160.138
120	Retribuciones básicas	61.340
12000	Sueldo	50.023
12005	Trienios	11.317
121	Retribuciones complementarias	98.798
12101	Complementos al puesto de trabajo	35.529
12102	Indemnizaciones por residencia	5.113
12103	Complementos específico	57.194
12109	Otros complementos	962
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	108.851
160	Cuotas sociales	108.851
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
16011	Cuotas sociales personal eventual	58.310
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	39.038
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>56.000</b>
20	Arrendamientos y Cánones	3.300
205	Mobiliario y enseres	3.300
20500	Mobiliario y enseres	3.300
21	Reparación, mantenimiento y conservación	2.400
215	Mobiliario y enseres	2.400
21500	Mobiliario y enseres	2.400
22	Suministros y otros	10.300
220	Suministros no tarifados	7.300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.300
22002	Material informático no inventariable	1.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	3.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
<b>Total Programa</b>		<b>591.849</b>
<b>Total Servicio</b>		<b>591.849</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD  
Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.320.574</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	6
101	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	6
10100	Indemniz. ex miembros Gobierno y ex altos cargos	6
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.039.266
120	Retribuciones básicas	412.271
12000	Sueldo	329.336
12005	Trienios	82.935
121	Retribuciones complementarias	626.989
12101	Complementos al puesto de trabajo	225.497
12102	Indemnizaciones por residencia	38.990
12103	Complementos específico	358.413
12109	Otros complementos	4.089
126	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	6
12600	Resol. Judic. firme funcionarios y pers. Estatut.	6
13	Laborales	679.216
130	Laboral fijo	654.723
13000	Salario Base	343.442
13001	Otras remuneraciones	235.354
13005	Antigüedad	74.927
13006	Horas extras	1.000
131	Laboral eventual	24.487
13100	Salario base	14.938
13101	Otras remuneraciones	8.302
13105	Antigüedad	1.247
132	Resolución Judicial Firme	6
13200	Resolución Judicial Firme	6
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	443.917
160	Cuotas sociales	443.917
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	237.066
16013	Cuotas sociales laborales	206.851
17	Gastos diversos de personal	93.686
170	Gastos diversos de personal	93.686
17000	Ampliación de plantilla	93.686
18	Retribuciones extraordinarias	64.483
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	64.483
18200	Incremento retributivo Ley PGE	64.483
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>511.134</b>
20	Arrendamientos y Cánones	10.627
204	Elementos de transporte	9.126
20400	Elementos de transporte	9.126
205	Mobiliario y enseres	1.501
20500	Mobiliario y enseres	1.501
21	Reparación, mantenimiento y conservación	40.846
212	Edificios y otras construcciones	10.417
21200	Edificios y otras construcciones	10.417
214	Elementos de transportes	2.000
21400	Elementos de transportes	2.000
215	Mobiliario y enseres	4.320
21500	Mobiliario y enseres	4.320
216	Equipamiento para proceso de la información	24.109
21600	Equipamiento para proceso de la información	24.109
22	Suministros y otros	426.661
220	Suministros no tarifados	13.430
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.050
22002	Material informático no inventariable	2.080

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD  
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 311A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22003	Vestuario y lencería	2.600
22009	Otros suministros no tarifados	3.700
221	Suministros tarifados	3.600
22103	Combustible	3.600
222	Comunicaciones	14.600
22201	Postales	14.600
223	Transportes	1.500
22301	Otros transportes	1.500
225	Tributos y sanciones	700
22500	Tributos locales	500
22501	Tributos autonómicos	200
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	392.831
22700	Limpieza y aseo	63.536
22701	Seguridad	140.000
22703	Servicios postales y de mensajería	525
22711	Actividades preventivas de riesgos laborales	188.770
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	18.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	18.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	18.000
25	Asistencia sanitaria con medios ajenos	15.000
258	Otros servicios de asistencia sanitaria	15.000
25801	Otros servicios de asistencia sanitaria	15.000
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>28.406</b>
31	De Préstamos del interior	28.406
310	Intereses	28.406
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	28.406
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>200.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	200.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	200.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	200.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>115.296</b>
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	87.796
632	Edificios y otras construcciones	20.000
63200	Edificios y otras construcciones	20.000
633	Maquinaria, instalación y utillaje	45.296
63302	Instalaciones técnicas	45.296
635	Mobiliario y enseres	7.500
63500	Mobiliario y enseres	7.500
636	Equipamiento para proceso de la información	15.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	15.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	27.500
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	27.500
64003	Aplicaciones informáticas	27.500
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>153.521</b>
91	Amortización de Préstamos del Interior	153.521
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	153.521
91141	Préstamos a largo plazo	153.521
<b>Total Programa</b>		<b>3.328.931</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        14        SANIDAD  
 Servicio      1402      SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa     311B      Formación Sanitaria y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	203.984
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	203.984
445	A Entidades Públicas Empresariales de la C.A.C.	203.984
44501	Transf. a Entidades Públ. empresariales de la CAC	203.984
<b>Total Programa</b>		<b>203.984</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD  
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 312A Asistencia Sanitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.761.132.620</b>
42	A Organismos Autónomos de CAC	2.761.132.620
420	A Organismos Autónomos de la CAC	2.761.132.620
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	2.761.132.620
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>65.113.110</b>
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	65.113.110
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	65.113.110
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	65.113.110
<b>Total Programa</b>		<b>2.826.245.730</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        14        SANIDAD  
 Servicio      1402      SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa     312B      Hemodonación y Hemoterapia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.340.747</b>
42	A Organismos Autónomos de CAC	2.340.747
420	A Organismos Autónomos de la CAC	2.340.747
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	2.340.747
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>521.950</b>
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	521.950
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	521.950
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	521.950
<b>Total Programa</b>		<b>2.862.697</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 14 SANIDAD  
 Servicio 1402 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>73.968</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.465
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.465
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	1.759
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>73.968</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>2.832.715.310</b>
	<b>Total Sección</b>	<b>2.833.307.159</b>

## 2.2.10. 15 - ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1501 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>338.622</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	68.493
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	68.493
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.725
10001	Otras remuneraciones	55.181
10005	Trienios/Antigüedad	587
11	Personal Eventual	171.871
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	171.871
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	171.871
12	Funcionarios y Personal Estatutario	26.408
120	Retribuciones básicas	10.779
12000	Sueldo	8.698
12005	Trienios	2.081
121	Retribuciones complementarias	15.629
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.817
12102	Indemnizaciones por residencia	772
12103	Complementos específico	8.799
12109	Otros complementos	241
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	71.850
160	Cuotas sociales	71.850
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
16011	Cuotas sociales personal eventual	53.693
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.654
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>67.317</b>
22	Suministros y otros	7.317
220	Suministros no tarifados	1.817
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.817
226	Gastos diversos	5.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	60.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	60.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	60.000
	<b>Total Programa</b>	<b>405.939</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>405.939</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.612.877</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	835
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	835
10005	Trienios/Antigüedad	835
12	Funcionarios y Personal Estatutario	911.550
120	Retribuciones básicas	374.957
12000	Sueldo	293.915
12005	Trienios	81.042
121	Retribuciones complementarias	536.593
12101	Complementos al puesto de trabajo	199.011
12102	Indemnizaciones por residencia	31.611
12103	Complementos específico	300.635
12109	Otros complementos	5.336
13	Laborales	608.169
130	Laboral fijo	544.582
13000	Salario Base	302.419
13001	Otras remuneraciones	166.195
13005	Antigüedad	71.821
13006	Horas extras	4.147
131	Laboral eventual	63.587
13100	Salario base	40.266
13101	Otras remuneraciones	17.501
13105	Antigüedad	5.820
15	Incentivos al Rendimiento	6.121
151	Gratificaciones	6.121
15100	Gratificaciones	6.121
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	434.887
160	Cuotas sociales	434.887
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	247.209
16013	Cuotas sociales laborales	187.678
17	Gastos diversos de personal	243.884
170	Gastos diversos de personal	243.884
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	243.884
18	Retribuciones extraordinarias	407.431
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	407.431
18200	Incremento retributivo Ley PGE	407.431
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>843.866</b>
20	Arrendamientos y Cánones	46.491
203	Maquinaria, instalación y utillaje	2.184
20302	Maquinaria	2.184
205	Mobiliario y enseres	20.557
20500	Mobiliario y enseres	20.557
206	Equipamiento para proceso de la información	23.750
20600	Equipamiento para proceso de la información	23.750
21	Reparación, mantenimiento y conservación	99.938
212	Edificios y otras construcciones	30.487
21200	Edificios y otras construcciones	30.487
213	Maquinaria, instalación y utillaje	9.205
21301	Instalaciones técnicas	6.584
21302	Maquinaria	2.621
214	Elementos de transportes	13.117
21400	Elementos de transportes	13.117
215	Mobiliario y enseres	18.444
21500	Mobiliario y enseres	18.444
216	Equipamiento para proceso de la información	28.685
21600	Equipamiento para proceso de la información	28.685

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22	Suministros y otros	673.715
220	Suministros no tarifados	140.488
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	88.061
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.998
22002	Material informático no inventariable	20.879
22003	Vestuario y lencería	11.288
22009	Otros suministros no tarifados	11.262
221	Suministros tarifados	25.485
22101	Agua	6.759
22103	Combustible	18.726
222	Comunicaciones	29.316
22201	Postales	22.715
22209	Otros	6.601
223	Transportes	15.093
22301	Otros transportes	15.093
224	Primas de Seguros	13.517
22400	Edificios y locales	2.359
22401	Vehículos	11.158
225	Tributos y sanciones	3.392
22500	Tributos locales	2.284
22503	Multas y sanciones	1.108
226	Gastos diversos	28.995
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22603	Jurídicos y contenciosos	20.431
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.169
22609	Otros	534
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.361
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	417.429
22700	Limpieza y aseo	55.927
22703	Servicios postales y de mensajería	84.205
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	131.797
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	145.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	23.722
230	Indemnizaciones por razón del servicio	23.722
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	23.722
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>401.406</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	51.709
625	Mobiliarios y enseres	28.737
62500	Mobiliarios y enseres	28.737
626	Equipamiento para proceso de la información	22.972
62600	Equipamiento para proceso de la información	22.972
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	349.697
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	349.697
64003	Aplicaciones informáticas	349.697
<b>Total Programa</b>		<b>3.858.149</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1502 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>79.243</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.740
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.740
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	7.034
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>79.243</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>3.937.392</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
 Programa 421A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.705.007</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.155.898
120	Retribuciones básicas	811.905
12000	Sueldo	678.045
12005	Trienios	133.860
121	Retribuciones complementarias	1.343.993
12101	Complementos al puesto de trabajo	460.241
12102	Indemnizaciones por residencia	77.327
12103	Complementos específico	799.537
12109	Otros complementos	6.888
13	Laborales	785.293
130	Laboral fijo	710.505
13000	Salario Base	384.899
13001	Otras remuneraciones	234.309
13005	Antigüedad	91.297
131	Laboral eventual	74.788
13100	Salario base	45.569
13101	Otras remuneraciones	25.270
13105	Antigüedad	3.949
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	763.816
160	Cuotas sociales	763.816
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	521.269
16013	Cuotas sociales laborales	242.547
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>654.610</b>
22	Suministros y otros	574.610
220	Suministros no tarifados	15.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	15.000
226	Gastos diversos	23.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	8.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	368.337
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	75.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	293.337
229	Gastos corrientes tipificados	167.773
22999	Otros gastos corrientes tipificados	167.773
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	80.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	80.000
<b>Total Programa</b>		<b>4.359.617</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
 Programa 421B Seguridad Industrial y Minera

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>719.000</b>
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	60.000
613	Infraestructuras	60.000
61300	Infraestructuras	60.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	659.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	659.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	659.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>800.000</b>
76	A Cabildos Insulares	800.000
760	A Cabildos Insulares	800.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	800.000
<b>Total Programa</b>		<b>1.519.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
 Programa 425A Desarrollo Energético

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.148.959</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.338.827
120	Retribuciones básicas	510.293
12000	Sueldo	422.380
12005	Trienios	87.913
121	Retribuciones complementarias	828.534
12101	Complementos al puesto de trabajo	286.795
12102	Indemnizaciones por residencia	50.182
12103	Complementos específico	488.053
12109	Otros complementos	3.504
13	Laborales	365.771
130	Laboral fijo	166.450
13000	Salario Base	91.353
13001	Otras remuneraciones	46.829
13005	Antigüedad	28.268
131	Laboral eventual	199.321
13100	Salario base	110.187
13101	Otras remuneraciones	75.389
13105	Antigüedad	13.745
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	444.361
160	Cuotas sociales	444.361
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	333.873
16013	Cuotas sociales laborales	110.488
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>21.546.484</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	419.141
213	Maquinaria, instalación y utillaje	419.141
21305	Manten. instalac. eléctricas eficiencia energetica	419.141
22	Suministros y otros	21.127.343
221	Suministros tarifados	21.127.343
22100	Energía eléctrica	21.127.343
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>756.380</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	20.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	20.000
62302	Instalaciones técnicas	20.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	736.380
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	736.380
64021	Promoción, ferias y exposiciones	19.380
64022	Estudios y trabajos técnicos	717.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>7.005.000</b>
75	A Ayuntamientos	5.480.000
750	A Ayuntamientos	5.480.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	5.480.000
76	A Cabildos Insulares	435.000
760	A Cabildos Insulares	435.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	300.000
76008	Subv. a otros Entes Públicos de Cabildos Insulares	135.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.090.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.090.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.090.000
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.000.000</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	2.000.000
831	Préstamos a largo plazo	2.000.000
83117	A empresas privadas	2.000.000
<b>Total Programa</b>		<b>33.456.823</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
 Programa 433A Apoyo a PYMES Industriales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>80.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	30.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	50.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.383.146</b>
77	A Empresas Privadas	2.133.146
770	A Empresas Privadas	2.133.146
77002	Subvenciones a empresas privadas	2.133.146
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	250.000
<b>Total Programa</b>		<b>2.463.146</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
 Programa 433B Desarrollo Artesanal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>260.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	260.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	260.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	200.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	60.000
<b>Total Programa</b>		<b>260.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1503 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>74.704</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.201
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.201
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	2.495
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>74.704</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>42.133.290</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1505 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO  
 Programa 431B Comercio Interior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.919.984</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.212.728
120	Retribuciones básicas	488.675
12000	Sueldo	362.860
12005	Trienios	125.815
121	Retribuciones complementarias	724.053
12101	Complementos al puesto de trabajo	256.790
12102	Indemnizaciones por residencia	43.090
12103	Complementos específico	420.006
12109	Otros complementos	4.167
13	Laborales	330.736
130	Laboral fijo	330.736
13000	Salario Base	184.546
13001	Otras remuneraciones	110.532
13005	Antigüedad	35.658
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	376.520
160	Cuotas sociales	376.520
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	274.338
16013	Cuotas sociales laborales	102.182
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>73.200</b>
22	Suministros y otros	12.200
220	Suministros no tarifados	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
226	Gastos diversos	9.700
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.200
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	61.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.000.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.000.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.000.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.000.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>560.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	560.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	560.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	60.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	500.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.300.000</b>
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.300.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	3.300.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	3.300.000
	<b>Total Programa</b>	<b>6.853.184</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1505 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO  
 Programa 492A Defensa de los Consumidores y Usuarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.668.078</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	964.898
120	Retribuciones básicas	383.161
12000	Sueldo	306.735
12005	Trienios	76.426
121	Retribuciones complementarias	581.737
12101	Complementos al puesto de trabajo	206.884
12102	Indemnizaciones por residencia	34.204
12103	Complementos específico	337.295
12109	Otros complementos	3.354
13	Laborales	364.189
130	Laboral fijo	182.005
13000	Salario Base	110.403
13001	Otras remuneraciones	46.530
13005	Antigüedad	25.072
131	Laboral eventual	182.184
13100	Salario base	103.476
13101	Otras remuneraciones	63.625
13105	Antigüedad	15.083
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	338.991
160	Cuotas sociales	338.991
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	226.845
16013	Cuotas sociales laborales	112.146
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>111.963</b>
22	Suministros y otros	34.963
220	Suministros no tarifados	1.357
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22009	Otros suministros no tarifados	857
226	Gastos diversos	13.706
22602	Publicidad y propaganda	4.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	9.706
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	19.900
22702	Valoraciones y peritajes	3.700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	6.200
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	10.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	77.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	77.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	77.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	50.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	50.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	50.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>80.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	50.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	30.000
<b>Total Programa</b>		<b>1.910.041</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1505 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.854</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.293
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.293
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>75.854</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>8.839.079</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1508 VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y COMERCIO  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.965</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.462
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.462
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>26.000</b>
22	Suministros y otros	20.000
226	Gastos diversos	4.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	16.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	16.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	6.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	6.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	6.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>139.492</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	139.492
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	139.492
64022	Estudios y trabajos técnicos	139.492
	<b>Total Programa</b>	<b>238.457</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>238.457</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1512 VICEC. DE ECONOMIA Y ASUNTOS ECONÓMICOS CON U. E.  
 Programa 431A Promoción Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.205.899</b>
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	560.000
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	560.000
40009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	560.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.926.209
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.926.209
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	2.926.209
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	719.690
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	719.690
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	719.690
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.439.532</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.439.532
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.439.532
64021	Promoción, ferias y exposiciones	1.239.532
64099	Otros	200.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>7.500</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	7.500
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	7.500
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	7.500
	<b>Total Programa</b>	<b>5.652.931</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1512 VICEC. DE ECONOMIA Y ASUNTOS ECONÓMICOS CON U. E.  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>408.990</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.979
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.979
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
10005	Trienios/Antigüedad	3.517
12	Funcionarios y Personal Estatutario	187.818
120	Retribuciones básicas	63.904
12000	Sueldo	54.402
12005	Trienios	9.502
121	Retribuciones complementarias	123.914
12101	Complementos al puesto de trabajo	42.606
12102	Indemnizaciones por residencia	6.855
12103	Complementos específico	74.206
12109	Otros complementos	247
13	Laborales	87.731
130	Laboral fijo	44.697
13000	Salario Base	23.163
13001	Otras remuneraciones	18.208
13005	Antigüedad	3.326
131	Laboral eventual	43.034
13100	Salario base	23.163
13101	Otras remuneraciones	18.208
13105	Antigüedad	1.663
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	68.462
160	Cuotas sociales	68.462
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	29.642
16013	Cuotas sociales laborales	27.317
<b>Total Programa</b>		<b>408.990</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1512 VICEC. DE ECONOMIA Y ASUNTOS ECONÓMICOS CON U. E.  
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>480.327</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	253.078
120	Retribuciones básicas	97.453
12000	Sueldo	73.359
12005	Trienios	24.094
121	Retribuciones complementarias	155.625
12101	Complementos al puesto de trabajo	54.900
12102	Indemnizaciones por residencia	8.803
12103	Complementos específico	91.217
12109	Otros complementos	705
13	Laborales	131.999
130	Laboral fijo	68.227
13000	Salario Base	36.801
13001	Otras remuneraciones	23.511
13005	Antigüedad	7.915
131	Laboral eventual	63.772
13100	Salario base	35.827
13101	Otras remuneraciones	22.808
13105	Antigüedad	5.137
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	95.250
160	Cuotas sociales	95.250
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	55.391
16013	Cuotas sociales laborales	39.859
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>181.845</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	149.345
220	Suministros no tarifados	3.225
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	725
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	500
221	Suministros tarifados	500
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	9.000
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	8.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	132.120
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	132.120
229	Gastos corrientes tipificados	4.000
22968	Gastos Europa Directo	4.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	32.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	32.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	32.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>6.000</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
625	Mobiliarios y enseres	1.000
62500	Mobiliarios y enseres	1.000
626	Equipamiento para proceso de la información	5.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.000
	<b>Total Programa</b>	<b>668.172</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>6.730.093</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA  
 Programa 433C Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.180.560</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	752.931
120	Retribuciones básicas	297.752
12000	Sueldo	237.781
12005	Trienios	59.971
121	Retribuciones complementarias	455.179
12101	Complementos al puesto de trabajo	165.985
12102	Indemnizaciones por residencia	27.428
12103	Complementos específico	258.399
12109	Otros complementos	3.367
13	Laborales	185.644
130	Laboral fijo	119.833
13000	Salario Base	64.309
13001	Otras remuneraciones	35.742
13005	Antigüedad	19.782
131	Laboral eventual	65.811
13100	Salario base	36.801
13101	Otras remuneraciones	23.992
13105	Antigüedad	5.018
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	241.985
160	Cuotas sociales	241.985
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	182.537
16013	Cuotas sociales laborales	59.448
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>370.870</b>
22	Suministros y otros	360.509
226	Gastos diversos	41.053
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	40.553
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	126.115
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	18.139
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	107.976
229	Gastos corrientes tipificados	193.341
22963	Gastos del programa de competitividad e innovación	193.341
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	10.361
230	Indemnizaciones por razón del servicio	10.361
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	10.361
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.528.261</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	4.008.261
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	4.008.261
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	4.008.261
47	A Empresas Privadas	1.100.000
470	A Empresas Privadas	1.100.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	1.100.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	420.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	420.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	420.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>477.914</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	5.320
626	Equipamiento para proceso de la información	5.320
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.320
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	472.594
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	472.594
64022	Estudios y trabajos técnicos	472.594
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>7.030.730</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	15.730
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	15.730

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA  
 Programa 433C Promoción Económica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	15.730
77	A Empresas Privadas	7.015.000
770	A Empresas Privadas	7.015.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	7.015.000
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.000.000</b>
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	5.000.000
831	Préstamos a largo plazo	5.000.000
83117	A empresas privadas	5.000.000
	<b>Total Programa</b>	<b>19.588.335</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1514 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>214.963</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
12	Funcionarios y Personal Estatutario	75.538
120	Retribuciones básicas	30.977
12000	Sueldo	26.092
12005	Trienios	4.885
121	Retribuciones complementarias	44.561
12101	Complementos al puesto de trabajo	17.450
12102	Indemnizaciones por residencia	2.314
12103	Complementos específico	24.051
12109	Otros complementos	746
13	Laborales	41.862
130	Laboral fijo	41.862
13000	Salario Base	25.328
13001	Otras remuneraciones	9.200
13005	Antigüedad	7.334
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	36.857
160	Cuotas sociales	36.857
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	12.426
16013	Cuotas sociales laborales	12.928
	<b>Total Programa</b>	<b>214.963</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>19.803.298</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1515 DIR. GRA.L DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA U. E.  
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>115.636</b>
11	Personal Eventual	104.133
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	52.351
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	47.075
11005	Trienios/Antigüedad	5.276
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	51.782
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	51.782
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16011	Cuotas sociales personal eventual	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>115.636</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1515 DIR. GRA.L DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA U. E.  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>357.480</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	109.103
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	109.103
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	16.197
10001	Otras remuneraciones	92.906
11	Personal Eventual	23.166
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.166
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.166
12	Funcionarios y Personal Estatutario	112.660
120	Retribuciones básicas	45.035
12000	Sueldo	34.052
12005	Trienios	10.983
121	Retribuciones complementarias	67.625
12101	Complementos al puesto de trabajo	26.335
12102	Indemnizaciones por residencia	3.571
12103	Complementos específico	37.167
12109	Otros complementos	552
13	Laborales	43.955
131	Laboral eventual	43.955
13100	Salario base	23.163
13101	Otras remuneraciones	18.208
13105	Antigüedad	2.584
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	68.596
160	Cuotas sociales	68.596
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.389
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	36.139
16013	Cuotas sociales laborales	13.565
<b>Total Programa</b>		<b>357.480</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1515 DIR. GRA.L DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA U. E.  
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>886.817</b>
11	Personal Eventual	45.508
113	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	45.508
11300	Asignación por destino fuera de la C.A.C.	45.508
12	Funcionarios y Personal Estatutario	228.324
120	Retribuciones básicas	82.099
12000	Sueldo	61.110
12005	Trienios	20.989
121	Retribuciones complementarias	146.225
12101	Complementos al puesto de trabajo	51.225
12102	Indemnizaciones por residencia	9.209
12103	Complementos específico	85.057
12109	Otros complementos	734
13	Laborales	445.569
130	Laboral fijo	114.833
13000	Salario Base	59.964
13001	Otras remuneraciones	41.719
13005	Antigüedad	13.150
131	Laboral eventual	239.720
13100	Salario base	126.143
13101	Otras remuneraciones	78.135
13102	Sustituciones Personal Laboral	21.517
13105	Antigüedad	13.925
133	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	91.016
13300	Asign. por destino fuera de CAC para pers. laboral	91.016
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	167.416
160	Cuotas sociales	167.416
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	58.176
16013	Cuotas sociales laborales	109.240
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>100.225</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	500
215	Mobiliario y enseres	500
21500	Mobiliario y enseres	500
22	Suministros y otros	49.725
220	Suministros no tarifados	3.225
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	725
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	500
221	Suministros tarifados	500
22109	Otros suministros	500
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
226	Gastos diversos	5.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	8.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	8.000
229	Gastos corrientes tipificados	32.000
22949	Gtos mantenim. Oficina del Gobierno en Bruselas	25.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	7.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	50.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	50.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>304.760</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	225.760

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1515 DIR. GRA.L DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA U. E.  
 Programa 931B Asuntos Economicos con la Union Europea

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	225.760
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	225.760
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	79.000
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	79.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	79.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>6.000</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
625	Mobiliarios y enseres	1.000
62500	Mobiliarios y enseres	1.000
626	Equipamiento para proceso de la información	5.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	5.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>13.600</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	13.600
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	13.600
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	13.600
	<b>Total Programa</b>	<b>1.311.402</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>1.784.518</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1516 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA  
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>305.564</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	172.644
120	Retribuciones básicas	64.086
12000	Sueldo	54.723
12005	Trienios	9.363
121	Retribuciones complementarias	108.558
12101	Complementos al puesto de trabajo	38.301
12102	Indemnizaciones por residencia	5.803
12103	Complementos específico	63.647
12109	Otros complementos	807
13	Laborales	70.795
130	Laboral fijo	70.795
13000	Salario Base	36.801
13001	Otras remuneraciones	23.511
13005	Antigüedad	10.483
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	62.125
160	Cuotas sociales	62.125
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	41.433
16013	Cuotas sociales laborales	20.692
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>128.969</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	250
215	Mobiliario y enseres	250
21500	Mobiliario y enseres	250
22	Suministros y otros	82.272
220	Suministros no tarifados	1.606
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	356
22002	Material informático no inventariable	500
22009	Otros suministros no tarifados	250
221	Suministros tarifados	250
22109	Otros suministros	250
223	Transportes	250
22301	Otros transportes	250
226	Gastos diversos	15.566
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	15.066
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	64.600
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	21.600
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	43.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	46.447
230	Indemnizaciones por razón del servicio	46.447
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	46.447
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.475.606</b>
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	500.000
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	500.000
40009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	500.000
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	292.053
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	150.000
44302	Subvenciones a Sdes Mercantiles Públicas de la CAC	150.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	142.053
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C.	142.053
47	A Empresas Privadas	40.000
470	A Empresas Privadas	40.000
47002	Subvenciones a empresas privadas	40.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	643.553
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	643.553

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1516 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA  
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	643.553
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>176.000</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.000
625	Mobiliarios y enseres	1.500
62500	Mobiliarios y enseres	1.500
626	Equipamiento para proceso de la información	4.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	4.500
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	170.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	170.000
64099	Otros	170.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>4.500</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	4.500
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	4.500
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	4.500
<b>Total Programa</b>		<b>2.090.639</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1516 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS CON ÁFRICA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.854</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.293
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.293
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>75.854</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>2.166.493</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.  
 Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.712.176</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.148.331
120	Retribuciones básicas	460.890
12000	Sueldo	352.700
12005	Trienios	108.190
121	Retribuciones complementarias	687.441
12101	Complementos al puesto de trabajo	244.352
12102	Indemnizaciones por residencia	41.096
12103	Complementos específico	398.303
12109	Otros complementos	3.690
13	Laborales	244.614
130	Laboral fijo	87.315
13000	Salario Base	49.465
13001	Otras remuneraciones	28.111
13005	Antigüedad	9.739
131	Laboral eventual	157.299
13100	Salario base	84.426
13101	Otras remuneraciones	62.926
13105	Antigüedad	9.947
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	319.231
160	Cuotas sociales	319.231
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	243.777
16013	Cuotas sociales laborales	75.454
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.424.850</b>
20	Arrendamientos y Cánones	3.000
205	Mobiliario y enseres	3.000
20500	Mobiliario y enseres	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	2.000
21302	Maquinaria	2.000
214	Elementos de transportes	2.000
21400	Elementos de transportes	2.000
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
22	Suministros y otros	2.356.200
220	Suministros no tarifados	22.600
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	600
22002	Material informático no inventariable	4.000
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
222	Comunicaciones	1.004.000
22201	Postales	4.000
22209	Otros	1.000.000
223	Transportes	2.500
22301	Otros transportes	2.500
226	Gastos diversos	123.600
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	5.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	100.000
22609	Otros	18.100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.203.500
22703	Servicios postales y de mensajería	3.500
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.200.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	60.650
230	Indemnizaciones por razón del servicio	59.650
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	59.650

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.  
 Programa 461A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
239	Otras indemnizaciones	1.000
23900	Otras indemnizaciones	1.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>3.000</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	3.000
625	Mobiliarios y enseres	500
62500	Mobiliarios y enseres	500
626	Equipamiento para proceso de la información	2.500
62600	Equipamiento para proceso de la información	2.500
	<b>Total Programa</b>	<b>4.140.026</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.  
 Programa 463A Ciencia, Tecnología e Innovación

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.000.000</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	3.000.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.000.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	3.000.000
<b>Total Programa</b>		<b>3.000.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.  
 Programa 463B Capital Humano Investigador e Innovador

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.742.057</b>
47	A Empresas Privadas	1.342.057
470	A Empresas Privadas	1.342.057
47002	Subvenciones a empresas privadas	1.342.057
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	400.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	400.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	400.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>354.623</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	354.623
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	354.623
64022	Estudios y trabajos técnicos	354.623
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.298.592</b>
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.298.592
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.298.592
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.298.592
<b>Total Programa</b>		<b>4.395.272</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.  
 Programa 463C Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.292.271</b>
40	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	5.192.271
400	Al Estado, sus Organismos Autónomos y Seg. Social	5.192.271
40009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	5.192.271
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.100.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.100.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.100.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>140.936</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	140.936
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	140.936
64001	Gastos de investigación y desarrollo	140.936
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5.725.400</b>
70	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	2.595.900
700	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	2.595.900
70009	Transf. a Ent. Empres. y org. públicos del Estado	2.595.900
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	2.879.500
746	A Universidades	2.879.500
74602	Subvenciones a Universidades	2.879.500
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
782	A fundaciones	250.000
78202	Subvenciones a fundaciones	250.000
<b>Total Programa</b>		<b>12.158.607</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.  
 Programa 467B Apoyo a la Innovación Empresarial

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.316.424</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.285.087
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.285.087
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	962.840
44302	Subvenciones a Sdes Mercantiles Públicas de la CAC	322.247
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.031.337
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.031.337
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.031.337
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.846.386</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	1.605.911
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.605.911
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	718.750
74302	Subvenciones a Sdes Mercantiles Públicas de la CAC	887.161
76	A Cabildos Insulares	500.000
760	A Cabildos Insulares	500.000
76006	Subvenc. a Empresas públicas de Cabildos Insulares	500.000
77	A Empresas Privadas	4.740.475
770	A Empresas Privadas	4.740.475
77002	Subvenciones a empresas privadas	4.740.475
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>10.000.000</b>
82	Concesión de Préstamos al Sector Público	10.000.000
821	Préstamos a largo plazo	10.000.000
82114	A empresas públicas y otros entes públicos	10.000.000
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>11.150.000</b>
91	Amortización de Préstamos del Interior	11.150.000
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	11.150.000
91141	Préstamos a largo plazo	11.150.000
<b>Total Programa</b>		<b>30.312.810</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.  
 Programa 467C Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>300.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	300.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	300.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	300.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.800.000</b>
77	A Empresas Privadas	2.800.000
770	A Empresas Privadas	2.800.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	2.800.000
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.083.333</b>
91	Amortización de Préstamos del Interior	3.083.333
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	3.083.333
91141	Préstamos a largo plazo	3.083.333
<b>Total Programa</b>		<b>6.183.333</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 15 ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO  
 Servicio 1517 AGENCIA CAN. DE INV., INNOV. Y SDAD. DE LA INFORM.  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>80.981</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	69.478
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	69.478
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	8.772
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>80.981</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>60.271.029</b>
	<b>Total Sección</b>	<b>146.309.588</b>

## 2.2.11. 16 - TURISMO, CULTURA Y DEPORTES



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        16        TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio      1601      SERVICIOS GENERALES  
 Programa     334A      Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>125.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	125.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	125.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	125.000
<b>Total Programa</b>		<b>125.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
Servicio 1601 SERVICIOS GENERALES  
Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>361.555</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.906
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.906
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.725
10001	Otras remuneraciones	55.181
11	Personal Eventual	152.306
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	152.306
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	152.306
12	Funcionarios y Personal Estatutario	24.327
120	Retribuciones básicas	8.698
12000	Sueldo	8.698
121	Retribuciones complementarias	15.629
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.817
12102	Indemnizaciones por residencia	772
12103	Complementos específico	8.799
12109	Otros complementos	241
13	Laborales	44.281
130	Laboral fijo	44.281
13000	Salario Base	23.163
13001	Otras remuneraciones	18.208
13005	Antigüedad	2.910
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	72.735
160	Cuotas sociales	72.735
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
16011	Cuotas sociales personal eventual	41.419
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.130
16013	Cuotas sociales laborales	13.683
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>192.700</b>
22	Suministros y otros	137.700
220	Suministros no tarifados	8.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000
22002	Material informático no inventariable	1.500
226	Gastos diversos	28.200
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22602	Publicidad y propaganda	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.700
22609	Otros	20.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	101.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	100.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	55.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	55.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	55.000
<b>Total Programa</b>		<b>554.255</b>
<b>Total Servicio</b>		<b>679.255</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>484.416</b>
13	Laborales	50.000
130	Laboral fijo	50.000
13006	Horas extras	50.000
15	Incentivos al Rendimiento	49.930
151	Gratificaciones	49.930
15100	Gratificaciones	49.930
17	Gastos diversos de personal	384.486
170	Gastos diversos de personal	384.486
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	115.000
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	269.486
	<b>Total Programa</b>	<b>484.416</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.491.710</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	643.900
120	Retribuciones básicas	248.654
12000	Sueldo	201.549
12005	Trienios	47.105
121	Retribuciones complementarias	395.246
12101	Complementos al puesto de trabajo	142.816
12102	Indemnizaciones por residencia	23.490
12103	Complementos específico	226.575
12109	Otros complementos	2.365
13	Laborales	1.020.458
130	Laboral fijo	789.543
13000	Salario Base	438.910
13001	Otras remuneraciones	249.575
13005	Antigüedad	101.058
131	Laboral eventual	230.915
13100	Salario base	121.011
13101	Otras remuneraciones	99.512
13105	Antigüedad	10.392
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	481.048
160	Cuotas sociales	481.048
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	148.937
16013	Cuotas sociales laborales	332.111
18	Retribuciones extraordinarias	346.304
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	346.304
18200	Incremento retributivo Ley PGE	346.304
<b>Total Programa</b>		<b>2.491.710</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 432A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>143.390</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	22.258
212	Edificios y otras construcciones	5.000
21200	Edificios y otras construcciones	3.500
21209	Otros	1.500
214	Elementos de transportes	6.500
21400	Elementos de transportes	6.500
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.758
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.758
22	Suministros y otros	99.632
220	Suministros no tarifados	26.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	15.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	4.500
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
221	Suministros tarifados	6.200
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	5.200
222	Comunicaciones	1.400
22201	Postales	1.200
22202	Telegráficas	100
22203	Telex y telefax	100
223	Transportes	3.000
22301	Otros transportes	3.000
225	Tributos y sanciones	2.000
22500	Tributos locales	1.500
22503	Multas y sanciones	500
226	Gastos diversos	12.200
22602	Publicidad y propaganda	6.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.700
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	48.332
22700	Limpieza y aseo	25.000
22701	Seguridad	1.500
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	19.182
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	1.650
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	21.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	21.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	21.500
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>16.500</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	16.500
625	Mobiliarios y enseres	8.250
62500	Mobiliarios y enseres	8.250
626	Equipamiento para proceso de la información	8.250
62600	Equipamiento para proceso de la información	8.250
<b>Total Programa</b>		<b>159.890</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1602 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>77.485</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	65.982
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	65.982
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	5.276
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>77.485</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>3.213.501</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA  
 Programa 322A Formación Profesional Turística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>9.300</b>
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.300
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.300
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.300
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.617.468</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.017.468
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	3.017.468
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	3.017.468
46	A Cabildos Insulares	600.000
460	A Cabildos Insulares	600.000
46004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	600.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>200.000</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	200.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	200.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	200.000
<b>Total Programa</b>		<b>3.826.768</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA  
 Programa 432F Productos Turísticos y Calidad Turística

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.985.012</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.018.126
120	Retribuciones básicas	773.004
12000	Sueldo	607.546
12005	Trienios	165.458
121	Retribuciones complementarias	1.245.122
12101	Complementos al puesto de trabajo	419.170
12102	Indemnizaciones por residencia	73.629
12103	Complementos específico	748.797
12109	Otros complementos	3.526
13	Laborales	376.974
130	Laboral fijo	118.516
13000	Salario Base	55.094
13001	Otras remuneraciones	37.695
13005	Antigüedad	25.727
131	Laboral eventual	258.458
13100	Salario base	139.519
13101	Otras remuneraciones	100.620
13105	Antigüedad	18.319
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	589.912
160	Cuotas sociales	589.912
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	478.549
16013	Cuotas sociales laborales	111.363
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>130.366</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.758
215	Mobiliario y enseres	1.758
21500	Mobiliario y enseres	1.758
22	Suministros y otros	8.608
220	Suministros no tarifados	5.859
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.859
226	Gastos diversos	1.447
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.447
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	837
22703	Servicios postales y de mensajería	837
229	Gastos corrientes tipificados	465
22926	Gastos de funcionamiento inspección turística	465
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	120.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	120.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	120.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.000.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.000.000
<b>Total Programa</b>		<b>4.115.378</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA  
 Programa 432G Promoción y Apoyo a la Comercialización

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>265.579</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	82.178
120	Retribuciones básicas	31.422
12000	Sueldo	23.933
12005	Trienios	7.489
121	Retribuciones complementarias	50.756
12101	Complementos al puesto de trabajo	18.080
12102	Indemnizaciones por residencia	2.799
12103	Complementos específico	29.624
12109	Otros complementos	253
13	Laborales	127.206
130	Laboral fijo	83.756
13000	Salario Base	41.456
13001	Otras remuneraciones	33.986
13005	Antigüedad	8.314
131	Laboral eventual	43.450
13100	Salario base	23.163
13101	Otras remuneraciones	18.208
13105	Antigüedad	2.079
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	56.195
160	Cuotas sociales	56.195
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	17.602
16013	Cuotas sociales laborales	38.593
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>54.227</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	837
215	Mobiliario y enseres	837
21500	Mobiliario y enseres	837
22	Suministros y otros	44.602
220	Suministros no tarifados	996
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	996
226	Gastos diversos	21.095
22603	Jurídicos y contenciosos	676
22606	Reuniones, cursos y conferencias	20.419
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	22.511
22703	Servicios postales y de mensajería	2.511
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	8.788
230	Indemnizaciones por razón del servicio	8.788
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	8.788
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.923.683</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.923.683
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.923.683
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	2.923.683
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.650.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	375.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	375.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	375.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.275.000
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.275.000
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	1.275.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>18.817.361</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	17.807.361
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	17.807.361
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	17.807.361
76	A Cabildos Insulares	1.010.000
760	A Cabildos Insulares	1.010.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS  
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA  
Programa 432G Promoción y Apoyo a la Comercialización

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	1.010.000
	<b>Total Programa</b>	<b>23.710.850</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1604 DIRECCIÓN GRAL DE ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.854</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.293
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.293
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>75.854</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>31.728.850</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA  
 Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>483.055</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	107.433
120	Retribuciones básicas	46.497
12000	Sueldo	36.351
12005	Trienios	10.146
121	Retribuciones complementarias	60.936
12101	Complementos al puesto de trabajo	23.928
12102	Indemnizaciones por residencia	3.491
12103	Complementos específico	32.557
12109	Otros complementos	960
13	Laborales	271.614
130	Laboral fijo	149.049
13000	Salario Base	82.370
13001	Otras remuneraciones	48.300
13005	Antigüedad	18.379
131	Laboral eventual	122.565
13100	Salario base	66.460
13101	Otras remuneraciones	44.971
13105	Antigüedad	11.134
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	104.008
160	Cuotas sociales	104.008
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	20.090
16013	Cuotas sociales laborales	83.918
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>223.702</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	4.312
212	Edificios y otras construcciones	1.674
21209	Otros	1.674
215	Mobiliario y enseres	2.638
21500	Mobiliario y enseres	2.638
22	Suministros y otros	195.298
220	Suministros no tarifados	8.566
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.348
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.033
22002	Material informático no inventariable	2.511
22009	Otros suministros no tarifados	1.674
222	Comunicaciones	3.432
22201	Postales	3.432
225	Tributos y sanciones	2.000
22500	Tributos locales	2.000
226	Gastos diversos	86.511
22602	Publicidad y propaganda	48.000
22603	Jurídicos y contenciosos	2.511
22606	Reuniones, cursos y conferencias	36.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	94.789
22703	Servicios postales y de mensajería	2.930
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	91.859
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	24.092
230	Indemnizaciones por razón del servicio	24.092
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	24.092
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.850.000</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.850.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	750.000
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	750.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.100.000
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.100.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>14.282.776</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA  
 Programa 432B Infraestr. Turíst. y Gest. Integral Núcleos Turíst

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	200.000
632	Edificios y otras construcciones	200.000
63200	Edificios y otras construcciones	200.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	14.082.776
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	14.082.776
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	14.082.776
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>24.283.214</b>
70	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	6.892.880
700	Al Est, sus OA, S.S., Sdes merc, entid empr y otr	6.892.880
70005	Transferencias al Estado	6.892.880
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	2.257.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	1.557.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	1.557.000
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	200.000
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	200.000
749	A Consorcios	500.000
74901	Transferencias a Consorcios	500.000
75	A Ayuntamientos	3.600.000
750	A Ayuntamientos	3.600.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	3.600.000
76	A Cabildos Insulares	11.533.334
760	A Cabildos Insulares	11.533.334
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	11.533.334
<b>Total Programa</b>		<b>41.122.747</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1605 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.796</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.293
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.293
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>72.796</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>41.195.543</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO  
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>470.093</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	285.226
120	Retribuciones básicas	113.165
12000	Sueldo	83.034
12005	Trienios	30.131
121	Retribuciones complementarias	172.061
12101	Complementos al puesto de trabajo	57.805
12102	Indemnizaciones por residencia	10.344
12103	Complementos específico	103.536
12109	Otros complementos	376
13	Laborales	90.883
130	Laboral fijo	47.597
13000	Salario Base	23.163
13001	Otras remuneraciones	18.208
13005	Antigüedad	6.226
131	Laboral eventual	43.286
13100	Salario base	27.276
13101	Otras remuneraciones	10.606
13105	Antigüedad	5.404
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	93.984
160	Cuotas sociales	93.984
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	66.504
16013	Cuotas sociales laborales	27.480
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>268.515</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	101.674
215	Mobiliario y enseres	1.674
21500	Mobiliario y enseres	1.674
216	Equipamiento para proceso de la información	100.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	100.000
22	Suministros y otros	145.967
220	Suministros no tarifados	6.295
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.185
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.110
221	Suministros tarifados	837
22109	Otros suministros	837
222	Comunicaciones	3.487
22201	Postales	1.395
22202	Telegráficas	1.255
22203	Telex y telefax	837
223	Transportes	837
22301	Otros transportes	837
225	Tributos y sanciones	1.600
22500	Tributos locales	1.600
226	Gastos diversos	3.074
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	400
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.674
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	129.837
22703	Servicios postales y de mensajería	837
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	129.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.874
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.874
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.874
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>250.000</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	250.000
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	250.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO  
 Programa 432H Planificación Turística y Sistema de Información

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	250.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>730.428</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	730.428
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	730.428
64003	Aplicaciones informáticas	150.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	100.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	100.000
64099	Otros	380.428
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.100.000</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	400.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	400.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	400.000
75	A Ayuntamientos	700.000
750	A Ayuntamientos	700.000
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	500.000
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	200.000
<b>Total Programa</b>		<b>2.819.036</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>76.610</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.049
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.049
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
10005	Trienios/Antigüedad	587
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>76.610</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1609 VICECONSEJERIA DE TURISMO  
 Programa 912D Asistencia Técnica y Política al Presidente

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>179.416</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	51.113
120	Retribuciones básicas	21.018
12000	Sueldo	17.395
12005	Trienios	3.623
121	Retribuciones complementarias	30.095
12101	Complementos al puesto de trabajo	11.633
12102	Indemnizaciones por residencia	1.543
12103	Complementos específico	16.426
12109	Otros complementos	493
13	Laborales	88.176
130	Laboral fijo	43.895
13000	Salario Base	23.163
13001	Otras remuneraciones	18.208
13005	Antigüedad	2.524
131	Laboral eventual	44.281
13100	Salario base	23.163
13101	Otras remuneraciones	18.208
13105	Antigüedad	2.910
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	40.127
160	Cuotas sociales	40.127
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	12.879
16013	Cuotas sociales laborales	27.248
	<b>Total Programa</b>	<b>179.416</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>3.075.062</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1610 VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES  
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>354.278</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	354.278
626	Equipamiento para proceso de la información	154.278
62600	Equipamiento para proceso de la información	154.278
628	Otros activos materiales	200.000
62800	Otros activos materiales	200.000
	<b>Total Programa</b>	<b>354.278</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1610 VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES  
 Programa 334A Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>70.500</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	70.500
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	47.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	47.000
482	A fundaciones	23.500
48202	Subvenciones a fundaciones	23.500
<b>Total Programa</b>		<b>70.500</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1610 VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES  
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>220.000</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	75.000
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	75.000
44802	Subvenciones a Fundaciones Públicas de la C.A.C	75.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	145.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	145.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	145.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>325.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	325.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	325.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	325.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.443.824</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	330.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	330.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	330.000
75	A Ayuntamientos	713.824
750	A Ayuntamientos	713.824
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	713.824
76	A Cabildos Insulares	2.400.000
760	A Cabildos Insulares	2.400.000
76004	Subvención a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	2.400.000
<b>Total Programa</b>		<b>3.988.824</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1610 VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>118.530</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	62.049
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	62.049
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
10005	Trienios/Antigüedad	587
12	Funcionarios y Personal Estatutario	25.310
120	Retribuciones básicas	10.260
12000	Sueldo	8.698
12005	Trienios	1.562
121	Retribuciones complementarias	15.050
12101	Complementos al puesto de trabajo	5.817
12102	Indemnizaciones por residencia	772
12103	Complementos específico	8.214
12109	Otros complementos	247
13	Laborales	18.941
131	Laboral eventual	18.941
13100	Salario base	13.638
13101	Otras remuneraciones	5.303
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12.230
160	Cuotas sociales	12.230
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6.377
16013	Cuotas sociales laborales	5.853
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>38.515</b>
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.515
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.515
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.515
	<b>Total Programa</b>	<b>157.045</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>4.570.647</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1611 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES  
 Programa 336A Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.277.104</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	291.259
120	Retribuciones básicas	110.307
12000	Sueldo	88.594
12005	Trienios	21.713
121	Retribuciones complementarias	180.952
12101	Complementos al puesto de trabajo	63.241
12102	Indemnizaciones por residencia	10.831
12103	Complementos específico	106.175
12109	Otros complementos	705
13	Laborales	706.910
130	Laboral fijo	348.878
13000	Salario Base	198.523
13001	Otras remuneraciones	100.539
13005	Antigüedad	49.816
131	Laboral eventual	358.032
13100	Salario base	199.482
13101	Otras remuneraciones	142.339
13105	Antigüedad	16.211
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	278.935
160	Cuotas sociales	278.935
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	60.067
16013	Cuotas sociales laborales	218.868
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>351.506</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	23.444
212	Edificios y otras construcciones	16.444
21200	Edificios y otras construcciones	12.438
21209	Otros	4.006
215	Mobiliario y enseres	6.000
21500	Mobiliario y enseres	6.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.000
22	Suministros y otros	306.662
220	Suministros no tarifados	11.820
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	2.400
22009	Otros suministros no tarifados	1.920
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	11.000
22201	Postales	11.000
223	Transportes	1.250
22301	Otros transportes	1.250
225	Tributos y sanciones	59.335
22500	Tributos locales	12.901
22502	Tributos estatales	46.434
226	Gastos diversos	96.600
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.000
22602	Publicidad y propaganda	91.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.800
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.800
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	124.657
22700	Limpieza y aseo	86.500
22701	Seguridad	557
22703	Servicios postales y de mensajería	600

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1611 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES  
 Programa 336A Deportes

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	2.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	35.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	21.400
230	Indemnizaciones por razón del servicio	21.400
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	21.400
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.604.158</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	6.604.158
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	6.604.158
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	6.604.158
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.149.214</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.149.214
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.149.214
64003	Aplicaciones informáticas	93.114
64021	Promoción, ferias y exposiciones	942.000
64099	Otros	114.100
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>952.000</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	826.000
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	826.000
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	826.000
76	A Cabildos Insulares	10.000
760	A Cabildos Insulares	10.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	10.000
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	116.000
780	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	116.000
78002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	116.000
<b>Total Programa</b>		<b>10.333.982</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1611 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.209</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>72.209</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>10.406.191</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1612 DIR. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.774.132</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	525.978
120	Retribuciones básicas	208.910
12000	Sueldo	181.091
12005	Trienios	27.819
121	Retribuciones complementarias	317.068
12101	Complementos al puesto de trabajo	120.701
12102	Indemnizaciones por residencia	20.006
12103	Complementos específico	173.049
12109	Otros complementos	3.312
13	Laborales	2.388.543
130	Laboral fijo	1.899.751
13000	Salario Base	998.627
13001	Otras remuneraciones	674.212
13005	Antigüedad	226.912
131	Laboral eventual	488.792
13100	Salario base	266.810
13101	Otras remuneraciones	161.960
13102	Sustituciones Personal Laboral	32.477
13105	Antigüedad	27.545
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	859.611
160	Cuotas sociales	859.611
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	117.462
16013	Cuotas sociales laborales	742.149
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>602.963</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	122.330
212	Edificios y otras construcciones	101.395
21200	Edificios y otras construcciones	101.395
213	Maquinaria, instalación y utillaje	14.435
21301	Instalaciones técnicas	7.000
21302	Maquinaria	7.435
215	Mobiliario y enseres	5.000
21500	Mobiliario y enseres	5.000
216	Equipamiento para proceso de la información	1.500
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.500
22	Suministros y otros	460.633
220	Suministros no tarifados	39.060
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	17.000
22002	Material informático no inventariable	14.000
22003	Vestuario y lencería	3.760
22005	Productos farmacéuticos	300
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	14.500
22101	Agua	14.000
22109	Otros suministros	500
222	Comunicaciones	9.573
22201	Postales	8.000
22204	Informáticas	1.573
223	Transportes	4.000
22301	Otros transportes	4.000
225	Tributos y sanciones	30.000
22500	Tributos locales	30.000
226	Gastos diversos	1.000
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	362.500
22700	Limpieza y aseo	343.184

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1612 DIR. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
 Programa 332A Servicios bibliotecarios y archivísticos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22701	Seguridad	17.816
22703	Servicios postales y de mensajería	1.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.000
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>12.000</b>
34	Depósitos, Fianzas y otros	12.000
342	Intereses de demora	12.000
34200	Intereses de demora	12.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>191.714</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	191.714
626	Equipamiento para proceso de la información	191.714
62600	Equipamiento para proceso de la información	191.714
<b>Total Programa</b>		<b>4.580.809</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1612 DIR. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
 Programa 334D Promoción del libro y publicaciones culturales.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>165.663</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	62.742
120	Retribuciones básicas	27.364
12000	Sueldo	20.521
12005	Trienios	6.843
121	Retribuciones complementarias	35.378
12101	Complementos al puesto de trabajo	15.022
12102	Indemnizaciones por residencia	2.355
12103	Complementos específico	17.598
12109	Otros complementos	403
13	Laborales	66.547
130	Laboral fijo	66.547
13000	Salario Base	36.801
13001	Otras remuneraciones	23.511
13005	Antigüedad	6.235
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	36.374
160	Cuotas sociales	36.374
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	15.811
16013	Cuotas sociales laborales	20.563
<b>Total Programa</b>		<b>165.663</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1612 DIR. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
 Programa 337A Patrimonio Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>445.879</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	261.859
120	Retribuciones básicas	95.258
12000	Sueldo	78.334
12005	Trienios	16.924
121	Retribuciones complementarias	166.601
12101	Complementos al puesto de trabajo	56.732
12102	Indemnizaciones por residencia	9.654
12103	Complementos específico	99.722
12109	Otros complementos	493
13	Laborales	100.522
130	Laboral fijo	68.045
13000	Salario Base	40.914
13001	Otras remuneraciones	15.908
13005	Antigüedad	11.223
131	Laboral eventual	32.477
13100	Salario base	18.293
13101	Otras remuneraciones	14.184
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	83.498
160	Cuotas sociales	83.498
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	52.437
16013	Cuotas sociales laborales	31.061
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>250.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	250.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	250.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>2.698.575</b>
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.300.000
614	Bienes Patrimonio histórico, artístico y cultural	1.300.000
61400	Bienes inmuebl. Patrim.histórico, artístico y cult	1.300.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	525.650
626	Equipamiento para proceso de la información	525.650
62600	Equipamiento para proceso de la información	525.650
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	872.925
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	872.925
64021	Promoción, ferias y exposiciones	442.925
64022	Estudios y trabajos técnicos	430.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.920.826</b>
75	A Ayuntamientos	1.920.826
750	A Ayuntamientos	1.920.826
75004	Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO. AA.	1.920.826
<b>Total Programa</b>		<b>5.315.280</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        16        TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio      1612     DIR. GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
 Programa     912A     Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.209</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>72.209</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>10.133.961</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1613 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL  
 Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.599.415</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	483.396
120	Retribuciones básicas	193.006
12000	Sueldo	154.483
12005	Trienios	38.523
121	Retribuciones complementarias	290.390
12101	Complementos al puesto de trabajo	108.656
12102	Indemnizaciones por residencia	16.395
12103	Complementos específico	162.489
12109	Otros complementos	2.850
13	Laborales	764.462
130	Laboral fijo	656.128
13000	Salario Base	367.579
13001	Otras remuneraciones	201.817
13005	Antigüedad	86.732
131	Laboral eventual	108.334
13100	Salario base	59.964
13101	Otras remuneraciones	41.719
13105	Antigüedad	6.651
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	351.557
160	Cuotas sociales	351.557
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	109.055
16013	Cuotas sociales laborales	242.502
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>388.968</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	143.155
212	Edificios y otras construcciones	115.855
21200	Edificios y otras construcciones	115.855
213	Maquinaria, instalación y utillaje	22.800
21301	Instalaciones técnicas	19.500
21302	Maquinaria	3.300
214	Elementos de transportes	1.500
21400	Elementos de transportes	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.000
21500	Mobiliario y enseres	1.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	220.813
220	Suministros no tarifados	6.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22009	Otros suministros no tarifados	2.000
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	1.000
22201	Postales	1.000
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	25.000
22500	Tributos locales	25.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	185.813
22700	Limpieza y aseo	125.643
22701	Seguridad	42.170
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	17.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	25.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS  
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
Servicio 1613 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL  
Programa 331A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	25.000
	<b>Total Programa</b>	<b>1.988.383</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1613 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL  
 Programa 334A Promoción Cultural

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.809.385</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	2.709.385
443	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	2.709.385
44301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	2.709.385
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	100.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	100.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	100.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>125.000</b>
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	25.000
607	Otros bienes destinados al uso general	25.000
60700	Otros bienes destinados al uso general	25.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	100.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	100.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>8.532.660</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	7.532.660
743	A Sociedades mercantiles públicas de la C.A.C.	7.532.660
74301	Transferencias a Sdes Mercantiles Públ. de la CAC	7.532.660
77	A Empresas Privadas	1.000.000
770	A Empresas Privadas	1.000.000
77002	Subvenciones a empresas privadas	1.000.000
<b>Total Programa</b>		<b>11.467.045</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 16 TURISMO, CULTURA Y DEPORTES  
 Servicio 1613 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>188.975</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.595
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.595
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	3.889
11	Personal Eventual	23.166
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.166
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.166
13	Laborales	71.677
130	Laboral fijo	71.677
13000	Salario Base	38.100
13001	Otras remuneraciones	26.510
13005	Antigüedad	7.067
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	29.537
160	Cuotas sociales	29.537
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.389
16013	Cuotas sociales laborales	22.148
	<b>Total Programa</b>	<b>188.975</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>13.644.403</b>
	<b>Total Sección</b>	<b>118.647.413</b>

## 2.2.12. 18 - EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1801 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>220.635</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	159.457
120	Retribuciones básicas	60.160
12000	Sueldo	45.706
12005	Trienios	14.454
121	Retribuciones complementarias	99.297
12101	Complementos al puesto de trabajo	32.836
12102	Indemnizaciones por residencia	4.868
12103	Complementos específico	61.593
13	Laborales	46.741
130	Laboral fijo	46.741
13000	Salario Base	27.276
13001	Otras remuneraciones	11.270
13005	Antigüedad	8.195
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.437
160	Cuotas sociales	14.437
16013	Cuotas sociales laborales	14.437
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>158.103</b>
22	Suministros y otros	158.103
226	Gastos diversos	2.500
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
229	Gastos corrientes tipificados	155.603
22900	Consejo Escolar de Canarias	155.603
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>40.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	40.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	40.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	40.000
<b>Total Programa</b>		<b>418.738</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1801 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>497.531</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.906
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.906
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.725
10001	Otras remuneraciones	55.181
11	Personal Eventual	215.810
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	215.810
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	215.810
12	Funcionarios y Personal Estatutario	110.162
120	Retribuciones básicas	40.902
12000	Sueldo	37.329
12005	Trienios	3.573
121	Retribuciones complementarias	69.260
12101	Complementos al puesto de trabajo	22.993
12102	Indemnizaciones por residencia	4.260
12103	Complementos específico	41.649
12109	Otros complementos	358
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	103.653
160	Cuotas sociales	103.653
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
16011	Cuotas sociales personal eventual	62.905
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	26.187
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>169.554</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	18.000
212	Edificios y otras construcciones	15.000
21209	Otros	15.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
22	Suministros y otros	84.554
220	Suministros no tarifados	13.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500
22002	Material informático no inventariable	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	1.500
226	Gastos diversos	50.160
22602	Publicidad y propaganda	50.160
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.894
22703	Servicios postales y de mensajería	700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.194
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	67.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
	<b>Total Programa</b>	<b>667.085</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>1.085.823</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>97.853.240</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	7.392.456
120	Retribuciones básicas	3.250.279
12000	Sueldo	2.698.828
12005	Trienios	551.451
121	Retribuciones complementarias	4.106.626
12101	Complementos al puesto de trabajo	1.624.035
12102	Indemnizaciones por residencia	380.418
12103	Complementos específico	2.029.422
12109	Otros complementos	72.751
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	35.551
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	35.551
13	Laborales	64.866.114
130	Laboral fijo	29.033.896
13000	Salario Base	17.460.009
13001	Otras remuneraciones	7.343.137
13005	Antigüedad	4.205.750
13006	Horas extras	25.000
131	Laboral eventual	35.832.218
13100	Salario base	19.620.363
13101	Otras remuneraciones	8.179.075
13102	Sustituciones Personal Laboral	6.055.218
13105	Antigüedad	1.952.562
13106	Horas extras	25.000
15	Incentivos al Rendimiento	12.000
151	Gratificaciones	12.000
15100	Gratificaciones	12.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	23.045.590
160	Cuotas sociales	22.345.590
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	1.742.257
16013	Cuotas sociales laborales	20.603.333
163	Gastos de acción social de personal laboral	700.000
16316	Economatos y comedores	700.000
17	Gastos diversos de personal	71.502
170	Gastos diversos de personal	71.502
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	71.502
18	Retribuciones extraordinarias	2.465.578
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	2.465.578
18200	Incremento retributivo Ley PGE	2.465.578
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>31.190.472</b>
20	Arrendamientos y Cánones	105.500
202	Edificios y otras construcciones	105.000
20200	Edificios y otras construcciones	105.000
204	Elementos de transporte	500
20400	Elementos de transporte	500
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.878.896
212	Edificios y otras construcciones	2.852.500
21200	Edificios y otras construcciones	2.850.000
21209	Otros	2.500
213	Maquinaria, instalación y utillaje	15.000
21302	Maquinaria	15.000
214	Elementos de transportes	6.000
21400	Elementos de transportes	6.000
215	Mobiliario y enseres	10.000
21500	Mobiliario y enseres	10.000
216	Equipamiento para proceso de la información	2.995.396

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.995.396
22	Suministros y otros	25.176.076
220	Suministros no tarifados	243.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	25.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000
22002	Material informático no inventariable	18.000
22003	Vestuario y lencería	175.000
22009	Otros suministros no tarifados	15.000
221	Suministros tarifados	12.500
22101	Agua	5.000
22103	Combustible	7.500
222	Comunicaciones	1.500
22202	Telegráficas	1.000
22203	Telex y telefax	500
224	Primas de Seguros	2.500
22402	Otro inmovilizado	2.500
225	Tributos y sanciones	20.000
22500	Tributos locales	20.000
226	Gastos diversos	15.000
22603	Jurídicos y contenciosos	15.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	24.464.851
22700	Limpieza y aseo	23.740.000
22701	Seguridad	329.578
22703	Servicios postales y de mensajería	35.000
22704	Custodia, depósitos y almacenaje	187.700
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	172.573
229	Gastos corrientes tipificados	416.725
22913	Proyecto Entorno Educativo TIC	416.725
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>8.666.529</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	6.855.852
625	Mobiliarios y enseres	15.000
62500	Mobiliarios y enseres	15.000
626	Equipamiento para proceso de la información	6.840.852
62600	Equipamiento para proceso de la información	6.840.852
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	84.000
636	Equipamiento para proceso de la información	84.000
63600	Equipamiento para proceso de la información	84.000
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.726.677
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.726.677
64003	Aplicaciones informáticas	1.726.677
	<b>Total Programa</b>	<b>137.710.241</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1802 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>102.865</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.568
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.568
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	5.862
13	Laborales	18.941
130	Laboral fijo	18.941
13000	Salario Base	13.638
13001	Otras remuneraciones	5.303
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	17.356
160	Cuotas sociales	17.356
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
16013	Cuotas sociales laborales	5.853
	<b>Total Programa</b>	<b>102.865</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>137.813.106</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA  
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.380.003</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.927.984
120	Retribuciones básicas	792.022
12000	Sueldo	631.620
12005	Trienios	160.402
121	Retribuciones complementarias	1.135.962
12101	Complementos al puesto de trabajo	422.454
12102	Indemnizaciones por residencia	86.292
12103	Complementos específico	618.757
12109	Otros complementos	8.459
13	Laborales	2.374.617
130	Laboral fijo	1.335.717
13000	Salario Base	755.075
13001	Otras remuneraciones	413.900
13005	Antigüedad	166.742
131	Laboral eventual	1.038.900
13100	Salario base	597.077
13101	Otras remuneraciones	380.887
13105	Antigüedad	60.936
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.077.402
160	Cuotas sociales	1.077.402
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	345.874
16013	Cuotas sociales laborales	731.528
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.291.000</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.875
213	Maquinaria, instalación y utillaje	602
21302	Maquinaria	602
215	Mobiliario y enseres	182
21500	Mobiliario y enseres	182
216	Equipamiento para proceso de la información	1.091
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.091
22	Suministros y otros	5.189.063
220	Suministros no tarifados	9.392
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	8.363
22002	Material informático no inventariable	1.029
221	Suministros tarifados	364
22101	Agua	364
222	Comunicaciones	2.419
22201	Postales	2.419
223	Transportes	3.748
22301	Otros transportes	3.748
224	Primas de Seguros	635
22403	Otros riesgos	635
226	Gastos diversos	10.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.058
22703	Servicios postales y de mensajería	1.058
229	Gastos corrientes tipificados	5.161.447
22902	Auxiliares Educativos	5.161.447
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	100.062
230	Indemnizaciones por razón del servicio	100.062
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	100.062
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.192.341</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.192.341
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.192.341
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.192.341

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        18        EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio      1803      DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA  
 Programa     321A      Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>282.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	282.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	282.000
64021	Promoción, ferias y exposiciones	112.000
64099	Otros	170.000
<b>Total Programa</b>		<b>12.145.344</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA  
 Programa 321B Form. Permanente del Profesorado e Innov. Educat.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.599.314</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	435
216	Equipamiento para proceso de la información	435
21600	Equipamiento para proceso de la información	435
<b>22</b>	<b>Suministros y otros</b>	<b>1.598.879</b>
220	Suministros no tarifados	38.096
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.736
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	35.491
22002	Material informático no inventariable	869
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.553
22703	Servicios postales y de mensajería	1.553
229	Gastos corrientes tipificados	1.559.230
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.559.230
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>190.500</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	190.500
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	190.500
64099	Otros	190.500
<b>Total Programa</b>		<b>1.789.814</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA  
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>770.348</b>
22	Suministros y otros	770.348
220	Suministros no tarifados	18.241
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.779
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.966
22002	Material informático no inventariable	2.496
229	Gastos corrientes tipificados	752.107
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	752.107
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16.603.855</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	16.603.855
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	16.603.855
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	16.603.855
<b>Total Programa</b>		<b>17.374.203</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        18        EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio      1803    DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA  
 Programa     322C    Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>711.905</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.060
216	Equipamiento para proceso de la información	1.060
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.060
<b>22</b>	<b>Suministros y otros</b>	<b>710.845</b>
220	Suministros no tarifados	17.266
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.060
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.966
22002	Material informático no inventariable	4.240
229	Gastos corrientes tipificados	693.579
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	693.579
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.398.564</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	4.398.564
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	4.398.564
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	4.398.564
<b>Total Programa</b>		<b>5.110.469</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA  
 Programa 324C Servicios Complem. a la Enseñanza no Universitaria

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>51.598.763</b>
22	Suministros y otros	51.578.000
220	Suministros no tarifados	230.000
22004	Productos alimenticios	230.000
223	Transportes	42.286.900
22302	Transporte escolar	42.286.900
229	Gastos corrientes tipificados	9.061.100
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.711.100
22995	Uso gratuito libros de texto	7.350.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	20.763
230	Indemnizaciones por razón del servicio	20.763
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	20.763
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16.355.439</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	16.355.439
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	16.355.439
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	16.355.439
	<b>Total Programa</b>	<b>67.954.202</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1803 DIR GRAL DE ORDENACIÓN, INNOV. Y PROM. EDUCATIVA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.267</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>75.267</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>104.449.299</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.714.249</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.577.735
120	Retribuciones básicas	612.422
12000	Sueldo	504.212
12005	Trienios	108.210
121	Retribuciones complementarias	946.650
12101	Complementos al puesto de trabajo	339.442
12102	Indemnizaciones por residencia	57.695
12103	Complementos específico	540.376
12109	Otros complementos	9.137
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	18.663
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	18.663
13	Laborales	564.049
130	Laboral fijo	428.091
13000	Salario Base	223.729
13001	Otras remuneraciones	169.030
13005	Antigüedad	35.332
131	Laboral eventual	135.958
13100	Salario base	84.427
13101	Otras remuneraciones	37.814
13105	Antigüedad	13.717
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	572.465
160	Cuotas sociales	572.465
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	398.174
16013	Cuotas sociales laborales	174.291
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>924.582</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	6.101
212	Edificios y otras construcciones	2.602
21200	Edificios y otras construcciones	2.602
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.623
21302	Maquinaria	1.623
215	Mobiliario y enseres	253
21500	Mobiliario y enseres	253
216	Equipamiento para proceso de la información	1.623
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.623
22	Suministros y otros	865.221
220	Suministros no tarifados	10.826
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	7.873
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	903
22002	Material informático no inventariable	270
22005	Productos farmacéuticos	130
22009	Otros suministros no tarifados	1.650
222	Comunicaciones	425
22201	Postales	145
22202	Telegráficas	280
223	Transportes	540
22301	Otros transportes	540
225	Tributos y sanciones	180
22503	Multas y sanciones	180
226	Gastos diversos	15.500
22603	Jurídicos y contenciosos	15.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	65.750
22703	Servicios postales y de mensajería	15.750
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
229	Gastos corrientes tipificados	772.000
22927	Prevención Riesgos Laborales	772.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        18        EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio      1804      DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
 Programa     321A      Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	53.260
230	Indemnizaciones por razón del servicio	52.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	52.500
239	Otras indemnizaciones	760
23900	Otras indemnizaciones	760
<b>Total Programa</b>		<b>3.638.831</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>85.141.467</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	42.890.712
120	Retribuciones básicas	28.312.153
12005	Trienios	28.312.153
121	Retribuciones complementarias	9.054.430
12102	Indemnizaciones por residencia	350.000
12103	Complementos específico	1.468.846
12105	Sexenios	6.677.415
12109	Otros complementos	558.169
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	5.524.129
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	5.524.129
13	Laborales	37.152
130	Laboral fijo	37.152
13001	Otras remuneraciones	30.024
13005	Antigüedad	7.128
15	Incentivos al Rendimiento	60
150	Productividad	36
15004	Productividad Plan de impulso lenguas extranjeras	12
15007	Productividad Tutorías Grupos Autorizados	12
15008	Product. Coord. Conviv., Prev. Riesgos Lab.; TIC	12
151	Gratificaciones	24
15100	Gratificaciones	12
15101	Horas lectivas complementarias	12
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	6
160	Cuotas sociales	6
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6
17	Gastos diversos de personal	20.000.000
170	Gastos diversos de personal	20.000.000
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	20.000.000
18	Retribuciones extraordinarias	22.213.537
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	22.213.537
18200	Incremento retributivo Ley PGE	22.213.537
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.126.985</b>
22	Suministros y otros	7.000
229	Gastos corrientes tipificados	7.000
22956	Gtos Funcionam. Tribunales de Educación Primaria	7.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	1.119.985
230	Indemnizaciones por razón del servicio	1.119.985
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	1.119.985
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>104.828.190</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	104.828.190
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	104.828.190
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	104.828.190
<b>Total Programa</b>		<b>191.096.642</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>49.779.789</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	47.903.158
120	Retribuciones básicas	30.763.715
12005	Trienios	30.763.715
121	Retribuciones complementarias	12.521.060
12102	Indemnizaciones por residencia	436.674
12103	Complementos específico	3.955.946
12105	Sexenios	7.358.720
12109	Otros complementos	769.720
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	4.618.383
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	4.618.383
13	Laborales	1.876.553
130	Laboral fijo	965.052
13001	Otras remuneraciones	138.155
13005	Antigüedad	826.897
131	Laboral eventual	911.501
13101	Otras remuneraciones	4.524
13102	Sustituciones Personal Laboral	894.057
13105	Antigüedad	12.920
15	Incentivos al Rendimiento	60
150	Productividad	36
15004	Productividad Plan de impulso lenguas extranjeras	12
15007	Productividad Tutorías Grupos Autorizados	12
15008	Product. Coord. Conviv., Prev. Riesgos Lab.; TIC	12
151	Gratificaciones	24
15100	Gratificaciones	12
15101	Horas lectivas complementarias	12
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	18
160	Cuotas sociales	12
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6
16013	Cuotas sociales laborales	6
163	Gastos de acción social de personal laboral	6
16316	Economatos y comedores	6
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>394.567</b>
22	Suministros y otros	2.100
229	Gastos corrientes tipificados	2.100
22958	Gtos Funcionam. Tribunales de Educación Secundaria	2.100
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	392.467
230	Indemnizaciones por razón del servicio	392.467
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	392.467
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>31.718.719</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	31.718.719
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	31.718.719
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	31.718.719
<b>Total Programa</b>		<b>81.893.075</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.766.740</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.563.690
120	Retribuciones básicas	1.412.328
12005	Trienios	1.412.328
121	Retribuciones complementarias	856.620
12102	Indemnizaciones por residencia	6.000
12103	Complementos específico	439.975
12105	Sexenios	334.066
12109	Otros complementos	76.579
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	294.742
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	294.742
13	Laborales	190.490
130	Laboral fijo	151.549
13001	Otras remuneraciones	8.521
13005	Antigüedad	143.028
131	Laboral eventual	38.941
13101	Otras remuneraciones	3.062
13102	Sustituciones Personal Laboral	35.196
13105	Antigüedad	683
15	Incentivos al Rendimiento	12.548
150	Productividad	12.536
15000	Productividad Personal funcionario y estatutario	12.500
15004	Productividad Plan de impulso lenguas extranjeras	12
15007	Productividad Tutorías Grupos Autorizados	12
15008	Product. Coord. Conviv., Prev. Riesgos Lab.; TIC	12
151	Gratificaciones	12
15101	Horas lectivas complementarias	12
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	12
160	Cuotas sociales	12
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	6
16013	Cuotas sociales laborales	6
<b>Total Programa</b>		<b>2.766.740</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>66.568</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	66.568
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	66.568
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	5.862
	<b>Total Programa</b>	<b>66.568</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>279.461.856</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1805 DIR. GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.001.416</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.895.682
120	Retribuciones básicas	738.913
12000	Sueldo	615.571
12005	Trienios	123.342
121	Retribuciones complementarias	1.156.769
12101	Complementos al puesto de trabajo	413.838
12102	Indemnizaciones por residencia	67.235
12103	Complementos específico	667.845
12109	Otros complementos	7.851
13	Laborales	517.574
130	Laboral fijo	173.518
13000	Salario Base	101.420
13001	Otras remuneraciones	48.999
13005	Antigüedad	23.099
131	Laboral eventual	344.056
13100	Salario base	194.182
13101	Otras remuneraciones	122.915
13105	Antigüedad	26.959
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	588.160
160	Cuotas sociales	588.160
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	424.490
16013	Cuotas sociales laborales	163.670
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.685.806</b>
20	Arrendamientos y Cánones	1.308.992
202	Edificios y otras construcciones	1.308.992
20200	Edificios y otras construcciones	1.308.992
22	Suministros y otros	357.050
220	Suministros no tarifados	110.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	110.000
221	Suministros tarifados	127
22101	Agua	127
225	Tributos y sanciones	36
22500	Tributos locales	18
22502	Tributos estatales	18
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	5.000
22703	Servicios postales y de mensajería	5.000
229	Gastos corrientes tipificados	241.887
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	241.887
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.764
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.764
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.764
<b>Total Programa</b>		<b>4.687.222</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1805 DIR. GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>4.419.609</b>
22	Suministros y otros	4.413.729
220	Suministros no tarifados	12.408
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	320
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.374
22002	Material informático no inventariable	1.094
22009	Otros suministros no tarifados	1.620
226	Gastos diversos	248.759
22603	Jurídicos y contenciosos	248.759
229	Gastos corrientes tipificados	4.152.562
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	4.152.562
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.880
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.880
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.880
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.500.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	4.500.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	4.500.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	4.500.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>14.996.826</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	400.000
622	Edificios y otras construcciones	400.000
62201	Construcción	400.000
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	300.000
632	Edificios y otras construcciones	300.000
63200	Edificios y otras construcciones	300.000
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	14.296.826
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	14.296.826
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	14.296.826
<b>Total Programa</b>		<b>23.916.435</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1805 DIR. GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.153.203</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.470
216	Equipamiento para proceso de la información	1.470
21600	Equipamiento para proceso de la información	1.470
22	Suministros y otros	6.146.274
220	Suministros no tarifados	95.694
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.094
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	92.500
22002	Material informático no inventariable	2.100
229	Gastos corrientes tipificados	6.050.580
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	6.050.580
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.459
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.459
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.459
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>22.615.000</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	11.623.507
622	Edificios y otras construcciones	11.623.507
62201	Construcción	11.623.507
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	188.701
632	Edificios y otras construcciones	188.701
63200	Edificios y otras construcciones	188.701
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.802.792
650	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.802.792
65000	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	10.802.792
	<b>Total Programa</b>	<b>28.768.203</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1805 DIR. GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>300.000</b>
20	Arrendamientos y Cánones	300.000
202	Edificios y otras construcciones	300.000
20200	Edificios y otras construcciones	300.000
<b>Total Programa</b>		<b>300.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1805 DIR. GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>64.223</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.223
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.223
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	3.517
	<b>Total Programa</b>	<b>64.223</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>57.736.083</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>504.621</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	358.204
120	Retribuciones básicas	140.333
12000	Sueldo	111.000
12005	Trienios	29.333
121	Retribuciones complementarias	217.871
12101	Complementos al puesto de trabajo	82.338
12102	Indemnizaciones por residencia	12.539
12103	Complementos específico	121.428
12109	Otros complementos	1.566
13	Laborales	43.702
130	Laboral fijo	43.702
13000	Salario Base	27.276
13001	Otras remuneraciones	10.606
13005	Antigüedad	5.820
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	102.715
160	Cuotas sociales	102.715
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	89.211
16013	Cuotas sociales laborales	13.504
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>18.126</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	1.784
212	Edificios y otras construcciones	138
21200	Edificios y otras construcciones	138
213	Maquinaria, instalación y utillaje	266
21301	Instalaciones técnicas	266
215	Mobiliario y enseres	934
21500	Mobiliario y enseres	934
216	Equipamiento para proceso de la información	446
21600	Equipamiento para proceso de la información	446
22	Suministros y otros	4.548
220	Suministros no tarifados	2.574
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500
22002	Material informático no inventariable	800
22009	Otros suministros no tarifados	274
222	Comunicaciones	510
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	10
226	Gastos diversos	300
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	300
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.164
22700	Limpieza y aseo	664
22703	Servicios postales y de mensajería	500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	11.794
230	Indemnizaciones por razón del servicio	11.794
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	11.794
<b>Total Programa</b>		<b>522.747</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
 Programa 322F Financiación de las Universidades Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>50.000</b>
22	Suministros y otros	50.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>47.190</b>
31	De Préstamos del interior	47.190
310	Intereses	47.190
31040	Intereses de préstamos a largo plazo	47.190
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>234.243.549</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	234.243.549
446	A Universidades	234.243.549
44601	Transferencias a Universidades	234.243.549
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>803.166</b>
91	Amortización de Préstamos del Interior	803.166
911	Amortiz. préstamos a l/p de Entes Sector Público	803.166
91141	Préstamos a largo plazo	803.166
	<b>Total Programa</b>	<b>235.143.905</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
 Programa 323A Apoyo a los Estudios Universitarios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>15.875.406</b>
42	A Organismos Autónomos de CAC	2.398.664
420	A Organismos Autónomos de la CAC	2.398.664
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	2.398.664
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	3.550.000
446	A Universidades	3.550.000
44601	Transferencias a Universidades	3.550.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	9.926.742
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	9.313.942
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	9.313.942
482	A fundaciones	612.800
48201	Transferencias a fundaciones	612.800
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>121.096</b>
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	13.500
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	13.500
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	13.500
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	107.596
782	A fundaciones	107.596
78201	Transferencias a fundaciones	107.596
<b>Total Programa</b>		<b>15.996.502</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1807 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>76.907</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.172
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.172
10000	Retrib. básico y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	2.466
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	13.735
160	Cuotas sociales	13.735
16010	Cuotas sociales altos cargos	13.735
	<b>Total Programa</b>	<b>76.907</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>251.740.061</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1814 VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Programa 321A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>294.747</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	210.344
120	Retribuciones básicas	85.817
12000	Sueldo	63.420
12005	Trienios	22.397
121	Retribuciones complementarias	124.527
12101	Complementos al puesto de trabajo	45.030
12102	Indemnizaciones por residencia	6.574
12103	Complementos específico	71.859
12109	Otros complementos	1.064
13	Laborales	45.014
130	Laboral fijo	45.014
13000	Salario Base	27.276
13001	Otras remuneraciones	11.087
13005	Antigüedad	6.651
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	39.389
160	Cuotas sociales	39.389
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	25.479
16013	Cuotas sociales laborales	13.910
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>151.500</b>
22	Suministros y otros	60.000
226	Gastos diversos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	10.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	50.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	91.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	91.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	91.500
<b>Total Programa</b>		<b>446.247</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1814 VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>371.715</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.979
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.979
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
10005	Trienios/Antigüedad	3.517
12	Funcionarios y Personal Estatutario	266.792
120	Retribuciones básicas	102.773
12000	Sueldo	83.620
12005	Trienios	19.153
121	Retribuciones complementarias	164.019
12101	Complementos al puesto de trabajo	59.770
12102	Indemnizaciones por residencia	9.170
12103	Complementos específico	94.150
12109	Otros complementos	929
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	39.944
160	Cuotas sociales	39.944
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	39.944
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>111.100</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	16.500
212	Edificios y otras construcciones	7.000
21200	Edificios y otras construcciones	7.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	1.500
21302	Maquinaria	1.500
215	Mobiliario y enseres	8.000
21500	Mobiliario y enseres	8.000
22	Suministros y otros	23.000
220	Suministros no tarifados	16.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000
22002	Material informático no inventariable	5.000
22009	Otros suministros no tarifados	4.000
221	Suministros tarifados	5.000
22101	Agua	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.	2.000
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	71.600
230	Indemnizaciones por razón del servicio	71.600
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	71.600
	<b>Total Programa</b>	<b>482.815</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>929.062</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección	18	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1815	DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS
Programa	321A	Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>755.770</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	596.150
120	Retribuciones básicas	245.340
12000	Sueldo	194.031
12005	Trienios	51.309
121	Retribuciones complementarias	350.810
12101	Complementos al puesto de trabajo	124.897
12102	Indemnizaciones por residencia	20.451
12103	Complementos específico	203.258
12109	Otros complementos	2.204
13	Laborales	71.394
130	Laboral fijo	71.394
13000	Salario Base	42.214
13001	Otras remuneraciones	18.907
13005	Antigüedad	10.273
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	88.226
160	Cuotas sociales	88.226
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	66.171
16013	Cuotas sociales laborales	22.055
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>69.705</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	3.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
22	Suministros y otros	9.000
220	Suministros no tarifados	8.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000
22002	Material informático no inventariable	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	1.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	57.705
230	Indemnizaciones por razón del servicio	57.705
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	57.705
<b>Total Programa</b>		<b>825.475</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS  
 Programa 322D Formación Profesional Específica

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.021.593</b>
22	Suministros y otros	5.021.593
229	Gastos corrientes tipificados	5.021.593
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.705.911
22911	Educación Ocupacional Compensatoria Adultos	30.878
22922	Ciclos Formativos	2.682.749
22960	Orientación para el empleo	59.255
22969	Formación Profesional Basica	542.800
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>600.000</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	600.000
625	Mobiliarios y enseres	600.000
62500	Mobiliarios y enseres	600.000
<b>Total Programa</b>		<b>5.621.593</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS  
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.701.615</b>
22	Suministros y otros	2.701.615
229	Gastos corrientes tipificados	2.701.615
22901	Gastos de actividades docentes y formativas	1.844.719
22912	Impulso de la Formación de Adultos	425.000
22921	Gastos funcionamiento Conservatorios de Música	431.896
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.680.000</b>
47	A Empresas Privadas	900.000
470	A Empresas Privadas	900.000
47001	Transferencias a empresas privadas	900.000
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	780.000
482	A fundaciones	780.000
48201	Transferencias a fundaciones	780.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>700.000</b>
75	A Ayuntamientos	700.000
750	A Ayuntamientos	700.000
75008	Subvenc. a otros Entes Públicos de Ayuntamientos	700.000
	<b>Total Programa</b>	<b>5.081.615</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1815 DIR. GRAL DE FORMAC. PROFESIONAL Y EDUC. ADULTOS  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>67.155</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.155
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.155
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	6.449
	<b>Total Programa</b>	<b>67.155</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>11.595.838</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS  
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>204.691.624</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	185.215.655
120	Retribuciones básicas	77.368.928
12000	Sueldo	77.368.928
121	Retribuciones complementarias	107.846.727
12101	Complementos al puesto de trabajo	40.275.423
12102	Indemnizaciones por residencia	14.390.447
12103	Complementos específico	53.180.857
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	19.475.969
160	Cuotas sociales	19.475.969
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	19.475.969
	<b>Total Programa</b>	<b>204.691.624</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS  
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>248.147.426</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	213.575.594
120	Retribuciones básicas	91.838.909
12000	Sueldo	91.838.909
121	Retribuciones complementarias	121.736.685
12101	Complementos al puesto de trabajo	52.734.279
12102	Indemnizaciones por residencia	15.439.507
12103	Complementos específico	53.562.899
13	Laborales	5.080.671
130	Laboral fijo	5.080.671
13000	Salario Base	2.463.127
13001	Otras remuneraciones	2.617.544
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	29.491.161
160	Cuotas sociales	29.491.161
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	27.918.725
16013	Cuotas sociales laborales	1.572.436
<b>Total Programa</b>		<b>248.147.426</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1835 PERSONAL DOCENTE LAS PALMAS  
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>18.229.884</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	14.285.040
120	Retribuciones básicas	6.228.930
12000	Sueldo	6.228.930
121	Retribuciones complementarias	8.056.110
12101	Complementos al puesto de trabajo	3.541.547
12102	Indemnizaciones por residencia	949.031
12103	Complementos específico	3.565.532
13	Laborales	827.413
130	Laboral fijo	827.413
13000	Salario Base	463.255
13001	Otras remuneraciones	364.158
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	3.117.431
160	Cuotas sociales	3.117.431
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	2.861.756
16013	Cuotas sociales laborales	255.675
	<b>Total Programa</b>	<b>18.229.884</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>471.068.934</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE  
 Programa 322B Educación Infantil, Primaria y 1ª Ciclo de E.S.O.

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>170.400.883</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	151.547.098
120	Retribuciones básicas	64.049.051
12000	Sueldo	64.049.051
121	Retribuciones complementarias	87.498.047
12101	Complementos al puesto de trabajo	33.340.497
12102	Indemnizaciones por residencia	10.129.319
12103	Complementos específico	44.028.231
13	Laborales	32.477
130	Laboral fijo	32.477
13000	Salario Base	18.293
13001	Otras remuneraciones	14.184
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	18.821.308
160	Cuotas sociales	18.821.308
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	18.811.273
16013	Cuotas sociales laborales	10.035
<b>Total Programa</b>		<b>170.400.883</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE  
 Programa 322C Enseñanza Secundaria y Formación Profesional

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>214.137.779</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	184.571.326
120	Retribuciones básicas	79.931.340
12000	Sueldo	79.931.340
121	Retribuciones complementarias	104.639.986
12101	Complementos al puesto de trabajo	45.928.619
12102	Indemnizaciones por residencia	12.019.735
12103	Complementos específico	46.691.632
13	Laborales	4.806.734
130	Laboral fijo	4.806.734
13000	Salario Base	2.355.742
13001	Otras remuneraciones	2.450.992
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	24.759.719
160	Cuotas sociales	24.759.719
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	23.272.152
16013	Cuotas sociales laborales	1.487.567
	<b>Total Programa</b>	<b>214.137.779</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 18 EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
 Servicio 1838 PERSONAL DOCENTE S/C DE TENERIFE  
 Programa 322K Enseñanzas Régimen Especial y Educación de Adultos

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>16.186.317</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	12.126.215
120	Retribuciones básicas	5.274.125
12000	Sueldo	5.274.125
121	Retribuciones complementarias	6.852.090
12101	Complementos al puesto de trabajo	2.990.233
12102	Indemnizaciones por residencia	840.722
12103	Complementos específico	3.021.135
13	Laborales	1.246.910
130	Laboral fijo	1.246.910
13000	Salario Base	698.564
13001	Otras remuneraciones	548.346
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	2.813.192
160	Cuotas sociales	2.813.192
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	2.427.892
16013	Cuotas sociales laborales	385.300
	<b>Total Programa</b>	<b>16.186.317</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>400.724.979</b>
	<b>Total Sección</b>	<b>1.716.605.041</b>

## 2.2.13. 19 - DIVERSAS CONSEJERÍAS



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS  
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 142A Acción de la Comunidad Autónoma en el Exterior

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.000.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	1.000.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	1.000.000
<b>Total Programa</b>		<b>1.000.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS  
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 143A Cooperación económica y al desarrollo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>2.000.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.000.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.000.000
64099	Otros	2.000.000
<b>Total Programa</b>		<b>2.000.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        19        DIVERSAS CONSEJERÍAS  
 Servicio      1901      SERVICIOS GENERALES  
 Programa     241C      Fomento del Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.000.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	6.000.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	6.000.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	6.000.000
<b>Total Programa</b>		<b>6.000.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        19        DIVERSAS CONSEJERÍAS  
 Servicio      1901      SERVICIOS GENERALES  
 Programa     313A      Salud Pública

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>300.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	300.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	300.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	300.000
<b>Total Programa</b>		<b>300.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS  
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 921A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>250.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	250.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	250.000
64099	Otros	250.000
<b>Total Programa</b>		<b>250.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS  
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 921H Mejora organiz. admva. e impulso calidad servicios

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>100.000</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	100.000
626	Equipamiento para proceso de la información	100.000
62600	Equipamiento para proceso de la información	100.000
	<b>Total Programa</b>	<b>100.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS  
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 929A Gastos imprevistos y funciones no clasificadas

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>80.000.000</b>
17	Gastos diversos de personal	55.000.000
170	Gastos diversos de personal	55.000.000
17000	Ampliación de plantilla	40.000.000
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	15.000.000
18	Retribuciones extraordinarias	25.000.000
182	Retribuciones extraordinarias. Increm. retributivo	25.000.000
18200	Incremento retributivo Ley PGE	25.000.000
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.208.260</b>
22	Suministros y otros	5.208.260
229	Gastos corrientes tipificados	5.208.260
22991	Fondo de Contingencia	5.208.260
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>6.000.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.000.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.000.000
64099	Otros	6.000.000
<b>Total Programa</b>		<b>91.208.260</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 19 DIVERSAS CONSEJERÍAS  
 Servicio 1901 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 943A Fondo de desarrollo de Canarias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>160.000.000</b>
76	A Cabildos Insulares	160.000.000
760	A Cabildos Insulares	160.000.000
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	160.000.000
	<b>Total Programa</b>	<b>160.000.000</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>260.858.260</b>
	<b>Total Sección</b>	<b>260.858.260</b>

## 2.2.14. 20 - TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        20        TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES  
 Servicio      2001      SERVICIOS GENERALES  
 Programa     942C      Fondo Canario de Financiación Municipal

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>158.109.525</b>
45	A Ayuntamientos	158.109.525
450	A Ayuntamientos	158.109.525
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	158.109.525
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>420.000</b>
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	420.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	420.000
64022	Estudios y trabajos técnicos	420.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>158.109.525</b>
75	A Ayuntamientos	158.109.525
750	A Ayuntamientos	158.109.525
75003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	158.109.525
<b>Total Programa</b>		<b>316.639.050</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        20        TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES  
 Servicio      2001    SERVICIOS GENERALES  
 Programa     942D    Otras Transferencias a Corporaciones Locales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>105.168.047</b>
45	A Ayuntamientos	6.022.995
450	A Ayuntamientos	6.022.995
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	6.022.995
46	A Cabildos Insulares	99.145.052
460	A Cabildos Insulares	99.145.052
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	99.145.052
	<b>Total Programa</b>	<b>105.168.047</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>421.807.097</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        20        TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES  
 Servicio      2002      CABILDO INSULAR DE EL HIERRO  
 Programa     942A      Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>9.456.507</b>
46	A Cabildos Insulares	9.456.507
460	A Cabildos Insulares	9.456.507
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	9.456.507
	<b>Total Programa</b>	<b>9.456.507</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>9.456.507</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        20        TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES  
 Servicio      2003      CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA  
 Programa     942A      Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	14.209.355
46	A Cabildos Insulares	14.209.355
460	A Cabildos Insulares	14.209.355
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	14.209.355
	<b>Total Programa</b>	<b>14.209.355</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>14.209.355</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        20        TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES  
 Servicio      2004      CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA  
 Programa     942A      Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>95.410.789</b>
46	A Cabildos Insulares	95.410.789
460	A Cabildos Insulares	95.410.789
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	95.410.789
	<b>Total Programa</b>	<b>95.410.789</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>95.410.789</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        20        TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES  
 Servicio      2005      CABILDO INSULAR DE LANZAROTE  
 Programa     942A      Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>12.234.309</b>
46	A Cabildos Insulares	12.234.309
460	A Cabildos Insulares	12.234.309
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	12.234.309
	<b>Total Programa</b>	<b>12.234.309</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>12.234.309</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        20        TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES  
 Servicio      2006      CABILDO INSULAR DE LA GOMERA  
 Programa     942A      Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>12.114.571</b>
46	A Cabildos Insulares	12.114.571
460	A Cabildos Insulares	12.114.571
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	12.114.571
	<b>Total Programa</b>	<b>12.114.571</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>12.114.571</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        20        TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES  
 Servicio      2007      CABILDO INSULAR DE LA PALMA  
 Programa     942A      Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30.376.046</b>
46	A Cabildos Insulares	30.376.046
460	A Cabildos Insulares	30.376.046
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	30.376.046
	<b>Total Programa</b>	<b>30.376.046</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>30.376.046</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        20        TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES  
 Servicio      2008      CABILDO INSULAR DE TENERIFE  
 Programa     942A      Transferencias a Cabildos traspaso de competencias

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	106.487.772
46	A Cabildos Insulares	106.487.772
460	A Cabildos Insulares	106.487.772
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	106.487.772
	<b>Total Programa</b>	<b>106.487.772</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>106.487.772</b>
	<b>Total Sección</b>	<b>702.096.446</b>

## 2.2.15. 23 - EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VI- VIENDA



## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        23        EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio      2301      SERVICIOS GENERALES  
 Programa     241C      Fomento del Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>74.741.901</b>
42	A Organismos Autónomos de CAC	74.741.901
420	A Organismos Autónomos de la CAC	74.741.901
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	74.741.901
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.131.309</b>
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.131.309
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	3.131.309
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	3.131.309
<b>Total Programa</b>		<b>77.873.210</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 261A Dirección, Promoción y Gestión en mat. de Vivienda

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>31.127.235</b>
42	A Organismos Autónomos de CAC	31.127.235
420	A Organismos Autónomos de la CAC	31.127.235
42011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	31.127.235
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>28.837.146</b>
72	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	28.837.146
720	A Organismos Autónomos de la C.A.C.	28.837.146
72011	Transferencias a Organismos Autónomos de la CAC	28.837.146
<b>Total Programa</b>		<b>59.964.381</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        23        EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio      2301      SERVICIOS GENERALES  
 Programa     911J      Consejo Económico y Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>702.977</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	702.977
444	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	702.977
44411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	702.977
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>88.060</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	88.060
744	A Ent. Públ. de CAC sometidas a rég. Presupuest.	88.060
74411	Transf a Ent Públ de CAC sometidas a rég presup	88.060
<b>Total Programa</b>		<b>791.037</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2301 SERVICIOS GENERALES  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>592.233</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	67.906
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	67.906
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	12.725
10001	Otras remuneraciones	55.181
11	Personal Eventual	194.662
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	194.662
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	194.662
12	Funcionarios y Personal Estatutario	53.072
120	Retribuciones básicas	21.817
12000	Sueldo	17.395
12005	Trienios	4.422
121	Retribuciones complementarias	31.255
12101	Complementos al puesto de trabajo	11.633
12102	Indemnizaciones por residencia	1.543
12103	Complementos específico	17.598
12109	Otros complementos	481
13	Laborales	145.822
130	Laboral fijo	35.803
13000	Salario Base	18.293
13001	Otras remuneraciones	14.184
13005	Antigüedad	3.326
131	Laboral eventual	110.019
13100	Salario base	61.263
13101	Otras remuneraciones	44.718
13105	Antigüedad	4.038
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	130.771
160	Cuotas sociales	130.771
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
16011	Cuotas sociales personal eventual	57.621
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	13.374
16013	Cuotas sociales laborales	45.215
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>77.283</b>
22	Suministros y otros	25.729
226	Gastos diversos	5.729
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.229
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	20.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	20.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	51.554
230	Indemnizaciones por razón del servicio	51.554
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	51.554
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.900.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.900.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.900.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.900.000
	<b>Total Programa</b>	<b>3.569.516</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>142.198.144</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>9.559.490</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.999.617
120	Retribuciones básicas	783.793
12000	Sueldo	618.290
12005	Trienios	165.503
121	Retribuciones complementarias	1.215.824
12101	Complementos al puesto de trabajo	434.679
12102	Indemnizaciones por residencia	70.110
12103	Complementos específico	703.041
12109	Otros complementos	7.994
13	Laborales	3.232.895
130	Laboral fijo	2.199.208
13000	Salario Base	1.126.985
13001	Otras remuneraciones	743.370
13005	Antigüedad	258.842
13006	Horas extras	70.011
131	Laboral eventual	1.033.687
13100	Salario base	547.879
13101	Otras remuneraciones	321.331
13102	Sustituciones Personal Laboral	130.244
13105	Antigüedad	34.233
15	Incentivos al Rendimiento	45.000
151	Gratificaciones	45.000
15100	Gratificaciones	45.000
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.423.895
160	Cuotas sociales	1.423.895
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	451.759
16013	Cuotas sociales laborales	972.136
17	Gastos diversos de personal	1.791.432
170	Gastos diversos de personal	1.791.432
17000	Ampliación de plantilla	1.132.370
17002	Insuficiencias y Otras Contingencias	440.000
17028	Fondo atribuc. temporal de funciones pers. docente	219.062
18	Retribuciones extraordinarias	1.066.651
182	Retribuciones extraordinarias. Incrém. retributivo	1.066.651
18200	Incremento retributivo Ley PGE	1.066.651
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>938.901</b>
20	Arrendamientos y Cánones	196.379
202	Edificios y otras construcciones	43.394
20200	Edificios y otras construcciones	43.394
205	Mobiliario y enseres	9.305
20500	Mobiliario y enseres	9.305
206	Equipamiento para proceso de la información	143.680
20600	Equipamiento para proceso de la información	143.680
21	Reparación, mantenimiento y conservación	155.810
212	Edificios y otras construcciones	99.560
21200	Edificios y otras construcciones	33.810
21209	Otros	65.750
214	Elementos de transportes	10.000
21400	Elementos de transportes	10.000
215	Mobiliario y enseres	13.000
21500	Mobiliario y enseres	13.000
216	Equipamiento para proceso de la información	22.250
21600	Equipamiento para proceso de la información	22.250
219	Otro inmovilizado material	11.000
21900	Otro inmovilizado material	11.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2302 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa 239A Dirección Administrativa y Servicios Generales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22	Suministros y otros	546.712
220	Suministros no tarifados	96.843
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	200
22002	Material informático no inventariable	57.000
22003	Vestuario y lencería	19.643
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
221	Suministros tarifados	10.300
22101	Agua	800
22103	Combustible	9.500
222	Comunicaciones	11.500
22201	Postales	4.500
22202	Telegráficas	7.000
223	Transportes	2.000
22301	Otros transportes	2.000
225	Tributos y sanciones	20.191
22500	Tributos locales	20.000
22503	Multas y sanciones	191
226	Gastos diversos	70.940
22602	Publicidad y propaganda	70.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	940
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	334.938
22700	Limpieza y aseo	96.000
22701	Seguridad	75.000
22703	Servicios postales y de mensajería	1.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	151.360
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	11.578
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	40.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	40.000
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>18.500</b>
34	Depósitos, Fianzas y otros	18.500
342	Intereses de demora	18.500
34200	Intereses de demora	18.500
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>266.570</b>
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	247.770
626	Equipamiento para proceso de la información	247.770
62600	Equipamiento para proceso de la información	247.770
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	18.800
632	Edificios y otras construcciones	18.800
63200	Edificios y otras construcciones	18.800
<b>Total Programa</b>		<b>10.783.461</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        23        EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio      2302      SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
 Programa     912A      Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.536</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	64.033
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	64.033
10000	Retrib. básico. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	3.327
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>75.536</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>10.858.997</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        23        EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio      2306      VICECONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Programa     231B      Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>36.663</b>
22	Suministros y otros	36.663
229	Gastos corrientes tipificados	36.663
22978	Gastos de funcionamiento de módulos insulares	36.663
<b>Total Programa</b>		<b>36.663</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2306 VICECONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.965</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.462
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.462
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>38.500</b>
22	Suministros y otros	1.500
226	Gastos diversos	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	37.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	37.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	37.000
	<b>Total Programa</b>	<b>111.465</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>148.128</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION  
 Programa 231B Coordinac y Planific de Polít Soc y atenc pers may

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.788.550</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	5.000
212	Edificios y otras construcciones	3.000
21200	Edificios y otras construcciones	3.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
22	Suministros y otros	1.774.550
220	Suministros no tarifados	25.667
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000
22002	Material informático no inventariable	2.000
22003	Vestuario y lencería	20.667
222	Comunicaciones	733
22201	Postales	733
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000
225	Tributos y sanciones	33.000
22500	Tributos locales	33.000
226	Gastos diversos	5.500
22603	Jurídicos y contenciosos	1.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	4.500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	618.650
22700	Limpieza y aseo	343.206
22701	Seguridad	30.069
22702	Valoraciones y peritajes	375
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	245.000
229	Gastos corrientes tipificados	1.090.000
22999	Otros gastos corrientes tipificados	1.090.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	9.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	9.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>19.386.314</b>
45	A Ayuntamientos	13.231.171
450	A Ayuntamientos	13.231.171
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	13.231.171
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	6.155.143
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	6.155.143
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	6.155.143
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.262.000</b>
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.262.000
612	Edificios y otras construcciones	1.262.000
61200	Edificios y otras construcciones	1.262.000
<b>Total Programa</b>		<b>22.436.864</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION  
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>8.755.001</b>
11	Personal Eventual	23.166
110	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.166
11000	Retrib. básicas y otras remuner. Pers. Eventual	23.166
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.956.117
120	Retribuciones básicas	760.968
12000	Sueldo	608.402
12005	Trienios	152.566
121	Retribuciones complementarias	1.104.168
12101	Complementos al puesto de trabajo	399.354
12102	Indemnizaciones por residencia	86.102
12103	Complementos específico	605.080
12109	Otros complementos	13.632
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	90.981
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	90.981
13	Laborales	4.812.055
130	Laboral fijo	3.567.436
13000	Salario Base	1.941.337
13001	Otras remuneraciones	1.150.823
13005	Antigüedad	475.276
131	Laboral eventual	1.244.619
13100	Salario base	549.420
13101	Otras remuneraciones	261.512
13102	Sustituciones Personal Laboral	385.321
13105	Antigüedad	48.366
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.963.663
160	Cuotas sociales	1.963.663
16011	Cuotas sociales personal eventual	7.111
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	490.288
16013	Cuotas sociales laborales	1.466.264
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>507.072</b>
20	Arrendamientos y Cánones	22.000
207	Cánones	22.000
20700	Cánones	22.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	43.630
212	Edificios y otras construcciones	31.692
21200	Edificios y otras construcciones	11.692
21209	Otros	20.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	4.500
21301	Instalaciones técnicas	4.500
214	Elementos de transportes	500
21400	Elementos de transportes	500
215	Mobiliario y enseres	6.381
21500	Mobiliario y enseres	6.381
216	Equipamiento para proceso de la información	557
21600	Equipamiento para proceso de la información	557
22	Suministros y otros	411.442
220	Suministros no tarifados	50.057
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	557
22002	Material informático no inventariable	23.000
22003	Vestuario y lencería	500
22009	Otros suministros no tarifados	6.000
221	Suministros tarifados	9.763
22101	Agua	9.263
22103	Combustible	500

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION  
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
222	Comunicaciones	40.250
22201	Postales	40.000
22202	Telegráficas	250
225	Tributos y sanciones	22.000
22500	Tributos locales	22.000
226	Gastos diversos	1.600
22603	Jurídicos y contenciosos	1.500
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	287.772
22700	Limpieza y aseo	139.474
22701	Seguridad	128.298
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	18.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	30.000
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.000</b>
34	Depósitos, Fianzas y otros	2.000
342	Intereses de demora	2.000
34200	Intereses de demora	2.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>220.000</b>
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	220.000
612	Edificios y otras construcciones	220.000
61200	Edificios y otras construcciones	220.000
<b>Total Programa</b>		<b>9.484.073</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION  
 Programa 231G Prestaciones y otras Ayudas Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>194.464</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	24.000
212	Edificios y otras construcciones	22.000
21200	Edificios y otras construcciones	22.000
215	Mobiliario y enseres	2.000
21500	Mobiliario y enseres	2.000
22	Suministros y otros	165.464
220	Suministros no tarifados	26.500
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	13.000
22002	Material informático no inventariable	3.000
22003	Vestuario y lencería	500
22009	Otros suministros no tarifados	10.000
221	Suministros tarifados	1.738
22101	Agua	1.738
222	Comunicaciones	101.000
22201	Postales	101.000
226	Gastos diversos	5.000
22603	Jurídicos y contenciosos	5.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	31.226
22700	Limpieza y aseo	31.226
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	5.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.000</b>
34	Depósitos, Fianzas y otros	1.000
342	Intereses de demora	1.000
34200	Intereses de demora	1.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.316.906</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.316.906
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.316.906
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.316.906
<b>Total Programa</b>		<b>2.512.370</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        23        EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio      2307      DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION  
 Programa     231I      Fomento de la Inclusión Social

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>52.600</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	300
212	Edificios y otras construcciones	100
21200	Edificios y otras construcciones	100
215	Mobiliario y enseres	100
21500	Mobiliario y enseres	100
216	Equipamiento para proceso de la información	100
21600	Equipamiento para proceso de la información	100
22	Suministros y otros	50.600
220	Suministros no tarifados	300
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	100
22002	Material informático no inventariable	100
22009	Otros suministros no tarifados	100
221	Suministros tarifados	100
22101	Agua	100
222	Comunicaciones	100
22201	Postales	100
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	100
22700	Limpieza y aseo	100
229	Gastos corrientes tipificados	50.000
22954	Gastos corrientes del Plan del Voluntariado	50.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	1.700
230	Indemnizaciones por razón del servicio	1.700
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	1.700
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>60.253.902</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	60.253.902
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	60.224.284
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	60.224.284
482	A fundaciones	29.618
48201	Transferencias a fundaciones	29.618
<b>Total Programa</b>		<b>60.306.502</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2307 DIR GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACION  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>60.706</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
	<b>Total Programa</b>	<b>60.706</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>94.800.515</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD  
 Programa 231C Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.632.105</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	386.467
120	Retribuciones básicas	151.831
12000	Sueldo	137.802
12005	Trienios	14.029
121	Retribuciones complementarias	234.636
12101	Complementos al puesto de trabajo	87.416
12102	Indemnizaciones por residencia	19.875
12103	Complementos específico	125.241
12109	Otros complementos	2.104
13	Laborales	3.195.098
130	Laboral fijo	1.718.330
13000	Salario Base	895.889
13001	Otras remuneraciones	635.296
13005	Antigüedad	187.145
131	Laboral eventual	1.476.768
13100	Salario base	699.652
13101	Otras remuneraciones	495.919
13102	Sustituciones Personal Laboral	238.265
13105	Antigüedad	42.932
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.050.540
160	Cuotas sociales	1.050.540
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	99.756
16013	Cuotas sociales laborales	950.784
<b>Total Programa</b>		<b>4.632.105</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        23        EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio      2308      DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD  
 Programa     231H      Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>182.029</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	122.158
120	Retribuciones básicas	46.790
12000	Sueldo	41.328
12005	Trienios	5.462
121	Retribuciones complementarias	75.368
12101	Complementos al puesto de trabajo	27.737
12102	Indemnizaciones por residencia	4.342
12103	Complementos específico	42.531
12109	Otros complementos	758
13	Laborales	20.604
131	Laboral eventual	20.604
13100	Salario base	13.638
13101	Otras remuneraciones	5.303
13105	Antigüedad	1.663
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	39.267
160	Cuotas sociales	39.267
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	32.900
16013	Cuotas sociales laborales	6.367
<b>Total Programa</b>		<b>182.029</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD  
 Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.381.262</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	174.224
120	Retribuciones básicas	64.299
12000	Sueldo	57.265
12005	Trienios	7.034
121	Retribuciones complementarias	109.925
12101	Complementos al puesto de trabajo	37.572
12102	Indemnizaciones por residencia	6.978
12103	Complementos específico	65.113
12109	Otros complementos	262
13	Laborales	3.163.527
130	Laboral fijo	402.847
13000	Salario Base	224.381
13001	Otras remuneraciones	156.065
13005	Antigüedad	22.401
131	Laboral eventual	2.760.680
13100	Salario base	1.424.038
13101	Otras remuneraciones	1.051.551
13102	Sustituciones Personal Laboral	164.371
13105	Antigüedad	120.720
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	1.043.511
160	Cuotas sociales	1.043.511
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	44.023
16013	Cuotas sociales laborales	999.488
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>464.970</b>
20	Arrendamientos y Cánones	5.827
204	Elementos de transporte	5.827
20400	Elementos de transporte	5.827
21	Reparación, mantenimiento y conservación	21.500
212	Edificios y otras construcciones	13.000
21200	Edificios y otras construcciones	13.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	5.000
21301	Instalaciones técnicas	5.000
215	Mobiliario y enseres	1.500
21500	Mobiliario y enseres	1.500
216	Equipamiento para proceso de la información	2.000
21600	Equipamiento para proceso de la información	2.000
22	Suministros y otros	368.570
220	Suministros no tarifados	31.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22002	Material informático no inventariable	3.000
22009	Otros suministros no tarifados	8.000
221	Suministros tarifados	9.500
22101	Agua	5.000
22103	Combustible	4.500
222	Comunicaciones	60.000
22201	Postales	60.000
225	Tributos y sanciones	4.000
22500	Tributos locales	4.000
226	Gastos diversos	40.500
22603	Jurídicos y contenciosos	40.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	500
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	223.570
22700	Limpieza y aseo	55.350
22701	Seguridad	124.920
22702	Valoraciones y peritajes	5.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD  
 Programa 231M Atención a Personas en situación de Dependencia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22703	Servicios postales y de mensajería	3.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	35.300
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	69.073
230	Indemnizaciones por razón del servicio	69.073
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	69.073
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>10.000</b>
34	Depósitos, Fianzas y otros	10.000
342	Intereses de demora	10.000
34200	Intereses de demora	10.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>195.742.428</b>
46	A Cabildos Insulares	60.474.693
460	A Cabildos Insulares	60.474.693
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	60.474.693
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	135.267.735
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	135.267.735
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	78.555.735
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	56.712.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>80.000</b>
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	80.000
612	Edificios y otras construcciones	80.000
61200	Edificios y otras construcciones	80.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>42.719.000</b>
76	A Cabildos Insulares	42.719.000
760	A Cabildos Insulares	42.719.000
76003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	2.160.000
76004	Subvenciones a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	40.559.000
<b>Total Programa</b>		<b>243.397.660</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD  
 Programa 231N Atención a Personas con Discapacidad

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.922.641</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.200
212	Edificios y otras construcciones	16.000
21200	Edificios y otras construcciones	16.000
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	200
21600	Equipamiento para proceso de la información	200
22	Suministros y otros	3.883.941
220	Suministros no tarifados	32.833
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22002	Material informático no inventariable	2.500
22003	Vestuario y lencería	5.333
22009	Otros suministros no tarifados	5.000
221	Suministros tarifados	1.500
22101	Agua	1.500
222	Comunicaciones	62.000
22201	Postales	62.000
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
225	Tributos y sanciones	71.720
22500	Tributos locales	71.720
226	Gastos diversos	8.000
22603	Jurídicos y contenciosos	8.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.707.388
22700	Limpieza y aseo	77.600
22701	Seguridad	113.430
22703	Servicios postales y de mensajería	250
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	30.000
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	3.486.108
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.500
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.500
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>10.000</b>
34	Depósitos, Fianzas y otros	10.000
342	Intereses de demora	10.000
34200	Intereses de demora	10.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>31.305.982</b>
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	1.988.150
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.988.150
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	1.988.150
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	29.317.832
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	29.317.832
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	29.317.832
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>143.922</b>
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	143.922
612	Edificios y otras construcciones	143.922
61200	Edificios y otras construcciones	143.922
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>122.884</b>
74	A Sdes Merc, Entid Empresar y Otras Entid Públ CAC	122.884
748	A Fundaciones Públicas de la C.A.C.	122.884
74801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	122.884
<b>Total Programa</b>		<b>35.505.429</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2308 DIR. GRAL DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.267</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	14.561
160	Cuotas sociales	14.561
16010	Cuotas sociales altos cargos	14.561
	<b>Total Programa</b>	<b>75.267</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>283.792.490</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        23        EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio      2315      VICECONSEJERÍA DE EMPLEO Y EMPRENDEDURÍA  
 Programa     241C      Fomento del Empleo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	395.784
44	A Sdes merc, Entid empres y otras Ent Públ de CAC	395.784
448	A Fundaciones Públicas de la C.A.C	395.784
44801	Transferencias a Fundaciones Públicas de la C.A.C	395.784
<b>Total Programa</b>		<b>395.784</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2315 VICECONSEJERÍA DE EMPLEO Y EMPRENDEDURÍA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.965</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	61.462
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	61.462
10000	Retrib. básic. y otras ret. del Gob. y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	48.454
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>16.500</b>
22	Suministros y otros	1.500
226	Gastos diversos	1.500
22606	Reuniones, cursos y conferencias	1.500
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	15.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	15.000
	<b>Total Programa</b>	<b>89.465</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>485.249</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2316 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
 Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.095.028</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	2.825.312
120	Retribuciones básicas	1.110.590
12000	Sueldo	895.010
12005	Trienios	215.580
121	Retribuciones complementarias	1.714.722
12101	Complementos al puesto de trabajo	608.120
12102	Indemnizaciones por residencia	103.122
12103	Complementos específico	993.769
12109	Otros complementos	9.711
13	Laborales	445.290
130	Laboral fijo	331.547
13000	Salario Base	188.315
13001	Otras remuneraciones	96.471
13005	Antigüedad	46.761
131	Laboral eventual	113.743
13100	Salario base	60.506
13101	Otras remuneraciones	43.242
13105	Antigüedad	9.995
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	824.426
160	Cuotas sociales	824.426
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	685.883
16013	Cuotas sociales laborales	138.543
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>346.642</b>
20	Arrendamientos y Cánones	15.000
205	Mobiliario y enseres	12.000
20500	Mobiliario y enseres	12.000
206	Equipamiento para proceso de la información	3.000
20600	Equipamiento para proceso de la información	3.000
21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.840
212	Edificios y otras construcciones	7.244
21200	Edificios y otras construcciones	7.244
213	Maquinaria, instalación y utillaje	313
21301	Instalaciones técnicas	213
21302	Maquinaria	100
215	Mobiliario y enseres	9.192
21500	Mobiliario y enseres	9.192
216	Equipamiento para proceso de la información	3.091
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.091
22	Suministros y otros	292.802
220	Suministros no tarifados	17.575
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.293
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.012
22002	Material informático no inventariable	2.350
22003	Vestuario y lencería	1.920
22009	Otros suministros no tarifados	2.000
221	Suministros tarifados	2.000
22101	Agua	2.000
222	Comunicaciones	88.494
22201	Postales	88.379
22202	Telegráficas	115
223	Transportes	912
22301	Otros transportes	912
224	Primas de Seguros	1.013
22400	Edificios y locales	1.013
225	Tributos y sanciones	5.506

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2316 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
 Programa 494A Admón de Relac. Laborales y Condiciones de Trabajo

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22500	Tributos locales	5.000
22503	Multas y sanciones	506
226	Gastos diversos	17.490
22601	Atenciones protocolarias y representativas	500
22602	Publicidad y propaganda	2.000
22603	Jurídicos y contenciosos	10.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	4.603
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	387
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	74.132
22700	Limpieza y aseo	26.032
22701	Seguridad	44.300
22703	Servicios postales y de mensajería	2.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	1.800
229	Gastos corrientes tipificados	85.680
22959	Consejo Canario de Relaciones Laborales	5.680
22999	Otros gastos corrientes tipificados	80.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	19.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	19.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	19.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.300.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.300.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	2.300.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	2.300.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>9.750</b>
60	Inv. nueva infraestr. y bb. destinados al uso gral	1.000
602	Edificios y otras construcciones	1.000
60200	Construcción	1.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	4.750
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	1.750
62600	Equipamiento para proceso de la información	1.750
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.000
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	4.000
64003	Aplicaciones informáticas	4.000
<b>Total Programa</b>		<b>6.751.420</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2316 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
 Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>646.335</b>
20	Arrendamientos y Cánones	168.544
202	Edificios y otras construcciones	154.651
20200	Edificios y otras construcciones	154.651
205	Mobiliario y enseres	13.033
20500	Mobiliario y enseres	13.033
206	Equipamiento para proceso de la información	860
20600	Equipamiento para proceso de la información	860
21	Reparación, mantenimiento y conservación	30.619
212	Edificios y otras construcciones	12.305
21200	Edificios y otras construcciones	12.305
213	Maquinaria, instalación y utillaje	693
21301	Instalaciones técnicas	432
21302	Maquinaria	261
214	Elementos de transportes	245
21400	Elementos de transportes	245
215	Mobiliario y enseres	13.510
21500	Mobiliario y enseres	13.510
216	Equipamiento para proceso de la información	3.606
21600	Equipamiento para proceso de la información	3.606
219	Otro inmovilizado material	260
21900	Otro inmovilizado material	260
22	Suministros y otros	409.097
220	Suministros no tarifados	13.464
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	5.978
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800
22002	Material informático no inventariable	1.301
22003	Vestuario y lencería	864
22005	Productos farmacéuticos	373
22009	Otros suministros no tarifados	4.148
221	Suministros tarifados	11.102
22101	Agua	2.206
22102	Gas	8.140
22103	Combustible	480
22109	Otros suministros	276
222	Comunicaciones	1.788
22201	Postales	1.224
22202	Telegráficas	113
22204	Informáticas	451
223	Transportes	810
22301	Otros transportes	810
224	Primas de Seguros	3.056
22400	Edificios y locales	1.986
22401	Vehículos	810
22403	Otros riesgos	260
225	Tributos y sanciones	1.242
22500	Tributos locales	828
22503	Multas y sanciones	414
226	Gastos diversos	3.431
22604	Remuneraciones a agentes mediadores	6
22606	Reuniones, cursos y conferencias	3.074
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	351
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	80.755
22700	Limpieza y aseo	26.532
22701	Seguridad	44.300
22703	Servicios postales y de mensajería	140

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2316 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
 Programa 494B Promoc. de Prev. de Riesgos Lab. y Asesor. Técnico

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	9.783
229	Gastos corrientes tipificados	293.449
22927	Prevención Riesgos Laborales	293.449
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	38.075
230	Indemnizaciones por razón del servicio	38.075
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	38.075
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.000.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	2.000.000
480	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.000.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.300.000
48002	Subvenc. a familias e Instituc. sin fines de lucro	700.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.942.949</b>
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	1.800.000
612	Edificios y otras construcciones	1.800.000
61200	Edificios y otras construcciones	1.800.000
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	63.649
623	Maquinaria, instalación y utillaje	37.000
62301	Maquinaria	2.000
62302	Instalaciones técnicas	35.000
625	Mobiliarios y enseres	3.000
62500	Mobiliarios y enseres	3.000
626	Equipamiento para proceso de la información	19.200
62600	Equipamiento para proceso de la información	19.200
628	Otros activos materiales	4.449
62800	Otros activos materiales	4.449
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	67.400
633	Maquinaria, instalación y utillaje	67.400
63302	Instalaciones técnicas	67.400
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	11.900
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	11.900
64003	Aplicaciones informáticas	11.900
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>280.000</b>
77	A Empresas Privadas	280.000
770	A Empresas Privadas	280.000
77001	Transferencias a empresas privadas	280.000
<b>Total Programa</b>		<b>4.869.284</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2316 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.209</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	60.706
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	60.706
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>72.209</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>11.692.913</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA  
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15.771.554</b>
12	Funcionarios y Personal Estatutario	1.562.715
120	Retribuciones básicas	595.207
12000	Sueldo	502.935
12005	Trienios	92.272
121	Retribuciones complementarias	920.892
12101	Complementos al puesto de trabajo	332.723
12102	Indemnizaciones por residencia	56.802
12103	Complementos específico	524.422
12109	Otros complementos	6.945
125	Sustituciones personal funcionario y estatutario	46.616
12500	Sustituciones personal funcionario y estatutario	46.616
13	Laborales	10.449.315
130	Laboral fijo	5.404.416
13000	Salario Base	2.847.349
13001	Otras remuneraciones	1.800.741
13005	Antigüedad	756.326
131	Laboral eventual	5.044.899
13100	Salario base	2.225.617
13101	Otras remuneraciones	1.224.787
13102	Sustituciones Personal Laboral	1.379.407
13105	Antigüedad	215.088
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	3.759.524
160	Cuotas sociales	3.759.524
16012	Cuotas sociales funcionarios y pers. estatutario	384.637
16013	Cuotas sociales laborales	3.374.887
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>11.411.151</b>
20	Arrendamientos y Cánones	1.022
205	Mobiliario y enseres	1.022
20500	Mobiliario y enseres	1.022
21	Reparación, mantenimiento y conservación	60.000
212	Edificios y otras construcciones	50.000
21200	Edificios y otras construcciones	50.000
214	Elementos de transportes	1.000
21400	Elementos de transportes	1.000
215	Mobiliario y enseres	9.000
21500	Mobiliario y enseres	9.000
22	Suministros y otros	11.283.129
220	Suministros no tarifados	862.595
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	20.000
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000
22002	Material informático no inventariable	13.978
22003	Vestuario y lencería	10.000
22004	Productos alimenticios	635.867
22005	Productos farmacéuticos	1.000
22009	Otros suministros no tarifados	180.750
221	Suministros tarifados	9.340
22101	Agua	7.340
22102	Gas	1.000
22103	Combustible	1.000
222	Comunicaciones	59.700
22201	Postales	50.000
22202	Telegráficas	9.100
22203	Telex y telefax	600
223	Transportes	1.000
22301	Otros transportes	1.000

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA  
 Programa 231H Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
224	Primas de Seguros	13.000
22401	Vehículos	1.000
22403	Otros riesgos	12.000
225	Tributos y sanciones	16.000
22500	Tributos locales	16.000
226	Gastos diversos	68.000
22603	Jurídicos y contenciosos	15.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	50.000
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	3.000
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	995.294
22700	Limpieza y aseo	155.000
22701	Seguridad	67.000
22702	Valoraciones y peritajes	99.000
22703	Servicios postales y de mensajería	7.000
22706	Estudios, trabajos técnicos y honor. profesionales	517.294
22709	Otros trabajos realizados por empresas o I.S.F.L.	150.000
229	Gastos corrientes tipificados	9.258.200
22903	Gastos de Escuelas Infantiles Propias	335.000
22906	Gastos de Menores Extranjeros no Acompañados	9.000
22909	Gtos Menores en Acog Residenc y/o bajo Med Judic	3.193.200
22971	Gastos diversos del acogimiento familiar	2.310.000
22972	Atencion e interv familias y menores de adopcion	70.000
22976	Fondos Europeos Programas Operativos 2014-2020	500.000
22994	Atenc e interv famil y men en riesgo de exclus soc	2.841.000
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	67.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>15.000</b>
34	Depósitos, Fianzas y otros	15.000
342	Intereses de demora	15.000
34200	Intereses de demora	15.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.957.001</b>
45	A Ayuntamientos	5.134.870
450	A Ayuntamientos	5.134.870
45003	Transferencias a Ayuntamientos y sus OO. AA.	5.134.870
46	A Cabildos Insulares	611.600
460	A Cabildos Insulares	611.600
46003	Transferencias a Cabildos Insulares y sus OO. AA.	611.600
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	8.210.531
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	7.931.779
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	7.931.779
482	A fundaciones	278.752
48202	Subvenciones a fundaciones	278.752
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>576.050</b>
61	Inv. repos. infr. y otros bb destinad. al uso gral	306.050
612	Edificios y otras construcciones	306.050
61200	Edificios y otras construcciones	306.050
62	Invers. nueva asociada al funcionam. de servicios	270.000
623	Maquinaria, instalación y utillaje	10.000
62301	Maquinaria	10.000
624	Elementos de transporte	50.000
62400	Elementos de transporte	50.000
625	Mobiliarios y enseres	210.000
62500	Mobiliarios y enseres	210.000
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>250.000</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección        23        EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio      2317      DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA  
 Programa     231H      Prevenc. e Interv. en área del Menor y la Familia

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
78	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	250.000
782	A fundaciones	250.000
78202	Subvenciones a fundaciones	250.000
<b>Total Programa</b>		<b>41.980.756</b>

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA  
 Programa 231K Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>21.094.442</b>
21	Reparación, mantenimiento y conservación	55.500
212	Edificios y otras construcciones	51.000
21200	Edificios y otras construcciones	50.000
21209	Otros	1.000
213	Maquinaria, instalación y utillaje	500
21302	Maquinaria	500
214	Elementos de transportes	500
21400	Elementos de transportes	500
215	Mobiliario y enseres	3.000
21500	Mobiliario y enseres	3.000
216	Equipamiento para proceso de la información	500
21600	Equipamiento para proceso de la información	500
<b>22</b>	<b>Suministros y otros</b>	<b>20.973.942</b>
220	Suministros no tarifados	21.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	1.500
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500
22002	Material informático no inventariable	1.500
22003	Vestuario y lencería	500
22004	Productos alimenticios	500
22005	Productos farmacéuticos	500
22009	Otros suministros no tarifados	15.000
221	Suministros tarifados	1.500
22101	Agua	1.000
22103	Combustible	500
222	Comunicaciones	750
22201	Postales	500
22202	Telegráficas	250
223	Transportes	500
22301	Otros transportes	500
224	Primas de Seguros	950
22403	Otros riesgos	950
225	Tributos y sanciones	450
22500	Tributos locales	450
226	Gastos diversos	88.225
22603	Jurídicos y contenciosos	75.000
22606	Reuniones, cursos y conferencias	11.475
22613	Gastos de edición y distribución de publicaciones	1.750
227	Trab. realiz. por otras empr, profes. o I.S.F.L.	3.830.617
22700	Limpieza y aseo	500
22701	Seguridad	3.829.617
22703	Servicios postales y de mensajería	500
229	Gastos corrientes tipificados	17.029.950
22909	Gtos Menores en Acog Residenc y/o bajo Med Judic	50.000
22920	Ejecución medidas judiciales menores infractores	16.979.950
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	65.000
230	Indemnizaciones por razón del servicio	65.000
23000	Indemnizaciones por razón del servicio	65.000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.000.000</b>
48	A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	1.000.000
480	A familias e instituciones sin fines de Lucro	1.000.000
48001	Transf. a familias e Instituc. sin fines de lucro	1.000.000
<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>1.200.000</b>
63	Inv. de repos. asociada al funcionam. de serv.	1.200.000
632	Edificios y otras construcciones	1.200.000
63200	Edificios y otras construcciones	1.200.000

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS  
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA  
Programa 231K Ejecución Medidas Judiciales Menores Infractores

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE	
		Total	Programa
			23.294.442

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sección 23 EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA  
 Servicio 2317 DIR. GRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA  
 Programa 912A Dirección Política y Gobierno

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>75.141</b>
10	Retribuciones miembros del Gobierno y Altos Cargos	63.638
100	Retribuc. básicas y otras remunerac. Altos Cargos	63.638
10000	Retrib.básic. y otras ret. del Gob.y altos Cargos	13.008
10001	Otras remuneraciones	47.698
10005	Trienios/Antigüedad	2.932
16	Cuotas, Prestac. y Gtos Soc. a Cargo del Empleador	11.503
160	Cuotas sociales	11.503
16010	Cuotas sociales altos cargos	11.503
	<b>Total Programa</b>	<b>75.141</b>
	<b>Total Servicio</b>	<b>65.350.339</b>
	<b>Total Sección</b>	<b>609.326.775</b>

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS  
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

(IMPORTE EN EUROS)

Código	Descripción	IMPORTE
CAC	COM. AUT. DE CANARIAS	8.438.503.889
	Total	8.438.503.889